

Religencia. = Se redactó para hacer constar que este libro compuesto de ochocientos folios, se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,
gustavo regala



V.º B.º
El Presidente,
Sr. D.º
Joaquín Cruz

Religencia. = La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez, en primera convocatoria, se ha perdido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Santa Cruz de Tenerife, diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,
gustavo regala

V.º B.º
El Presidente,
Joaquín Cruz

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 18 de enero de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Agustín Torca Cruzgado, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la

misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Oros Rodríguez, y del Secretario asistente.

Concurrieron los señores Consejeros don Pablo Drenthén Martín de Oca, don José Esteva Méndez, don José García Añón, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don Ricardo Pineda Lecuona, don José Martín Pérez, don José Antonio Armas Martín Reda y don Benito Rodríguez Góiz.

No asistieron los señores Consejeros don Tomás Cruz García y don Santiago Pérez Alambet.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de diciembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero.— En cumplimiento de la edad reglamentaria de setenta años se acordó jubilarse al Profesor de Sala adscrito al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Luis López Barrio, con efecto administrativo al día diez de febrero próximo en que cumpliere dicha edad y reconociere al veintiocho del mismo mes, según determina el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Transición a la Administración Social de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Previamente se han de meter a ventilar la plaza que queda vacante y atribuir al Sr. Médico don Miguel Melo Rando, para prestar sus servicios en el referido Hospital, la Subdirección del Establecimiento de conformidad con lo que dispone el particular catorce del artículo seis del Reglamento de la Beneficencia Insular.

Segundo.— Enaminado oficio del Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia adjuntando oficio de la Dirección de la misma segunda instancia de don Francisco Robiños Rando, solicitando se le conceda la Medica honoraria y gratuita del Hospital civil, se acordó de conformidad con lo que dispone el artículo seis del Reglamento de la Beneficencia Insular, no se pudiese acceder a la solicitud por hallarse pendiente de estudio el cuadro de distribución de



servicio de dicha clase de personal.

Tercero. A la vista de oficio de la Dirección de los Establecimientos Penales de Beneficencia, ajustando en forma de instancia de don Manuel Tena Rofors, solicitando se le nombre Practicante honorario y graduado de dichos Establecimientos, se acuerda de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no puede accederse a la solicitud por hallarse en estudio el cuadro de distribución de servicios del personal de Practicantes de dicha clase.

Cuarto. Examinado oficio de la Dirección de los Establecimientos Penales de Beneficencia, ajustando de instancia de don Abundio Loria los Morán, solicitando hacer prácticas de Practicante en el Hospital civil, se acuerda de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no puede accederse a la petición formulada, porque dichas prácticas de ben sea practicadas en la actualidad en las cocinas anexas al efecto.

Quinto. Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó:

1.º = Crear nueve plazas de Oficiales del Cuerpo Servicio Administrativo distribuidas en la siguiente forma: siete de Secretaría y dos de Intervención e Contabilidad.

2.º = Incrementar las referidas plazas de Secretaría con las vacantes resultantes de los concursos celebrados por las jubilaciones del Jefe de Servicio, don Eugenio Martín Rodríguez, y del Jefe de Depósito, don Esteban Rodríguez González, y por la cesantía del Oficial don José Antonio Plasencia Martínez.

3.º = Permitir participación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo que prescribe el artículo tres del Reglamento de Transmisiones de treinta de Mayo de mil novecientos catorce y dos; y

4.º = Crear las referidas doce plazas, diez de Secretaría y dos de Intervención, en forma reglamentaria.

Beneficencia.

Sexto. A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder a la Parroquia de Barranco Grande, del Cabildo, una subvención de diez mil pesetas, con destino a la reparación del templo parroquial.

Séptimo. Asimismo, de conformidad con dictamen emitido por la Comi-

ción de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder al Convento de Religiosas de Santa Catalina de Siena, de La Laguna, una subvención de diez mil pesetas, con destino a la reparación del edificio que ocupa dicho convento.

Delos. = En virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder al Convento de Concepcionistas de San Gil de las Barahuchas, una subvención de diez mil pesetas para atender urgentes necesidades de la Comunidad.

Noveno. = Acordando a lo instancado por la su acogida en el Sagrado Sagrario de la Sagrada Familia, Remedios y Fernando Barón, se acordó otorgarle un donativo de dos mil quinientas pesetas con motivo de su culto matrimonial.

Décimo. = Igualmente se acordó conceder a la su acogida en el Sagrado Sagrario de la Sagrada Familia, Remedios y Fernando Barón, un donativo de dos mil quinientas pesetas con motivo de su matrimonio.

Oficienda Insular.

Primer caso. = Habiendo un escrito de don Andrés de Perce y Sarmiento de Maave, instancando la ejecución del arbitrio insular sobre determinación de material destinado a un templo que está edificando a su costa, en el lugar llamado "Agua Mansa" del término municipal de la Ortava, y recibir los correspondientes informes emitidos, y considerando que se trata de la edificación de un templo, lo que supone un importante fin religioso y social, teniendo además en cuenta que el expresado edificio se destina al culto público, se acordó declarar la ejecución solicitada y devolver los informes de los arbitrios abonados por este motivo, al señor Perce y Sarmiento de Maave.

Segundo caso. = Habiendo un escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil, relacionando con ejecución de arbitrio sobre una partida de buques con destino al economato del Cuerpo de Policía Armada, con motivo de las Ovejas de Sanidad, se acordó, en atención a las circunstancias especiales del caso, conceder la ejecución solicitada.

Tercer caso. = Habiendo un escrito del Jefe de la Sección de Trabajos Públicos, solicitando la ejecución de arbitrio sobre tejidos con destino a reparar de tejidos de los buques de dicho servicio, se acordó, por tratarse de un asunto social en



beneficio de una modesta obra trabajadora, acuerda a la solvencia.

Décimo cuarto. = Hecho un decreto de don Domingo Fern. Estay, Ayudante de Cámara, solicitando la distribución de ciento cincuenta y una pesetas setenta y cinco, en relación a parte de los derechos impuestos se perciben a causa de una mercancía que vino faltando parte de ella a causa de robo, si accede, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda a la solvencia, debiendo presentarse el interesado la correspondiente carta de pago acreditativa de haber efectuado el ingreso respectivo.

Instrucción Pública

Décimo quinto. = Para instrucción de don Juan Esteban Padroso Quintana, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudio, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Eucismo, que, a la vista de las circunstancias que concurren en el solicitante, se le concede una ayuda económica, facultando a la Presidencia para fijar la cuantía que estime procedente.

Décimo sexto. = A un decreto del "Ayuntamiento" de Madrid, relacionado con un ciclo de conferencias que proyecta realizar, en el que se tratará sobre la Economía de Canarias, e instando que acuerden al mismo conferenciante para que tome parte en dichos actos, se accede a probar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Eucismo:

"Contra conformidad a dicho decreto, significándole al interesado que, que este Excelentísimo Cabildo se pagaran los gastos que ocasionen tres o cuatro conferencias, cuyos nombres se les comunicarán en su momento así como los temas de las respectivas conferencias. Igualmente puede pedir a los señores "Entidad indique las fechas de las referidas conferencias."

Décimo séptimo. = Hecho una instancia del señor Presidente del "Ayuntamiento" de La Paz de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de iluminación del "Ayuntamiento" de La Paz de la Concepción, de dicha localidad, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Eucismo, concediéndole una ayuda económica de tres mil (3.000 00) pesetas.

Décimo octavo. = Hecho un decreto de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital, remitiendo memoria, estadísticas y resumen de cuentas, relativo a la subvención de cincuenta mil (50.000 00) pesetas, otorgadas por este Excelentísimo Cabildo a dicho Centro docente, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Eucismo, quedando enterada y felicitada a la mencionada Escuela por su dedicada labor.

Décimo noveno. - Vista un escrito de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, solicitando la ayuda económica del Excmo. Sr. Gobernador para atender el gasto de la Campaña extraordinaria de alfabetización, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Instrucción y Currículo, concederle una ayuda económica de setenta y cinco mil (75,000) pesetas, en atención a la importancia del asunto de que se trata.

Fomento.

Veintiésimo. - Vista una carta del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, suplicando se agradeciera oficialmente al Sr. D. Luis María de Rivera-Sánchez de Cardeza y Arce, Sr. Director, el apoyo en favor de las carreteras provinciales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó patentarse a dicha autoridad el reconocimiento de la D. P. por la labor al frente de la Dirección y, en especial, por la elaboración del Plan General de Carreteras.

Veintiuno. - Al efecto de la Santa Administración de Obras Públicas, se comunicó a dicho Sr. Director de Carreteras, en cumplimiento de lo acordado en el acuerdo de 26 de diciembre último, encaminado a que se suscribiera la forma y plaza en que proyecta este Sr. Director el ingreso del saldo resultante de la liquidación del Convenio de Carreteras hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintenta y siete, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se facultó a la Presidencia para que continúe las gestiones que está llevando a cabo, tanto en el Ministerio de Obras Públicas como con el Sr. Gobernador civil de la provincia, a reserva de la ejecución que reserba en los recursos que tiene entablados en la jurisdicción contencioso-administrativa, sobre la materia de que se trata.

Veintidós. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, quedó enterado de los partes de las intervenciones efectuadas en el contrato de Irrigación Potigüel-Lanceada, durante los meses de noviembre y diciembre últimos.

Veintitrés. - Vista un escrito del Sr. Ingeniero-Director del Servicio de Alimentación de la Provincia, intercomunicando se autorizarían los trabajos que desde hace más de quince años vienen efectuando el elaborador de dicha Entidad, don D. J. S. Fontenay, de acuerdo con el mayor interés al estudio de la flora del Páramo de San Juan, con el resultado de haber descubierto más de cien especies desconocidas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura,



Sanaderia y Poblacion Terrenal, se acordó conceder al indicado señor una subvención de sesenta y cinco mil (65,000) pesetas, a libras por docenas, para subsistir a las necesidades de los señores investidos, una memoria de la labor realizada al final del año.

Quinta - Vista un escrito del señor Encargado Secretario de Híspita Unidos, Sr. J. J. Pizarro, informando se realizan las obras de terminación del Hotel Encero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó convocar concurso de proyectos para la terminación del indicado Hotel Encero, y a fechar los Pliegos de condiciones propuestas por la Comisión, con la salvedad de que el plazo de admisión de ofertas sea de sesenta días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta - Vista el expediente iniciado a solicitud de don Pedro López Martín y Ferrer, para recabar todo el terreno que le fue usurpado con motivo de las obras del primer trazo de la Vía de enlace que empieza en la Puercada Maritima y termina en la carretera del Guario, que hoy constituye el primer trazo de la carretera comarcal de esta capital al Ayuntamiento de San Pedro, y el segundo desde aquella Vía a la carretera de esta capital a la Puercada, acordando dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó, con fundamento en el expediente dictamen, desestimar la solicitud del señor López Martín y Ferrer.

Primer declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Comisarios concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Indeterminado

Quinta - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la tipógrafa del Sarcón Infrante de la Loggia Similia, doña Susana de los Dolores Herrera Morales, el premio de gratificación de tres mil pesetas, a que se refiere la Orden Ministerial de veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve y cinco, cuyo importe se le hará efectivo, una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

Personal

Quinta - Reconoce a don Luis Herrera Castro, Profesor de Sala adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Laguna, dependiente de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de abril de mil novecientos veintinueve y cinco, el derecho a pensión vital quinquenal al correspondiente reglamentario del 74.871.71 por ciento de su haber bruto anual de

veintinueve mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintinueve mil setecientos diecisiete pesetas noventa y dos céntimos, y se le abonarán sobre su haber básico, más sobre mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Expusición octava. - Se da lectura a cuenta de don Juan Tenare Echaz de Alzua, D. U. Provincial de Euzkadi por Barretan, interesando el abono por parte del Cabildo de gimplares de la organización de socorro en carretera, y se acuerda abonar a dicho señor la suma de cuatro mil cuatrocientas pesetas cincuenta céntimos, importe de los cinco mil gimplares de los indicados folletos para la red de ayuda al autismo en carretera.

Hacienda Teruelas

Expusición novena. - Lido el escrito del Ilustre señor Delegado de Hacienda, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza y Base del derecho o tasa para el devengo de cotización de enfermos, operaciones quirúrgicas, servicio de Papeo X, laboratorios y demás servicios de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, se acuerda que sea enterada y cumplimentada dicha Ordenanza así como también la constitución en forma de acta de las modificaciones de la misma, dispuesta por el referido Ilustre señor Delegado, por lo cual deberá ir para a la Administración de los mencionados Establecimientos de Beneficencia para que formalice la misma por conducto de acta lida.

Por tanto se acuerda implantar dicha Ordenanza con efectos al fin mesero de enero del actual año, salvo lo que ya estuviere devengado.

Expusición diezma. - Lido un escrito del Ilustre señor Delegado de Hacienda, fecha diecisiete del mes en curso, relativo a expediente tramitado por este Ilustre Cabildo, con motivo de acuerdo adoptado por el mismo en veinte de abril de mil novecientos veintita, sobre situación de tributación específica de determinados centros y partes con respecto al arbitrio de importación y exportación de mercancías, por cuyo acuerdo la propia Corporación acordó resolver, en virtud de julio siguiente, considerar que la anterior solución se constituya una modificación de la citada por conducto de Ordenanza y se debía de cumplimentar los oportunos trámites legales, por cuyo escrito el Ilustre señor Delegado de Hacienda desvirtúa la modificación de la Ordenanza solicitada por este Ilustre Cabildo, fundándose en que se trata de un caso



de aplicación y efectividad de una ejecución y no de una modificación de la respectiva Ordenanza, se acuerda quedar enterada de la indicada resolución del Plustitismo señor Delegado de Hacienda.

Exposición primera. - Véase un escrito del Plustitismo señor Delegado de Hacienda, fecha diecinueve del mes en curso, por el que se desestima la reclamación presentada por don Julián Orens Botherocant, en concepto de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, contra acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular, en sesión de veinte de abril próximo pasado, por el cual se toma dicha Delegación que no se trata de un caso de modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías por los puertos y acopios de la Isla, sino por el contrario de un caso de aplicación y efectividad de las mismas, se acuerda quedar enterada y comunicarse la expresada resolución de la Delegación de Hacienda a la Cámara reclamante.

Exposición segunda. - Véase un escrito del Plustitismo señor Delegado de Hacienda, fecha diecinueve del mes en curso, por el que se desestima la reclamación presentada por el señor Presidente de la Comisión Regional Sindical de la importación del plátano, contra acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular, en sesión de veinte de abril próximo pasado, por el cual se toma dicha Delegación que no se trata de un caso de modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías por los puertos y acopios de la Isla, sino por el contrario de un caso de aplicación y efectividad de las mismas, se acuerda quedar enterada y comunicarse la expresada resolución de la Delegación de Hacienda a la Comisión reclamante.

Exposición tercera. - En relación con el escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por el que se acuerda desestimar la reclamación presentada por don Manuel Morales de Urzúa contra el Presupuesto Ordinario Insular para el corriente ejercicio, se acuerda quedar enterada y dar traslado al interesado, por ceptar interjón, de dicha resolución.

Exposición cuarta. - Con referencia al escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por el que se desestima reclamación formulada por don Jesús Montenegro de Arcaño contra el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio, se acuerda quedar enterada y tramitar el oportuno expediente a fin de acordar de la Dirección General de Administración Local autorización para fijar en orientativo mil (2.000.000) pesetas anuales el haber bruto de la plaza de Jefe de la Sala

ción de Dhas y Dhas circulares.

Tercera quinta. - En orden a cuenta de las Delegaciones de Hacienda de esta Provincia, por el que se resuelve estimar la reclamación presentada por don Antonio Sánchez González contra el Puesto puesto Ordinario de este Cuzco, se en el corriente ejercicio, se acordó quedar enterado y dar conocimiento de dicha resolución al interesado por copia íntegra.

Terceira sexta. - Determinado el crédito del Rostroísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, por el que, en trámite de aprobación del Puesto puesto Ordinario de este Cabildo para el actual ejercicio, se formular los siguientes reparos:

Primero. - Se haga constar en las Bases de ejecución del citado Presupuesto que para la efectividad de las partidas doscientas sesenta y una (261), artículo séptimo, Capítulo séptimo, sea precisa la autorización previa del Ministerio de la Gobernación, previa un informe del de Hacienda, que posea en el artículo once, apartado 4) del Reglamento de Bases de los Contables Locales.

Segundo. - Que se eleva a noventa y siete mil ochocientos trece pesetas noventa y siete céntimos (97,813'74) el crédito de trescientos mil pesetas de la operación Colaboración a que viene obligada esta Corporación al Montepío de San Juan Mayor - Capítulo tercero, artículo primero, parágrafo cinco, partida ciento cincuenta y siete, situando dicha consignación en el Capítulo primero, artículo segundo.

Tercero. - Que las partidas noventa y siete mil ochocientos trece pesetas noventa y siete céntimos del Capítulo, artículo séptimo, se cargan en el Puesto puesto sometido a dicha superior aprobación en sus millores quinientos seis mil seiscientos (1.506,600'00) pesetas, y tres millores novecientas cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesetas noventa y seis céntimos (3.257,676'93) respectivamente, y que ambas partidas cinco millones cuatrocientas sesenta y seis mil novecientas ochenta y seis con noventa y tres céntimos (5.466,276'93), se reduce a cuatro millones cuatrocientas mil ochocientos diecinueve pesetas tres céntimos (4.400,819'13), es decir, un millón noventa y cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos (1.005,457'98).

Cuarto. - Que el crédito presupuestado en el Capítulo quinto, artículo segundo, parágrafo séptimo, partida doscientos cinco, de cuatrocientas treinta y cinco mil novecientas treinta (405,330'00) pesetas, que recoge la operación que hace esta Excelentísimo Cabildo a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Santa



ircular para gastos de formación del batiente de Puerto, ha sido cifrada con un ex-
se de noventa y dos mil trescientos y nueve (92,039.00) pesetas; y

Quinto. - Que la partida doscientos catorce, en el Capítulo quinto, artículo
tercero, concpto único, cifrada en setenta y tres mil ciento noventa y cuatro pe-
setas noventa y siete céntimos (73,194.97), se eleva a ochenta y ocho mil cuarenta y
siete pesetas cuatro céntimos (88,047.24), ya que el 2.º de los pes. suelta sobre el total
del presupuesto sin falta dicha cantidad.

Cuyas modificaciones se representan en el Presupuesto aprobado por esta
corporación como sigue:

Capítulo	Artículo	Concepto	Partidas	Altas	Bajas
3.º	1.º	Único	175	—	300.000'00
1.º	2.º	—	—	607.313'94	—
2.º	Único	3.º	149 y 151	4.400.817'13	5.466.276'93
5.º	2.º	Único	205	285.391'00	485.930'00
5.º	3.º	Único	214	88.047'24	73.194'97
		Suman.		5.328.571'14	6.245.401'90
		Diferencia en menor		92.039'76	—
		Total		6.236.541'90	6.245.401'90

Y el Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo propuesto por la Junta
revisora de Cuentas, acordó aceptar los reparos y modificaciones señalados por la Direc-
ción de Hacienda, y, por consiguiente, se rubrican en el Presupuesto aprobado por esta
Junta por las modificaciones que a continuación se indican:

Primer. - Interpretar en el Capítulo primero, artículo segundo, concpto tercer, una
partida con el número cuarenta y ocho bis para recoger el crédito de seiscientos siete
mil ochocientos trece pesetas noventa y siete céntimos (674.813.97) de la aportación
voluntaria al Municipio de Ferrisnario y, por consecuencia, anular la partida
ciento setenta y cinco del Capítulo tercero, artículo primero, concpto único, de trescientos
mil (300.000.00) pesetas.

Segundo. - Reducir en el Capítulo segundo, artículo único, concpto tercer,
partida ciento cincuenta y una, aportación voluntaria a la Excmo. Sr. Municipalidad, la cantidad de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pe-
setas ochenta y siete céntimos (1.065.457.80), por fincas y montes, a cargo del crédito de la cuenta
corriente y nueva para satisfacer dos estancias de camiones de esta Isla.

Tercero. - Reducir la partida doscientos catorce del Capítulo quinto, artículo se-

quede, como folio sin uso, en las descuertas dos mil treinta y nueve (216.039'00) pesetas en que se propone se acrete la aportación para gastos del balneario.

Cuarto.- Se crea en catorce mil ochocientos cincuenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos (14.852'07) la partida: doscientos catorce de aportación al Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento.

Quinto.- Godwin en el Presupuesto de Ingresos, capítulo segundo, artículo sin uso, el como folio número cinco: "Por lo que se calcula proporcionar las Aportaciones Mutuas Deportivas Nacionales", en pesetas novecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos con setenta y seis céntimos (952.830'76) por cuanto de diversos artículos aparecidos en la prensa se deduce que el citado ingreso ha de sufrir una apreciable reducción, por cuanto el proyecto de destino parte de él a ayuda a los deportes.

En consecuencia de lo acordado, el Presupuesto, dividido de Ingresos y Gastos queda cifrado en ciento nueve millones ciento cinco mil ochocientos sesenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos (109.105.967'53).

Enéximo séptimo.- Sobre un crédito del Excmo. Sr. D. Leopoldo de esta capital, solicitando la cesión gratuita al Ayuntamiento de la propiedad de este balneario, con su finca de forma triangular, comprendidas entre las viviendas de "Ceres de Mayo", "Rincón San Demas" y "Ayra Catibero", con el fin de construir en ellas una piscina deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó, por el voto unánime de todas las secciones, que forman las dos terceras partes del mismo el gal de miembros de la Corporación, ceder gratuitamente al Ayuntamiento de la capital el terreno de referencia, previa la inscripción del oportuno expediente a través de la Administración de Propiedades.

Enéximo octavo.- Sagrifiqué al financiero del Excmo. Sr. D. Carlos de la Puente, Sr. D. Luis de Santos, Sr. D. Juan de Calanda, con motivo del fallecimiento de su esposa Srta. Dña. María de los Angeles de la Puente, Srta. Dña. María de los Angeles de Calanda.

Con otras particularidades, se levantó la sesión, siendo las doce y nueve horas de todo el cual, yo el Secretario doy fe.

El Presidente
(Firma)

El Secretario



Se. D. Torres	Se. García
Se. Espinosa	Se. López
Se. J. J. J. J.	Se. Martín
Se. J. J. J. J.	Se. Rodríguez
Se. J. J. J. J.	Se. Secretario pro. no regala

Diligencia. - En redoble para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores Senadores.

Santa Cruz de Tenerife, veinte de febrero de mil novecientos veinte y uno.

El Secretario,

P. B.

El Presidente,

En copia

J. J. J. J.

pro. no regala

Acta ordinaria de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 22 de febrero de 1961.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fariña Méndez, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del

Interventor de Fondos accidental, don Mateo Melero y Jara, por indicación del titular, y del Secretario anteriormente.

Comisarios los señores transijeros don Julio Desviesca Montes de Oca, don José Esteva Méndez, don Manuel Benavides Fresco, don Emilio Hernández López, don José Martín Pico, don José Antonio Barausu Martín-Neda, don Agustín Torres Xuegada y don Vicente Pedreguez Jara.

No asistió los señores transijeros don Tomás Cruz Larrea y don Santiago Pico Alambot.

Asistió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordenación, celebrada el día diezochó de enero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primeros. Dada lectura al acuerdo adoptado por la Asamblea General del Monte pío de Transijeros de este Excmo. Cabildo, a la vista de la Ley número once de diez de mayo de mil novecientos veintiocho, que crea la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y de la Orden de diez de agosto del mismo año aprobación de los Estatutos de dicha Mutualidad, cuyo acuerdo se refiere a la opción por la que debe decidirse dicho Monte pío de los conajudados en la disposición transitoria segunda de la susreferida Ley, toda vez que estaba inscripto en la Dirección General de Previsión con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiocho y ocho, se resolvió quedar ratificada con la aceptación del acuerdo tomado por la referida Asamblea General, cambiada en los siguientes términos:

En vista de la necesidad de optar por alguno de los caminos ofrecidos por la Ley (Disposición transitoria segunda), adopta el de disolución con las obligaciones que establecen las disposiciones referidas a la misma, y la consiguiente, no prevista, de hacer cesar al Cabildo de la parte que a los miembros del Monte pío que ha correspondido a fin de contribuir a la liquidación de la Confederación Nacional de Abogados a la Mutualidad el importe de los recursos onerosos, en su caso, la cuota necesaria para hacer efectiva la de preveria entre los derechos pasivos que los acreedores consolidan a tenor de los Estatutos de la Mutualidad y los legítimamente adquiridos por los del Monte pío de Transijeros del Cabildo, bien sean efectivos



dos o respetantes, aun siendo de cargo de la Inspección (Disposición adicional cuarta), cubrir dicha atención?

Mismos acuerdo expreso al Monte pío el accionamiento de la Inspección por la acción que hace a su favor de la parte que fondaria corresponden a los ramos del mismo, a fin de contribuir a la obligación que este Cabildo tiene de abonar a la Mutualidad el importe de los ramos matemáticos, e en su caso, de la cuota a que se refiere la disposición cuarta transitoria de la indicada Ley.

Aprobado. - En la disposición adicional cuarta de la Ley número once de diez de mayo de mil novecientos veintita, que los derechos adquiridos a que la misma se refiere serán reconocidos y garantizados por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Social con cargo a la Entidad local respectiva, es la que quedara de la nueva previsión, a cuyo objeto abonará esta Entidad a la citada Mutualidad, el importe de los ramos matemáticos e, en su caso, la cuota necesaria para hacer efectivos los derechos.

Y dispuesto por la transitoria tercera de los Estatutos aprobados por Orden de diez de agosto de mil novecientos veintita, a los efectos de la adicional cuarta mencionada anteriormente la procedencia de dicho abono y el envío de la certificación mencionada en la letra a), se acuerda por unanimidad abonar la respectiva reserva matemática e cuota, en su caso, y enviar la certificación indicada.

Tercero. - Pasar a informe de la Comisión de Personal a instancia de don Enrique González y Lora, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo.

Cuarto. - Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha tres del que viene, por el que se resolvió, a propuesta de la Decisión número de Secretarías, contratar a partir del primero del que viene y durante un período hasta tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales, los servicios de un mecanógrafo, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo primero, artículo primero, particular b) de la Ley del vigente Presupuesto.

Quinto. - Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de enero último, por el que se resolvió, a propuesta de la Subcomisión del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, contratar, a partir del día cinco del referido mes y durante un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales, los servicios de un mecanógrafo, cuyo gasto se satis-

para ser cargo al Hospital, según artículo tercero, concepto cinco, partida los
cuentos sesenta y seis del vigente Presupuesto.

Sexto = Examinado conforme del Director de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, adjuntándole instrucciones de don Martín A. Larraín Fernández, en solicitud de que si le nombre Practicante honorario y jefe de dicho Establecimiento, se decide de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible decidir a la solicitud por hallarse en estudio el cuadro de distribución de sueldo del Personal de Practicantes de dicho clase.

Séptimo = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Antonio Manuel Puerto Polanco, hijo de don Julián Antonio Ovalle, el subsidio económico de mil novecientos pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa con hijo María Dolores Puerto Lomales, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al tres de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionamiento concurra la aptitud legal para su percibo.

Octavo = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Manuel Jaime Sosa, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Juan José Sosa Lora, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efecto al veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionamiento concurra la aptitud legal para su percibo, con cargo a los Partidas docientos sesenta y cuatro (Cuentos de sueldo anterior), para lo atascado, y por lo



que se aplica al ejercicio actual, con cargo al Cápítulo primero, artículo primero, como plea primera, parágrafo número treinta y ocho del Presupuesto ordinario de gastos en sujeción.

Novena. - A la vista de instancias suscritas por el que fue Agente Investigador de Debitos interino, de este Excelentísimo Cabildo, don Eloy Luis Chimenes Alfaro, solicitando se le abone determinada cantidad de diferencias por horas extraordinarias, se accede, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, no acceder a la(s) instanciam(s) dices, solicitede.

Décima. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se accede a discreta(s) instanciam(s) del que fue Agente Investigador de Debitos interino, de este Excelentísimo Cabildo, don Eusebio Juan Novena, solicitando se le abone determinada cantidad de diferencias por horas extraordinarias.

Undécima. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se accede a discreta(s) instanciam(s) del que fue Agente Investigador de Debitos interino, de este Excelentísimo Cabildo, don Patricio Antonio Padua Campor, solicitando se le abone determinada cantidad de diferencias por horas extraordinarias.

Duodécima. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal e informe de la Sección acuspandiconto, con motivo de baja en la Apropiación Económica Militar para Servicio Civil del Brigada de Inspección, don Manuel Domingo Lora, Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, por haber alcanzado la edad para el retiro en mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se accede a abonarle la jubilación anual de nueve mil trescientos setenta y cinco (9.375.00) pesetas, setenta y cinco por ciento del haber señalado a la plaza que ocupa, más de doce mil quinientos pesetas al año e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre, todo ello con efecto al día de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco siguiente a su retiro en la Apropiación Económica Militar, continuando de en el percibo de seis mil doscientos cincuenta (6.250.00) pesetas anuales imputable de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más la paga extraordinaria voluntaria del "Sueldo de Retiro", cuando en el supuesto de la tercera parte del artículo primero de nueve mil novecientos pesetas al año señalado en el artículo tercero de las Decretos de la Presidencia del Gobierno de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y

vís, y figurando en el respectivo recatación en el lugar que corresponde a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, sea, la de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo tres. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, aceptando propuestas de la decisión correspondiente, se acordó abonar a don Pascual Bruno López, Doctor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores preceptor de esta hospital, a partir del veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de su toma de posesión, el "plus de carencia de años", que viene percibiendo el personal subalterno de la Corporación por acuerdo de sus Comisiones Letada de tres y doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Décimo cuatro. - De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Enderos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Francisco Espinosa Almonara, Potero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Sta. Laguna, dependiente de este establecimiento habilitado, con efecto al quince de enero de mil novecientos sesenta, el derecho a percibir su sueldo quinquenio al coeficiente complementario del 46.41 por ciento de su haber básico anual de quince mil setecientos cincuenta (15.750.00) pesetas que actualizándose dos puntos, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil trescientas nueve pesetas cincuenta y siete céntimos (7.309.57) al año y se le abonaron sobre su referido haber básico, once mil doscientas cincuenta (11.250.00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Décimo quinto. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó no acceder a la petición del Sr. de Masell, don Vicente Brunetto y Alonso de Domínguez y del Agente Interventor de primera don Ezequiel González González, en solicitud de que se les abone a cada uno ochocientos y ochenta mil (880.000.00) pesetas, cantidad a que están ascendiendo el porcentaje veintinueve por ciento que se les ha ocasionado con motivo de haber sido declarados por decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, por comenimiento del mejor servicio, a los órdenes del mejor Administrador de Rentas y Propiedades y cesar en sus cometidos en las Intervenciones General de Dóbitos.



Décimo sexto. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia de don Eusebio Sánchez Pinto, Teje Tiburcio afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en situación de jubilada, se acordó desestimar, por impropcedente, la instancia suscrita por el mismo ya que a partir del veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas de Administración Local, no alcanzando al peticionario el aumento dispuesto por el citado Decreto.

Décimo séptimo. - Vista una instancia suscrita por don Salvoador Ingelante de la Clara Cruz, Profesor de la Academia de Música de los Establecimientos Insulares de Vera, en situación de jubilada, relacionada con su pensión de jubilación, se acordó aceptando dictamen de la Comisión de Personal desestimar la solicitud formulada, por ser procedente, ya que a partir del veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de publicación del Decreto de treinta de noviembre del mismo año, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas, no alcanzando al peticionario el aumento dispuesto por el citado Decreto.

Décimo octavo. - Vista una instancia suscrita por doña María Antonia Delgado, Encargada de la Limpieza de este Excmo. Cabildo, en situación de jubilada, se acordó, aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, denegar por impropcedente la petición de jubilación, ya que a partir del veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de publicación del Decreto de treinta de noviembre del mismo año, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas de Administración Local, no alcanzando a la peticionaria el aumento dispuesto por el citado Decreto.

Décimo noveno. - Se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, denegar por impropcedente la instancia suscrita por doña María de los Remedios Pedraza, Balthazar, relacionada con la pensión que disfruta como viuda del que fue Inspector de los Excmos. Electros Insulares, don Francisco Cabrera Pedraza, ya que a partir del veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de publicación del Decreto de treinta de noviembre del mismo año se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas de Administración Local, no

alcazar a la peticionaria el aumento dispuesto por el citado Decreto.

Veésimo = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Tránsito y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Pascual de la Posa Olvera, Oficial primero de la Escala técnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al vintinueve de enero del actual año, el derecho a percibir dos quinientos al coeficiente reglamentario del vintinueve por ciento de su gratificación básica anual de veintinueve mil quinientos (24.500'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cinco (5.145'00) pesetas al año y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más diez mil quinientos (10.500'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Veésimo primero = De conformidad con los informes de la Sección de Personal e Intervención de Tránsito y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Pedro Tránsito Latorre, Subgerente de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, el derecho a percibir siete quinientos al coeficiente reglamentario del 24'97'71 por ciento de su haber básico anual de treinta y tres mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y tres mil trescientas pesetas sesenta y un céntimos (33.307'66) al año y se le abonarán sobre su referida haber básico, más dieciséis mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Veésimo segundo = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, a la vista de informe de la Sección correspondiente, se acordó conceder a doña Trinidad Teresa Montañana Martín, Auxiliar Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, el pase a la situación de excedencia voluntaria, de conformidad con el apartado a) del artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ya que la peticionaria cuenta con más de un año de servicios a la Corporación y no se ha halla sujeta a expediente disciplinario, sin que dicha situación pueda ser motivo de un año y mayor de diez, no haciendo haber alguna indemnización de la misma, efecto el tiempo que permanezca en tal situación, según dispone el referido artículo sesenta y dos, procediéndose a cu-



hija la plaza que con tal motivo queda vacante, en la forma referenciada.

Beneficencia

Veigesimo tercero. - Vista una petición formulada por la Comisión Organizadora de la Escuela Normal de Profesores, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder a la misma una subvención de cuatro mil pesetas, para ayuda de los gastos que con tal motivo se ocasionen, la cual se librará a don Manuel R. Puga Moreno, en su concepto de Presidente de dicha Comisión Organizadora, con cargo al crédito correspondiente del agente. Transfórese insular ordinario.

Veigesimo cuarto. - Para el informe de la Comisión de Obras Públicas y Para Vista el Proyecto de reforma de la cocina, edificio y despojar del Sanatorio Infantil de la Sagrada Familia, cuyo presupuesto total asciende a pesetas doscientas cuatro mil setecientos noventa y seis con ochenta y siete céntimos (204.729 67), redactado por el Arquitecto, don Edmundo Marrero, en diecinueve de diciembre de mil novecientos veinte.

Veigesimo quinto. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Simpliciter que fue del Sanatorio Infantil de la Sagrada Familia, María de los Angeles Carrión Rodríguez, un Premio a la Hospitalidad de tres mil pesetas, con arreglo a lo prescrito en el Decreto de día de septiembre de mil novecientos catorce y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, el cual será hecho efectivo una vez que los interesados acrediten la celebración de sus matrimonio, mediante certificación del acta respectivo.

Contabilidad

Veigesimo sexto. - Examinada la Liquidación del Presupuesto Ordinario del año mil novecientos veinte, formada por la Intervención de Obras Sociales, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar la referida Liquidación, con la salvedad de que deben quedar pendientes de pago las siguientes obligaciones:

Diez mil novecientos cincuenta y nueve.

Partida doscientos setenta y seis. - Para la continuación de las obras que se realizan en el Hospital de Sanadilla, seis mil pesetas

100.000 00 Ptas.

Diez mil novecientos sesenta

Partidas doscientas treinta y ocho - Para la adquisi-
ción de mobiliario, eléctrica, quinientos veintisiete mil
cientos sesenta y dos pesetas treinta y un centésimos 627,152'31 Ptas.

Partidas Veinte y cinco - Para continuan-
ción obras del Hospital de La Paradedilla, cien mil pesetas 100,000'00 "

Partidas doscientas cincuenta y seis - Para í-
dem idem Parador de Turismo en Leizaola de Leora,
doscientas mil pesetas 200,000'00 "

Total: novecientos veinte y siete mil ciento
cincoenta y dos pesetas treinta y un centésimos 927,152'31 Ptas.

Donde se ha requerido liquidación queda fijada como sigue:

Existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos sesenta: cuarenta y siete millones tres-
cientos veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas me-
venta y seis centésimos 47,328,969'96

Presta por cobrar en igual fecha: veintidós millones
setecientos veintiocho mil cincoenta y una pesetas sesenta y
nueve centésimos 22,708,951'69

Suma: sesenta millones sesenta y seis mil ocho-
cientos dieciséis pesetas sesenta y cinco centésimos 70,036,921'65

Presta por pagar en igual fecha: treinta y siete mil-
lones novecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y
cuatro pesetas sesenta y tres centésimos 37,926,754'63

Lo pasará: treinta y dos millones sesenta y nueve
mil ochocientos sesenta y dos pesetas dos centésimos 32,069,862'02

Exposicion de motivos - De conformidad con una moción del Excmo.
señor Presidente, don Juan Pascual Morales, en sesión al Excmo. Consejo Económico
por un total de pesetas cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y una mil
cientos sesenta con ochenta y ocho centésimos (48.381.190'88), de las que son el ítem parte
de la venta de solares sobrantes de obras públicas; con una subvención del Estu-
do y con el impuesto de la emisión de un empréstito similar, para hacer frente
a los gastos que ocasionare; para la construcción de la Plaza de El Morán; ter-
minación de treinta y cuatro caminos vecinales, y construcción de varios edificios



sin perjuicio de la Cooperación y de interés insular, el cual fue aprobada por esta Cooperación en sesión celebrada el cuatro de julio de mil novecientos veintinueve y ocho, quedando cifrada definitivamente en su cuenta y una millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos (41.265.434'88) en virtud de la acordada por esta Cooperación en sesión celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, y de que, de orden del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, no fué resuelta en el plazo de noventa días que señala el artículo setecientos uno de la Ley Orgánica de Regimen Local, se acordó, teniendo en cuenta lo previsto en dicho precepto, en los artículos trescientos sesenta y uno, setecientos uno y trescientos sesenta y cuatro siguientes, así como en el artículo doscientos veintidós del Reglamento de Regeneración, Encuenciamiento y Regimen Jurídico de las Cooperaciones Locales, considerarse derogada la petición de aprobación del referido Decreto-Estatuto de cambio de su cuenta y una millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, y considerarse los sucesos concernientes al mismo, de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, de que se ha hecho mérito. Y que, habiendo sido enajenados en pública subasta los solares que figuraban por su importe como detención del mencionado Precepto Estatutario y que fueran ingresos por en la Caja Insulara con el nombre "Palacio independiente del Precepto", se consideren como detención para el nuevo Estatuto de cambio, iniciado por dicho Presidente, y en que, según establece el particular 2.º del artículo cuatrocientos treinta y uno de la Ley de Regimen Local, no podían consignarse como ingresos en los Ordenamientos de fincas de venta de bienes patrimoniales, salvo cuando se trate de parcelas sobrantes de una pública, no susceptible de edificación.

Resolución octava - Quedan anuladas de las actas de los acuerdos suscritos los días veintidós y treinta de noviembre, doce y treinta y uno de diciembre del pasado año y dieciséis, veintidós y treinta y uno de enero del año en curso, que suscriben una existencia de, en la Caja de esta Cooperación de ochenta y siete millones novecientos veintidós mil setecientos sesenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos (67.922.733'37); ochenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesetas diecisiete céntimos.

mos (68.756, 172'18); sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos (61.985, 964'69); sesenta y un millones seiscientos setenta y una mil seiscientos dos pesetas cinco céntimos (61.671, 602'05); sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, veinte y seis céntimos (65.748, 447'30); setenta y un millones treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas, ochenta y seis céntimos (71.639, 718'86), y sesenta y seis millones quinientos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, ochenta y cuatro céntimos, respectivamente.

Termino

Vigésimo noveno. - Vista la ley veinte dos de mil novecientos sesenta y seis por la que el Estado renuncia en favor de este Cabildo a los bienes que habían de servir a aquel por sustitución de las líneas de trasmisión de Tardáguera a San Agustín y Encarnación, por otra equivalente de autohuera, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda que se inicie el expediente de subasta del material móvil, previa la formación del expediente de presupuesto correspondiente.

Vigésimo. - Vista un escrito de la Alcaldía de la capital, instando al Cabildo la vía del tránsito de los calle del Castillo, y el informe emitido por el señor Director del servicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda hacer cargo del informe y trasladarlo al señor Alcalde.

Vigésimo primero. - Vista un escrito de la Comisión Provincial de Servicio Público, instando de una subvención de sesenta millones de pesetas para contribuir a la construcción de la pista de acceso a Euzarriana, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda que se considere del mayor interés la obra de referencia, y por la Presidencia se realicen gestiones acerca del Ayuntamiento de la capital, para hacer la fórmula legal para su ejecución, participando, por otra parte, a la indicada Comisión Provincial de Servicio Público, la imposibilidad de subvencionar el Cabildo una obra estatal.

Vigésimo segundo. - Vista el proyecto de ejecución de las obras de fábrica del Camino circular de Alcalá a la Carretera de Lina de Lina.



ra a "Playa de San Juan", cuyo presupuesto asciende a sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y una pesetas doce céntimos (69.441'12), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar tal proyecto, y ejecutar las obras, por camino directo, a través de la Sección de Obras Insulares.

Enjuicio tercero. - Vista un escrito de la Cámara Oficial Sindical Agraria, solicitando la rápida construcción de una pista aérea Jaco y Hierba, en el término municipal de Sanadilla de Abona, y el informe de la Sección de Obras Insulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó manifestar a dicha entidad que tal pista no figura en los planes aprobados por el Excmo. Ilustre Cabildo, por lo que, aun conociéndola, no hay posibilidad de atender tal petición.

Enjuicio cuarto. - Vista el proyecto y pliegos de condiciones me-
dicado de foveiro del de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de San Juan al Puerto de los Pozos (Cerro segundo)", cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientos cuarenta y dos mil diecisiete pesetas ochenta y ocho céntimos (542.609'68), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobaron el proyecto y los pliegos de condiciones.

Enjuicio quinto. - Vista el proyecto reformado de foveiro del de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de Sanadilla al Pago de San Juan del Parque (Cerro último)", confeccionado por la Sección de Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesetas cinco cuartos y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar tal proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Enjuicio sexto. - Vista el proyecto reformado de foveiro del de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de Sanadilla al Palo Blanco" confeccionado por la Sección de Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones mil diecisiete seiscientos sesenta y tres céntimos (6.017.663'33), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobó tal

proyecto y los pliegos de condiciones correspondientes.

Enjuicio número veintinueve. = Hecho el proyecto modificado de precio del de Reparación del firme con riego asfaltado del Camino Real de San Miguel al Aranton, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y tres centimos (977.963'63) de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar dicho y los correspondientes pliegos de condiciones.

Enjuicio número treinta. = Hecho el proyecto modificado de precio del de Reparación del firme con riego asfaltado del Camino Insular de Daguayo a unirse con el Camino Real de Calle Florida al Puerto de Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientos veintiseis mil trescientos y cinco pesos (1.526.305) de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar tal proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Enjuicio número treinta y uno. = Hecho el proyecto modificado de precio del de Reparación del firme con riego asfaltado del Camino Insular de La Sabinita a la Carretera general del Sur, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos y ocho pesos diecisiete centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar tal proyecto y sus pliegos de condiciones.

Enjuicio número treinta y dos. = Examinado el proyecto modificado de precios del de Reparación del firme con riego asfaltado del Camino Insular de la Cruz Vieja al Mirador del Jopile, cuyo presupuesto de contrata es de cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos treinta y cinco centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobó el proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Enjuicio número treinta y tres. = Hecho el proyecto modificado de precios del de Reparación del firme con riego asfaltado del Camino Real de La Daga a La Candelaria, confeccionado por las Sección de Obras y Obras Insulares, y cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientos cincuenta y una mil novecientos sesenta y una pesos treinta y nueve centimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones



y Transportes, se acordó aprobar el citado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo segundo. - Vista el proyecto modificado de precios del de Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino Insular de Enca a San Espesuma, kilómetros 1450 al 3917, confeccionado por la Sección de Puentes y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a noventa y cinco mil doscientos diecinueve pesetas veintea y ocho céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el proyecto y sus pliegos de condiciones.

Quadragesimo tercero. - Vista el proyecto modificado de precios del de Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino Insular de La Laguna al Horno del Moro (tercer primero), cuyo presupuesto de contrata asciende a cien mil quinientas noventa y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el indicado proyecto y sus pliegos de condiciones.

Quadragesimo cuarto. - Vista el proyecto de Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino Insular de La Laguna al Ombra del Moro (tercer primero), confeccionado por la Sección de Puentes y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a una milla dieciséis mil quinientos noventa y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el referido proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo quinto. - Vista una escrito del señor Presidente de la Sociedad de Fomento de Pesca de Enca, de San Laguna, comunicando que está dispuesta dicha Sociedad a poner a disposición del Cabildo los permisos para ocupar los terrenos sobre los que se ha concluido el Camino Insular de San Laguna a La Mesa Alta, y que los accesos a la planicie de La Mesa Alta, como a cualquier Mirador, serán libres y públicos para los visitantes hispano forasteros y del país, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó intervenir de la indicada Sociedad el envío de los permisos de conformidad y que se recoja el acuerdo de la misma a

que se refiere al segundo apartado de sus costos.

Quadragesimo sexta - Visto el proyecto modificado de pecios del de Reparación del firme con riego artificial del Camino Vecinal de San Marcos al Portonelo, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo precio puesto de contrata asciende a seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puestas, se acordó aprobar el indicado proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo septima - Visto el proyecto modificado de pecios del de Reparación del firme con riego artificial del Camino Vecinal de la Playa de San Gualtán a Daba (trazo último), confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo precio puesto de contrata asciende a dos mil doscientas ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesetas dos céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puestas, se acordó aprobar el citado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo octava - Visto el proyecto modificado de pecios del de Reparación del firme con riego artificial del Camino Vecinal del Puerto del Puerto a la Carretera general del Sur (trazo último), confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo precio puesto de contrata asciende a una milla cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas ochenta y dos céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puestas, se acordó aprobar el citado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo novena - Visto el proyecto modificado de pecios del de Reparación del firme con riego artificial del tercer apartado del Camino Vecinal del Puerto del Puerto a la Carretera de San a San, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo precio puesto de contrata asciende a una milla trescientas cuarenta y cuatro mil ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puestas, se acordó aprobar dicho proyecto y los pliegos de condiciones.



Quincuagésimo. - Vista el proyecto modificado de precio del de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Principal de Hierro a las Vegas, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contratos asciende a seiscientos cincuenta y una mil doscientas treinta y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puentes, se acuerda aprobar tal proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quincuagésimo primero. - Vista el proyecto modificado de precio del de Mejora de trazado y reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de San Juan a San Sebastián, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contratos asciende a novecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas doscientos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puentes, se acuerda aprobar tal proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quincuagésimo segundo. - Vista el proyecto modificado de precio del de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de San Juan a la Vega (Vías parreras), confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contratos asciende a seis millones doscientas treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas noventa y cinco centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puentes, se acuerda aprobar el indicado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quincuagésimo tercero. - Vista el proyecto modificado de precio del de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de Piquero a Vega, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contratos asciende a seis millones doscientas sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puentes, se acuerda aprobar el indicado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quincuagésimo cuarto. - Vista la solicitud presentada por don Eulogio Larín Salgado, Gerente de "Fábrica Canaria, S. C.", instaurando autorización para reparar los interiores del Hotel del Rey, y que por el Excmo. Sr. Alcalde se refieren los términos del edificio, se acuerda

midad con los debidos de las Comisiones de Obras Pùblicas y Fincas Rerales y de Hacienda y Economía, se acordó autorizar a dicho señor para que efectúe a su cargo las reparaciones de los interiores y que la reparación de los exteriores se efectúe por cuenta de la Corporación, en la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco pesetas noventa y cinco, en que han sido valoradas por la Sección de Arquitectura, concertando directamente su ejecución bajo la dirección e inspección del señor Requintero simulando con la suma indicada.

¶ Hacienda Insular

Quincuagésimo quinto. - Para a estudio y propuestas de la Junta de Honorarios la siguiente moción de la Comisión de Hacienda y Economía: -

"Con el fin de dar la debida protección a las industrias establecidas o que en la sucesión se establezcan en esta Isla, esta Comisión propone al Excmo. Sr. D. D. D. que los arbitrios sobre las maquinarias que se importen en la misma para instalación de nuevas industrias, o para ampliación o renovación en las ya establecidas, como igualmente las maquinarias agrícolas que se importen para explotaciones de tierra llana, y motores marinos para uso de embarcaciones en puertos de esta Isla, sean sujetados los derechos arbitrios sobre el diez por ciento del valor real de dichas maquinarias altriando para el arrendo a la Junta de Honorarios."

Quincuagésimo sexto. - Visto con secreto del Consejo de Importadores de Fajó, del Sindicato Provincial de la Almacantación, relativo a importaciones de manufacturas de dicho país, por el Consejo de esta capital, se acordó, a propuestas de la Comisión de Hacienda y Economía, que se liquiden los procedentes denominados de "gambusa", conforme lo establecido en las Ordenanzas como también en la relativa a Uvero y Comarcas.

Quincuagésimo séptimo. - Examinada la resolución de la Dirección General de Impuestos sobre el Caut. Ministerio de Hacienda, que dispone lo siguiente:

Primero. - Los aguas duentas de caña hasta setenta y cinco grados centígrados, a su entrada en las Islas Canarias procedentes del extranjero, quedarán sujetas, con relación al Reglamento de Alcohol de cincuenta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al tipo impositivo correspondiente a los alcoholes industriales de (mezclas, o sea) drinos, melancas, e sea, a razón de quinientos sesenta pesetas por hectolitro de volumen real."



Segunda.- Si dichos productos fueran originarios de nuestra provincia, de Luarca, el gravamen correspondiente a su entrada en Canarias, sería a razón de doscientas cuarenta pesetas por hectólitro de volumen real, siempre que se cumplan las condiciones que, a efecto de asimilación tributaria al alcohol común, establece el siguiente Reglamento del Impuesto.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que para entera satisfacción y agrado de dicha resolución favorable a las industrias de este puerto establecidas en Canarias.

Quincuagésimo octavo.- Vista un escrito de Industrias Marítimas de Benisuf, S. A., solicitando la exención de arbitrios sobre un motor que estaba en depósito Comisarial, con destino al motor-velocípedo "Blair", matrícula de este real del Cavallito, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, concederle la exención siempre que acredite el pago de los correspondientes derechos de aduanas, en su Terminal.

Quincuagésimo noveno.- Vista un escrito de don Domingo Pérez Cortés, solicitando la devolución de arbitrios sobre una mercancía que vino rotunda (aparato de proyección), se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Insulares.

Sexagésimo.- A otro escrito de don Domingo Pérez Cortés, solicitando igualmente la devolución de arbitrios sobre una mercancía que vino rotunda (sus tapaderas) se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Insulares.

Sexagésimo primero.- Vista una instancia de don Alberto S. de Herrera, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de arbitrios sobre una mercancía que se incendia en el muelle de este puerto (sus botellas conteniendo nitrato - Declaración de importación número 26.555, fecha de inicio de julio de mil novecientos veintinueve), se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Insulares, siendo la cantidad a devolver la de veinte tres pesetas veinte céntimos.

Sexagésimo segundo.- Vista los estados de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondientes al mes de diciembre último, que

de la Administración de Puertos Locales, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada.

Sextagésimo tercer. - Examinada una instancia sujeta por don Rafael Ramón Alcázar y de Castro, como apoderado de su hermano don Ciriaco, en la que solicita un desplazado o reintegro, caso de estar amovido, de la Obligación de este Excelextismo Cabildo Insular, serie D. número 3.393, por valor de quinientas pesetas (emisión de quince de noviembre de mil novecientos veintitres) y visto los los informes emitidos por la Intervención de Puertos Locales y por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud, toda vez que dicha Obligación fue amortizada con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós, y, por ende, el plazo reglamentario, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo, artículo setenta y nueve de la Ley de Pagos Sociales, entonces vigente (dieciséis de noviembre de mil novecientos veintidós), fue reintegrado su importe a la Caja de este Excelextismo Corporación en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y tres.

Sextagésimo cuarto. - Visto un escrito del Ayuntamiento de Feriaria, solicitando un anticipo reintegrable, con cargo a su participación en la Junta Municipal, de la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas para atender a la construcción de tres escuelas y tres viviendas para obreros, en el Barrio de la Lanza de dicho término municipal, se acordó, por tal conformidad a la solicitud, realizándose el expresado anticipo en la forma que tiene acordada la Corporación, por su resolución de fecha veintitres de diciembre de mil novecientos veintidós y nueve.

Sextagésimo quinto. - Visto un escrito del Ayuntamiento de San Miguel, solicitando nuevamente el anticipo que tiene concedido, con cargo a su participación en la Junta Municipal, con destino a construcciones escolares, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Puertos y Turismo, por tal conformidad a la solicitud, aumentando el referido anticipo reintegrable en la cantidad de doscientos veintitres mil quinientos ochenta pesetas más.

Sextagésimo sexto. - Pátese un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, por el que se adjudica definitivamente a don José B. Viera @ remanido, por el precio de siete mil setecientos cincuenta pesetas, los tres



mil kilogramos de chatarra de hierro procedente de material no utilizable de la Sección de Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, en virtud de la correspondiente subasta celebrada para ello, y que se devuelven al señor Excmo. Fermines de la Higuera que constituyó preceptor a los referidos subastata.

Instrucción Pública

Sección séptima. - Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha en fecha de dicho sistema, por el que se le concede una ayuda económica de diecisiete mil quinientas pesetas al profesor don Maximiano García y Cervera, de Madrid, para atender gastos de desplazamiento a esta isla, con el fin de escribir un libro relacionado con las Islas Canarias y sobre su geografía, etimología, literatura, costumbres, agricultura, minería, periodismo y comercio.

Sección octava. - Aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la subasta de las obras de construcción de los laboratorios de Sancti Spiritus, Patanate Juan de Eusebio, redactado por las Secciones de Población y de este Excmo. Cabildo. Cooperación, con arreglo al artículo transitorio y precepto concordante del Reglamento de Contratación Local de número de once de mil novecientos cincuenta y tres, salvo en lo que se dispuso en el párrafo último de dicho pliego de condiciones, que queda modificado en el sentido de que la Dirección de las obras sea el Director autor del proyecto, reservándose este Excmo. Cabildo la inspección, vigilancia y tramitación en la ejecución de las obras, en todos sus aspectos, lo que se realizará por medio de sus recursos técnicos.

Sección novena. - Hacia una instancia de don José Pezosa de Apolo, en concepto de Presidente del Ateneo de La Laguna, relativa a subvención para atender necesidades de dicho Centro Cultural, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, concederle una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas.

Sección décima. - A un escrito del señor Anabela Reyes y Quinto del Castillo, solicitando de sea proporcionada durante el año actual de mil novecientos cincuenta y uno, la obra que tiene concedida con destino a la realización de trabajos de investigación sobre Historia de América, en relación con la Historia de Canarias, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, acceder a lo solicitado, con la

misma pensión de dieciocho mil pesetas anuales, con efecto al primero de enero siguiente.

Sextingüesimo primero. - A otro escrito de don Amalberto Rojas y Sainza del Castillo, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Sevilla, con el fin de dar lecciones y defender de un tesis doctoral, se accede, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Enciclopedia, concediéndole una ayuda de seis mil pesetas, para el expresado fin.

Sextingüesimo segundo. - Hecho un escrito de don L. Lario, solicitando se le adjudicase la edición de su obra "Geomancia del Valle", se acordó, significándole la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito presupuestario para ello.

Sextingüesimo tercero. - Examinadas las justificaciones presentadas por los becarios post-graduados del año mil novecientos veintinueve, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Enciclopedia, prorrogarles la beca por un año más.

Dichos estudiantes con sus respectivos pensiones anuales, son los siguientes:

Don Aurelio Negro (Medicina), dieciocho mil pesetas.

Don Basilio Ramón Estévez Porto (Derecho), dieciocho mil pesetas.

Don Alfonso Delgado Martín (Derecho), dieciocho mil pesetas.

Don José María Delgado Bello (Derecho), dieciocho mil pesetas.

Don Agustín Rodríguez de la Cruz (Derecho), dieciocho mil pesetas.

Don José M. Pérez Ortega (Ciencias Políticas), dieciocho mil pesetas.

Don Federico Díaz Rodríguez (Ciencias Químicas), nueve mil pesetas.

Don Jaime Osorno Barrera (Ciencias Químicas), nueve mil pesetas.

Las expresadas pensiones las percibirán por mensualidades sucesivas, con efecto al primero de enero próximo pasado.

Sextingüesimo cuarto. - Hecho un escrito de don Manuel Hervasán de Castro, estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Sevilla, en comisión de seis estudiantes más, con el fin de asistir a un curso de conferencias sobre Historia de América, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Enciclopedia, concediéndole una ayuda económica de cuatro mil pesetas, para el expresado fin.

Indeterminado

Septuagésimo quinto = De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los cargos formulados por la Septuagésima Comisión del Parque Municipal de Manatí en esta capital, por los servicios prestados en los meses de julio a diciembre de mil novecientos veintea y por un cargo dependiente de dicho Parque y de las ocasionales con motivo de los mismos, por un importe de pesos once mil quinientos cuarenta y seis (11.546'00) y que se habilite la oportuna fórmula económica para su abono.

Otros asuntos

Septuagésimo sexto = Primitivo quedó enterada el Excelestisimo Tribunal de Cuentas del Ministerio de Hacienda de la Provincia por el que se aprobó, depositivamente, el Presupuesto Ordinario de esta Dependencia para el corriente ejercicio, que se totaliza, incluido, en la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos cincuenta y tres céntimos (5.963.567'53).

Septuagésimo séptimo = Previa declaración de urgencia acordada en la forma legal procedida, de lecturas a escrito del señor Delegado Provincial de Hacienda, relativo al acuerdo de este Excelestisimo Tribunal, adoptado en sesión de veintidós de noviembre próximo pasado, por el que se resolvió adquirir la finca "Las Torres", en Escobedo, propiedad de dicha Delegación Provincial, y en el que manifiesta que los Bancos Provinciales de la Zona Sindical de Mineración han efectuado un estudio o valoración de dicha finca que difiere en todo particular de la efectuada por la Septuagésima Comisión, entendiéndose su valor en trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (334.500'00), siendo su total de cinco millones doscientos ochenta y tres mil (5.233.000'00) pesos, a la vez que indica que la forma de pago se efectúe abonando dos millones (2.000.000'00) de pesos al firmarse la escritura, y el resto en el mes de marzo de mil novecientos veintea y dos, para poder hacer efectivo al pago de ciertas obligaciones de las obras de la Escuela de Mineración Profesional que tiene el propósito de construir con tales sumas en esta capital, y se acordó, accíase en la totalidad tales aumentos, con carácter depositivo, y, en consecuencia, adquirió la indicada finca por la cantidad de cinco millones doscientos ochenta y tres mil (5.233.000'00) pesos, suma que se abo-

nació de la siguiente forma: en el momento de formalizarse la escritura dos millones (2.000.000'00) pesetas; otros dos millones (2.000.000'00) pesetas con cargo al Presupuesto del ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, y el resto de un millón seiscientos ochenta y tres mil (1.573.000'00) pesetas con cargo al del año mil novecientos sesenta y tres, salvo que en el año mil novecientos sesenta y dos se acredite que el resto de las obras ejecutadas por la Delegación Provincial de Sindicatos en la Escuela de Formación Profesional exige una cifra superior a los dos millones (2.000.000'00) pesetas, en cuyo caso se incrementará, por medio del oportuno suplemento de crédito, en cuanto que se estime necesaria, para atender al desarrollo de tales obras, cobijándose en cuantidad igual de la aportación o efectuar en el año mil novecientos sesenta y tres.

Septuagésimo octavo. - Abonar al Doctor don Carlos de Larrañaga, la suma de novecientos mil pesetas, con cargo al crédito por el docto del Presupuesto insular en vigor, en pago de su obra titulada "Curso de Fisiología", en el que se incluyen trabajos del referido facultativo y del Doctor E. Ferraz, incluidos, en tal suma, los derechos sobre la propiedad intelectual de la misma obra y de su edición y distribución en la forma y con los títulos, subtítulos e indicaciones que el Excelentísimo Excmo. Cabildo estime más adecuados, con obligación, por parte del señor Larrañaga, de asegurar, personalmente, la corrección de las correspondientes pruebas de imprenta, la ordenación de figuras y grabados y los demás detalles técnicos que fueren necesarios, para la más eficiente presentación tipográfica de la obra de que se ha hecho mérito.

Septuagésimo noveno. - En relación con una oferta de la Casa vendedora del Electrocardiógrafo "Cardiome - II", propiedad de esta Corporación y al servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, para la sustitución del mismo por otro que responde a las necesidades de dicho Centro, se acordó se lleve a cabo dicha sustitución por un modelo "Cardiome - VI" y aparatos auxiliares, señalados en dicha oferta y por los precios consignados en la misma.

Catagésimo. - Que se autorice al Excelentísimo Excmo. Cabildo del acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto de Fisiología y Patología Experimental de Emerita en sesión extraordinaria de noviembre de este último, de referirse parcialmente al Reglamento de dicho Centro.



Categoría primera. = Seguidamente se acordó por unanimidad, expresar la más sentida condolencia al Señor Regente de esta Excelentísima Cabildo y Administrador del Cabildo Insular de la Sagrada Familia, don Ricardo Peña Osta, con motivo de la irremparable pérdida por el reciente fallecimiento de su señora madre, doña Dolores Osta, viuda de Acuña.

Categoría segunda. = A continuación se acordó igualmente, el testimonio el más sentida férmate de esta Excepcional al mismo Regente de la Sección de Fiecos y Bienes Insulares, don Celedonio Montevirde Arango, con motivo del reciente obito de su señor padre, don Agustín Montevirde Arango de Acea, y Arce.

Categoría tercera. = Delo continúo, se acordó por unanimidad expresar la más espasiva felicitación al joven melinista, don Agustín de Acuña Díaz, con motivo de su merecida distinción de que ha sido objeto por la "Fundación Harriet Cohen de Londres, al otorgarle la Medalla de Oro, como el mejor melinista español del presente año, desearle todo género de éxitos en su brillante carrera profesional.

Categoría cuarta. = Vista el escrito de don Licinio Pramas Esteban, Director de Erampuestos de Tenerife, S. A., por el que manifiesta su deseo de que la Presidencia acepte el ofrecimiento gratuito de los servicios prestados por los dos aviones "Pullman" de gran lujo, al transportar a los funcionarios de esta Excelentísima Cabildo al Puerto de Las Cañadas, con motivo de las fiestas patronales, se acordó expresarse al señor Pramas y a la Empresa que referencita, su viva agradecimiento de generosidad y largueza.

Categoría quinta. = Seguidamente se dio lectura a escrito del Centralinsante Francés, sobre Ramón de Pezón, Comandante de la tercera Flotilla de Destrucciónes Aéreas, por el que manifiesta su más expresiva agradecimiento por la calorosa acogida de que fue objeto, tanto la oficialidad como la marinería de su mando en su reciente visita a esta Isla, y los concurrentes acordaron quedar enterados con grata satisfacción.

Categoría sexta. = A continuación se acordó aprobar un Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, mixto de ingresos y gastos, por un total de simultáneo y dos millones setecientos treinta y ocho mil trescientos

trece pesetas treinta y cuatro céntimos (53.738.313'34), formada por la Presidencia de la Jefatura, por su iniciativa, cuyo estado de presupuesto se integran con el importe del crédito que figura en "Valores Independientes y Reservas del Presupuesto", por virtud de solares procedentes de ex-procedentes de repropiaciones (quinientas treinta y ocho mil trescientas trece pesetas treinta y cuatro céntimos (538.313'14)); importe del crédito de la partida ciento setenta y tres del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y uno, quince millones de pesetas (15.000.000'00); importe del crédito de la partida doscientos sesenta y cuatro de dicho Presupuesto, quinientos mil pesetas (500.000'00); importe del crédito de la partida doscientos cuarenta y seis del mismo Presupuesto dos millones de pesetas (2.000.000'00); importe del crédito que figura en las partidas de gastos de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y uno, por la misma atención que la consignada en la ya citada partida doscientos cuarenta y cuatro del Presupuesto de mil novecientos sesenta y uno, un millón setecientos mil pesetas (1.700.000'00); aportación procedente del presupuesto resultante de la mencionada Liquidación, ochocientos treinta y cinco mil pesetas (835.000'00); importe del crédito de la partida doscientos cincuenta y una del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, ocho millones de pesetas (8.000.000'00); y cuyos gastos los constituyen los de personal, por la confección, ejecución y liquidación del Presupuesto Extraordinario de que se trata, ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos (134.845'77); contribución al Plan general de Obras Públicas en esta Sala, veintidós millones (22.000.000'00) pesetas; construcción del edificio para el edificio de; Instituto de Investigaciones Químicas, dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000'00); construcción y mejora pavimentación de caminos rurales e irruabares, veinte millones treinta y dos mil novecientos ochenta y seis pesetas diecisiete céntimos (20.032.986'17); ampliación del Pabellón Infante de la Sagrada Familia, siete millones ciento setenta y dos mil novecientos noventa y tres pesetas (7.172.993'93); y para otros fines atenciones no previstas, doscientas mil setecientos ochenta y ocho pesetas veintidós céntimos (200.788'27).



Decretóximo séptimo. - Se acuerda a la plantilla ideal del personal de este Excelentísimo Cabildo, aprobada por la Dirección General de Administración Local, en doce de marzo de mil novecientos catorce, y cuarte, se acordó, con motivo de la jubilación de don Calixto Cajigal de las Santa Cruz, Profesor de las Escuelas de Música de los Establecimientos Penales de Beneficencia, de esta capital, tener por suplicada la referida plaza, y dar suite al servicio a ella encomendada.

Decretóximo octavo. - A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, conceder, con especialización como plaza única, la Medalla de las Islas a la "Caja General de Ahorro y Monte de Piedad" de esta capital, con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación, en consideración a la excepcional labor benéfica social que dicha Entidad ha venido desarrollando, con positivo beneficio para el progreso material y espiritual de Tenerife, facultándose al señor Javier Méndez, para patentarlo así, en nombre del Excelentísimo Cabildo, en el solemne acto conmemorativo que se celebrará, en dicho Establecimiento de crédito, el día quince del próximo mes de marzo.

En otra particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo el día, y el Secretario leyó lo

Dr. Presidente

J. Méndez

J. Méndez

J. Méndez

J. Méndez

Dr. Secretario

Dr. Secretario

Dr. Secretario

Juan José

Juan José

Juan José

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excelesitimo
 Cabildo Simular de Tenerife, el día 16 de marzo de 1861.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las diez y tres horas, se reunió el Excelesitimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Simular, bajo la Presidencia de don Juan Prieta Mendez, Presidente de dicha Excelesitima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo de los Rios Womdassell, y del Secretario autorizante.

Concurran los señores Comiseros, don Julio Arcebisca - Montes de Oca, don José Testera, Mendez, don Manuel González Hernández, don Teodoro Herrero y López, don José María Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Neda y don Benito Galánquez Jara.

No asistieron los señores Comiseros don Tomás Cruz García, don Santiago Pérez Lombel y don Agustín Ferrás Burgada.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el acuerdo siguiente:

Dada cuenta del Decreto de sesiones de febrero último, por el que se convocan elecciones para renovar los Cabildos Simulares en el número de miembros a quienes correspondía caer en la presente renovación trienal y teniendo en cuenta lo dispuesto acerca del particular en la Ley de Régimen Local de constitución de jurisdicción de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Reglamento de Organización, Suministro y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó declarar vacante, a los fines de la expresada elección y por las causas que, a continuación, se expresan, los cargos de Comiseros de esta Excelesitima Corporación ocupados en el trienio de mil novecientos cincuenta y dos a mil novecientos sesenta y



una a las señoras siguientes:

Representación Municipal.

Don Ricardo Hódgson Lecuona, don José Yasin Lopez y don Felis Arensibir Montes de Oca, por terminación de su mandato. Apartado A) del artículo segundo del Decreto incoado.

Don Ruperto Abalo Sobrin y don José María Cruz, como comarcalistas en el apartado B) del artículo segundo del preqisito Decreto.

Representación Corporativa.

Don Manuel González Hernández, don Agustín Sisona Burgada, don Tomás Hernández Lopez y don Lauriango Cruz Lombel, por terminación de su mandato. Apartado a) del artículo segundo del repetido Decreto.

En otra particular, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Señora Mercedes

La Arrendadora Montes de Oca

La

La Señora Mercedes

La González Hernández

La Señora Mercedes

La María Cruz (D. José)

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

La Señora Mercedes

Resolución ordinaria de 2ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Ilustre Cabildo Insular de Tenerife, el día 28 de marzo de 1961. En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Ilustre Cabildo, en el local habilitado al efecto en el

18

Salvo Insula, bajo la presidencia de don Juan Barina Mendy, Presidente de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Protector de Indios, don Eduardo Olmos Mandacell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron las sesiones Consejeros don Julio Armilán Montis de Ora, don José Castro, Mendy, don Manuel González Hermindez, don Tomás Hermindez López, don José María Cruz, don José Anterois Oramas Martín-Neda y don Benito Rodríguez Ruiz.

No asistieron las sesiones Consejeros don Camilo Cruz, Quira, don Santiago Cruz Lombot, y don Agustín Escobar Durzabal.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día dieciséis de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1.º Ocupando propuesta del Ilustre Señor Presidente se acordó conceder a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, con exclusión del personal laboral, una gratificación equivalente a una mensualidad de su haber esmolebado, como premio a la destacada labor realizada durante el pasado ejercicio la cual se cotiza-se con cargo al Capítulo I del vigente Presupuesto Insular.

2.º Leído un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, en cuya virtud se dejó sin efecto el acuerdo adoptado por parte de este Excelentísimo Cabildo, en su sesión de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se nombra a don Angel Capote Rodríguez, Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y espíriamente por el Señor Barina Mendy, los motivos determinantes de su decisión, fue ratificado el expresado Decreto, con el voto en escrutin de las sesiones Hermindez, López y Oramas Martín-Neda, por entender estos dos últimos, que a la resolución presidencial debió preceder la adecuada información con audiencia del interesado.

Proposición

3.º De orden de la presidencia de lectura a la siguiente comisión del Vicepresidente señor Escosa Burgada:

"Durante la ejecución de las obras de 'Reforma ampliatoria de Lavaderos en el Jardín Infantil de la Lograda Familiar' se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar otras, no previstas en el proyecto de aquellas, determinadas por dificultades en el emplazamiento respecto de las alineaciones previstas para la Antepista, que en su día afectarán a los mismos anchos y la precisión de prever una mayor capacidad en las instalaciones teniendo en cuenta el aumento de capacidad progresiva del Establecimiento.

Del ampliatoria de obra ha sido recogida en el proyecto reforma de del primitivo -cuyas obras fueron adjudicadas en su día y se hallan en avanzado estado de ejecución, con el título 'Instalación de Lavaderos y secaderos en el Jardín Infantil de la Lograda Familiar', que redactó el Arquitecto don Felice Saenz Marrero en setecete de mayo de mil novecientos veintena.

De dicho proyecto, que sucede del original en trescientas ochenta y una mil quinientas tres pesetas en noventa y cinco céntimos, como en el Excmo. Sr. Cabildo en sesión de dieciocho de agosto del pasado año, y acordó que por supepar el citado proceso el Comité que señala el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fuera convocada a subasta la ejecución de las nuevas obras comprendidas en el mismo.

Conforme en cuenta, de una parte, las dificultades que ofrece, en la practicidad, la desgracia de las obras contractadas y de otra, y muy especialmente, la extrema urgencia de la ejecución que justificaría la inscripción de subasta prevista en el artículo cincuenta y uno, apartado tercero, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Comisario Delegado del Jardín Infantil de la Lograda Familiar que suscribe, sugiere al Excmo. Sr. Cabildo la posibilidad legal de declarar de urgencia la realización del proyecto reformado de que se trata, según la observancia de los mismos artículos, y de los artículos veinte y uno, y dos, tres, del citado Regla.

mento de Contaminación de las Cooperativas Locales."

La anterior moción fue aprobada por unanimidad, resolviéndose que, por la Secretaría de la Cooperación, se formulen las propuestas solicitadas para su ejecución.

4.º Cambio de letra a otra porción del mismo ación. En esta Segunda, cuyo texto es el que sigue:

En su día, según la correspondiente cubata, fueran adjudicados las obras del depósito de abastecimiento de agua potable del Jardín Infante de la Páramo Tambo, por el precio de docecientos ochenta y cuatro mil con treinta y cinco céntimos pesos con dos décimos.

Al procederse a la excavación, que al principio se proyectó a la vista del terreno rocoso de tipo basáltico que aparece en actual emplazamiento, se abrió a partir de un metro de profundidad un fondo preliminar que no se podía hacer, lo que impone la necesidad de hacer una excavación muy superior a la proyectada, con objeto de garantizar su maso firme del caso que reune las garantías requeridas para este tipo de obras.

Por tal motivo el espesor de la base ha de aumentarse y con ello también el volumen de la excavación y el de la composición homogénea de gredas y fango.

Además se hace preciso mejorar la actual estructura, realizando de un muro central que divida el depósito en dos compartimientos, protegiendo, de esta forma, de corrupción los bienes de pilares y vigas.

Es, igualmente, necesario hacer el tendido de tubería galvanizada de dos pulgadas, entre el depósito y el edificio del Jardín Infante de la Páramo Tambo que se trata de abastecer, dotándolo de llaves de paso y accesorios correspondientes.

Debido a que el actual canal que alimenta el depósito no reúne las condiciones debidas, con peligro de contaminación del agua que por él discurre, se hace preciso dotar al sistema de un depósito con cascadas para mayor seguridad.

Codas estas prevenciones han sido recogidas en el presupuesto reformado del primitivo, redactado por el Arquitecto don César Lamy Marrero en ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco -



presupuesto general asciende a ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y una pesetas con sesenta y siete céntimos.

Dada la necesidad urgente de realizar las obras de reparación imprescindible con las formalidades de licitación, el Consejo Delegado del Jardín Botánico de la Laguna de Amén, cuyo fin es en este caso concurrencia las circunstancias que contempla el artículo cuarenta y uno, número tres, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al proponer la aprobación del citado proyecto reformado, comete a la concejalería del turno de la tarde la posibilidad de emitir directamente la autorización de las obras de que se trata, previa declaración de urgencia, con los requisitos que establece los artículos veinte y cuarenta y dos, número tres del Reglamento de que se ha hecho mérito.

El Concejalero Cabildo acordó unánimemente aprobar la emisión de que se ha hecho mérito, para cuya ejecución deberá formularse por la Secretaría expeditora la oportuna propuesta.

Documentos.

5.º Examinados un escrito del señor Jefe Económico de Puerto, interviene ser el criterio de la Corporación insular en el expediente incoado por petición de don Antonio Marina del Corso de autorización para fundar un buque tanque en el Puerto de esta Capital, para depósito de combustibles líquidos con destino al suministro de buques por el procedimiento de abastecimiento a sus costados y desguiso de un amplio cambio de impresiones y a la vista de los informes emitidos por la Cámara de Comercio, Industria y Fomento y de la Comandancia Militar de Marina, se acordó, por unanimidad, patentizar a dicho Organismo que, dados los inconvenientes técnicos señalados por tales informes, estima este Cabildo que no procede otorgar la autorización intercedida.

6.º Leyéndose de lectura a la siguiente sesión presentada por el señor Vice-presidente del Concejalero Cabildo, don Agustín Pizarro Burgada: "El Consejo que asistido, teniendo en cuenta los resultados negativos de la comisión que se está celebrando con el "Hotel Comercio" de Tenerife, y la imposibilidad que tal resultado entraña para la mejoría normal de dicho inmueble, a fin de que el tipo de

19

bitaria sea notoriamente inferior a su valor inventariado, lo que, por consecuencia de su legalidad o ilegalidad, no sean aconsejable frente a la conducta incontestable que impone la diferencia económica del patrimonio corporativo, se permite proponer a ese Excmo. Ayuntamiento que, dejando sin efecto la orden anterior de la firma de dicho, aunque costosa, en uso gratuito, el Excmo. Ayuntamiento de aquella Ciudad, con destino a los fines culturales y docentes que, en ella y en su comarca, fuesen otros ejercicios, o sea entendido que dicha acción quedará reservada tan pronto el presupuesto destino que, inculcables y cuando de cuenta de la mencionada Corporación o municipal, omitiendo la repetición en acción subsistente, los gastos de entretenimiento y conservación del edificio, con cuya proyección se estima el financiamiento que el Excmo. Ayuntamiento Calahorra, con dependencias de parte alguna de sus patrimonios, siendo una orden aposterior a su hable labor se por de los inquietudes capitulares de la C. de Calahorra.

El Excmo. Ayuntamiento Calahorra, por unanimidad, acordó aceptar en todas sus partes la moción de reforma.

Construcción de Libros.

7.º Vista una instancia cursada por los Catedráticos de Física y Química de las Instituciones Nacionales de Comercio, Medicina de La Habana y este Hospital don Manuel Martín Cigala y don Gregorio Méndez López, solicitando se les cometa la tarea de dirigir que se celebre convenientemente para poder asistir a un Congreso de estudios clásicos, que se celebrará en Madrid y Barcelona, del cuatro al once de abril próximos, se acordó comederle a cada uno de dichos Catedráticos una ayuda económica de cinco mil pesetas para tal fin.

Indeterminado.

8.º Legítimamente, de lectura al Decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del mes en curso, que, literalmente dice así:

Por el presente, teniéndose en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el Excmo. Ayuntamiento y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis, Doctor don Domingo Fery Cárdenas, se acordó que los trabajos de Madrid para ser sometidos a reconocimiento y tratamiento médico por el poderamiento que le aqueja, tenga a bien disponer;



Que con cargo a los créditos correspondientes del original Presupuesto Ordinario se libren los siguientes contribuciones a las personas que se indican: 1.^o Cuatro mil ochocientos pesetas a la Compañía 'Anaco', importe de dos pasajes por avión a Madrid de dicha Autoridad eclesiástica y su acompañante; 2.^o Cuatro mil trescientas veinte pesetas al señor Perito particular del Excmo. Sr. Gobernador Civil para abonar su pasaje en avión desde Madrid y regreso del Doctor Medrano, que se traherá a isla con motivo de la enfermedad del citado Sr. Obispo; 3.^o Quince mil pesetas a don Severino Scantell Melendo, para satisfacer cuantos gastos particulares origine la estancia en la dicha Capital de las señoras de referido Sr. Obispo.

La Corporación acordó en los ratificas, íntegramente, el Decreto de referencia sin oponerle, en su momento, la totalidad de los gastos que se ocasionen con el tratamiento de la dolencia que aqueja a Su Ilustrísima, por cuya creanza y total curación han feruido con los Excmos. Sres. Cabildos, interpretando así el unánime sentir de la Isla.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo los señores presentes, de todos los señores, de el Perito, don Sr.

Lr. Ramón Méndez

Lr. Venancio Montes de Oro

Lr. Felipe Méndez

Lr. González Hernández

Lr. Fernando López

Lr. Martín Pery (D. José)

Lr. Antonio Méndez

Lr. P. López

Lo. Almer ~~de~~ ~~don~~ ~~Manuel~~

La Lopez de Vega.

mu. u. ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~

Reunión extraordinaria de constitución del Concealantísimo Cabildo Insular de Tenerife

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo las doce horas, se reunieron, en el Salón de Actos de Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excealantísimo Señor don Manuel Ballasteros Gaidrois, Gobernador Civil de la Provincia, el Presidente del Concealantísimo Cabildo Insular de Tenerife, don Juan Barina Mendez, con los señores Consejeros no renovados del mismo y los electos para formar parte de dicha Corporación, con arreglo al Decreto de disolución de febrero del corriente año, previa convocatoria emitida al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales y acordados en esta del cartulario.

Concurran los siguientes señores Consejeros, relacionados por su due alfabetico de su primer apellido, dentro de la respectiva representativa omni municipal o corporativa, a saber:

Representación Municipal

- 1.- Don Julio Arminio Montes de Oca.
- 2.- Don Angel Benitez de Lugo y Ascani.
- 3.- Don José Estero, Jimenez.
- 4.- Don José Martin Pérez.
- 5.- Don Oscar Pérez Rosa.
- 6.- Don Opeño Rodriguez, Sierra.
- 7.- Don Miguel Berroa Valderama.

Representación Corporativa

- 1.- Don Manuel Gonzalez Hernández.
- 2.- Don Jorge Menéndez Rodríguez.
- 3.- Don José Antonio Oramas y Martín, Seda.
- 4.- Don Enrique Quintero Barrera.
- 5.- Don Rodrigo Rodriguez Torero.



No han concurrido, aun justificados su inasistencia, los señores Concejales de representación corporativa don Carlos Cruz Garcia y don Benito Rodriguez Diaz.

Asistió, tambien, el Interventor de Fondos del Comandantísimo Sr. D. don Eduardo Obispo Wambosell, y el infrascrito Secretario titulado a la propia Excmo. Corporación.

Abierta la sesión por el señor Director Gaiboris, dió lectura al acta de la última sesión ordinaria celebrada, por el Excmo. Comandantísimo Sr. D. don Eduardo Obispo Wambosell, en segunda convocatoria el día veintidós de marzo próximo pasado la cual fue aprobada por el acta favorable de los señores señores Ferrero, Arenas, Castañeda, González, Martín y Oramas.

Acto seguido, la Presidencia declaró cesantes en sus cargos de Concejales de la Corporación a don Julio Arenas Montes de Oca, don José Garcia Lopez, don Manuel González Hernandez, don Emilio Hernández López, don Ricardo Rodríguez Llamas, don Santiago Cruz Lombard y don Agustín Escobar Burgales.

De orden de la Presidencia dió lectura, en lo aplicable, al innombrado Decreto de discusión de febrero próximo pasado, a los artículos pertinentes de la vigente Ley de Régimen Local de reelección de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; y a la certificación de la Junta Provincial de Bases Electorales, acreditativa de la elección de los señores señores Concejales electos, que son los que siguen:

Representación Municipal

- 1.º Don Julio Arenas Montes de Oca.
- 2.º Don Angel Benitez de Lugo y Acarino.
- 3.º Don Oscar Perez Perez.
- 4.º Don Opelio Rodriguez Peña.
- 5.º Don Miguel Heredia Valdeovinos.

Representación Corporativa

- 1.º Don Manuel González Hernández.

- 2.- Don Jorge Menéndez Rodríguez,
- 3.- Don Enrique Quintero Barrera,
- 4.- Don Pedro Rodríguez Ferrer.

Dejo asimismo la Presidencia turna a dichos señores Consejeros electos y otros prestadores, uno a uno, ante la Lograda Comisa del Acuerdo y sobre los Santos Cerros, juramento de servir, fielmente, a Capaña, según los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, consagrados por la Ley de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; de guardar lealtad al jefe del Estado; de obedecer y de hacer que se cumplan las leyes; de defender y fomentar los intereses de la Isla; de mantener su competencia y de ajustarse en todo a la dignidad del cargo.

Después, por la Presidencia, la adecuada invitación, en su forma, que ninguno de los señores presentes, declararon en observación alguna, sobre la aptitud legal de los reclamados electos, para el ejercicio de su cometido de Consejeros de este Condeutamiento Cabildo.

El Señor Rector don Sebastián de los Angeles, en su nombre y en el de los señores Consejeros electos, declarólos investidos de los honores, derechos y deberes inherentes al mismo, y con ellos y con los que son renovados y bajo la Presidencia del señor Javier Mendez, declaró, definitivamente, constituido el Condeutamiento Cabildo, dirigiendo a todos la más cordial salutación de bienvenida al seno de la Corporación, exhortándolos al más estricto cumplimiento de sus deberes y también, permitiéndoles que se les dé el más cordial y eficaz apoyo en todo, en beneficio del país.

El Sr. Rector, señor Javier Mendez, en nombre propio y en el de los señores Consejeros, aprobó las frases del señor Rector don Sebastián de los Angeles, en su nombre y en el de los señores Consejeros, expresando la entusiasta colaboración de todos, en el ejercicio de sus deberes y de sus funciones, tanto al propio Condeutamiento Cabildo como al Gobierno que tan dignamente es representado, y, en especial, al Condeutamiento Señor Menéndez de los Cerros.

Expuso el señor Javier Mendez que los datos de inteligencia, laboriosidad y patriotismo de todos los componentes del nuevo Cabildo, aseguran una eficaz defensa de los vitales problemas de Tenerife, que ese



puso detalladamente, y con garantía de una permanente labor en pro de su engrandecimiento, ofreciendo, en ocasión de tan alta ideal, su propia y personal cooperación.

El Sr. Farina dirigió un cordial saludo a los antiguos Comisarios presentes; debió su cordial saludo a los que cesaron de la anterior Corporación; y afirmó la tan decisiva de todos de rendir el máximo esfuerzo en el estudio y resolución de cuantas cuestiones se sometan a la consideración del Excmo. Cabildo.

Simultáneamente, el Excmo. Sr. Gobernador Civil se retiró del Salón de Sesiones, ocupando la presidencia el Sr. Farina Mendieta.

Seguidamente, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de cuatro Representantes de este Organismo, en la Excmo. Municipalidad Provincial Interinsular, y correspondiente al correspondiente sufragio, arrojó el siguiente resultado:

- 1.- Don Julio Arceibia Montes de Oca. - Once votos.
- 2.- Don Angel Benitez de Lugo y Acamón. - Doce votos.
- 3.- Don Jorge Menéndez Rodríguez. - Doce votos.
- 4.- Don Miguel Corrobo Valderrama. - Un voto.

Con su consecuencia, quedaron designados Representantes de este Excmo. Cabildo, en la mencionada Excmo. Municipalidad, los señores Arceibia, Benitez, de Lugo y Menéndez.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Excmo. Corporación, y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que la compele, ha realizado los siguientes nombramientos:

Vicepresidente.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Comisión de Gobierno

Presidente

Don Juan Farina Mendieta.

Vocales

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

Don Manuel González Hernández.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Don José Antonio Oramas Martín, Seda.

Don Enrique Quintero Barrera.

Don Rodrigo Rodríguez, Sover.

Don Benito Rodríguez, Rios.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Presidentes.

Don Manuel González Hernández,
Vocales.

Don Angel Benitez de Lugo y Arcanis.

Don José Estévez, Méndez.

Don Enrique Quintero Barrera.

Don Rodrigo Rodríguez, Sover.

Comisión de Laminas, Vidriarios y Alfarería.

Presidentes.

Don Enrique Quintero Barrera.

Vocales.

Don Oscar Pérez, Fosa.

Don Rodrigo Rodríguez, Sover.

Don Miguel Berro Valderama.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

Presidentes.

Don Jorge Menéndez, Rodríguez.

Vocales.

Don Julio Armitia Monto de Oca.

Don Angel Benitez de Lugo y Arcanis.

Don José Estévez, Méndez.

Don José Martín Pérez

Don Oscar Pérez, Fosa.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Presidentes.

Don Benito Rodríguez, Rios.

Vocales.

Don José Estévez, Méndez.

Don José Antonio Oramas Martín, Seda.



Don Enrique Ouelens Barrera.

Don Apelio Rodríguez Peña.

Don Miguel Leoro Valderrama.

Comisión de Obras Públicas, Carr. Obros y Comminicaciones.

Presidente.

Don José Antónis Oramas y Martíu. Neda.

Vocales.

Don Julio Arensibia Montes de Oca.

Don Angel Bentes, de Lugo y Ascamis.

Don Manuel González Hernández,

Don José Martíu Pérez,

Comisión de Hacienda y Económica.

Presidente.

Don Pedro Rodríguez Seres.

Vocales.

Don Angel Bentes de Lugo y Ascamis.

Don Manuel González Hernández.

Don José Antónis Oramas Martíu. Neda.

Don Apelio Rodríguez Peña.

Comisión de Personal.

Presidente.

Don Julio Arensibia Montes de Oca.

Vocales.

Don Oscar Pérez Rosa.

Don Domingo Rodríguez Pios.

Don Miguel Leoro Valderrama.

Impugnaciones de Locales.

a.) - Localía Infantil de la Paz y Santa Familia.

Don José Antónis Oramas Martíu. Neda.

b.) - Hospital de La Laguna.

Don Angel Bentes, de Lugo y Ascamis.

c.) - Hospital de la Ortolava.

Don José Estévez Méndez.

d.) - Rentas.

Don Rodrigo Rodríguez Torres.

2) - Obras

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

1) - Comisión Científica

Don Manuel González Hernández.

3) - Obras

Don José Antonio Oramas Martín-Neda.

1) - Beas y subvenciones para estudios

Don Borito Rodríguez, Siles (Córdoba).

Don José Antonio Oramas Martín-Neda. (Suplente).

ii) - Obras y servicios subvencionados

Don Miguel Lora Valderama.

1) - Centro de Inseminación Artificial Ganadera

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

R) - Hotels

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

1) - Instituto de Investigaciones Científicas

Don Manuel González Hernández.

Representantes de Organismos Insulares

1) - Junta Insular de Curisomos

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

Don José Estévez Menéndez.

Don Opalín Rodríguez Peña.

Don Miguel Lora Valderama.

iii) - Montepío de Pensionarios

Don Miguel Lora Valderama.

iii) - Consejo de Dirección de las Comarcas Científicas

Don Manuel González Hernández.

Don José Martín Pérez.

Don César Pérez Rosa.

Don Miguel Lora Valderama.

iii) - Consejo Directivo de la Comunidad "La Caosa"

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

Don José Estévez Menéndez.



Don José Martín Sora.

Don Oscar Pérez Gora.

Don Rodrigo Rodríguez Sora.

0).- Junta de Valoraciones.

Don Rodrigo Rodríguez Sora. (Vocal propietario).

Don Opelio Rodríguez Peña. (Vocal suplente del anterior).

Don Manuel González Hernández.

Don Ángel Romero de Lugo y Arcaín. (Vocal suplente del anterior).

1).- Comisión de Ayuda Familiar a los Desempleado y Obras Sociales.

Don Enrique Quintán Barasa.

Don Opelio Rodríguez Peña.

Don Miguel Lerolo Valderrama.

Representante en otros Organismos.

2).- Junta Administrativa de Obras Públicas.

Don Juan Ravina Mendez.

Don Manuel González Hernández.

1).- Junta de Obras del Puerto de este Espital.

Don Miguel Lerolo Valderrama.

2).- Estimulo de Protección Escolar.

Don Benito Rodríguez Piñot.

1).- Estimulo Municipal de Parques y Jardines.

Don José Antonio Oramas Martín-Neda.

1).- Estimulo del Museo del Mar.

Don José Antonio Oramas Martín-Neda.

1).- Instituto de Fisiología y Patología Fisiológicas de Tenerife.

Don Manuel González Hernández.

00).- Sociedad Benéfica de Construcción "La Candelaria".

Don José Antonio Oramas Martín-Neda. (Cebador).

Don Oscar Pérez Gora. (Suplente).

1).- Estimulo del Parque Nacional del Ceido.

Don Comis Cruz García.

1).- Instituto de Estudios Camarines.

Don Comis Cruz García.

1).- Junta Provincial del Estímulo de Protección de Animales y Plantas.



tas.

Don José Antonio Osanna Martu-Sala.

Todas las sesiones Comiseros presentes que acaes de celebrarse, se fueron convocados, por la Excmo. de los cargos, imprecaciones de los gastos y representantes que se indican, quedando constituidos, en la forma expresada las distintas Comisiones aludidas.

Se acuerda que las sesiones ordinarias del Excmo. Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, el último lunes de cada mes, y, en segunda, en su caso, el miércoles siguiente, a las dieciséis horas.

Cambien se resolvió que si alguna de las fechas señaladas fuere feriado, se diferiran las reuniones respectivas para el siguiente día hábil a igual hora.

Igualmente se tomó el acuerdo de dirigir como mensajeros de respetuosa adhesión a la Excmo. de Jefe del Cabildo, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y a los Ilustres señores Subsecretarios de dicho Departamento y Director General de Administración Local.

Por otro particular, y siendo las anteriores horas, se dió por terminada la sesión extraordinaria constituida de referencia, de todo lo cual go. el Secretario don J. G.

L. Ballesteros Galbani

L. Pazina Némlez

L. Membrin Montes de Oca

L. Leatez Méndez

L. G. ~~García~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Andes~~

L. Martín Soria (don José)

L. ~~Osanna~~ ~~Martu-Sala~~

L. ~~Osanna~~ ~~Martu-Sala~~

L. López de Vergara

por su receptor



Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el
 Cabildo Insular de Tenerife, el día 18 de Abril de 1901

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de mil
 novecientos cero y uno, a las diez y seis horas y veintinueve minutos,
 se reunió el Excmo. Cabildo en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntam.
 bajo la presidencia de don Juan García Méndez, Presidente de dicho Cabildo,
 para celebrar sesión extraordinaria de la misma,
 en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos le-
 gales para ella prevenidos, con asistencia de los Interiores de Tombo, don
 Eduardo Olmos Wandersell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Julio Domínguez Mon-
 tes de Oca, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Ma-
 rín, don Juan Pérez, don Juan, don Enrique Quintana Barrera, don
 Rodrigo Rodríguez Torres, don Felipe Rodríguez Sierra, don Benito Go-
 rrión, don José y don Miguel García Valderrama.

No asistieron los señores Concejales don Jorge Méndez, don
 don Ángel Domínguez de Lugo y Armas por ausencia en Madrid, y don
 José Estévez Méndez y don Manuel Zampar, Abrenid, por encontrarse en
 ferma.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión de convocatoria,
 celebrada el día primero de los corrientes, la cual fué aprobada por
 unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad

1.- A la vista del respectivo expediente, en el que resulta acreditado que en el plazo comedido al efecto mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentó objeción ni reclamación alguna contra el proyecto de Presupuesto Extraordinario por importe de cincuenta y dos millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos tres pesetas con treinta y cuatro céntimos; se acordó, con el número de votos favorable que exige el artículo seiscientos noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local (Ciento setenta y cuatro de cuarenta y seis de junio de mil novecientos cinco), aprobar el expresado Presupuesto Extraordinario.

Licencias

3.- Asimismo se menciona que, una vez sancionada favorablemente el anterior presupuesto extraordinario y questo en origen el mismo, se saque a subasta la ejecución de los siguientes obras:

- Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de La Soaya, al Puerto de los Pozos (Grupo segundo).
- Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Garachiní al Pago de San Juan del Reparo (Grupo último);
- Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Las Cañas al Portezuelo (Grupo primero);
- Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Quilipo Alto a Palo Blanco; - Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal del Cañón del Duero a la Carretera General - del Sur (Grupo último); - Reparación del firme con riegos asfálticos del tramo segundo del Camino Vecinal del Puerto del Dueso fino a la Cava, tira de Fond a Guá; - Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de San Andrés a La Belleza (Grupo primero); - Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Comarandú al Cañón del Viejo; - Reparación de la taponamiento y del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Coara a La Esmeralda, por el Sobanilla kilómetros 1450 al 3917; - Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de La Laguna al Llano del Pozo; - Construcción del Camino Vecinal de Las Casas a La Esmeralda; - Reparación de las obras de fábrica y del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Llano del Camello a Los Cristianos (Grupo primero); - Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de la Cruz del Carmen al Dardolen (Grupo primero); y Construcción del Camino Vecinal de la Carretera de Orstava a Buenavista a La Guamba, por los barrios de la Vera, Portalina y San José (tramo segundo).

Contabilidad.

3.- A continuación, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se menciona que una vez liquidación de crédito, propuesta por la Intervención de Compras, por



importe de un millón setecientos noventa y siete mil trescientos seis pesetas con setenta y un céntimos, con destino a la realización de anticipos a los Regentamientos de la Isla, con destino a la construcción de escuelas y viviendas para Maestros, y otras atenciones.

Comunicación

En la día de la lectura a un escrito del Señor Delegado Provincial de Pinar del Rio, manifestando que, según acuerdo de la Comisión Política-Administrativa de la Delegación Nacional de Pinar del Rio, se ha efectuado una última operación de la firma "San José", propiedad de la Organización Provincial, con sus edificaciones, depósitos, participaciones en Comunidades de agua y riego de ganadería, la que ante el Excmo. Sr. Gobernador, acordó adquirirla en un millón de pesetas de febrero pasado, estimación que arroja la suma de cinco millones setecientos mil pesetas e interesando que la forma de pago lo sea de dos millones de pesetas a la firma de la escritura y el resto, hasta el total, durante el ejercicio económico de mil novecientos treinta y dos, y, después de un amplio cambio de impresiones, se acordó mantener en todos sus partes el anterior acuerdo de reembolso de febrero último, con la única modificación de que en el ejercicio económico de mil novecientos treinta y dos se abone de resto gravado por un millón novecientos treinta y tres, y, en su consecuencia, adquirirá la mencionada firma por la cantidad de cinco millones doscientos ochenta y tres mil pesetas, suma que se abonará, en el momento de formalizarse la escritura, dos millones de pesetas; y el resto de tres millones doscientos ochenta y tres mil pesetas, con cargo al Presupuesto de mil novecientos treinta y dos.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Pinar del Rio, a los

El Secretario de Pinar del Rio

El Sr. Manuel Mendez

El Sr. Martín Pérez, (d. Jorja)

El Sr. Adolfo Jorja

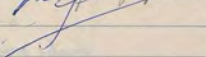
La Cruz, Pasa

La Cruz, Barrera

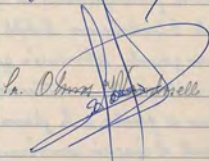
La Cruz, Barrera



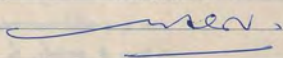
La Cruz, Barrera



La Cruz, Pasa



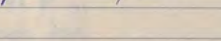
La Cruz, Valderama



La Cruz, Pasa



La Cruz, Valderama



Sesión ordinaria, de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de Abril de mil novecientos veintea y uno.

Con la Cuidad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos veintea y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fermín Hernández, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos don Eduardo Obmes Wandschell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Merino y Padriquer, don Angel Benito de Lugo y Arana, don Carmis Cruz Garcia, don José Estévez Jimenez, don Manuel González Hernández, don José Martín Fernández, don José Antonio Oramas Martín-Núñez, don Enrique Quintero Barrera, don Pedro Rodríguez Torres, don Benito Rodríguez Pasa y don Miguel



donde Valdeuana.

Se asiste a sesiones convocadas don Julio Durán, Alcalde de Oca, don Oscar Pérez, Ponce y don Spüler Rodríguez, Seco.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión, terminada, celebrada el día tres de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1. Vista instancia suscrita por el jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Vecinos Administrativos de este Condado, don José Cruzillo López, solicitando se le abone el subsidio de costosas correspondiente, desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre del pasado año, en que estuvo en Madrid preparando las oposiciones de Secretarios de Administración Local de primera, de las cuales ha resultado, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, no abona el subsidio solicitado, ya que el mismo no había sido concedido por la Corporación.

2. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Manuel Ferrández de Villalta y García, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por razón de los estudios de Barcelona, talis que cursa su hijo María José Ferrández de Villalta y Debesa, comprendidos en el apartado 2º del artículo primero del Reglamento de Ingresos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en consecuencia del artículo quinto del mismo, el cual se otorga abonado con efectos al primero de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, en que determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado enserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

3. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de

Personal se acordó, cometer a don Luis Montalvo González, Apoyados de la Unión de Voto y Oros de este Concejo Municipal, el subvención económica de mil doscientos pesos anuales por razón de los estudios primarios que cursa su hijo, Jerónimo Luis Montalvo Dula, comprendida en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Juicados de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintinueve de noviembre próximo pasado, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su ejercicio.

4. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Comunes y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, cometer a don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Ingresos de este Concejo Municipal, el subvención económica de mil doscientos pesos anuales, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hijo Marín del Carmen Herrera Dello, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Juicados de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al diecisiete de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su ejercicio.

5. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Comunes y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, cometer a don Miguel Estanislao Hamilton, Apoyado de Continuo, afecto al Servicio de Guardias Permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subvención económica de dos mil cuatrocientos pesos anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Miguel Estanislao Jomay, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Juicados de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el



cual le será abonada con efectos al tres de febrero último, según determina el artículo doce del referido Reglamento, o sea, desde la fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación y sucesivamente mientras el funcionario concurra en la aptitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente disfrutó.

6.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de arrendo, comedia a don José Osorio Garrido, Medico de los Establecimientos Escolares de Ponce, a quien el subscrito autoriza de dos mil quinientos pesos, por razón de los estudios de preparación de Opositores para Auxiliares de Escuela que cursa su hija María de los Dolores Osorio Cabrera, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de dieinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al veintitres de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente, mientras el funcionario concurra en la aptitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente disfrutó.

7.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de arrendo, comedia a don Felipe Núñez Bello, Auxiliar de Administración de tercera clase de este ramo. Le autorizo de quince mil pesos anuales por razón de los estudios de primer curso de Ingeniería Civil, en el Seminario de la Escuela de Arquitectos Civiles de la Decanatura Sanitaria de Alcañete, que cursa su hija María Antonia Núñez Barrera, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de diciembre de dieinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, fecha en que completó la documentación, según

determina el artículo doce del referido Reglamento, y consecuentemente amén-
tras el fuminario enmarca la aptitud legal para su percibo.

8. De conformidad con los informes de la Pcción correspon-
diente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión
de Personal se acordó, reconocer a don Antonio Alonso Herrera,
Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, con
efecto al diez de julio de mil novecientos sesenta, el derecho a
percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintitri-
os por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas
que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad
de tres mil setecientos ochenta pesetas, y se le aboraria sobre su referi-
do haber básico, mas siete mil quinientas pesetas anuales de in-
demnización suplementaria de jubilación.

9. De conformidad con los informes de la Pcción corres-
pondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Co-
misión de Personal se acordó, reconocer a don Miguel Estanisl
Hamilton, Médico de Contrata afecto al Pcción de Guardias Pés-
onantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de
esta Capital, con efectos al seis de abril de mil novecientos sesenta,
el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamenta-
rio del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de
veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales as-
cienden a la cantidad de siete mil novecientos ochenta y dos pe-
setas y se le aboraria sobre su gratificación básica, mas se-
te mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de re-
jubilación.

10. De conformidad con los informes de la Pcción co-
respondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la
Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Fernando La-
rueta Salas, Ordenanza Auxiliar de este Excmo. Cabildo,
con efecto al tres de noviembre de mil novecientos sesenta, el de-
recho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario
del 33'1 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil
diecisiete ementa pesetas que actualmente disfruta, los



cuales asciende a la cantidad de cinco mil setecientos nueve pesetas con setenta y cinco céntimos y se le abonarán sobre su referido haber, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Antonio Brito Plasencia, Ordenanza Auxiliar de segunda clase de este Convalecimiento Civil, con efectos al cinco de enero del corriente año, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su haber básico, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Agustín Fábila Quintana, Practicante de Contorno del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, con efectos al once de julio de mil novecientos veintidós, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil novecientos veintidós pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más seis mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

13. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Juan Sabel Correas, Profesor de Sala afijo a la Especialidad de Obsteriario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, con efectos al seis de abril de mil novecientos veintidós, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós

cinco mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a los contadores de ocho mil doscientos setenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su gratificación básica, más cinco mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14. = Examinado informe del Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia, solicitando de don Santiago Corcuera González, y González, su asistencia de que asiste en los Hospicios Honorarios y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, que es posible atender a la asistencia por hallarse en estudio el cuadro de distribución de servicios del personal de Médicos de dicha clase.

Contabilidad

15. = Que las autóradas de los actos de los ayuntamientos en los días 24 y veintiocho de febrero y día 7 de marzo del corriente año, que arrojan una existencia en la Caja de esta Corporación de sesenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos; sesenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesetas; sesenta y ocho millones trescientos veintinueve mil trescientos ochenta y una con cuarenta y cinco céntimos y setenta millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento veintinueve pesetas con ochenta y siete céntimos, respectivamente.

Comercio

16. = Visto un escrito de la empresa "EnteCanales y Cáscara", S. A., solicitando el arriendo de dos motores eléctricos procedentes de los terminos, el informe del señor Director General del Ferrocarril y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obras y Comunes, se acordó ceder en arrendamiento los dos motores por un plazo de diez meses, fijándose un canon del seis por ciento del valor de dichos motores, exigiéndole como garantía de devolución en buenas condiciones, un aval damarino en cantidad igual al importe del valor en venta de los expresados motores,



y bajo la condición de que hubieran de ser devueltos antes del plazo indicado, siempre que se celebre la subasta del material de dichos ferrocarriles, tan pronto como los fuere interesado.

17.º Vista la submisión y liquidación final de las obras de dos pozos para la instalación de depósitos de fuel-oil y gas-oil para el H. del Noreste de esta Capital, que asciende a ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y una pesetas con tres céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunismos, se acordó aprobar la misma, y que se abone la indicada cantidad a la empresa constructora "Construcciones Laguna, S.ª".

18.º Vista en sesión de la Cámara Oficial Provincial Agraria, manifestando que se ha aprobado para el próximo año la campaña en contra de la "Fiebre de la fruta" en toda la Isla; en obstante a cual, se llevará a efecto en este año, con carácter obligatorio, en los términos municipales que corren al Ministerio de Agricultura, y que se autoriza en el mes de agosto o en el de septiembre la consignación para este año, para adquisiciones y adquirir la maquinaria necesaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, se acordó que se le adelantase las cantidades que solicitan, y que se le ofrezca a la Comisión de la Cámara para que valore el alcance de la compra para el presente año.

19.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, quedó enterado de las partes de las inspecciones efectuadas durante el mes de marzo por el Centro de Enseñanza Artificia! Ganadera.

20.º Examinado el presupuesto de reparación de fuste con riesgo asfáltico del Camino de acceso al Centro de Enseñanza Artificia! Ganadera, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Subsaras, cuyo presupuesto de créditos asciende a noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas con diez céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, se acordó aprobar el indicado proyecto, y que se comience directamente su ejecución, a través de la Sección de Vías y Obras Subsaras.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento, quedó enterado de cartas de los Comandantes "Canal Intermedio Norte, Sur" y "Canal de Corales", relativos a propuestas de colaboración de este establecimiento con las obras de canalización de aguas que cada una de ellas está emprendiendo.

22. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó denegar la solicitud del Ayuntamiento de forma de ayuda técnica y financiera, para las de asfaltado del pavimento de las calles del citado Municipio, participando de que tales obras las puede emprender con cargo a su participación en la Carta Municipal.

23. = Visto el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación del trazo regular de la Vía de enlace de la Avenida Martines con la Carretera de la Orotava, confeccionada por la División de Vías y Obras Especiales, y que produce un presupuesto adicional por concepto de hectáreas, empuje y mano de obra, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó aprobarlo.

24. = Visto un escrito de la Alcaldía de San Juan de la Haza, remitiendo certificación expresiva de las autorizaciones correspondientes por los dueños de los terrenos que ha de ocupar el trazo regular del Camino Especial de la Carretera de Orotava a Buenavista a La Haza, por los barrios de La Haza, Portales y San José (Cerro Aguardiente), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, quedó debidamente enterado y acordó que se tenga en cuenta para cuando se ogea este camino a terminación.

25. = Visto un escrito de la Alcaldía de Zavalza, manifestando que los terrenos donde se emplazaría el Mercado de la plaza de Zavalza se hallan a plena disposición de este establecimiento con el fin indicado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento.



Obrero, y con el acuerdo de este Consultativismo habilitado de diecinueve de agosto de mil novecientos veintiseis, se acordó aprobar los pliegos de condiciones y bases a subasta dicha obra por el tipo del presupuesto de cantidad de docecientos diez mil quinientos ochocientos sesenta y cinco reales y seis céntimos. Concediéndose la dirección de la obra al Arquitecto autor del proyecto, don Carmelo Rodríguez Hernández, reservándose este Consultativismo habilitado la inspección, vigilancia y tramitación en la ejecución de las obras, en todos sus aspectos, lo que se efectuará por medio de la Comisión de Arquitectura.

26: Vista el proyecto de terminación y actualizado de precios del Hospital de Quira de Teora, confeccionado por el señor Arquitecto don Tomás Palomares Minda Fernández de Lugo, cuyo presupuesto de cantidad asciende a una millón cuatrocientos noventa y tres mil treinta y nueve pesetas ochocientos y cuatro céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento Obrero y Comunicaciones, se acordó aprobar el proyecto y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, para que arbitre la oportuna fórmula económica para atender tal gasto.

27: Vista un escrito de "Hoteles Unidos, S. A.", intercediendo la adquisición e instalación de purificadores de agua para el Hotel Esmeralda, y el informe emitido por la Sección de Arquitectura, y el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó aceptar la pretensión de la suspenchada entidad hotelera.

28: Vista la relación de impresos hechos correspondiente al año mil novecientos veintiseis y nueve, remitida por "Hoteles Sarracina, S. A.", arrendataria del Hotel del Duque, de Teora de los Vinos, el informe emitido por la Intervención de Comptos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó fijar la renta de dicho año en treinta y siete mil novecientos treinta y nueve pesetas ochocientos y cuatro céntimos.

29: Vista las antecedentes relativos al pago de los certificados por obra número seis, siete, ocho y nueve de las del Camino Circular de la Cruz Blanca al Agua García, por el Montazgo, que fue por certificaciones en los meses de marzo, abril, mayo y junio de mil novecientos veintiseis y cuatro, que arrojan un importe total de tres.

cuales, cuéntase con mil novecientos cuarenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hec. y Económica, se acordó otorgar dichas certificaciones, con rigor, en el oportuno momento en la primera habilitación que se concierne.

Instrucción Pública.

30. = Visto un escrito de don Emilio Marrero, como Presidente de la Comisión pro-viaje de fin de carrera de los alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, ora, solicitando una ayuda económica para la realización de dicho viaje, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda de cuatro mil pesetas, para dicho fin.

31. = Visto un escrito de don Manuel Borquero, su representante del Instituto Municipal de Pedagogía de este Hospital, solicitando una ayuda económica para atender gastos con arreglo de la compañía o Orquesta de Música Popular, Populares y Coros, que se celebrará en este Hospital, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de quinientos pesetas, debiéndose librar al Secretario Tesorero de la Comisión organizadora de dichos actos don Jesús Cabrera Melina.

32. = Visto un escrito de doña Natividad Martínez Pérez, Maestra de Primera Enseñanza, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a la realización de un curso para la formación de profesores de Pedagogía, en Madrid, se acordó, en principio, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir una especial para esta clase de estudios.

33. = A una instancia de don Lorenzo Manuel Rivera Hernández, solicitando una beca para atender gastos de estudios de una hija del mismo de siete años de edad, se acordó, en principio, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que en la clase de estudios en la edad de la estudiante, se encuentran dentro de lo reglamentado por este Hospital para la concesión de becas.



34. Visto un escrito de don Rafael Antonio Sauts, Subdelegado de la Universidad de La Laguna, en concepto de Director de las Pruebas formativas Administrativas Canarias, que se celebrarán en la expresada Universidad, solicitando una aportación económica de once mil pesetas, para atender gastos de libros, etc., se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, acceder a lo solicitado.

35. Visto una instancia de don Eusebio Gutiérrez, Abogado, solicitando una subvención de siete mil quinientas pesetas para atender gastos de la revista "Génesis", al igual que en el pasado año, se acordó por las conformidad a lo solicitado.

36. A una instancia de don Francisco García Expósito, como Presidente del Patronato de la Banda de Música de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicha Agrupación artística, se acordó concederle la cantidad de cinco mil pesetas.

37. A un oficio del Concejalísimo Teniente Gobernador Civil de la Provincia solicitando una subvención para atender gastos de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, se acordó concederle la cantidad de veinte mil pesetas para tal fin.

38. Visto un escrito del Director del Museo Arqueológico de este Concejalísimo Cabildo, remitiendo resúmenes y estadística relativa a las actividades desarrolladas en dicho Centro, se acordó que sus actividades sean satisfechas y subsidiadas por su haber.

39. Visto un escrito de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Interinsular, relativo a formación del catálogo Nomenclatural de la Provincia, y al que acompaña estudio económico de dicho trabajo, se acordó prestar conformidad y que se sometiese la correspondiente solicitud en el próximo presupuesto de la Corporación y, en caso de que se seten necesario, solicitar alguna cantidad con anterioridad.

40. Visto un escrito de don Ofelia Díaz Ferrández, como Delegada local de la Asociación Comarcana de la Ortografía, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los Cursos y Cursos de dicha Asociación en el concurso municipal de esta clase de actividades,

se acordó comedarse la cantidad de tres mil pesetas.

41. = Véase un escrito del Director del Instituto de Fisiología y Patología Regional de Tenerife, relativa a concesión de una ayuda económica al Médico don Luis González Ocaña, para realizar estudios de especialización de Neurocirugía, en Lucena, se acordó conceder al expresado Médico don Luis González Ocaña una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, por una sola vez.

42. = A una instancia de la Gobernación de España Superior de las Religiosas Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de Jóvenes, solicitando una ayuda económica para atender gastos del Círculo Terum que proyecta organizar, se acordó significarle que como ha lugar por haberse comedido una subvención a dicho Centro, la que así mismo han percibido.

43. = A una instancia de donña Olga Esther Ferrera, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dos hijos de la misma, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud por no reunir las condiciones establecidas para la concesión de becas.

44. = Véase una instancia de don Juan Rodríguez González, solicitando una ayuda económica para atender gastos de su hijo Benedito Manuel Rodríguez Martín, se acordó significarle que debe acudir al correspondiente concurso de becas.

45. = A una carta de don Jaime de Urquiza, Director de la Oficina de Correos Española de Curium, en Mérida, relativa a beca para el estudiante transferido don Agustín Morales, se acordó significarle que, tratándose de estudios Post-graduados, procede que acuda, en su día, al correspondiente concurso para adjudicación de esta clase de becas.

46. = Véase las instancias de don Álvaro Martín Díaz, don Vicente Borges Delgado, don Álvaro Costinada González, don Sebastián González Díaz, don Francisco Agala Armas, don Francisco Fementel Lautera, don Ignacio Labrador Rodríguez, y don Francisco Javier Díaz-Madreros y López de Pablo, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a examen de Periodista en la Escuela Oficial de Periodismo, en Madrid, se acordó, como dar -



una ayuda económica de cinco mil pesetas a cada uno de los habitantes que reúnan las condiciones que este Concejo Insular tiene acordadas para la comisión de suyas, y siempre que acrediten, previamente, haber sido admitidos al correspondiente examen de Peribola.

47. = Comunicadas las facturas de la Casa "Pavía", por un importe de tres mil novecientos cincuenta y tres pesetas con siete céntimos correspondiente a material para los aparatos científicos que, en calidad de depósito, tiene esta Excelentísima Corporación en la Universidad de La Laguna, se acuerda abonar el referido importe.

48. = Visto un escrito de la Excelentísima Corporación Provincial Interinsular, relativo a creación del Servicio Provincial de Cultura, se acuerda prestar, en principio, conformidad a dicho asunto y, en consecuencia, dar a este servicio la procedente organización.

Gobierno Insular.

49. = A una instancia de la Compañía Española de Petróleos S.A., solicitando la oca autorizada al importe, sin pago del arbitrio insular, sobre varios partidas de materiales de repuestos para buques, llegadas a este puerto en distintos vapores y fidejms, que se relacionan en dicho escrito, que lleva fecha trece de febrero último, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería:

"Esta Comisión hace suyo el siguiente informe de la Administración de Puertos y de la Intervención de Fondos que dice así:

Que estima quehiera concederse a la petición formulada por Cepssa, sin que ello constituya precedente, siempre que al efectuar el cobro de la Impuesto insular sea y relacione las mercancías recibidas, formando nota de cuantas operaciones de ajuste, revisión o muestreo, originen los vapores a efectuar sobre las mismas, arribando a la misma rada. Impuesto cuando estos terminados dichos trabajos, antes de proceder a sus embarques, deberá señalarse el plazo máximo al que deba efectuarse la recapitulación conforme a lo que se establece en el artículo 1.º de la Ordenanza que, para el futuro, en casos similares, deberán atenderse a lo prescrito en la vigente Ordenanza (Artículo dos apartado c.).

Especialmente se acordó que el plazo máximo a que se refiere la anterior resolución será el de dos meses.

50: Vista una solicitud de don Eugenio González Campos, en nombre de "Refinería Española de Petróleos de este Hospital", solicitando también autorización para el levante de ciertos o ciertos libros de acero del Dique del Coste del Puerto de este Hospital, los cuales, después de un determinado tratamiento, han de ser embarcados para el Exterior (La. para España) se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Vista los correspondientes informes, y en atención a las circunstancias especiales que concurren en la operación de que se trata, se propone sea autorizada dicha levante, quedando el correspondiente material cometido a las investigaciones y comprobaciones que es costumbre precederle, admitiéndose, además la necesidad de que una vez cumplidos los quince días del plazo que fija la Ordenanza y la prorroga del mismo que tiene costumbre, y que así mismo se propone le sea concedida, deberá proceder a la recepción de la mencionada mercancía.

51: Vista una instancia formulada por don José Luis Larocá Cuesada, Consejero Delegado de la Cooperativa Ganadera de fabricantes de aguacalientes y frios, "Local", en la que comunica el traslado de su Industria desde el actual domicilio, calle del Coleccionista número tres, La Laguna, al barrio de la Costa, Cádiz; solicitando al propio tiempo que el depósito autorizado a dicha Empresa como fábrica, sea transferido a la misma Entidad con su calidad de almacenista, se acordó, visto los correspondientes informes, acceder a lo solicitado.

52: Examinada una instancia de don Juan Vila Olvera, solicitando la devolución de derechos ingresados, relativos a un industria de velas de la misma nombre, fundamentándose para tal petición en el acuerdo adoptado por esta Real Audiencia de Cádiz en sesión de veinte de abril de mil novecientos veintiseis, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:



Visto los correspondientes informes, prosese acceder a lo solicitado, destruyéndose la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y una pesetas con once céntimos, pero habiéndose de la siguiente forma:

A don Juan Vila Traves, veintinueve mil novecientos dos pesetas con ochenta y tres céntimos.

A don Domingo Núñez López, veintinueve mil trescientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos, ya que las cartas de pago, correspondientes a la segunda cantidad, figuran entendidas a nombre del señor Núñez López.

53.- Visto un escrito de la Junta Administradora del Termino de Concepción de Fecao, solicitando la concesión del pago de los arbitrios insulares relativos a la importación de cuatrocientos pesos de ganado vacuno de resaca, procedente de Holanda, y examinadas las disposiciones legales reguladoras del arbitrio así como los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, asignar a la Entidad solicitante la imposibilidad legal de acceder a lo intercedido.

54.- Visto una instancia de la firma comercial "Cerna & C^{ia}", suscrita por su director-gerente, don Virgilio Suárez Almeida, solicitando exonerar con este Excelentísimo Cabildo el pago del impuesto de Uvas y Comunas, epígrafe veintinueve, así como también el del arbitrio insular de importación sobre los productos de dicha Compañía comercial, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

A.- En cuanto al impuesto de Uvas y Comunas, denegase la petición por ser asunto resuelto en este sentido por este Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada en dieciocho de febrero de mil novecientos trece imputada y onera.

B.- En cuanto al arbitrio insular de importación de mercancías denegase igualmente la petición, por ser asunto que, en general, es un objeto de estudio, en su día, por esta Corporación.

55.- A una instancia de don Marcos Galvín y González, en representación de "Auto Repuesto Parahíra", solicitando se le autorice un depósito para introducir en el mismo los vehículos de la

marca "Panhard" que representa y que recibe en tránsito para gestiones en
barque a los Caba menores, se acordó acceder a lo solicitado en la fo-
rma que tiene acordada la Corporación para estos gelaciones.

56. = Vista un escrito de don Domingo Pérez Fortes, solicitando la
devolución de doscientos pesetas con treinta y cinco céntimos, importe de
los arbitrios sobre una mercancía que vino rotada (un ornamento) y
de otros arbitrios relativos a declaración de importación número once mil
seiscientos sesenta y dos de fecha cuatro de octubre de mil novecien-
tos cuatro, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, de
conformidad con lo informado por la Intendencia de Fondos, acce-
der a lo solicitado, pero devolviéndose la suma de cuatrocientos
pesetas con setenta y cinco céntimos que es la cantidad que acordarse-
mente corresponde, después de hacer la oportuna liquidación.

57. = Quedar enterada de los estados mensuales de los can-
tados liquidados por arbitrios y rentas a cargo de la Adminis-
tración de Rentas de esta Corporación, correspondientes a los me-
ses de enero a febrero últimos.

58. = Vista la Memoria que sirve de base al cargo de Secretario correspon-
diente al año mil novecientos once y nueve en cumplimiento de lo
establecido en el Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Fun-
cionarios de treinta de mayo de mil novecientos once y dos y al
doscientos sesenta y tres del de Organización del mismo mes y
año, se acordó aprobarla y dar sus ejemplares a la Dirección gene-
ral de Administración Local, otra al Instituto de Estudios de Admi-
nistración Local y otra al Comandante en Jefe Gobernador Civil de es-
ta Provincia.

Indeterminado.

59. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Personal, se acordó acceder a la Ayudante, Paratario, que figura
Impante de la Pagada Rambla, doña María del Carmen Gorris Esqui-
vel, al Premio a la Supcialidad de los mil pesos y que se refiere
la O. N. de setenta y cinco de octubre de mil novecientos once y cinco,
cuyo importe es de la suma efectiva, una vez que justifique la celebra-
ción de un matrimonio.



60. Acordamente y a tenor de lo informado por la Comisión de Personal, se acordó aprobar y pagar la liquidación propuesta del descuberto en que se halla este Excelsísimo Cabildo, en los Sueldos de Legales Reales y Apuntamientos Laboral del guardián del Hotel Canchales de Canariano don Francisco Antonio Infante Perez, desde el primero de enero de mil novecientos veintinueve hasta el seis de mayo de mil novecientos treinta y seis con doce céntimos.

61. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Estudios, Deportes y Turismo, sobre escrito de don Domingo Fierro Pazquez, como Presidente de la Federación Canarieña de Fútbol, solicitando una ayuda económica para la interacción de la selección juvenil de dicho deporte en los Campionatos de España, se acordó otorgarse una ayuda económica de veintinueve mil pesetas, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de origen.

62. A la vista de una instancia de don Juan González García, en concepto de Presidente de la Federación Canarieña de Fútbol, solicitando una ayuda económica para atender gastos del equipo de este deporte con motivo de su asistencia al Campeonato de Europa, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Estudios, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de diez mil pesetas, que deberá abonarse con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de origen.

Instrucciones Públicas.

63. Vista su escrito de don Arturo Barreda Lopez, en representación de periodistas "La" de Madrid, relativo a oportuna de esta Corporación para la publicación de un número de dicho diario de título a Tenerife, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, contribuir con la suma de ochenta y cinco mil pesetas a la edición de referencia.

Indeterminada.

64. Con el informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a una instancia de don Francisco Longo Ferrero, en concepto de Presidente de la Federación Regional de Camis de Fútbol, solicitando una ayuda económica de nueve mil pesetas para atender

a gastos en motivo de la celebración del Campeonato Nacional de dicho deporte y a su desplazamiento a Perilla para participación del equipo - Campeón de Camarines, de acuerdo de conformidad con lo interesado, cuyo gasto se abonará en cargo al crédito correspondiente de Presu. questo inculcar vigente

65.- A la vista de un escrito de don Pascasio Cruzillo, dueño de escuela de publicaciones sobre Canarias en el diario "Espa. de Mejora", y ofreciéndose con su organización de prensa, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, para que se atiendan y tener en cuenta, en su momento, su ofrecimiento.

Personal.

66.- Ordenar al acuerdo adoptado por este Excmo. Cabildo en sus sesiones de febrero último en el sentido de que don Pablo del Castaño de la Paula Cruz, Profesor de la Academia de Música de los Establecimientos Penitenciarios de San Sebastián de esta Isla, en situación de jubilación por edad, en virtud de haber cumplido de su haber pasivo en el excmo. por cuenta que por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se dispuso para las clases pasivas del Estado, ya que a partir del veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió establecer nuevas pensiones para las Clases Pasivas de Administración Local y en alcance al pensionario el aumento dispuesto por el citado decreto, quedando fijado por tanto el haber pasivo del solicitante en la siguiente forma, a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta:

Haber anual	36.000,00 Pesetas.
Ocho quinquenios	32.887,73 "
Pagar extras de julio y diciembre	2.921,62 "
Sueldo regular de julio	62.521,34 "
88% del sueldo regular de diciembre	50.017,07 "
Corresponde además:	"
Al Montepío de Pensionarios (vechos y quinquenios).	42.817,73 "



Al Conseultísimo Cabildo (pagos enteros dinarios) 7.145.32 pesetas.

50.017.37

Abonar igualmente al señor Castro de la Laura Cruz, con cargo a los fondos de la Corporación, sesenta pesetas mensuales a que se añade la Ayuda Familias que ha venido disfrutando hasta el momento de su jubilación y que se conforma con la Orden de reintegro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete tiene derecho a continuar percibiendo.

67. Declarar el acuerdo adoptado por este Conseultísimo Cabildo en reintegro de febrero último, en el sentido de que don Comisario Sánchez Padre jubilado de la Compañía de esta Corporación con tiene derecho al aumento de su haber pasivo en el reintegro por ciento que por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se dispuso para los Oficiales Pasivos del Exército, ya que a partir de reintegro de diecinueve de mil novecientos cincuenta y seis fecha de la publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió otorgar nuevos beneficios para los Oficiales Pasivos de Administración Local y en obsequio al preterito aumento dispuesto por el citado Decreto, quedando fijados por tanto el haber pasivo del cobitante en la siguiente forma a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis:

Haber anual.	32.000'00	Pesetas.
Dos quinquenios	4.200'00	"
Pagos extras julio y diciembre	4.436'66	"
Pagos regulados.	31.056'66	"
60% de cubillo regulados.	18.633'99	"

Corresponde abonar:

Al Montepío de Suministros (Haber quinquenio) 15.173'00

Al Comisario Cabildo (Pagos enteros) 2.661'77

17.834'77

68. Declarar el acuerdo adoptado por este Conseultísimo Cabildo en reintegro de febrero último, en el sentido de que don María Leonor Delgado, Comandante de la Limpieza de la Compañía Comisaria, en situación de jubilado por edad, con tiene derecho al aumento de su haber pasivo en el reintegro por ciento que por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se dispuso pa-

En las Clases Pasivas del Estado, ya que a partir de veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas de Administración local y en adelante a la gubernativa el aumento dispuesto por el artículo Diez y tres, quedando fijado por tanto el haber pasivo de los cobradores en la siguiente forma, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete:

Salario anual	18.760'00 pesetas.
Plus quinquenio	12.162'01 "
Pagos extras de julio y diciembre	4.630'33 "
Indicadores regulares	32.552'41 "
90% del sueldo regular	26.041'92 "

Correspondencia atemor:

Al Montepío de Sumarini (Huelva y quinquenio) 22.321'66

Al Comis. Cobrado (Pagos extras) 3.720'26

36.041'92

69.- Aclarar el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha última, en el sentido de que, según para Sr. D. medino Rodríguez Delgado, sueldo del que fue Propietario de los Cascos más Electores Insulares don Francisco Cabrera Rodríguez, en virtud de derecho al aumento de su pensión de viudedad en el veintitres de diciembre que por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se dispuso para las Clases Pasivas del Estado, ya que a partir de veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases pasivas de Administración local y en adelante a la gubernativa el aumento dispuesto por el artículo diez y tres, que siendo fijado por tanto la pensión de viudedad de los cobradores en la siguiente forma, a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete:

Salario anual	14.469'07 Pesetas.
Plus quinquenio	11.164'33 "
Pagos extras de julio y diciembre	4.373'31 "



Cuando regularlos 29,900'31
 Por una mensual 50% del cuando regularlos. 14,953'10

Corresponde abonos:

Al Montepi de Sumunaim (Haber y quinquenios). 19,816'95

Al Comen. Calibla (Pagos extras). 2,136'15

14,953'10.

70.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Carr Obros y Comunicaciones, queda enterado de su acuse del Boletín de Arquitectos, informando sobre la comunicación de que ocau - modificando las bases del concurso de proyectos sobre la "Comunicación del Gran Hotel Casero.

71.- Vista una instancia de don Felice A. Acuña Dorta, fecha veintinueve de marzo último, solicitando la cesación del pago del arbitrio inculca sobre determinadas mercancías que se recibieron para entregas, como galletines, el agua tanque María de los Dolores, y ciertos bo correspondientes impresos, se acordó acceder a lo solicitado.

72.- A una instancia de la Compañía Marítima "Nedycoras", solicitando prorroga del plazo que se le concedió para la recepción de una ordena eléctrica usada, y ciertos bo correspondientes impresos, se acordó concederle una prorroga de sesenta días.

73.- Vista una instancia de don Felice A. Acuña Dorta, solicitando la prorroga de un mes para la recepción a Bala, de otros boletines de alcohol, y ciertos bo correspondientes impresos, se acordó acceder a lo solicitado.

74.- Quedar enterado del estado de los capitales liquidados por arbitrios y rentas que eleva la Administración de Puntos Inculca, correspondiente al mes de marzo último.

75.- A una instancia de don Pedro Duque y García Colanera, en representación de la empresa mercantil "S. Duque", solicitando la derogación a la expropiación del 84'32 por ciento sobre el valor de los cestos vacíos para el empaquetado de tomates que fabrica con madera importada, se acordó aprobas el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Econonmía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Con-

habilidad de esta Corporación y tomados por base los datos aportados al expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda desgravar la exportación de un 16.40 por ciento.

76.- A un escrito de la tentador "Hijos de Diego Botanar S.A.", solicitando la desgravación a la exportación de la virulita para el empacquetado de terrazos que produce en su fábrica, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Visto el estudio a informe que emite la Jefatura de Contabilidad de esta Corporación y tomados por base los datos aportados al expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda desgravar la exportación de un 37.50 por ciento.

77.- Visto el expediente iniciado con motivo de instancia de don Hermin Cortés Virela, en nombre de "Fábrica de Ceramics S.A.", solicitando se le exceda a dicha Empresa las desgravaciones sobre el papel que exporta, se acordó, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Que no proceda gratificar la desgravación solicitada toda vez que la expresada entidad se halla incluida en el número de este grupo autárquico Calibala de resulto de haberse concluido sus actividades.

78.- Visto el escrito de don José Chica Santos, como Director de la Fábrica de Pienso Compositos "Granulos Diama, S.A.", solicitando la desgravación a la exportación de los productos de su fábrica, se acordó, aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

De conformidad con la propuesta por la Jefatura de Contabilidad, proceda la desgravación de un 55.55 por ciento sobre el precio base de 4.50 Kilo.

79.- Visto una instancia de don Julián Muñoz de Ariza, como Director General de la firma "Ingenieros Cruz Delgado y Compañía S.A.", solicitando la desgravación a la exportación de los arborescendientes a la resaca y molletera que fabrica sobre actividad, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Que no proceda gratificar la desgravación solicitada toda



neg que la expresada actividad es hecha únicamente en el mundo de este Banco, habiéndose celebrado de resulte de abril de mil novecientos diecinueve.

30. Visto una instancia de don Juan Vician Ferrer, solicitante de la desgravación a la exportación del producto denominado "Café de Caca" obtenido en su fábrica de aguas dulces y hervidas, establecida en Las Puercas, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Contabilidad de esta Corporación y tomando por base los datos oportunos al expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda desgravar la exportación en un 61.45 por ciento la caja de cincuenta botellas y el doble, o sea la caja de cincuenta y ocho botellas, con el mismo porcentaje.

31. A un escrito de la Compañía de Actividades Fabriciles especiales, S.A. "Cafes", solicitando la desgravación a la exportación de los harinos que produce dicha fábrica, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Contabilidad de esta Corporación, y tomando por base los datos oportunos al expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda desgravar la exportación en un 40.00 por ciento.

32. A una instancia de don Leonardo Ferrer González, solicitando la desgravación de los arbitrios a la exportación, de los productos de "Cibrocemento", obtenidos en su fábrica, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Contabilidad de esta Corporación, y tomando por base los datos oportunos al expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda desgravar la exportación en un 70.25 por ciento.

33. Examinada un escrito de "Unión Azufera S.A.", representada por don Leonardo José Mangano Morales, solicitando la desgravación de los arbitrios a la exportación de los productos de su fábrica "Azufre Refinado", se acordó aprobar el siguiente dic-

tramos de la Comisión de Hacienda y Comercio:

Visto el citado informe que emite la Jefeatura de Contratación de esta Corporación, y tomándola por base los datos apartados al respectivo, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda degradinge la exposición en un 96'55 por ciento.

84. = A la vista del acta de recepción provisional de las obras de terminación del trazo segundo de la Avenida de la Reunión, ejecutada por "Herrero Hermanos S. R." en la que se hace constar que en su ejecución se ejecutaron los cuneos y dos faros dobles en las cunetas y dos cunillas que figuraban en el proyecto, se acordó aprobar dicha recepción provisional, salvo los faros en entibados, en consideración a que se ha hecho así de conformidad con el Ayuntamiento de esta Capital, a quien se resuelve entregar la citada Avenida.

85. = A la vista del acta de recepción provisional de las obras de terminación del trazo segundo de la Vía de Termino de la Avenida Marítima con la Carretera de la Ortava, ejecutadas por "Entrecanales y Casasa, S. R." en la que se hace constar que en su ejecución se ejecutaron los cinco seis faros dobles en los cinco seis cunillas que figuraban en el proyecto, se acordó aprobar dicha recepción provisional, salvo los faros en entibados, en consideración a que se ha hecho así de conformidad con el Ayuntamiento de esta Capital, a quien se resuelve entregar la citada Vía de Termino.

86. = A la vista del acta de recepción provisional de las obras de terminación del trazo primero de la Vía de Termino de la Avenida Marítima con la Carretera de la Ortava, ejecutadas por don Luis Díaz de Rosada y García, en la que se hace constar que de los diecisiete faros quince faros cunillas que figuraban en el proyecto, se han hecho con solamente ceteenta y siete y los restantes ciento treinta y ocho se hallan acopiados en el solar propiedad del contratista situado en la finca "El Carpintero" junto al kilómetro cinco de la Carretera 6-323 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Pasa por el Sur; se acordó aprobar dicha recepción salvo los faros en entibados, en consideración a que se ha hecho así de conformidad con el Ayuntamiento de esta Capital, a quien se resuelve entregar la citada Vía de Termino.



lras.

97.- Visto en escrito de don Antonio González y González, Catedrático de la Universidad de La Laguna, en concepto de Presidente de la Sección de Ciencias de la Real Sociedad de Física y Química, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la X Reunión Bienal de dicha Real Sociedad, que se celebrará en este Distrito Universitario, cuyo Congreso Científico se verificará durante los días doce al diecinueve de julio próximo, se acordó, de conformidad con la actividad, concederle una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas, realizándose el gasto con cargo al Capítulo quinto artículo quinto, con el fin de cubrir, partida docientos cincuenta mil pesetas, presupuesto inusual.

Con esta particula, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Presidencia, Manuel,

[Signature]

~~La Presidencia, Manuel y Juan~~

~~La Presidencia, Manuel y Juan~~

La Entesa, (González)

La Entesa, (González)

La Entesa, (González)

[Signature]

~~La Entesa, (González)~~

~~La Entesa, (González)~~

~~La Entesa, (González)~~

~~La Entesa, (González)~~

La Entesa, (González)

justo y equo

Señal ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo
último de Salubres Escuelas de Comercio, el día 27 de mayo 1901.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de mayo
de mil novecientos cero, y una, acendi los dichos señores y señoras
concurrentes, se reunió el Consejo de Salubres Escuelas, en el Salón de Actos del
Palacio Municipal, bajo la Presidencia de don Juan García Méndez, Presi-
dente de dicha Convocatoria Corporativa, para celebrar sesión ordina-
ria de la misma, en primera convocatoria, según cumplimiento de todos
los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor as-
sistido, don Matías Nolasco Feal, por subrogación de títulos, y del Le-
gitimario autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Méndez, Rodrí-
guez, don Felis Arensola Montes de Oca, don Angel Remírez de la
go y Ascarrun, don Manuel González Hernández, don José María Sa-
nchez, don José Quintanilla Ormaiztegui, don Oscar Cruz Flores,
don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres, don
Alfonso Rodríguez Torres, don Benito Rodríguez Flores y don Miguel Torres
de Valdebrana.

No asistió la señora Consejera don Concepción Cruz García y
don José Esteban Méndez, en comisión de servicios en Madrid.

Abierta la sesión, se leyó la acta de la anterior ordinaria,
celebrada el día veintinueve de abril último, la cual fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:
Personal.

1.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de De-
terminación y Obras Puntuales a la vista del expediente número trescientos treinta
y nueve de mil novecientos cero, sobre formación de nueva plantilla
de Maestros de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, se acordó por
esta el arreglo del personal referido a la dicha plantilla en la siguiente
forma:

Cirujía
Cirujía A)
Cirujía Jefe

Don Francisco Benítez Castro.



<u>Cirurgia</u>	Don Tomas Leiro Davison (interim)
<u>Cirurgia B)</u>	
<u>Cirurgia Jefe</u>	Don Victoriano Davin Montecinos
<u>Cirurgia</u>	Don Alfonso Luciano Erach.
<u>Quimica e Cirujia</u>	
<u>Ortomatologia.</u>	Don Gerardo Rodriguez Maffioletti (interim)
<u>Quimica</u>	Vacante
<u>Quimica.</u>	Don Carlos Fuentebaz (interim)
<u>Medicina</u>	
<u>Departamento Medicina A)</u>	
<u>Medico Jefe.</u>	Don Manuel Serranillo de Velasco y Garcia.
<u>Medico.</u>	Vacante (cubierta por el Medico de Guardia don J. P. si Julio Garcia Ferrer Uribe).
<u>Especialidades comunes a Medicina.</u>	
<u>Medico de infeccion.</u>	Don Sebastian Davin Montecinos.
<u>Oftalmologia</u>	Don Cecilio Rodriguez Lopez.
<u>Otorrinaringologia</u>	Don Juan Vidal Torres.
<u>Dermatovenerologia</u>	Don Guacarambo Rodriguez Galvez.
<u>Plasticas.</u>	Don Pedro Jimenez Lopez (interim)
<u>Odontostomatologia.</u>	Don Gerardo Diaz Valentin.
<u>Obstetricia.</u>	Vacante (cubierta por el Medico de Guardia don J. P. si Julio Garcia).
<u>Obstetricia.</u>	Don Diego M. Quiroga y Costa.
<u>Quincultura.</u>	Don Claudio Hernandez Gonzalez
<u>Generales</u>	
<u>Quimica y Farmacia.</u>	Don Manuel Pariza Novoa (interim)
<u>Quimica.</u>	Don Fernando Mora Polanco.
<u>Quimica.</u>	Don Jose Garcia Estrella Gonzalez.
<u>Laboratorio</u>	Don Renato Alcala Amel.
<u>Guardia</u>	
<u>Medico.</u>	Don Jose de la Poma Acosta.
<u>Medico.</u>	Don Jose Luis Garcia. (cubierta por el especialista de obstetricia).

Médico

Médico

Médico.

Médico.

Dientes P. P. C.

Dientes.

Farmacia.

Farmacéutico

Hospital de La Paz.

Medicina.

Médico.

Hospital de la Prater.

Médico.

Médico.

Don Miguel Estanislao Hamilton.

Don José Julio Garcia. (Firma Arriaga causa.
titulo la plaza de Médico de Medicina A.)

Don Antonio Martinez, (Carretero interino)

Don Tomas Sanchez, (Droga) (interino sus.
titulo la plaza ocupada en propiedad por
don José Arim Garcia).

Don Tomas Cerria Cabrera.

Marante constituida mediante contrato
de suministro por don Lorenzo Gomez,
Ortiz.

Don Miguel Mto Bonito (Subdirector).

Don Maximino Martin Martin. (Subdirector).
Marante.

Se resolvió deferir la resolución de las particulas segundas del referido dictamen sobre que los imprescindibles urgentes de los servicios médicos que se detallan se cubran mediante comités temporales, hasta que sobre el mismo informe la Comision y Direccion de la Beneficencia insular, obrando de nuevo a instancia de la Comision de Beneficencia y Obras Sociales.

Con motivo del nuplo de la nueva plantilla de Médicos de la Beneficencia insular es nombrado:

Nombrar Médico Cirujano jefe, Departamento de Cirujia A. del Excmo. Sr. de Pala jefe al Servicio de Cirujia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, con antigüedad en el cuerpo de cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, don Francisco Cerujillo baston, con la gratificación anual de ochocientos mil pesetas, mas como mil novecientos setenta y cuatro por dos y quinquenta que viene percibiendo de el expediente reglamentario del sueldo por ciento e indemniza.



ción suplementaria de recambios de tres mil quinientos pesetas al año.

Nombres Médicos Cirujano Jefe Departamento Cirujía B.D. el Profesor de Pala afecto al Servicio de Cirujía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con antigüedad en el Cuerpo de cinco de abril de mil novecientos once y cinco, don Esteban Darío Montaña, con la gratificación anual de cincuenta mil pesetas, como cinco mil seiscientos ochenta pesetas por los quince años que contribuye al coeficiente reglamentario del cincuenta por ciento e indemnización suplementaria de recambios de tres mil quinientos pesetas al año.

Nombres Médicos Jefe del Departamento de Medicina A.S. el Profesor de Pala afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con antigüedad en el Cuerpo del cinco de abril de mil novecientos once y cinco, don Manuel Serrano y de Villalta y Jara, con la gratificación anual de cincuenta mil pesetas, como dieciséis mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos por cinco quince años que tiene reconocidos al coeficiente reglamentario del 61.551 por ciento, e indemnización suplementaria de recambios de tres mil quinientos pesetas al año.

Entre otros mandamientos lo corren con efectos al día catorce de noviembre último, fecha de inserción de los pliegos en el Boletín Oficial de esta Provincia y por consiguiente se en adelante en vigor, según dispone el artículo tres del artículo tres del Reglamento de Suministros de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos once y dos.

Comentando los conceptos de Médicos existentes con la graduación por el fallecimiento del Profesor de Pala afecto a la especialidad de Cirujía del Hospital de esta Capital; y

Por ser mediante oposición de libre de conformidad con lo resuelto por esta Corporación habida en su sesión de tres de mayo de mil novecientos once y cinco, los siguientes (seguen) como tales:

Cirujía A.D.

Don Cirujano.

Cirujía B.D.

Un Cirujano.	2.
<u>Amoia a Cirujia.</u>	
Ojencologia, uno.	
Oraumatologia, uno.	
Oncologia, uno.	3.
Medicina Al.	
Un Medico	1.
Capicualidades comunes a Medicina.	
Osteologia, uno.	
Urologia, uno.	2.
<u>Generales.</u>	
Hemoterapia y Emplastris	1.
<u>Quimica.</u>	
Un Medico	1.
<u>Orotava.</u>	

Un Medico. 1. 11.

2.- Se acordó que de sobre la Mesa de Intames de la Comisión de Beneficencia y Obras Piasales gospodiales se deje aun efecto todos los nombramientos de Medicos honorarios y gratuitos de los Hospitales imularis, cuyos titulares han dejado de prestar servicio a partir del diete de marzo del actual año.

Se acuerda del talon al sermo bonajero don Enrique Quintan Forerra.

3.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Tomos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a doña Dolores Lorenzo Rodriguez, Comarcala de la Centralilla Celofanica de esta Comandancia Central, con efectos al dieciseis de octubre de mil novecientos veinte, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 351 por ciento de su haber básico anual de dieciseis mil ochocientos cincuenta pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos de real, y se le aborran sobre su referido haber básico, mas seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.



4. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dólares y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, reconocen a don Concepción Berro Carballe, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Cuero-Administrativo de este Escuelatísimo Cabildo, con efectos al quince de febrero del actual año, el derecho a percibir sobre quinquenios el coeficiente reglamentario de 114.35821 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil quinientos pesetas, los cuales accienden a la cantidad de treinta y dos mil quinientos maravedíes y dos pesetas con veintidós cuartos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más tres mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de veintidós.

5. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dólares y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, reconocen a don Raul Diaz Marrero, Oficial del Cuerpo Cuero-Administrativo de este Escuelatísimo Cabildo, con efectos al veintidós de enero del corriente año, el derecho a percibir dos quinquenios el coeficiente reglamentario de veintidós por ciento de su haber básico anual de veintidós mil quinientos pesetas, los cuales accienden a la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más diez mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de veintidós.

6. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dólares y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, reconocen a don José Manuel Lorenzo Quij, Oficial del Cuerpo Cuero-Administrativo de este Escuelatísimo Cabildo, con efectos al veintidós de enero del corriente año, el derecho a percibir dos quinquenios el coeficiente reglamentario de veintidós por ciento de su haber básico anual de veintidós mil quinientos pesetas, los cuales accienden a la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más diez mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de veintidós.

7. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dólares y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, reconocen a don Ramón Díaz Sosa, Agente Investigador de Actores de este Escuelatísimo Cabildo, con efectos al veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, el derecho a percibir dos quinquenios el coeficiente

reglamentario del centenario por cuenta de su haber basico anual de dieciocho mil pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas y se le abonaran sobre su referido haber basico, mas otros mil quinientos pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

8.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconocer a don Sergio Gutierrez Castro, auxiliar de Administracion de tercera clase de este Convulsivismo tuberculoso, con efectos al dia seis de noviembre de mil novecientos veinte y siete, el derecho a percibir tres quinientos el coeficiente reglamentario del 33'1 por cuenta de su haber basico anual de dieciocho mil quinientos pesetas que anteriormente disfruto, las cuales ascienden a la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cincuenta centimos de ano y se le abonaran sobre su referido haber basico mas otros mil quinientos pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

9.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconocer a don Mauro Carrillo Nieves, Practicante de la Contrata de obreros de Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de este Hospital, con efectos al mes de julio de mil novecientos veinte y siete, el derecho a percibir tres quinientos el coeficiente reglamentario del 33'1 por cuenta de su haber basico anual de dieciocho mil pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas y se le abonaran sobre su referido haber basico, mas otros mil quinientos pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

10.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconocer a don Pascual Foye Martorell, Practicante de la Contrata de obreros de la Santisima Trinidad de la Contrata, con efectos al mes de julio de mil novecientos veinte y siete, el derecho a percibir tres quinientos el coeficiente reglamentario del 33'1 por cuenta de su haber basico anual de dieciocho mil pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas y se le abonaran sobre su referido haber basico



ca. más otro mil quinientos pesetas anuales de indemnización de residencia.

11.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, recomendar a don Severiano Mora Esteban, jefe Clínico de Hospital de Nuestra Señora de los Descampados de esta Hospital, con efectos al día de fecha de actual año, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente suplementario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de noventa mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de diez mil doscientos diez pesetas con diez céntimos al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, recomendar a don Rafael López, Ferraz, Jefe de Investigador de Admisión de esta Consultorio Abogado, con efectos al primero de marzo de mil novecientos veintea, el derecho a percibir cuatro quinquenios al coeficiente suplementario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de diecinueve mil quinientos pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de once mil cuatrocienta y once pesetas con once céntimos al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

13.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, recomendar a don Domingo Albela Amé, Profesor de Sala Operativa de la Especialidad de Laboratorio de Hospital de Nuestra Señora de los Descampados de esta Hospital, con efectos al seis de abril de mil novecientos veintea, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente suplementario del 38'1 por ciento de su gratificación básica anual de noventa mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de ocho mil doscientos ochenta y cinco pesetas al año y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, recomendar a don Miguel Melo Domínguez, jefe Clínico jefe.

to al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con efecto al once de abril de mil novecientos veintiseis, el derecho a percibir tres quinquenios de excedente reglamentario de 33'1 por ciento de su haber básico anual de cuarenta mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil doscientos ochenta y dos pesetas de año y se le aborran sobre su referido haber básico, más cinco mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

15.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ese ramo, respecto a don Ezequiel González y González, Agente Investigador de Archivos de primera clase de este Consulado de Comercio de Cádiz, con efecto al cuatro de diciembre de mil novecientos veintiseis, el derecho a percibir cuatro quinquenios de excedente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de diecisiete quinientos pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de noventa y cinco mil quinientos y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos y se le aborran sobre su referido haber básico, más siete mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

16.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ese ramo, respecto a don Ramón Nazari Muelas, Gerente de Autocarros de este Consulado de Comercio de Cádiz, con efecto al cinco de marzo del actual año, el derecho a percibir cuatro quinquenios de excedente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil novecientos tres pesetas y una peseta con cincuenta céntimos y se le aborran sobre su referido haber básico, más siete mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

17.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ese ramo, respecto a don Nicolás del Pino González, Ordenanza de este Consulado de Comercio de Cádiz, con efecto al cinco de mil novecientos veintiseis, por razón de los estudios de



primera enseñanza que cursa su hijo Nicolás del Puro Honorables, se expresa
dentro en el apartado I del artículo primero del Reglamento de divisiones de divisiones
de mil oncescientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto
del mismo, el cual le será abonado con efectos al mes de febrero del corriente
año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Regis-
tro General de la Corporación, y sucesivamente mientras el funcionario con-
serve la aptitud legal para su periodo.

18. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente
a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal
se acordó, con fecha a don Fermín Navarro Domínguez, Jueces admi-
nistrativo de este Concejo Municipal Local, el subsidio económico de mil dos-
cientos sesenta anuales por razón de los estudios que cursa en el Colegio P.P.
S. P. de Castañeros, su hijo Fermín Angel Navarro Segura, expresándose en el
apartado primero del artículo primero del Reglamento de subsidios de divisiones
de divisiones de mil oncescientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del
artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al octu-
brario de mes último, fecha de entrada de su instancia debidamente
documentada en el Registro General de la Corporación, según determina
el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fun-
cionario conserve la aptitud legal para su periodo.

19. De conformidad con los informes de la Comisión correspondien-
te a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Per-
sonal se acordó, con fecha a don Dolores Daban de la Bomba, Apotoma-
do del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el
subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, por razón
de los estudios de Medicina que cursa en la Universidad Justo Daban, con
previsión en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsi-
dios de divisiones de divisiones de mil oncescientos cincuenta y tres, y escala co-
rrespondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con
efectos al octubrista de mes último, fecha de entrada de su instancia debi-
damente documentada en el Registro de la Corporación según determi-
na el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras
la funcionaria conserve la aptitud legal para su periodo, cesando en
el que anteriormente percibiría.

30.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intersección de Sembreros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de asuntos, concurrido a don Doctores Dabau y de la Comandante Matrona del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subvencido economista de los mil cuatrocientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que su hijo para Doctores Justo Sobos cursa en la actualidad, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos onceenta y tres y en sus correspondientes del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al recibirse de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce de referido Reglamento, y sucesivamente mientras la fumionaria conserve la aptitud legal para su gerido, cesando en el que anteriormente disfrutaba.

31.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a oficio de la Administración del Centro de Convalecencia Artificinal gana dera relacionado con la emisión de una paga extraordinaria a los fumionarios de este Establecimiento Gubido, se acordó atenerse a la resolución de este Cuerpo de veintidós de julio de mil novecientos onceenta.

32.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a intersección de donña Josefina Valentina Pastora Gomez, solicitando se le designe Matrona honoraria y gratuita de los establecimientos Simulacros de Beneficencia de esta Capital, se acordó no acceder a lo solicitado por hallarse en actual el cuadro de distribución de servicios del personal de Comedoros.

33.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal emitido en el respectivo número cinco de actual año intercedido con motivo de muerte de la Congregación de los Establecimientos Simulacros de Beneficencia, trasladando otro del Practicante don Manuel Palacios Barrera sobre sustitución de servicios que le fueron encomendados, se acordó reforzar lo hecho por la Dirección facultativa del Hospital en el punto a que se refiere dicho expediente.

34.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal intersección



de don Esteban Rodríguez González, Jefe de Negocios de segunda clase de la actual
terceros administrativos de este Excmo. Cabildo, en situación de jubilación, solicitando se le abone determinada cantidad por diferencia de horas extras
demoras prestadas durante el tiempo que ha sido funcionario en activo, se acordó
de un acuerdo a lo solicitado.

25. Se acordó pasar a informe de la Comisión de Personal, oficio de
la Presidencia de Montepío de funcionarios de este Excmo. Cabildo
trascendiendo resolución de la Asamblea General del mismo referenciada
con la dúplica promovida por don Esteban Rodríguez González, contra el
acuerdo de la Comisión Directiva de asistencia de diecinueve de mil novecientos
cuarenta y cinco que decretó su petición de cuatro de abril de mil novecientos
veinticuatro y medio.

26. Vista dictamen de la Comisión de Personal a instancia de
don Gumersindo Polayra Gurin, Médico honorario y gratuito del Hospital
de este Cabildo, solicitando se le conceda prórroga de un año a
la licencia que tiene comendada por este Excmo. Cabildo con otro
tiro de estudios que cursa en Londres, se acordó un acuerdo a lo que solicita
por rebasar la licencia dispendiosa la que permite los Facos del personal
honorario y gratuito de entonce de diecinueve de mil novecientos
veinticuatro y medio.

27. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión
de Personal a instancia de don Antonio Manuel Fuentes Rodríguez,
Cofre de este Excmo. Cabildo, solicitando se iguale su trabajo
anual al que perciben los demás titulares de su clase, se acordó de
terminar dicha solicitud por resultar improcedente, ya que el peticionario
tiene asignados el sueldo mínimo que es el que le corresponde según
Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos veinticuatro y
siete y Orden de tres de junio del mismo año.

28. Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del
que cursa sobre contratación de trabajos mercenariales de la finca
segunda de Ventaría de este Excmo. Cabildo por un período limitado
de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

29. Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintidós del que
cursa por el que se resolvió la contratación de los trabajos mercenariales

grajeros de la Administración de Rentas Simuladas, durante un periodo hasta se han consumido y un límite de mil quinientos pesos mensuales.

Beneficencia.

30.- No conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a la vista de los antecedentes relacionados con oficio de la Jefatura Provincial de Familia remitiendo copias del escrito presentado a la Junta Provincial de Coordinación Sanitaria por el Hospital Nacional de Ejerción donde se encuentra el propósito de instalar una Guardia de Socorros como en este Hospital, se acordó expresar la conformidad a dicho proyecto y que se estudie la posibilidad de coordinación de los servicios del referido Centro, con otros establecimientos hospitalarios, en el momento que se juzgue oportuno.

Contabilidad.

31.- Quedó enterada de los actos de los arqueros celebrados los días quince, veinticuatro y veintinueve de abril proximo pasado que arrojan una existencia de la Caja de Contabilidad Capital de ochenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con treinta y un centimos; ochenta y dos millones cuatrocientos veintiseis mil ochenta y dos pesos con ochenta y dos centimos y ochenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil cinco hundred y dos pesos con veintinueve centimos, respectivamente.

32.- Asimismo quedó enterada de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos noventa, así como del informe emitido respecto de la misma por la Comisión de Hacienda y Economía, y se acuerda darle la tramitación legal pertinente.

Comercio.

33.- Se satisficieron los decretos de la Presidencia de obras y trazo de mayor orden, por los que se dispuso se libraran al Procurador de los Corredores don José Gutiérrez, dos millones doscientos ochenta y cinco mil pesos para su ingreso en fuzgado de Simón, Pontonina número dos de este Capital, impartiéndose en unión de la cantidad depositada en el acto de la subasta,



de varios propietarios de tierra Belina, Pautada, Cuella y otras, situadas en la calle del Doctor Quirga, por un total de dos milnoventa y cinco mil pasotas, con destino al Hotel Manzana propiedad de este Cabildo.

34.º Vista una instancia de don Pedro Dato Hernández, solicitando autorización para construir una guita de comunicación entre una finca urbana de su propiedad y la carretera de acceso al Hotel Casero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó denegar tal petición.

35.º Vista una instancia de don Heinrich Ahrens solicitando autorización para pago de vehículos por la carretera del Hotel Casero, o en otro caso, se le autoriza para construir un garaje en terreno del propio Hotel Casero, en las mismas condiciones que la comisión a don Niles Brea, viz. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó denegar tal petición.

36.º Di lectura a instancia del Ilustrísimo Señor Presidente, relativa al concurso abierto por el Cabildo de proyectos para la "Reconstrucción del ala Central y del Naveo del gran Hotel Casero"; el que quedó desierto, en lo que respecta se abra nuevo concurso de proyectos con adjudicación de los obras, con sujeción al pliego de condiciones que presenta, en lo que figura una condición que textualmente dice: "La obra no se considerará definitivamente adjudicada hasta tanto que el Cabildo habilite en sus presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a los mismos"; y se acuerda aprobar dicha condición en todos sus puntos, abarcando, en consecuencia, nuevos concursos de proyectos de tales obras con adjudicación de las mismas, bajo el pliego de condiciones propuesto por el Presidente.

37.º Pezónidamente se dió lectura a instancia del Ilustrísimo Señor Presidente y del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Obras y Comunicaciones, don José Antonio Ramos Martín. Vista, sobre el estudio que se le cursante de la Carretera 6-252 de Paula Cruz de Comercio a Guiza de Cava, por el Sur, tramo de Paula Cruz de Comercio a Los Cristianos, que ha sido propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y atendiendo al extraordinario interés que tiene tal obra, se acordó, de conformidad, prestar el consentimiento oportuno

ca del Ministerio de Obras Públicas a la cobertura, presentada por la Jefatura de esta Excmo. y ofrece que el Concealutissimo Cabildo aporta en el trabajo por cuenta del importe de las obras durante los dieciséis años que se prevé durará la realización de la carretera de referencias.

38.º Visto un escrito del Ayuntamiento de Quimar, en el que manifiesta que está interesada en ejecutar las obras de abastecimiento de aguas a los barrios de San Pedro y El Puerto, y que se compromete a reintegrar al Cabildo todo el costo por cuenta del importe de las obras durante su ejecución, como el resto por cuenta de anticipo del total, una vez concluidas estas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, Urbanismo y Vivienda, se acordó colaborar con el Cabildo en la realización de tales obras, reintegrándose al Ayuntamiento de los desembolsos que se efectúen en la forma propuesta, y remitiéndose al Cabildo a toda Intervención en el servicio.

39.º Visto un escrito del Señor Presidente del Sindicato Provincial de Friteros y Productos Hortícolas, dando cuenta de la grave situación por que atraviesa el cultivo de tomate temprano en las Huertas y de las medidas que están tomando para intentar remediar tales perjuicios a la agricultura camarina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó prestar el máximo apoyo al mencionado escrito, haciéndolo cumplir al Concealutissimo Cabildo ante las autoridades centrales.

40.º Queda acordado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, del parte de los Servicios efectuados por el Centro de Sembración Artificial Ganadera, durante el mes de Marzo último.

41.º Visto un escrito del Señor Agente de los Servicios de Cooperación Agrícola de Prod. de los Véme, solicitando un medio de locomoción apropiado para el desarrollo de su labor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó interesar de la Concealutissima Mancomunidad Provincial Interinsular y el envío de un jeep para este servicio, siendo de cuenta de este Cabildo el abono de los gastos que ocasionen el -



anexo y guasta en materia de estado civil.

42. Examinado el pliego de condiciones ofrecidas por las Comisiones conjuntas de Agricultura, Ganadería y Explotación Forestal y de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones que ha de regir en el concurso de subastas con destino a la realización de obras hidráulicas en la Isla, se acordó que sobre a informe de las Comisiones determinadoras.

43. Vista una instancia de Unión de Autóviles de Comercio sobre la adquisición de la caseta de los tranvías que estaba en la estación de Barrovento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó pasar el asunto a informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Públicas para que relate sobre la posibilidad de formar los apartes de la subasta a tal material.

44. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó aprobar el proyecto de reparación del camino de acceso al Hotel Casero, por el Sr. arquitecto don Carlos Aparicio Aparicio y Carrasquilla de Riego, en el presupuesto de treinta mil quinientos cuarenta y dos mil ochocientos quince pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y que pase al expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, a fin de que arbitre la oportuna fórmula económica para su obra.

45. Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Ferrocarriles, interesando que se estudie de nuevo la posibilidad de financiar la obra de la pista de acceso a Cagayana, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, y después de oír la impresión dada por la Presidencia sobre las conversaciones que ha sostenido sobre el particular, se acordó manifestar a dicha Autoridad que no decidiera en su momento lo que proceda.

46. Vista un escrito del Sr. Arquitecto don Enrique Tamayo de Armas, Director de las obras de Hotel Menay, remitiendo relación de gastos complementarios al proyecto de apertura de pozos en dicho Hotel, que ascendían a trece mil quinientos veintidós pesetas con cuarenta y tres céntimos, los que han sido aceptados por la Dirección del referido

17
Notó, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públi-
cas, Carr Obiero y Comunicaciones, se acordó aprobar dicha relación de
puestos y abonarlos a la Dirección expresada el undécimo impuesto.

Hacienda y Fomento.

47. Vista un escrito del Tribunal Económico de lo Contencioso
Administrativo de esta Capital, haciendo público que por la Cámara
de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia se ha interpues-
to recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del Ilustri-
simo Señor Delegado de Hacienda, confirmatoria de acuerdos adoptados
por este Excmo. Cabildo de Cienfuegos de resulte de abril de mil
novecientos veintidós, que desvirtúan la solicitud presentada contra el ci-
tado acuerdo relativo a modificación de la Ordenanza para la exacción
del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías, se
mucha constare parte como coadyuvante en dicho asunto, designan-
do para que represente a este Excmo. Cabildo el Excmo. Sr.
don José Gutiérrez, Comisario y como Letrado director del
mismo al Abogado don Gonzalo Cáceres Erro.

48. Vista una instancia de don Lorenzo Pacheco Jimé-
nez y Simón de Lugo, en concepto de Presidente de la Comunidad
"Agua del Norte", solicitando la exención de impuestos inculcables
sobre un equipo de sacos adquiridos por dicha Comunidad, y visto
los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de
Hacienda y Economía, se acordó originarse la imposibilidad le-
gal de acceder a lo solicitado.

49. Vista correspondiente instancia de don Juan Morán de Ariza,
en concepto de Director General de la Sierra "Angel Cruz, Delegado y Corpora-
ción", solicitando le sea autorizado el levante provisional de diezmos tonelada
dos de fibra cívil, sin el previo pago del arbitrio inculcable de importación,
así como también la revisión de precios base que figura en la tarifa de es-
te Excmo. Cabildo, a efectos de enajación de la cordillería de pita y
cañamo, y visto los correspondientes informes y el dictamen de la Co-
misión de Hacienda y Economía, se acordó originarse la im-
posibilidad legal de acceder a lo solicitado en cuanto al primer particu-
lar, y en lo referente a la revisión de precios-base, que por el -



remite a la Junta de Aborrazones.

50.ª Vista una instancia de don Domingo Eris, solicitante de la devolución de arbitrios, relativos a una mercancía, que dice como robada (Declaración de importación número 2.300 de fecha veintiseis de febrero último), y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la petición toda vez que es necesario acreditar de forma indudable que el robo de dicha mercancía se efectuó antes de haberse descargado sobre el muelle, o sea, antes del cumplimiento de la obligación de contribuir, lo que no resulta acreditado en el expediente.

51.ª Vista una instancia de don Eduardo Oliver de los Ríos, solicitante de la devolución de arbitrios, relativos a una mercancía que como robada (Declaración de importación número 13.064 de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos veinte), y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la petición, toda vez que es necesario acreditar de forma indudable que el robo de dicha mercancía se efectuó antes de haberse descargado sobre el muelle, o sea, antes del cumplimiento de la obligación de contribuir, lo que no resulta acreditado en el expediente.

52.ª A una instancia de don Eugenio de Granda Duato, se concedió el quereute de "Comarinas Compañías S. A.", solicitante porrozo para la recuperación de determinada cantidad de mercancía (1.100 cajas de cables etc.) y vistos los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, toda vez que la referida petición fue hecha con posterioridad al cumplimiento del pago correspondiente, habiéndose practicado la oportuna liquidación.

53.ª Se recomienda la rebaja de impuestos brutos correspondiente al año mil novecientos veinte, que eleva "Hostelería Canaria S. L." arrendataria del Hotel del Drago de Sevilla, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, gustas conformidad.

Contribución Píblica

54.ª Vista un escrito del Director del Museo Arqueológico Insular, don Luis Diego Cuevas, dando cuenta que se ofrece en venta a este Cabildo, con destino a dicho Museo los monumentos y reliquias obra

de Web y Bouchélot, y examinados el informe dado por dicha Dirección y el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó adquirir la correspondiente obra, completa, que consta de nueve tomos, por el precio de ochocientos mil pesetas, cuya suma será libre de a su propietario don Manuel Sotano Alvarez, trasladándose el gasto con cargo a la partida 118 del orzago Presupuestal.

55. Vista una instancia de don Felipe Baello Higuera, Médico, solicitando una ayuda económica para asistir al Congreso Internacional de Genética y Evolución, en Viena, se acordó asignarse la importancia de acudir a la solicitud por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

56. A un escrito de Conservación Profesional de Música y Doble Música de esta Capital, remitiendo Presupuesto, en concepto de al ejercicio de mil oncecientos sesenta y uno, así como también solicitudes de dicho Centro, se acordó quedar autorada y fijadas por la labor realizada.

57. Vista una instancia de don Eudonio Hernández, Ingeniero, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones a Cátedra de Latín de Institutos, se acordó concederle una ayuda económica, como bolsa de viaje, de diez mil pesetas.

58. A un escrito del Ayuntamiento de Boquerón fecha diez y seis de marzo último, solicitando un mesero anticipo reuotagros con cargo a su participación en la Junta Municipal, para construcciones de estables, cuyo anticipo asciende a la suma de noventa mil pesetas, se acordó prestar conformidad.

59. Vista una instancia de don Francisco Cruzillo Castro, como Presidente de la Sociedad Genealógica de Canarias, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la tercera reunión de dicha Sociedad Científica, se acordó concederle una ayuda de quince mil pesetas.

60. Vista una instancia de don Angel Enrique García Pá. mos, solicitando una ayuda económica para atender gastos con motivo de tenerse de Ferrola en la Escuela de Ferrocarriles de Madrid, se acordó concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas, sin.



que que suena las condiciones que se le exigen a los señores insulares, y solamente, acordado, quinientos, haber sido admitido el correspondiente examen.

61. = Vista una instancia de don Fernando González, y familia, de la, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de La Laguna, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil pesetas.

62. = A una instancia de don Rafael González Roboregué, como Presidente de la Comisión organizadora de los festejos de San Juanes Españoles, en esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los actos con motivo de la inauguración de dicha festividad, se acordó concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas.

63. = Vista una instancia de doña Carmen Cubillo Ferrera, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de 5º curso de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, se acordó concederle la suma de cuatro mil pesetas, para tal fin.

64. = Lo un escrito de la Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento, solicitando la colaboración de este Cabildo en el concurso fotográfico, con motivo del veinticinco aniversario del 18 de Julio, se acordó contribuir con fotografías y además con un trofeo cuyo valor sea hasta mil pesetas.

65. = Vista un escrito de la Agrupación Sindical de Desempeñados Españoles, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de la exposición que organizan, se acordó acceder a la solicitud, debiéndose librar al Presidente del Consejo Provincial de dicha Agrupación, don Antonio E. Rojas.

Sindeterminado

66. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a un escrito de la "Real Sociedad Colombófila de Tenerife", se acordó donar un trofeo por valor hasta quinientos pesetas, con motivo de su Plan de Fiestas y Concursos para la Campaña de Primavera 1961, cuyo gasto se abona con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en cargo al Presidente de dicha Sociedad.

don Antonio Pérez, Ponce.

68.º A la vista de un escrito de la Archidiócesis Universal del Obispo Apostólico Paulino, Patriarca de España, en Paulino de Compostela, interesando un donativo de mil quinientos pesetas, al igual que todas las provincias españolas, para contribuir a los empujones gastos que se originen con motivo de la restauración de la Escalera de plata cincelada con relieves y guirnaldas góticorromanas que preside el Altar Mayor de la Basílica de Compostela, de acuerdo de conformidad, aborriéndose el gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

68.º Dada cuenta del expediente de enajenación del material sobrante y recuperado de las obras de ampliación del "Hotel Monex", cuya primera subasta quedó desierta, se acordó acudir a segunda subasta por el mismo tipo y condiciones que en la primera.

69.º Visto un escrito de don Fernando Palas Romal, Director del Colegio Pontificio de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a visita de los alumnos de la carrera de Sagrado Teología, a las islas de Gran Canaria y Lanzarote, se acordó considerarle la suma de cuatro mil pesetas para tal fin.

En otros artículos, se levantó la acción, siendo los cuantos se han de cubrir por el Secretario, diez fe.

La. Pizarro, Ponce,

La. Pizarro, Ponce,

La. Domínguez, Ponce de Oca

La. Domínguez, Ponce de Oca

La. Domínguez, Ponce de Oca

La. Domínguez, Ponce de Oca

La. Domínguez, Ponce de Oca

La. Domínguez, Ponce de Oca

La. Domínguez, Ponce de Oca

La. Domínguez, Ponce de Oca



La Presidencia
La Secretaría

Don Angel Pérez

Don Juan Pérez

Partida regular

Sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de San Pablo, el día 30 de junio de 1901.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos cero, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Juntas del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Jorge Menéndez Rodríguez, Presidente, asistido de don Eusebio Rodríguez, Secretario, y con elbrar asimismo ordinario de la misma, su primera convocatoria, con cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Contador de Fondos Insular, don Matías Matamoros, y del Secretario subalterno.

Concurrieron los señores Consejeros don Angel Benítez de Lugo y Urcam, don José Estévez, Nemesio, don Manuel González Herrero, don José Martín Pérez, don José Antonio Ortaño Martín, Nemesio, don Juan Pérez, Poca, don Enrique Quintana Barrera, don Polipo Rodríguez, don Opelio Rodríguez, Pérez y don Manuel García Valderama.

No asistió los señores Consejeros don Julio Arambilla, Aponte de Oca, don Tomás Cruz García y don Benito Rodríguez, Pérez.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintinueve de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

- 1.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido.

do a la vista de instancia suscrita por don Domingo Alcala Ande, Profesor de Pola jefe del Servicio de Laboratorio de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, solicitando la jubilación voluntaria por edad, se acordó declarar al interesado su dicha situación por tener más de sesenta y siete años de edad, conforme a lo establecido en el Estatuto del Montepío para Cajas Esas de las Emisiones de este Excelentísimo Cabildo a tenor de lo que dispone su artículo noveno, y, clasificación de cincuenta y cinco años del sueldo regular de treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesetas, cuando el sueldo base de jubilación es de sesenta y cinco mil pesetas y quinientos de otros mil doscientos ochenta y cinco pesetas, esto es, el haber pasivo de dieciséis mil novecientos treinta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos y en la disposición adicional cuarta de la Ley de doce de Mayo de mil novecientos veintinueve, cuando de cargo de este Excelentísimo Cabildo al día no a la Mutualidad del importe de la cuota necesaria para tener efectivo el mayor derecho que el expresado Estatuto le concede.

Procediendo hacer igual jubilación voluntaria, la que asimismo se declara en la Corporación, con arreglo a las siguientes disposiciones vigentes en el momento de solicitarse: Artículo treinta y siete de la Real Orden de Gobernación de catorce de mayo de mil novecientos veintinueve (Gaceta del 16) Derroch del treinta y cinco de mil novecientos veintinueve y seis, Artículo octavo de la Ley de doce de mayo de mil novecientos veintinueve, y, Orden de doce de agosto de mil novecientos veintinueve que aprobó los estatutos de la Mutualidad, correspondiendo la clasificación a la Mutualidad a razón del treinta y siete por ciento del haber regular conforme al artículo treinta y cinco de los Estatutos, o sea, del haber pasivo de doce mil trescientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, cuando el exceso del mayor derecho a cargo del Cabildo, mediante el pago de la correspondiente suma de unos mil trescientos veintinueve pesetas.

2.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, con motivo de informes emitidos por la Intervención de Cuentas, se



hincándose con la fijación de nuevas tablas al Agente Investigador de la
diferencia de este tercer último Cabildo don Juan Rodríguez Castañeda, por
lo que en la Agrupación Temporal Militar que perviene a él, por haber
alcanzado la edad para el retiro en diez de abril último, se acordó con-
tarse como jubilación que ha de percibir el retiro y cinco por ciento del
haber de quince mil pesetas que tiene asignada la plaza a igual tanto
por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre. Con esta jubilación
corresponde percibir el pensionario de referencia con efectos al veinte de abril
de mil novecientos veintiseis, fecha en que se le retiró de la Agrupa-
ción Temporal Militar.

Deberá suministrarse continuamente percibiendo la cantidad de veinte mil
quincecientos pesetas al año importe de la indemnización suplementaria
de residencia que tiene asignada la plaza como la paga extraordinaria
voluntaria de 20 de Octubre y cesará en el disfrute de la tercera parte del suel-
do ordinario de nueve mil novecientos pesetas anuales señalada en el artículo
tres de la Orden de la Excmo. de Jefe de Jueces de mil novecien-
tos cincuenta y seis.

El actual pensionario tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar
de cargo de este Cabildo Insular de Tenerife; y

El mencionado señor debe figurar en el respectivo censo
por su el trabajo que corresponda a su antigüedad determinada por
la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de veintinueve
de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

3. = Suplente de Jefe de la Comisión de Personal e Instruc-
ción de don Simón Jimenez Corra, Médico Jefe interino del Servicio de
Urología de los Establecimientos Penitenciarios de Tenerife, retirándose
de su remuneración los servicios que prestó en su titulación de Do-
ctor en Ciencias Médicas de Zaragoza con motivo de su licencia por descanso
anual y luego por fallecimiento del mismo, se acordó almorar al Do-
ctor Jimenez Corra los servicios prestados desde el día de la decisión de
proponerle de mil novecientos veintiseis al veintinueve de marzo del año
en curso, a razón de dos mil setecientos cincuenta pesetas mensua-
les, día anterior al de su posesión de la interinidad, para lo que
fue mandado por decreto de la Presidencia de veintinueve de abril como

de marzo.

4.º Vista los antecedentes relacionados con sustitución suscrita por el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Jaime Fomont Fomont, solicitando se le otorgue la sustitución que ha venido desempeñando como Jefe de la Sala General de hombres de dicho establecimiento, y ante igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resuelve en consecuencia a dicha Comisión.

5.º Dada cuenta del expediente incoado para cubrir por oposición seis nuevas plazas de Practicantes de la Beneficencia insular, se acordó aceptando dictamen de la Comisión de Personal, aprobar los bases de convocatoria propuestos por la Comisión de Personal con especificándose en la cuarta de los mismos, que debían tomar parte en las oposiciones todos los españoles de diez y ocho años de edad cumplidos.

6.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan González Morín, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio extraordinario de dos mil setecientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que su hijo Juan Comino González, González cursa en la actualidad, comprendidos en el apartado II del artículo 1.º del Reglamento de Subsidios de estudios de diecinueve de mil ochocientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al diecinueve de abril último, fecha de entrada de su sustitución debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuere necesario enervar la aptitud legal para su percibo.

7.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Otilio Darbuçano Navarro, Auxiliar de Ordenamiento de la Oficina de este establecimiento local, con efectos al primero de julio de mil ochocientos cincuenta, el derecho a



peribir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33' 822 ciento de su haber básico anual de trescientos mil quinientos pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil ciento veintitres pesetas con cincuenta céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

3.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, reconocen a don Teodoro Ribot García, jefe de Negocios de segunda de su de Cuerpo Económico Administrativo de este Consulado de Cádiz, con efectos al día de fecha de seis mil novecientos cuarenta, el derecho a percibir seis quinquenios más al coeficiente reglamentario del 47' 561 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil quinientos pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de ochocientos mil novecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más trece mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

4.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Fisco más de acuerdo, reconocen a don María del Carmen Duranillo Díaz, Auxiliares Administrativas de este Consulado de Cádiz, con efectos al primero de abril último, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintitres por ciento de su haber básico anual de setecientos mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, reconocen a don Juan La Torre Benquerrel, Ingeniero Director de la Pezera de Vin y Oloro de este Consulado de Cádiz, con efectos al primero de febrero último, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 61' 051 por ciento de su haber básico anual de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dieciocho mil dieciséis ochenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más trece mil pesetas anuales de indemnización

minimamente suplementaria de rendición.

11. De conformidad con las informas de la Presidencia en virtud de la Intervención de Fondos y sus trabajos distintos de la Comisión de Personal se acordó, recurra a don Juan del Carmen Rodríguez Jimenez, en cargo de la Centralista Colaboradora de este establecimiento habilitado, con efectos al primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el de recibir dos quinientos al coeficiente suplementario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de catorce mil doscientos cincuenta pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos y se le abonará sobre sus referidos haber básico, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de rendición.

12. Respecto también distintos de la Comisión de Personal a la vez de resolución de la Dirección General de Administración Local sobre la su el "Boletín Oficial" del Estado número ciento ochenta y seis del día seis de mayo pasado y de comunicación del correspondiente Centro, se acordó tomar por clasificadas, con efectos desde el primero de enero del corriente año, la plaza de Secretario de primera clase con sueldo de cincuenta y dos mil quinientas pesetas; la de Interventor de primera categoría agrupada con la Mancomunidad, sueldo de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas; la de Depositario con igual agrupación, categoría primera, sueldo de cuarenta y dos mil pesetas, y automáticamente la de Oficial Mayor con igual sueldo base de cuarenta y dos mil pesetas.
Beneficiencia.

13. Partidas de la Presidencia, fecha veintinueve de junio su curso, por el que se resolvió abonar al contratista don Tomás González, en cargo del Hospital segundo del artículo primero, importe quinto, partida ciento ochenta y nueve, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, la suma de ochenta y seis mil novecientos noventa y dos pesetas con veintinueve céntimos, importe líquido de la certificación número uno de las obras ejecutadas por el mismo en las de "Anexo, recepción, auto consultorio y Centro autocraniano en el Hospital de este Hospital", y que el resto de las obras se abone con cargo al crédito ordinario.



14.º Continúan de acuerdo ratijar decretos de la Presidencia, de fechas division de Abril último y recibimiento de jurato anual, disponiendo el abono de ciertos cientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos y setenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas con veintinueve céntimos, importe de las certijaciones uno y dos de las obras realizadas por el contratista don Tomás González, González, de las de "Cámara para el equipo topográfico de cobalto Orbitron y locales anexos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital," con cargo al Capítulo segundo, artículo único, concepto quinto, gastos cientos sesenta y nueve, del Presupuesto Ordinario en cargo, y que los restantes abono del citado González se abone con cargo a dicho crédito.

15.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales se ordena a una sociedad de objeto económico formada por la Junta Económica del Patronato de Protección a la Mujer, a los fines de adquirir un inmueble, en esta Capital, para instalar el "hogar de las" que tiene proyectado, se mandó comedia a dicha Junta con tal objeto la suma de cuatro cincuenta mil pesetas y que por la Intervención de Cuentas Insulares se proponga, si fuere preciso, la oportuna modificación de crédito.

Contabilidad

16.º Quedó enterada la Corporación de resolución del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario de esta Corporación, de pesetas cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho mil trescientas tres (pesetas) con treinta y cuatro céntimos, y acuerda ponerlo en cargo.

17.º Aprobar y pagar el importe de las cargas comprensivas de la Aportación del Cabildo al Montepío de Funcionarios del mismo, correspondiente a los años mil novecientos cincuenta y once y mil novecientos sesenta, y que ascienda, respectivamente, a trescientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos y trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Remesas

18.º Visto un escrito del Ilustísimo Señor Ingeniero Jefe de

Obras Públicas, Jefe occidental del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias, comunicando que el Ministerio de Fomento ha aprobado el "Proyecto de Plan de Distribución del Abastecimiento de Aguas de San Juan de La Tabla", por un Presupuesto de cincuenta tres mil setecientas ochenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, ascendiendo la aportación directa del Cabildo durante la ejecución a treinta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos, y siendo la anualidad a reintegrar al término del veinte por ciento, al dos por ciento de interés de siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos durante los veinte años a la terminación acreditada de las obras, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y asimismo el ofrecimiento del Ayuntamiento de representación de reintegrar a esta Corporación las cantidades que se abogaron por este concepto, se acuerda ratificar el compromiso con el término de aportación al costo de las obras.

19.º Visto el proyecto de ejecución y colocación de señales indicadoras de cambio de localidad, en todas las quiebras de la Tabla, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, cantidad que se aborará con cargo a la participación de los respectivos Ayuntamientos en la Junta Económica intermunicipal, se acuerda aprobar el referido proyecto y las bases de condiciones, y sacar a concurso su ejecución.

20.º Visto el proyecto reformado del de Reparación de la explotación y mejora del trazado del Camino Simular de la Corujera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a San Orotava, confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Simulares, con presupuesto general reformado de contrata de ochocientos ochenta y cuatro mil novecientas setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, lo que incrementa en el primitivo en ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, se acuerda aprobarlo.

21.º Visto el proyecto de la Mejora de trazado del Cerco segundo Camino Simular de la Corujera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife.



se a la Orotava, profesionales por la lección de Vías y Obras Púnicas, cuyo presupuesto se envió, asimismo, a doscientos cincuenta mil quinientos pesetas con tres cuartos, se acordó aprobar el proyecto y luego se combeniamos y pasar a su hecho su ejecución.

20.- Visto el proyecto de estudio turístico delitoral de la Isla de Tenerife, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Instrucción Subvina.

22.- Vistos los antecedentes relacionados con la constitución de un Colegio Mayor Universitario, en Madrid, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Comunidad Púnica.

24.- Se acordó aprobar las propuestas contenidas en el acta correspondiente a la reunión de la Junta de Valoraciones, celebrada el día veintidós del mes de mayo, relativa a valoración de la maquinaria que se importe en esta Isla, y que es la siguiente:

Con el fin de dar la debida protección a las industrias establecidas o que en lo sucesivo se establezcan en esta Isla y fomentar la economía de la misma, los arbitrios sobre la maquinaria que se importe para la instalación de nuevas industrias o para la suspensión o renovación de las ya establecidas, como igualmente la maquinaria agrícola que se importe para explotaciones de esta clase y motivos conexos para ser colocados en depósitos o en talleres de estibados de la Isla y en general la importación de bienes de equipo destinados a instalaciones nuevas o de interés económico social y que favorezcan el desarrollo económico del país, serán liquidados los correspondientes arbitrios sobre el diez por ciento del valor real de dichos quinientos o bienes.

Para la comisión de estos depósitos será necesario instar a la parte interesada, debidamente documentada y justificada, correspondiendo a la Corporación la decisión discrecional, en cada caso con que contra ella que pa recursos alguno.

Igualmente se acordó, de conformidad con el contenido de dicha acta, tomar a pronto estudio con el fin de actualizar la Ordenanza Reguladora de Arbitrios Púnicos sobre la importación y exportación de -

menencias en la Ley; así como también queda enterada de la indicación hecha por el Sr. D. Juan Cortázar de la Exposición en la expresión número de la fuente, relativa a que dicho artículo general se realice con urgencia ya que las modificaciones de las Ordenanzas deberán elaborarse a cada, prácticamente, antes del mes de Octubre próximo.

25.= Vista un escrito de Don José Bernabé, Filoniceño, solicitando una bonificación del arbitrio insular sobre importación de una partida de tabaco, amparada en la ley número 33.166 se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía que las partidas de tabaco importadas con sus respectivas licencias o tarjetas, por sus correspondientes forasteros, y las partidas adjudicadas por el Tribunal Económico de Cantabria y Depende, no se entre el arbitrio insular sobre el valor de la adjudicación.

26.= Oueda enterado de un escrito relativo a los cuantitativos liquidables por arbitrio y rentas correspondiente a los meses de abril y mayo últimos, que eleva la Administración de Rentas Insulares.

27.= Vista una instancia de don Domingo Calvo Jimenez, solicitando autorización para constituir otro depósito para donaciones a favor de las que representa, y que recibe se tramita para su recepción a los efectos mencionados, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud en las condiciones que este Consultor tiene establecidos.

28.= De un escrito de don Félix A. Acuña Dorta, solicitando una nueva franquicia para la recepción de una partida de otros valores de otro país, con destino a la Quina Española, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, como darle un último y definitivo plazo de un mes.

29.= Vista una instancia de la Entidad "Cámaras Expositivas L. A.", solicitando autorización para constituir un depósito con el fin de almacenar exhibiciones ajenas y sus accesorios, en tránsito para el Sabara, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud en las condiciones establecidas por este Consultor.

Otros Asuntos.



30.º Visto un escrito del Señor Director a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife; interesando se apruebe la petición hecha por dicha Sociedad de fomento de la Nación para que se conceda a don Andrés de Arcego y González de Olmedo, la plaza de Regidor de la Real de San Sebastián, por los servicios y relevantes servicios prestados al País e intereses a la Nación, se acordó que se le conceda el premio que se pide.

31.º Visto el oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta Isla, a tenor de la Constitución Municipal de la Villa, sobre la forma de división de la Barriada de San Pedro, de la propiedad de esta Corporación, a cambio de igual número de viviendas en el Barrio de La Salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se acordó acceder a lo solicitado, tramitándose por la Administración de Propiedades la documentación de viviendas en San Pedro a favor de los propietarios que indica el Ayuntamiento, hasta el número de nueve; que las viviendas de San Pedro continuarán siendo de la propiedad del Sr. D. Julián Calabazas y las del Barrio de La Salud, de los beneficiarios a quienes se designe por esta Corporación, por ser del régimen de amortización; y que por la Intervención de Fondos se habilite el crédito correspondiente para el pago de la cuota anual de diez mil reales por vivienda del Barrio de La Salud, con destino para ser ocupados, ratificando el deber de la Sociedad de Viviendas de los contribuyentes sobre el particular.

32.º De la vista de las correspondientes peticiones relativas a ayuda económica a los Pomeranos de San Pedro y de La Laguna, y San Benito Wad de La Laguna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica de veinticinco mil reales a cada uno de dichos Pomeranos.

33.º Visto un escrito del Señor Presidente de la Sociedad de Fomento de Fomento de Tenerife, acompañando las peticiones de los dueños de los terrenos que ha de ocupar el Camino Insular de La Laguna y la Plaza Nueva, así como certificación del acuerdo de dicha Sociedad consultiva de que los terrenos al final como a cualquier otro, serán vendidos y libre para los residentes turísticos forasteros o del país, se acordó aprobar el proyecto con destino de terrenos del insular de San Pedro y de la Plaza de San Simón, y seran a cubierto en ejecución.

34.º Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Puntos Esc. rinos, interesando que antes del día cinco de julio próximo entregue sus obras de carácter insular o municipal que se estime deban incluirse en el Plan Provincial de Obras de mil comarcas oscultas, y uno de la propia Comisión, se acordó pasarlos a informe de la Comisión de Obras Públicas, Pisos Obros y Comunicaciones, y pasar al Excmo. Sr. Presidente para que emita la correspondiente petición de conformidad con lo que dictamine la embiada Comisión.

35.º Aprobó un Suplemento de crédito por un millón ochocientos cincuenta mil seiscientos quince reales con ochenta y tres céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos en virtud de resultado de marzo último, y darle la tramitación reglamentaria correspondiente.

36.º Se acordó hacer constar en actas el contenido de la Ses. gorriva por el fallecimiento de don Victor Aquiles Delgado gocho político del señor Comisario don Miguel Ferris Haberman y pater. tigarlo a sus familiares.

37.º Se hace constar en actas el contenido de la Corporación por el fallecimiento de don Diego Serra, y manifestar el sentirlo pa. same a su hermano político, el Comisario de este Cabildo, don Angel Boniter, de Long y Lacarra.

38.º Se acordó felicitar al Sr. Jefe de Intendencia, don Ga. fael Perez Urabla y Sanchez Escobedo, por la distinción de que ha sido objeto, al considerarse la Gran Cruz de Beneficencia.

39.º La Excmo. comete a la consideración del Excmo. Sr. Cabildo la necesidad de ampliar el cabildo destinado al Direc. tor del Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Guernica, dando su actual insalubre capacidad a que se destina el expres. do cabildo, y la Corporación acordó que por la Sección Pres. lar de Arquitectura se redacte el adicional proyecto, facultándose a la Excmo. para disponer lo necesario para su ejecución por admi. nistración, siempre que lo permita la emisión de la obra.

En otro particular de crédito la sesión, siendo los dichos tra. cas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.



D. Fermín Rodríguez

D. Agustín Rodríguez

D. Gabriel Rodríguez

D. Juan Rodríguez

D. Martín Pérez (don José)

D. Manuel Seda

D. Pérez Posa

D. Juan Pérez

D. Rodríguez

D. Rodríguez

D. Lorenzo Tamara

D. Rodríguez

D. Rodríguez

Sección ordinaria de primera convocatoria celebrada por el
Excelentísimo Cabildo de Tenerife, de 31 de ju-
lio de 1901.

Con la Cédula de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de
julio de mil novecientos uno, siendo los dichos señores, se re-
unió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Gobierno Civil,
bajo la presidencia de don Jorge Menéndez Rodríguez, Presidente

Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previos cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, don Martin Moberg Real, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los Señores Consejeros don Julio Arambila Montes de Oca, don Angel Benitez de Lugo y Ancoima, don José Costera Méndez, don José Martín Pérez, don José Antonio Ordoñez, don Martín Nola, don Enrique Quintan Barrera, don Federico Rodríguez Surro, don Benito Rodríguez Fern y don Miguel Leizaola Nalderrama.

No asistió en sesión los Señores Consejeros don Eusebio Cruz Garín, don Manuel González Hernández, don Oscar Cruz Posa y don Gaspar Rodríguez Vera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el veintidós de junio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.
Personal.

1.º De la vista del expediente sobre provisión de nueva plaza de Oficiales Escribanos Administrativos de esta Excelentísima Corporación se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, pasar a la Intervención de Fondos para que se libelara el correspondiente crédito.

2.º Examinado en oficio del Inspector de los establecimientos benéficos, adjuntando informada instancia del Médico de guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Corporación, don Miguel Estarriol Hamilton, solicitando se le subscriba al Servicio de Cirujía del Doctor Lezola, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible acceder a la solicitud por que los facultados han de subscribirse por los procedimientos legales previstos en el Reglamento de Personal. Se ordenó de acuerdo de los artículos de mil, novecientos cincuenta y tres, artículos catorce y siguientes.



3.- Examinada un oficio del Inspector de los Establecimientos benéficos, adjuntando informada instancia del Médico de Guardia interino del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Antonio Martiny Barrios, solicitando se le otorgue a cualquiera de los Peritos de Medicina de dicho Centro, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible acceder a lo solicitado por que los vacantes han de cubrirse por los procedimientos legales previstos en el Reglamento de Personal Sanitario de acuerdo a miembros de mil novecientos cincuenta y tres, artículos catóicos y siguientes.

4.- Examinada un oficio del Inspector de los Establecimientos benéficos, adjuntando informada instancia del jefe Benéfico oncológico el Perito de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don José de la Rosa Ovosta, solicitando se le otorgue a cualquiera de los Peritos de Medicina de dicho Centro, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible acceder a lo solicitado por que los vacantes han de cubrirse por los procedimientos legales previstos en el Reglamento de Personal Sanitario de acuerdo a miembros de mil novecientos cincuenta y tres, artículos catóicos y siguientes.

5.- Vista la instancia susrita por el Jefe de Negocios de este establecimiento benéfico, don José Benjilín López, solicitando se le otorgue la gratificación de quince mil pesetas anuales en concepto de sueldo al cargo de Inspector Jefe de Rentas a partir del diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se acordó de conformidad con los informes de la Sección correspondiente o Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal que, insituado el Perito de Inspección, con un Inspector Jefe, como cargo de confianza y gratificado con quince mil pesetas anuales, designándose para ocuparlo personalmente al Jefe de Negocios referido, por acuerdo de la Corporación de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, desde cuya fecha se le ha abonado la gratificación referida, no resulta procedente la retroactividad pretendida por el interesado, con menoscabo en dichos acuerdos, que en su día han sido desempeñados al ser emitidos con anterioridad.

6.º Con vista de la Resolución de la Dirección General de Adm. Intermunicipal Local, fecha veintinueve de Abril último y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Jesús Montañón Ascaro, Ayudante de Obras Públicas en la Sección de Vías y Obras similares, la gratificación anual de siete mil quinientos pesetas, con sujeción a las disposiciones del artículo ochenta y siete del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de mil novecientos catorce y dos.

7.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intersección de Dombó, así como el acuerdo de la Junta General del Montepío de veintisiete de enero último, y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, recargar y pagar a don Gregorio Alba Caramera, Agente Investigador de Arbitrios de este Consejo, Cautísimo Cabildo judicial, la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos anuales, por el veintinueve por ciento de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos catorce y seis y dos pagas extraordinarias, en razón del tiempo de servicios que le ha sido estimado, con deducción de lo que percipió ascendente a tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos según acuerdo inculca de veintidos de enero de mil novecientos catorce y ocho, y que cubra a Intersección para que ponga la fórmula concisiva de la inconsistencia de créditos que supone.

Indeterminado.

8.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Ayudante Familiar del Jefe Municipal de la Corporación Familiar, doña María Jesús Jiménez Alonso, un Premio a la Especialidad de tres mil pesetas, con arreglo a lo previsto en el Decreto de dos de septiembre de mil novecientos catorce y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, el cual será efectivo a partir de una vez que la interesada acredite la celebración de su matrimonio mediante certificación del párroco respectivo.

Personal.

9.º Vista la instancia suscita por don Francisco Berzelles Galvez, Auxiliar Administrativo de este Causidatísimo Cabildo,



whitamb se è done determinada diferencia por prestacion de horas extraordinarias, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comision de Personal de acuerdo, se resuelve de conformidad con el acuerdo que adopto la Corporacion al conocer el dictamen de la referida Comision, sobre el pago de dichas diferencias al personal que ha prestado horas extraordinarias, con caracter general.

10.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconoce a doña Estalida Escobar Escay, Jueficia de Administracion de segunda clase de este Excmo. Cabildo, con efectos al quince de mayo ultimo, el derecho a percibir sus quinquenios al porcentaje reglamentario del 35% por ciento de su habido basico anual de veintio mil pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de seis mil seiscientos veinte pesetas al año y se è abonaran sobre su referido haber basico, mas otros mil pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

11.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconoce a dona Felisa Montserrat Diaz, Jueficia de Administracion de primera clase de este Excmo. Cabildo, con efectos al veintinueve de mayo ultimo, el derecho a percibir sus cuatros quinquenios al porcentaje reglamentario del 46.41 por ciento de su haber basico anual de veintinueve mil quinientos pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de once mil novecientos setenta y ocho pesetas en quince cuatros al año y se le abonaran sobre su referido haber basico, mas otros mil pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

12.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconoce a don Pascual Foyes Morondo, Encargado de custodia del Hospital de la Santisima Comunidad de la Doctara, el subvencio economico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por rano de los estudios de Medicina que cursa en la Universidad de La Habana, comprendidos en su apartado primero del

artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, cesando en el que anteriormente ejerció.

13.= De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptados debidamente de la Comisión de Personal de agosto, comedia a don Severino Ruiz Valera, Profesor de Paleografía en el Servicio de Odontología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, por razón de los estudios de Magisterio que cursa su hija Gloria Ruiz Ripoll en la actualidad, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintitres de mayo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, cesando en el que anteriormente ejerció.

14.= De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptados debidamente de la Comisión de Personal de agosto, comedia a don Juan Vidal Torres, Profesor de Paleografía en el Servicio de Obiservación y Diagnóstico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de ochocientos cincuenta y cuatro pesos anuales, por razón de los estudios que cursa su hijo: María Mercedes, en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación; María Isabel, en la Escuela de Magisterio; María del Pilar, por los de quinto curso de Bachillerato, todos ellos comprendidos en el apartado 11



del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diezidos de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y es de correspondiente al artículo quinto del mismo, y por lo de su hijo Antonio Vidal Estarriol de cincuenta y una priminas, comprendida en el apartado I del artículo primero del citado Reglamento y es de a aplicar según el artículo quinto del mismo, el cual se será aborrido con efectos al dieciséis de abril último, fecha en que ya se cumplió la documentación necesaria, y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su período, usando en los anteriores, a ocupación del último, Antonio que lo percibe por vez primera.

Con cuanto a su hijo María del Carmen Vidal Estarriol, se que los antecedentes obrantes en esta Insular, mencio el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que sucede de la edad reglamentaria que señala el artículo segundo del Reglamento de Subsidio de diezidos de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, en correspondiéndole por tanto el subsidio que obraba.

10.º Examinada una instancia de don Severino Mora Godau, Jefe Clínico jefe a la posibilidad de Celostrogia y Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Madrid para completar la total capacitación del manejo de la Bomba de Cobalto se acordó, de conformidad con lo que se emitió por la Comisión de Personal oficial a la Presidencia de la Asociación Española contra el Cáncer, manifestándole el escrito que ha formulado. dinto ser en orden a la solicitud de ayuda económica referida, por si pudiera ser atendida dentro del ámbito de competencia de la citada Asociación.

10.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Damos y ocupados dntamen de la Comisión de Personal se acordó, recomen a don Francisco de Jillo Castro, Profesor de Sala afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, con efectos al cuatro de abril de mil novecientos cincuenta, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 32.º 1 por ciento de su haber básico anual de veinticinco mil pesetas.

tas, las cuales ascienden a la cantidad de ochocientos mil seiscientos setenta y cinco pesos y se le abonarán sobre sus referidos haberes básicos más otros mil pesos anuales de indemnización suplementaria de reindemnidad.

17.- De conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Personal se resolvió pagar a los funcionarios que han devengado y percibido horas extraordinarias desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre los haberes anteriores a la primera de las citadas fechas, en las cuales comenzaron a regir los sueldos mínimos fijados por Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, las diferencias de los calculados a los que les correspondían, liquidados con base en los citados sueldos mínimos y pasar el expediente a la Intervención de Finanzas para que suprema respecto de la existencia de créditos, y en su caso, proponga la fórmula económica procedente para atender dicha atención, acordándose igualmente que por la Junta de Jefes se lleve a efecto una revisión de dichas percepciones en orden a la necesidad de su prestación y cumplimiento en cada caso.

Beneficencia.

18.- Queda enterada la Corporación de escrito de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, donde consta de la devolución de cuatro copias articuladas hechas al Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas por donña Isabel Lezama viuda de Costa, y en presencia a la delante el agradecimiento de este Cuerpo.

Contabilidad.

19.- Queda enterada de las cartas de los arqueros efectuadas los días tres, veinticuatro y treinta y uno de mayo último que acordaron una existencia en la Caja de la Corporación de setenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos, setenta y tres millones quinientos veintitres mil setecientos ochenta

las subvenciones de las fincas a cultivos.

25: De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, que dió entrada de las partes de las inseminaciones efectuadas por el Centro de Inseminación Artificial Ganadera durante los meses de abril, mayo y junio pasados.

26: Visto un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, aclarando el alcance de la Campaña de la mosca de la fruta, e indicando que se le han hasta trescientos mil pesetas para preparar la campaña de años sucesivos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó ratificar los derechos de la Resolución, por los que se le ha abono de ochenta y ocho mil doscientos dieciséis pesetas y que se le abone hasta los trescientos mil como subvención especial de este año.

27: Visto el informe del señor Jefe del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, sobre necesidades del Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, que dió entrada del mismo, y en lo que se refiere a ampliación del establero y almacen de pieles, comerciable que está en estudio el establecimiento de una granja en Ceorante, donde se realizarán los inculcaciones que se precisen.

28: A la vista de un escrito del señor Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cádiz, don José Lomasoro Lomasoro, solicitando una ayuda económica para trasladar a los gastos de la cooperación de vinos y tabacos del país que ha de celebrarse en septiembre próximo, se acordó otorgarle la suma de mil quinientos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto vicarial en origen, cuya cantidad ha de cubrir dicha Resolución.

29: Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Alcalde de la Capital, indicando la reparación de las averías sufridas en la vía de subvenciones entre los carreteros de Paula Cruz a Cozumel y el Camino Arrietal de San Andrés a Caguas de San Andrés, de conformidad con el informe de la Comisión de Vías y Obras, y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comercio.



ciones, se acordó manifestarse que, en economización con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, se creó un título de diecisiete de mil ochocientos cuarenta y dos, por contrato de obra municipal, debe correr a cargo del Ayuntamiento el cuidado y vigilancia de la constancia por esta Corporación.

30.º Visto un escrito de las empresas "Dagopa, S. L." y "Luminarias, Proyectos e Instalaciones, S. A.", solicitando, además de la devolución de la fianza depositada para responder del concurso para la transformación de los carriles de tranvías por otros equivalentes de trólebus, lo que ha sido resuelto favorablemente, que se les comede una compensación económica de cincuenta mil ochocientos y siete mil quinientos pesos para resarcirse de los desembolsos que realizaron con estos al momento del curso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, ratificar el decreto del Ilustre Sr. D. Sr. Excmo. Ayuntamiento de devolución de la fianza depositada; que se les abone el interés legal de dicha fianza, a partir del momento en que se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo de la transformación indicada y denegar el resto de la solicitud.

31.º Visto una carta de la empresa "Hoteles Unidos, S. A." solicitando autorización para efectuar la demolición de sus alas central y del N.º siete del Hotel Caoro, para lo que se ha anunciado ya por el Cabildo el oportuno concurso de proyectos con adjudicación de obra para su reconstrucción, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó autorizar la indicada demolición, lo que se efectuará bajo la dirección e inspección de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, quien designará a un Aparajador para que se encargue especialmente de la vigilancia de tales obras y, en especial, de la recuperación del material servible que queda reemplazado en las mismas, el que se depositará en locales de esta Corporación, debiendo descontarse tales obras de demolición de las que se premian en el concurso abierto para la reconstrucción del Hotel Caoro.

32.º Visto un escrito de la Junta Amulca de Turismo, proponiendo la adquisición de un grupo electrogéneo para el Refugio Altavista, acompañando un presupuesto de la firma "Electra", -

por ciento setenta y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que por la Sección de Arquitectura, se haga el correspondiente estudio técnico y, verificada la adquisición, en su día, mediante concurso.

32. = Vista una propuesta de la Junta Municipal de Turismo intercomunal que se efectúen determinadas reparaciones en el Píjago de Alcarán, acompañando una presupuesto de la Sección de Arquitectura por un importe de cuarenta y dos mil dieciséis pesetas con once céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó prestar conformidad y que se emitiese directamente por la indicada Sección de Arquitectura la ejecución de tales obras.

34. = Vista un escrito del Sr. Administrador de la Comunidad relativo a la petición de don Enrique Abrens, para una salida de comunicación entre una finca de su propiedad y la carretera de acceso al Hotel Casero, se acordó pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

35. = Vista un escrito del Sr. Administrador de la Comunidad La Casera, sobre petición de don Pedro Emilio Hernández, para la comunicación entre una finca de su propiedad y la carretera de acceso al Hotel Casero, se acordó pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

36. = Vista un escrito de la Junta Provincial de Fomento, Educación Popular, sobre realización de un documental sobre Cerezo, aprovechando la oferta de don Luis Suarez de Leza, Director de Cinefilms, de Madrid, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó pasar el asunto a la Junta Municipal de Turismo.

Sanidad Pública.

37. = Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de junio último, que eleva la Administración de Rentas Municipales.

38. = Vista un escrito de la Administración de Propiedades, dando cuenta de algunos subterráneos por el Ministerio de la Vivienda, sobre información pública relativa a delimitación del polígono



denominado "Opa", en el cual figura afectada una propiedad de este Cabildo, solar ombreado en el kilómetro cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, cuya propiedad se describe en dicho minuto, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada.

37. = Vista un escrito de don Gerardo Pérez Domínguez, en representación de la Empresa "Ingeniería y Construcciones Saha S. de R.", en virtud de la suspensión a doce meses del pliego para la reasignación de una maquinaria y la ampliación de la liquidación de obras pendientes en relación a dicha mercancía, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, reconocerle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado ya que la petición de prórroga se realizó después de finalizar el plazo que le fue oportunamente concedido.

38. = Vista dos instancias de don Domingo Pérez Forté, solicitando la devolución de arbitrios relativos a mercancía que dice venir robada (trinta y siete transitorios - declaración de importación, números 24.058 de acetatos de abril último y quinientos veintinueve sobre fotografías, declaración de importación número 25.026 de dieciséis de mayo último, respectivamente), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar ambas peticiones, por no resultar acreditado, en ninguna de ellas, que el robo fue realizado antes de haberse descargado sobre el muelle las correspondientes mercancías, o sea, antes del cumplimiento de la obligación de contribuir.

39. = Aprobar la siguiente propuesta y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Visto conjuntamente, por la especial relación que guardan entre sí, una instancia de la Sociedad Anónima y Compañía Delegada de Puertos, relativa a recompensa a determinados funcionarios con motivo de gestión inspectora y aumento de recaudación, proponiendo se distribuya entre los mismos la suma de ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas dos céntimos, como premio a dicha gestión; y un decreto del jefe de la Sección I de Persepolis, en el que manifiesta que los funcionarios policaristas del Negociado de Hacienda Insular, que intervienen y con cooperan al expresado servicio, deben ser recompensados

sados, al igual que los otros, no solamente por motivo de justa equidad y por analogía, sino que legalmente lo corresponde, pues así está dispuesto, prescriptivamente, en el artículo descrito octavo y cuarto del Reglamento de Escuelas Locales.

Visto igualmente el informe emitido en sentido favorable por el señor Secretario de esta Concepción, así como el que presta en conformidad el escrito relativo a la participación de los fumionarios del Negocio de Escuelas Locales que antes se menciona.

Esta Comisión emite a su vez el siguiente dictamen:

Que estudiando detenidamente el asunto de referencia y examinada la legislación del caso, se estima de justicia y equidad, así como de absoluta obligación de los artículos 955 de la Ley de Fomento Local y 274 del Reglamento de Escuelas Locales, que los premios o recompensas por gestión y aumento de recaudación se distribuyan entre los fumionarios que contribuyen a las referidas prescripciones legales; y en su consecuencia, procede aprobar tanto la concesión como el escrito de la Comisión antes mencionada, distribuyéndola, en justa proporción, el importe de los premios entre los expresados fumionarios.

El importe de los premios se hará a cargo del Capítulo primero, artículo primero, partida treinta y nueve del Presupuesto en vigor.

Institución Pública

12.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Examinados los resultados obtenidos por los becarios insulares, en sus respectivos estudios, se acuerda elevar al Concepción lo siguiente propuesto:

1.º Dar de baja como becarios insulares a los siguientes estudiantes por haber terminado sus estudios:

Medicina: Don Domingo González, Guzman.

Arquitectura: Don Francisco Roca Salamiá.

Ciencias Físicas: Don Alfredo Arnaldo Hernández Barrin.

Filosofía: Leonilda Marín de la Concepción Hernández Her-

nomeda.

Coloquio Político: Don José Martínez Navarro, Aparaya-



du).

Comercio: Señorita María Teresa Romero Vela; y Srta. Concepción Marrero Varín.

Magisterio: Señorita María Navea Díaz Pérez, y don Esteban José Cecilio Hernández, y don Narciso Federico Hernández.

Bachillerato: Señorita María Alicia Barrera Sanguinetti, don Juan Carlos Pitta García, Señorita Carmen Tramissa Pitta García y Señorita Esperanza Jara Hernández Gutiérrez.

2.º Pide que a los siguientes señores, que han presentado documentos distintos de la certificación académica para acreditar sus méritos para que en el plazo de quince días presenten la referida certificación.

Don Alfonso Blascano Díaz, don Oriselo Armas Lantigua, doña María Luzgarda Domínguez Jarama, don Lorenzo Lantigua Rodríguez, don Carlos Ferrero Pérez, don José Antonio Marrero Vela, don Juan Pedro González Lantigua, y Srta. María del Carmen Álvarez Lobosanes.

3.º Dadas las circunstancias especiales que ocurren en los estudios de Ciencias Económicas en la Universidad de Madrid, se propone admitir la justificación de sus estudios en el mes de septiembre del próximo.

Dichos estudiantes son los siguientes: Don Antonio José Rojas González, don Juan Marrero Labina y don Antonio Rojas Rodríguez.

4.º Notificar a los estudiantes que a continuación se expresa, a los que se han quedado pendiente una asignatura, que deberán aprobarla en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre.

Dichos estudiantes son los siguientes:

Señorita Carmen Jesús Ferrer Martín, don Fermín Roda Rodríguez, y Señorita Dolores James Lantigua, y don Rafael Navea Pérez, éste en el curso de Bachillerato.

5.º Admitir la justificación presentada por doña Dolores Sánchez Delgado, que con sueldo examinarse a dos asignaturas por motivos de enfermedad, y teniendo en cuenta el brillante expediente de dicho sueldo, asignándole que en los exámenes extraordinarios de septiembre

be, deberá oponer las respectivas objeciones.

6. = Designar a la becaria opositora María Luisa Diego Serrano que desea continuar los estudios de Historia, en la Feminula, que de lo contrario le correspondiente beca.

7. = Dar de baja por el resultado muy deficiente obtenido en sus estudios o no haber dado cuenta en el plazo reglamentario, a pesar de haber sido requerida para ello, a las siguientes becarias:

Don Luis González Peña, Oropesa; don Manuel García Godillo, Derecho; don Manuel Julián Ayala Armas, Derecho; don Bartolomé Hernández, Gómez, Curso de Letras; don Manuel Ángel García Díaz, Cursos Industriales; don Juan Alberto Rodríguez, Pérez, Aparadores; Srta. María Jesús González, González, Magisterio; don Angel Martín Valdeu Domínguez, Magisterio; don Jeronimo Díaz González, Magisterio; Srta. Ana María Ferrero Gómez, Bachillerato; don Salvador del Pino Hernández, Bachillerato; Srta. María de los Angeles Hernández, Afonso, Bachillerato; Srta. Ana Rosa Pitti García, Bachillerato; don Rafael González, Afonso, Bachillerato; don Miguel Ángel González Díaz, Bachillerato; don Luis Pérez, Domínguez, Bachillerato.

8. = Encomendar las becas a los resultados becarias similares, los que tras obtenido resultados satisfactorios en sus respectivos exámenes.

9. = Pasar a concursos, en las condiciones que tiene reglamentada la Corporación, las siguientes becas:

Para estudios en la Feminula, cinco becas; Universidad de La Laguna, cuatro; Cursos Industriales, una; Colegio Politécnico, dos; Comercio, dos; Magisterio, seis y Bachillerato once.

10. = A una carta de don Antonio Pomarín, referente a asuntos de don José M. Torroja a la Asamblea General de la Unión Astronómica Internacional, en la que solicita una ayuda económica para tal fin se accede, a propuesta de la Comisión de Estudios, Deportes y Cursos, asignándole la imposibilidad de atender la petición por no existir crédito especial para este clase de gastos.

11. = De un oficio del Sindicato Español Universitario,



solicitando una ayuda económica, para un viaje a Colombia de los centros y trabajos de dicha organización, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito para esta clase de gastos.

45. Visto un escrito del Sr. don Francisco Foch Calamita, solicitando una ayuda económica para realizar un viaje de fin de semana, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

46. Visto un escrito de don Raúl Rodríguez Fernández, solicitando una ayuda para estudios de perfeccionamiento del grado de licenciado, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que aunado, se le da al concurso de becas para Post-Graduados.

47. A un escrito de don Manuel Moron Sabarino, catedrático de la Universidad de La Laguna y Director del Colegio Mayor Universitario "San Fernando", de dicha Ciudad, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicho Colegio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para dicha clase de gastos.

Comunidad Insular.

48. Visto un escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, solicitando un anticipo reutilizable, con cargo al obrero y cinco por ciento de la participación del censo en la Carta Municipal, por la suma de un millón cinco mil pesetas, con destino a la construcción de cuatro escuelas y seis viviendas; interesando que los compromisos documentales por tal anticipo comiencen a realizarse desde el primero de enero del próximo año mil novecientos cincuenta y dos, salvo las especiales circunstancias por que atraviesa la mencionada Corporación Municipal, y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó acceder a lo solicitado, distribuyéndose dicho anticipo en cantidades de ciento diez mil pesetas, por cada uno de los diez

edificios que se propone construir, cuyos cantos habrán de ser en libras de la siguiente forma: la mitad al estar la edificación cubierta de aguas y la otra mitad al estar totalmente terminada.

Construcción Pública.

49. = Vista una instancia de don Juan María Arnabal Paredes, solicitando una ayuda económica para realizar exámenes de resalidos en la Escuela Oficial de Periodismo, de Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, asignarle la imposibilidad de acudir a los resalidos, por no reunir las condiciones establecidas para los becarios inculcables, emprénde, para estos efectos, bene, para donar la Corporación.

Indeterminado.

50. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a la vista de escrito del Hozar Canario de Madrid, se acordó conceder la suma de tres mil pesetas, para atender gastos de viaje de una comisión que fué designada por dicho Centro, con un viaje desde Madrid a Canarias.

51. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó quedar enterada de escrito del Sr. Comandante de Marina de la Provincia, relativo a la llegada a este Puerto de varios buques de guerra norteamericanos, y ofrecidos los apoyos de costumbre.

52. = A la vista de un escrito del Conservatorio Profesional de Música y Declamación, solicitando la donación de algunos muebles de la propiedad de este Colégio que que den aún uso, una vez que se reciba el nuevo mobiliario metálico adquirido, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó enterarlo a dicho Centro de cuenta con carácter de depósito.

53. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista del expediente sobre resolución de la Delegación Provincial de Trabajo ordenando el abono, a favor de las Comisiones de Sus Familias, de veintidós mil pesetas y treinta y tres mil ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, por el personal administrativo y los investigadores de arditivos inculcables, respectivos amos.



te, se acordó validar el crédito correspondiente para satisfacer dichos capitales.
Personal.

54.º A la vista de los expedientes respectivos y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras sociales se acordó lo siguiente:

Primeros. - Ratificar el dictamen emitido por dicha Comisión en asuntos de mayor urgencia en el sentido de que se deje sin efecto todos los nombramientos de Médicos honorarios y auxiliares del Hospital de esta Capital.

Segundos. - Ratificar la contratación de servicios suscritos por un periodo de seis meses a razón de mil quinientos pesetas al mes, con los facultativos que a continuación se relacionan, hecha por la Administración del Hospital de esta Capital en los días y para los servicios que también se mencionan:

Ocho de junio de mil novecientos veintidós y uno: Don Juan Escalante Cruz, Ayudante del Servicio de Cirugía a cargo del Facultativo don Domingo Cruzillo Castro; Don Roberto Uchay Gumbeleng, Ayudante del Servicio de Obstetricia y Ginecología a cargo del Facultativo don José Luis García; Don Fernando Armas Baker, Ayudante del Servicio de Ginecología a cargo del Facultativo don Victoriano Darías Montecinos; don Federico Beltrán Otero, Ayudante del mismo Servicio a cargo del Facultativo don Alfonso Luciano Trada.

Nueve de junio de mil novecientos veintidós y uno: Don Joaquín Gil Borrero, Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología a cargo del Facultativo don Juan Verbal Torres; don Roberto Guillamín Vidal, Ayudante del Servicio de Traumatología y Ortopedia a cargo del Facultativo don Gerardo Rodríguez Moffette.

Once de junio de mil novecientos veintidós y uno: Don Guillermo Escalante Cruz, Ayudante del Servicio de Cirugía a cargo del Facultativo don Domingo Darías.

Diez de junio de mil novecientos veintidós y uno: Don Alejandro Viera Herrero, Ayudante del Servicio de Medicina (Hombres) a cargo del Facultativo don Manuel Serrano de Villalta y García.

Veintidós de junio de mil novecientos veintidós y uno: Don Gerardo

en Rodríguez López, Ayudante del Ferris de Oftalmología a cargo del Consultorio don Covadonga Rodríguez López.

54. = Autoridad de junio de mil novecientos veintiseis y uno: Don Manuel Fraga Alba, Ayudante del Ferris de Medicina (Hombres) a cargo del Consultorio don Manuel Domínguez de Villalba y García; y

Correra. - Que de conformidad con lo determinado por la referida Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en día de mayo del corriente año, el Facultativo que preside la Ayudantía del Ferris de Medicina (A), se le encargará, bajo su responsabilidad, del Electrocardiografía.

55. = A la vista de oficio de la Dirección del Instituto de Fisiología y Patología Regional de Tenerife, fecha veintinueve de junio último, exponiendo la necesidad de que se contrate los servicios médicos de ambos Facultativos en calidad de Médicos Ayudantes para atender los trabajos propios a la asistencia de los enfermos de la Isla de acuerdo de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, que siendo el referido Instituto un Organismo autónomo subvencionado y es sólo facultativo la oposición, por lo mismo debe tenerse los antecedentes del personal necesario y sufragarse los gastos que ello ocasiona.

Otras Asuntos.

56. = Vista un escrito del Ayuntamiento de Adeje intercediendo al abono de diez mil pesetas importe de las obras realizadas en el camino de la reparación del Camino Vecinal que une dicho pueblo con el de Guiza de Lora, ante la carencia de personal de Fís y Obras para efectuarlo, se acordó de abono de dicha cantidad al referendo Ayuntamiento.

57. = Vista un escrito de la Empresa Guillermo Oliva y Compañía Limitada, remitiendo como ejemplares de report técnico sobre el Aeropuerto de Las Rodeas confeccionado por técnicos de las líneas aéreas españolas Las, se acordó dar las obras expresadas gracias a la citada empresa y abonar el importe de los desembargos que asciende a dieciocho mil quinientos tres pesetas con cuarenta céntimos.

58. = Abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto. lo singular en cargo al crédito don José Aguilar García, la suma de veintinueve mil pesetas, resto de cui espensas con motivo de la compra.

empleado de mérito honorario y gratuito del señor Ferrás, contratando, en su lugar, los servicios del mismo, con efectos al cobro de julio de mil novecientos carenta y tres hasta la fecha del presente acuerdo, con la retroacción de mil quinientos pesetas mensuales, señaladas para dichos contratos a las facultades de igual cuantía del Hospital de San Hospital, y a partir del siguiente día de esta fecha por seis meses más, lo otro para el oportuno contrato en la forma ya dicha, de aceptarse por el interesado.

6.º Examinada instancia informada por la Comisión de Personal, del Agente Investigador de Arbitrios de este Concejalísimo Cabildo, don Víctor Jesús Brito Infante, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, desestimo la solicitud de devengo, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de Arbitrios de mayor de mil novecientos cincuenta y dos, declarando por orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

7.º Examinada instancia informada por la Comisión de Personal del Agente Investigador de Arbitrios de este Concejalísimo Cabildo, don Luis Herrera Delgado, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, desestimo la solicitud de devengo, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de Arbitrios de mayor de mil novecientos cincuenta y dos, declarando por orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

8.º Examinada instancia informada por la Comisión de Personal del Agente Investigador de Arbitrios de este Concejalísimo Cabildo, don Tomás Calamita González, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso, de conformidad con dic-



tamen emitido por la Comisión de Personal desestima la solicitud deducida por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de Tránsito de cargo de mil novecientos cincuenta y dos, aclarado por Orden de reentramiento de enero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

9. Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Agente Encargado de Negocios de este Consulado en Bahías, don Tomás de Monteverde Díaz, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenio de acuerdo de conformidad con distintas emitidas por la Comisión de Personal, desestima la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de Tránsito de cargo de mil novecientos cincuenta y dos, aclarado por Orden de reentramiento de enero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

10. Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Encargado de los Consuados de Encargado de Negocios de este Consulado, don Juan González Morán, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenio de acuerdo de conformidad con distintas emitidas por la Comisión de Personal desestima la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de Tránsito de cargo de mil novecientos cincuenta y dos, aclarado por Orden de reentramiento de enero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

11. Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Agente Encargado de Negocios de este Consulado en Bahías, don Jaime Ramos Pérez, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenio de acuerdo de conformidad con distintas emitidas por la Comisión de Personal, desestima la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de Tránsito de cargo de mil novecientos cincuenta y dos, aclarado por Orden de reentramiento de enero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.



de cinco de mil novecientos cincuenta y dos, acordada por Orden de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y Presidencia de la Dirección general de Administración local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

15.º Examinados el presupuesto enviado con motivo del escrito de la Dirección de los Camarines Electivos Insulares, relacionado con la jubilación del Quincenal de Administración de dichos Camarines, don Antonio Puerta Vera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y a tenor del anterior del interesado ocurrido, se acordó declarar la jubilación del susodicho señor a los sesenta y cinco años.

16.º Examinados los informes de la Comisión correspondiente y de la Interservicio de Fondos a instancia de don Campesino Peraza Barballe, Jefe de Negociado de segunda clase de este Consorcio Insular, solicitante de el abono de su salario quinquenal sobre el sueldo básico anual de treinta y tres mil pesetas se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal comeder a la solicitante los abos quinquenales por los calculados sobre las diferencias del sueldo nombrado por acuerdo de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreti de jubilación de veintinueve de mil novecientos cincuenta, para cuyo pago existe crédito en la Partida catere de Presupuestos.

17.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Interservicio de Fondos y oportuno dictamen de la Comisión de Personal se acordó, renovar a don Victoriano Darias Montañón, Profesor de Pedagogía el Puesto de Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en efecto al cinco de abril de mil novecientos cincuenta, el derecho a percibir los quinquenales de sueldo reformativos del 83'1 por ciento de su gratificación básica anual de veintinueve mil pesetas y de la abominación sobre su referida gratificación básica, mas otros mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

18.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Interservicio de Fondos y oportuno dictamen de la Comisión de Personal se acordó, renovar a don Desiderio Lopez Gonzalez, Practicante de Centena del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en efecto al once de julio de mil novecientos cincuenta, el derecho a percibir los quinquenales

con el coeficiente reformatario del 83'1 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil ochocientos veintiseis pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más otros mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

19. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ovarillo; reconocer a don Victoriano Gónz del Castillo, Empleado de Centro de Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, con efectos al nueve de julio de mil novecientos sesenta, el derecho a percibir tres quinceavo con el coeficiente reformatario del 83'1 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil novecientos veintiseis pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más otros mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

20. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ovarillo; reconocer a don Gumersindo Pobayón Galán, Empleado de Sala adscrito al Servicio de Permeocriocardiografía del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de esta Capital, con efectos al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, el derecho a percibir como quinceavo con el coeficiente reformatario del 61'051 por ciento de su gratificación básica anual de ochocientos mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de quince mil doscientos sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más otros mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

21. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ovarillo; comeder a don Jaime Alfonso Pérez, Agente Investigador de la Oficina de este excelentísimo Cabildo, el sueldo económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Primeros Estudios, en que cursa en King Damaen Maria Ojomo Navarro, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Puestos de docencia de diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, y escala corres-



gobierno del artículo quinto del mismo, el cual se será observado a partir de
primera de octubre del actual año en que comienza el curso escolar, y sucesiva-
mente mientras el fuero continúe en vigor.

22. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a
Intersección de Fondos y necesidades distintas de la Comisión de Personal ce-
arrado' remiten a don César Casariego Sopena, jefe de Sección de Tercera
clase del Cuerpo, Excmo. Administrativo de este Cabildo Insular, con
fecha al día de junio del corriente año, el derecho a percibir ocho quinque-
cientos al mes de sueldo reglamentario del 114.35831 por ciento de su haber basi-
co anual de treinta y tres mil pesetas, los cuales ascenderán a la cantidad de
treinta y siete mil setecientos treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos
al año y se le abonarán sobre su referido haber básico más dieciséis mil
quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de pensión.

23. = De conformidad con el artículo de la Presidencia de este Cabildo Insular
del actual, se acordó, ratificar el mismo y darle la desproporcionalidad de-
corativa a cargo de omnia con mayor responsabilidad fijada al ce-
rrar de los Establecimientos benéficos de este Cabildo, que desempeña
don Santiago Perera de la Pera, en relación con la acordada a los resultados de
será aumentarse aquella a doce mil pesetas anuales, incluyendo a el exces-
sante crédito en el presupuesto para el año mil novecientos veinte y dos,
en el trámite en que se hallare al adoptarse esta resolución, devan-
do a la Dirección General de Administración Local certificación del pre-
sente acuerdo a los efectos señalados en el artículo tres del Reglamento
de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil
novecientos once y dos.

Beneficencia

24. = La Corporación queda enterada, con profunda gratitud,
de importante donativo en metálico hecho al Jardín Infante de la
Pazada Tamina, con destino a los niños acogidos en dicho Centro
benéfico, por el distinguido tinerfeño don Cirilo Perera Perin, con-
miso de su reciente estadia en esta Isla, y que constituye un he-
cho más de la generosidad que ha prodigado constantemente en
favor de los menesteros de Tenerife.

25. = De conformidad con los informes emitidos por la Junta.

ria y la Intervención de Fondos se ordena al Proyecto de Reforma, Ampliación y Terminación de Jardín Infantil de la Lagarta Familia, opor-
tuno por este Cuerpo se sesión celebrada en veintiocho de diciembre de
mil novecientos veintidós; de los que resultó que existe, en el Presu-
puesto Extraordinario A) de mil novecientos veintidós, crédito para aque-
llos parte de las obras que comprenden el mismo, se acordó:

12. Desagotar del estudio Proyecto y pasar a subasta, previa
observación de los trámites pertinentes, las obras de "Desmonte", "Termino
río" y "Capilla", por el tipo de licitación de diez millones dieciséis
mil novecientos noventa y tres pesos con tres centimos.

20. = Aprobar los pliegos de condiciones facultativas redactados por
el titular autor del proyecto, así como sus mínimos administrativos por puestos
por la Intervención de Fondos, al haber sido formalizados por el respectivo Regi-
stro de la Secretaría; y

32. = Deferir por ahora el acuerdo de ejecución de las obras de Aulas
y continuación de obra, del proyecto al primipar aludido, que figurara como
la correspondiente dotación en el Presupuesto Extraordinario de que se ha
hecho mención.

Contabilidad

26. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se
acordó aprobar una Habilitación de crédito por ochocientos como mil no-
vecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centimos, aunque por
esta época por la Intervención de Fondos en fecha dieciséis de agosto del
curso.

27. = Asimismo de conformidad con dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar otra Habilitación de crédito
por pesos novecientos veintidós y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pe-
setos con treinta y dos centimos, propuesta por la Intervención de Fondos en es-
ta fecha mes de que cursa.

28. = También de conformidad con lo determinado por la Comisión
de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un Suplemento de crédito por un
millón novecientos ochenta y una veintiocho pesos con veintidós y un centimo,
propuesta por la Intervención de Fondos por sesión fecha dieciséis de agosto
actual.



27. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó aprobar los Decretos de Caudales correspondientes al cuarto trimestre de cada correspondiente ejercicio, los de Salidas imprevistas y auxiliares del Presupuesto de dicho año, y la de caudales del primer trimestre del año en curso.

Coment.

30. Visto el expediente sobre modificación de precios y presupuesto de formado con carácter de liquidación de las obras de reparación de la cañería y firme en riego, asfáltico del Camino Simulas de la Gran Chica al Agua García, por el Cortijal, con un saldo a favor del contratista de quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós pesetas con ochocientos cuarenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó aprobarlo y que se emita cantidad suficiente en el primer presupuesto ordinario.

31. Visto un escrito del Sr. Jefe de la Comunidad La Cava, en relación con el acuerdo de voluntades de mayo último que denegó la solicitud de don Pedro Dato Hernández de autorización para construir una colada de comunicación entre su finca de la carretera de acceso al Hotel Cava, y en el que manifiesta que dicha comunicación ya estaba establecida cuando la solicitud del Cabildo, y que la viene utilizando desde hace más de un año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración, Deportes y Turismo, se acordó ratificar el anterior acuerdo y que se establezca los oportunos acuerdos judiciales para impedir el paso.

32. Visto un escrito del Sr. Jefe de la Comunidad La Cava, en relación con el acuerdo de voluntades de mayo último que denegó la solicitud de don Heineich Abrams de autorización para construir una colada de comunicación entre una finca de su propiedad y la carretera de acceso al Hotel Cava, y en el que manifiesta que dicha comunicación ya estaba establecida cuando la solicitud del Cabildo, y que la viene utilizando desde hace más de un año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración, Deportes y Turismo, se acordó ratificar el anterior acuerdo y que se establezca los oportunos acuerdos judiciales para impedir el paso.

33: La Corporación quedó enterada de un detenido y favorable informe del Ingeniero don Enrique Barrios López, sobre los mínimos y detalladas observaciones que le fueron encomendadas por el Excecutivo Nacional en el Aeropuerto Nacional de Los Pinos y en distintos puntos circundantes de su pista de aterrizaje, acordándose la continuación indefinida de dichas observaciones para confirmar los óptimos resultados alcanzados hasta ahora.

34: Lich escrito de señores Consejeros-Puntarios de Hoteles Unidos P. A. por Joaquín Obopafucta Orstier, comunicando que el Tribunal Central de las Corporaciones Administrativas ha desestimado la reclamación por abono de Utilidades Corriente segundo del periodo de quince de abril de mil novecientos cincuenta y seis al tributo y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos centésimos dos cuartos, y donde cuenta del impreso del señor Roberto Arce de la Corporación, se anuló establecer recurso contencioso-administrativo contra tal resolución, facultando al señor Presidente para cuantas otras tenga que interviniera la Corporación con tal motivo.

35: Después de detenido estudio de un importante dictamen conjunto de las Comisiones de Agricultura y Obras Públicas, y, como primer paso práctico en la ejecución del Plan de Obras Hidráulicas de las Corporaciones, en una de sus obras trascendentales factas, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la comisión de subvenciones con destino a la realización de obras de canalización gravitadas en dicho Plan, entre Toluca y Orizaba y entre Apamulles y Quira de Tlaxera, tal primer de dichos pliegos desde el día de la fecha (cota quinientos ochenta) hasta el Programa de Exigencias (cota cuatrocientos ochenta) y capacidad de inyección mil metros cúbicos diarios y el segundo desde La Ventanilla (cota de cuatrocientos ochenta) hasta el Programa de Exigencias (cota de trescientos cincuenta metros) y con capacidad de inyección mil ochenta metros cúbicos por día.

36: Examinando un escrito del Colegio de Arquitectos Mexicanos, en que se expone en torno al concurso abierto de proyectos por adjudicación de obras para la terminación del Hotel Esora, se conformó con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, quedando enterado.



37. = A la petición rogada del Ayuntamiento de Barcelona, se acordó en sus acaudalados, se le misemos condiciones a la primera contrata - amuestrada, la enajenación al edificio del Hotel "Granada", de dicha localidad, debiendo hacerse cargo el rematador del personal laboral actualmente al servicio del edificio.

38. = A la vista de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, interesando se le conceda licencia para omitir el paso sobre la vía férrea, de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas, P. de Obras y Comunicaciones, se acordó interesar la inclusión en el Plan Provincial de la obra de terminación del Camino Vicinal de San Andrés a Plaza de San Juan, trazo cuarto por un importe de dos millones seiscientos.

39. = Examinado en el ayuntamiento de Barcelona, sobre la necesidad de efectuar copropiedades para poder aprovechar las obras de continuación del Camino Vicinal de los Ocos a la Escalona, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, P. de Obras y Comunicaciones, se acordó remitir el proyecto y P. de Obras tanto al Ayuntamiento de Barcelona como al de Vilafra, a fin de que efectúen las correspondientes copropiedades en cada uno de los términos municipales para que pongan a disposición del Estado los terrenos necesarios para dicha obra.

40. = Vista el proyecto de reforma y ampliación del edificio que ocupa la Central Telefónica de Cerd de los Vinos, confeccionado por el señor Arquitecto don Tomás Marchand Méndez, Fernández de Rosp, cuyo presupuesto lo es entóntes asciende a trescientos tres mil seiscientos sesenta y cinco céntimos, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y P. de Obras, se acordó aprobar dicho proyecto y que se tenga en cuenta al confeccionarse el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio.

41. = Dada cuenta del segundo proyecto modificatorio de precio de la Reparación del fono con riego, asfaltos de Barranco Vicinal de la Zanja al Puerto de los Fogones (tray conjunto), acordándose el presupuesto de contratos a subasta de cien mil ochocientos treinta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos se acordó aprobarlo y tenerlo en cuenta en el Presupuesto de crédito que se confecciona dentro del presupuesto ordinario correspondiente.

El Sr. Fraciscuito estubo informe de los señores Secretarios e Interventores de Sonora sobre la posibilidad de adjudicar tal obra al Ayuntamiento de Sonora, y ante la negativa se aprueba dicho proyecto.

42.º Se emitió, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, abama a la Delegación de Perichilot la suma de ávaras de dos mil pesos de la liquidación de la cuenta de maíz pendiente de recoger en la finca "San José", adquirida por esta Corporación y que los productos de abama que se emuevan de la misma se otorguen por el precio de mercado.

43.º Queda enterado de las partes de las actuaciones del Centro de Simulación Artificial Ganadera, durante el mes de junio pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal.

44.º Visto un escrito del tercer teniente Sr. Gobernador civil de la Provincia, sobre las posibles inversiones estatales y mejoras que quierian establecerse en las zonas áridas y secas de la Costa y el interior de la Provincia de Vías y Obras, se emitió manifestar a dicha Autoridad que en el Plan Hidráulico de Emergencia, confeccionado por esta Corporación se hallan incluidas las obras que a juicio de la misma parecería llevarse a cabo para ponerlas en producción.

45.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se emitió contribuir con cincuenta mil pesos a la confección de un Plan de Ordenación Curativa de la Costa de Sonora, a cuyo efecto se consignará dicha cantidad en el Presupuesto para el próximo ejercicio.

46.º Visto el acto de apertura de pliegos presentados, referentes a la oferta económica al concurso abierto de la obra de Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal a Golija Alto a Palo Blanco, los concurrentes acordaron adjudicar definitivamente la misma al contratista don Antonio Pérez Lempe por el precio ofrecido de un millón un mil ochocientos sesenta pesos con cuarenta centimos (1.001.460.00).

47.º Visto el acto de apertura de pliegos presentados, referentes a la oferta económica al concurso abierto de la obra de Reparación de firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Querolito al Pozo



de San Juan del Poparo (Grupo último); se acordó adjudicar definitivamente la obra al contratista don Antonio Pérez, con un precio especial de oncecientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (183.277'55).

48. Vista el acta de apertura de pliegos presentados, referentes a la oferta económica, al concurso subasta de la obra de "Camino Anular de la Barriera de la Ortaña a Buenavista a la Guambra, por los Barrios de La Vera, Cortadura y San José (Grupo segundo); los concurrentes acordaron adjudicar definitivamente la obra al contratista don Pedro Piquez Rodriguez, con el precio especial de un millón ochocientos ochenta mil doscientos treinta y cuatro pesetas con veinte céntimos (1.802.234'30).

49. Vista el acta de apertura de Pliegos presentados, referentes a la oferta económica, al concurso subasta de la obra de "Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Anular del Llano de Camello a Las Orietas (Grupo primero); se acordó adjudicar definitivamente la misma al contratista don Luis Medina Pizarro, con el precio especial de tres millones ochocientos y dos mil ochocientos diecisiete pesetas con treinta y dos céntimos.

50. Vista el acta de apertura de pliegos, referentes a la oferta económica, presentados al concurso subasta de la obra de "Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Vial del Caserío del Duero a la Barriera general del Sur (Grupo último); se acordó adjudicar definitivamente la misma al contratista don Luis Medina Pizarro, con el precio especial de un millón ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (1.126.272'82).

51. Vista el acta de apertura de pliegos, referentes a la oferta económica, presentados al concurso subasta de la obra de "Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Anular de San Pedro a La Pellica (Grupo primero); se acordó adjudicar definitivamente la misma al contratista don Luis Medina Pizarro con la suma ofertada de un millón doscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (1.230.690'70).

52. Vista el acta de apertura de pliegos, referentes a la oferta económica, presentados al concurso subasta de la obra de "Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Anular de La Cruz del Carme a Bailanero (Grupo segundo); se acordó adjudicar definitivamente la misma al con-

53. Vista el acta de apertura de pliegos, referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación de la explotación y del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de Coos a La Cooperanga, kilómetros 1.450 al 3.817," se acordó adjudicar definitivamente el mismo al contratista don Luis Díaz de Lecea, don y Garza, por el precio ofrecido de oncecientos mil quinientos y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos. (1.361.058'43).

53. Vista el acta de apertura de pliegos, referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación de la explotación y del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de Coos a La Cooperanga, kilómetros 1.450 al 3.817," se acordó adjudicar definitivamente el mismo al contratista don Luis Díaz de Lecea, don y Garza, por el precio ofrecido de oncecientos mil quinientos y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos. (900.217'68).

54. Vista el acta de apertura de pliegos referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de La Laguna al Llano del Moro (Brazo primers)," se acordó adjudicar definitivamente el mismo al Contratista don Luis Díaz de Lecea y Garza, por el precio ofrecido de un millón cinco mil quinientos ochenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos. (1.100.535'43).

55. Vista el acta de apertura de pliegos referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Casorente al Casero del Viejo," se acordó adjudicar definitivamente el mismo al Contratista don Luis Díaz de Lecea y Garza, por el precio ofrecido de un millón ochocientos tres mil cuatrocientos y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos. (1.703.117'66).

56. Vista el acta de apertura de pliegos referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación de firmas con riegos asfálticos del Camino Vecinal de las Cortas al Puerto del Oro (Brazo primers)," se acordó adjudicar definitivamente el mismo al Contratista don Luis Díaz de Lecea y Garza, por el precio ofrecido de setecientos cincuenta mil doscientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos. (758.372'65).

57. Vista el acta de apertura de pliegos referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal del Puerto del Dique Jaci



a la carretera a Ponce a fin de ser organizada; se mandó adjudicar definitivamente el contrato al contratista don Luis Díaz de Rosales y García, por el precio ofrecido de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesos con veintinueve céntimos. (1.344.074.932)

58. Se ratificó el dictamen de la Presidencia de diez de los artículos que disponen que la Rehabilitación se cubra para atender al pago de la cuota inicial de los cirujanos de Ponce de La Salud que se beneficiaron con el convenio de esta hospital ha de entregarse a esta Corporación en garantía por los de La Fe X, se cubra de hereciento diez mil pesos, o sea, veintinueve artículos, a razón de tres mil pesos por cada uno.

Honorable Senadores.

59. Que se continúe el control de los cantidades liquidadas por asistencias y rentas, correspondiente al mes de julio último, que versa la del Ministerio de Rentas Internas.

60. Que se un informe de los Oficios Deberes Generales, como Excepciones de la Compañía "La Nueva Oportunidad S.A." sobre aplicación de los beneficios de Arbitrios relativos a mercancías importadas, cuyo escrito de fecha cinco de julio próximo pasado, se acordó; se conformó con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión, ya que la importación de la mercancía a que se refiere el mencionado escrito, fue realizada con autorización el día veintinueve de junio último, fecha de acuerdo de esta Corporación que establece el correspondiente beneficio, no procediendo los recursos relativos a la empresa mencionada.

61. Que una instancia de don Carlos L. Díaz Sáez, solicitante de la devolución de derechos impositivos, relativos a paquetes contenidos de ciertos artículos para utilizar como accesorios para el empaque total de tomates, se acordó, se conformó con los informes emitidos por la Intervención de Rentas, Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión toda vez que la liquidación que se trata se halla en toda conformidad con las disposiciones reglamentarias.

62. Que un escrito de don Domingo Sáez Cortés, solicitante de la devolución de arbitrios sobre otros bienes contenidos con juntos de "Spaulding", declarados de importación número 2.185 a fecha base de junio de mil novecientos veinte y uno se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda

cienda y Economía, denegar la petición puesto que con resulta acreditada que el costo de la imprenta encaminada a ciertos fines de haber sido descargada sobre el conculle o sea, antes del nacimiento de la obligación de contribuir.

63. Visto una instancia de don Placido L. Pérez y Foy, solicitando de una pensión de un mes del pliego que se le concedió para la suscripción de catorce fragmentos "Holkensonges", cuya instancia lleva fecha tres de junio último, se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía y lo informado por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, denegar la petición.

64. Visto un escrito de la Sociedad Benéfica "La Camallería", solicitando la bonificación de arrendos por cuenta de los arrendatarios inculcados, que ha determinado imaginaria, que relaciona en dichos arrendos, y que tiene que importarle el centralista de los otros que realice dicha cantidad, la "Compañía" Complemento de la Compañía Banaria S.A. "se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, aplicarse de beneficio correspondiente, esta suspensión de imaginaria, por el monto de este Compañía Social de arrendos de junio último.

65. Visto conjuntamente, por referencias al mismo asunto de instancias, una de la Agrupación de Ordunna Nieves, y otra de la Central "Distribuidora Banaria S.A." (Discasa), ambas fecha tres de junio último, solicitando acceder a los beneficiarios correspondientes sobre reducción de arrendos por acuerdo de esta Central de fecha anterior de junio próximo pasado, con relación a una imaginaria correspondiente completa, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado y devolver a don Domingo Nieves López, la suma de cinco mil setecientos treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos por impago individual, con perjuicio a la empresa Agrupación de Ordunna Nieves en el indicado escrito.

66. Visto un escrito de "Distribuidora Banaria S.A." (Discasa), solicitando acceder a los beneficiarios de reducción de arrendos, correspondientes por esta Compañía Social por acuerdo de arrendos de junio último, se resuelve con una imaginaria correspondiente gerencial 9-3 monto actual, menos quinientos sesenta y dos, se acuerda de conformidad con lo pro-



questo por la Comisión de Hacienda y Económica, suces a lo establecido.

67.º A un escrito de "Compañía Banaria P. L." solicitando anegarse a los beneficios de reducción de arbitrios incuables sobre maquinaria importada, con respecto por acuerdo de este Consueletísimo Cabildo de resultas de jurm último, relativo a una máquina trahera de café, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Económica, suces a lo establecido.

68.º Visto un escrito de don Pedro P. Díaz Pérez, agente de Aduanas, en nombre de don Manuel González Gera, solicitando anegarse a los beneficios concedidos por acuerdo de este Consueletísimo Cabildo de resultas de jurm último, en relación con una máquina relativa a imprenta, que recibió el uso personal como González, y en su consecuencia, interesando la devolución de seis mil cuarenta y cinco reales, y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, ingresados indebidamente, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Económica suces a lo establecido y de volver al señor Díaz Pérez, la expresada cantidad.

69.º Visto conjuntamente una instancia de la Agencia de Aduanas "Núñez" y otra de la Entidad "Distribuidora Banaria P. L." (línea 2.ª), que tienen igual petición, relativa a que se les sea dada los beneficios concedidos por este Consueletísimo Cabildo en resolución de fecha veintiseis de jurm último, sobre reducción de arbitrios de importación de maquinaria, relativos a una amasadora de yelos y dos carros cubetas, con destino a dicha Entidad comercial, e interesando igualmente la devolución de los correspondientes arbitrios ingresados indebidamente, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Económica, suces a lo establecido y de resolver a don Domingo Núñez López, la suma de dos mil seiscientos cuarenta y cinco reales y cuatro pesetas con veintiseis céntimos.

70.º A un escrito de la Entidad "Cuzco Marbach y Compañía P. L.", solicitando anegarse a los beneficios concedidos por el acuerdo de este Consueletísimo Cabildo de resultas de jurm último, sobre reducción de arbitrios a la importación de maquinaria, con referencia a la importación de tres motores apalos, tracción de importación C.º. 48.384, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Económica, suces a lo interesado.

71.º Visto un escrito de la Entidad "Cuzco Marbach y Compañía

L. D., solicitando que se a los beneficios concedidos por acuerdo de este Excmo. Cabildo de Sevilla de junio último, sobre reducción de arbitrios a la importación de onajirarinos, con referenda a la importación de dos mil trescientos pulsos, y a la importación liberalizada 5.277, se acuerde de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, anexas a la solicitud.

Continuación Pública.

92. = Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Esta Comisión, guerra la correspondiente deliberación y los informes emitidos en este acto por el Pleno del Consejo Provincial, propone que los tres becos que en su principio fueron creados por acuerdo de académicos de once mil oncecientos pesetas, para tres establecimientos liberales, en la Universidad de La Laguna, quedasen ahora aplicados a estudiar en otros Centros de Enseñanza, si así conviniese a la expresada Nación o a algunos de los establecimientos.

Los individuos a quienes se podían aplicar los expresados becos serían los siguientes:

Maestros de Primera Enseñanza, en la Escuela Normal del Magisterio de La Laguna.

Escritores Aparejadores de Obras o Escritores Agremiados en el Colegio Politécnico, en la Ciudad de La Laguna.

Oficiales de la Marina Mercante (tanto Escotos como Maguiscos) en la Escuela de Nautica de Punta Cruz de Tenerife.

Los establecimientos serían en las siguientes condiciones:

a) - Los viajes de Liberia a Tenerife y regreso a dicha Nación, serían por cuenta del establecimiento.

b) - La estancia (alojamiento y manutención) de los mismos en sus Colegios Mayores o Especiales, serían totalmente a cargo del establecimiento.

c) - Los matriculados en los Centros de Enseñanza, derechos de prácticas y los libros de texto que requiera los Profesores, serían de cuenta del establecimiento, del Cabildo.

d) - De cada uno de los tres establecimientos se les dotaría, con



vale en cruz del curso a la pensión de quinientos pesetas mensuales, para atender a los pequeños gastos de estancias y personales.

Con caso de enfermedad, falta de tratamiento médico y, en su caso, quirúrgico, con el farmacéutico, y otros analgésicos que necesitare, será totalmente a cargo de este Cabildo.

71. La duración de la beca será la que reglamentariamente dure la carrera que realice, siempre que el becado demuestre al finalizar cada curso académico, haber efectuado sus estudios con el debido aprovechamiento y observado buena conducta.

73. Vista una instancia de don Juanita Minda Escá, solicitando una beca para estudios, se acordó asignarle que pueda al correspondiente curso para adquisición de esta clase de beneficios.

74. A un escrito de don Luis Alvarez, Srer., solicitando a la adquisición ejemplares de su libro "Los Colomas Literarios de la C. I. B.", se acordó adquirir cien ejemplares de dicha publicación.

75. Vista un escrito de don Claudio Cortés Sobregó, profesor de Antropología y Etnología de América de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, solicitando una ayuda económica de cien mil pesetas para atender gastos de una revista que llevará el título de "Revista Hispánico-Americana de Antropología", se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

76. Vista un escrito del señor Director del Colegio Boliviano de La Laguna, solicitando una ayuda económica para adquisición de un templo, con el fin de ser utilizado en los ensayos de Pío Los Aguirre, se acordó acceder a lo solicitado contribuyendo con una cantidad hasta treinta mil pesetas.

77. A una instancia de don José Luis Maury Morin, jefe del Terminal Corporal Universitario del Distrito de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la Cursa Universitaria, con motivo de su desplazamiento de Bruselas, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

78. Vista los antecedentes relativos a dicho expediente sobre

la "Comisión Canaria", en el Lugar Canario de Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, invitar para que den las correspondientes conferencias a los señores don Rafael Díaz-Hernández de Cuenca y don Samuel Cabana Cabana.

79. = A un escrito del Director del Museo Arqueológico Nacional, don Luis Diego Cussó, sobre creación de la Escuela de "Estudios Canarios", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que pase el asunto a la Universidad de La Laguna para que, por la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro Superior, se cometa el correspondiente informe.

80. = A un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, relativo a creación de un Colegio Mayor de Canarias, en la Ciudad Universitaria de Madrid, se acordó de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, estimar que no procede tal creación por considerar que no aportaría solución satisfactoria para resolver el fin que se pretende, y además, por este Excmo. Sr. Gobernador Civil se tiene resuelto este problema por medio de un plan de obras que tiene creado.

81. = Visto un escrito del Sr. Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta Capital, solicitando un aumento de la subvención que dicho Centro tiene comedido, se acordó de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, elevar la referida subvención a la cantidad de setenta y cinco mil pesetas más.

Indeterminado

82. = A la vista de un escrito de la Jefatura Provincial de Orense, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador Civil una subvención equivalente a la suma de ciento veinticinco mil pesetas para coadyuvar a la realización de los actividades a que se refieren los cursos de orientación política y formación jurídica-administrativa de los Jefes Locales, Alcaldes y Concejales proyectados por dicha Jefatura Provincial, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, tener en cuenta el expuesto asunto para el próximo Real Decreto de Crédito.

83. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación,



Deportes y Turismo y a la vista de una comunicación del Ayuntamiento de Las Villas, solicitando una ayuda económica de mil pesos para atender a los gastos que ocasionará la Feria de San Antonio Abad de dicha localidad, se acordó acceder a lo solicitado, aborramdo al señor Alcalde de la misma dicho acuerdo, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto anual en vigor.

24. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, a un escrito de don Amig Díaz Casarín, solicitando la sean obligados los turistas que visitan el delgado del Archipiélago Baranico, de cuya publicación se autorizó, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

Se hizo declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

25. A la vista del proyecto de Mejora del Camión Nacional de Gran Carreta a Plaza de San Juan, cuyo presupuesto de cuentas asciende a diecisiete mil quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos con noventa y ocho céntimos, impetrado por el señor Alejandro Jefe de la Sección de Vías y Obras Ponderadas, se acordó aprobarlo así como los correspondientes pliegos de condiciones.

26. A la vista del proyecto de Mejora de Camión Nacional de Gran Carreta a Plaza de San Juan, cuyo presupuesto de cuentas asciende a

26. De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos y lo determinado respecto del particular por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprovar su presupuesto de crédito por ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco céntimos.

27. Se hizo declaración de urgencia, acordada de conformidad con los trámites reglamentarios, se da lectura a una importante propuesta del señor Consejero don Miguel Borch Valeriano, relacionada con las comunicaciones telegráficas entre Camagüey y Madrid, propugnada por la necesidad de resolver con la máxima energía cualquier obstáculo que se oponga a la solución favorable de esta planteada, con amable detención y lamentable ignorancia de los intereses de la Isla.

Se acordó tomar en consideración la propuesta del señor Borch Valeriano y designar una Comisión especial para discutirla, con lo

Se acordó al final



mayor urgencia, integrada por el presidente y los señores Ochoa y Rodríguez Torres.

28. - Conviene en cuenta las fechas en que necesariamente los bo-
carios de este Excelentísimo Cabildo tienen que ausentarse e imponerse
se a los Centros en que han de realizar sus respectivos estudios, se acordó
de facultar a la Presidencia para adjudicar por escrito las becas que pro-
ponga la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relativas al
concurso que naturalmente se está realizando para la adjudicación
de esta clase de becas.

Por otro parte, se levanta la sesión, siendo las veinte
horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Primera Presidencia

[Signature]

La Comisión de Beas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

La Segunda Presidencia

[Signature]

La Ochoa [Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el
Excelentísimo Cabildo de Madrid, el día 30 de octubre
de 1961.

Con la comparencia de Paula Cruz de Benito, a treinta y siete
de abril correspondiente a esta y una, siendo las dieciséis horas, se reunió el Exce-
lentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la pre-



celebrada de don Juan Garcia Mendez, Presidente de dicha Comandancia Corporativa, para celebrar sesion extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Portavocante de Fondos, don Teodoro Obispo Woodwell, y del Territorio autorizante.

Concurran los señores Concejales don Angel Benitez de Lugo y don Juan don José Castorena Mendez, don Manuel Gonzalez Albornoz, don José Martin Perez, don José Antonio Domingo Martin Neco, don Oscar Perez, don don Enrique Quintana Barcena, don Federico Rodriguez Ferrer y don Agustin Rodriguez Ferrer.

No asistieron los señores Concejales don Jorge Hernandez Rodriguez y don Felix Irujo Jimenez Juntas de Aca, desvirtuando su comision oficial; don Teodoro Cruz Garcia, don Domingo Rodriguez Ferrer y don Miguel Ferrer Valdemar, que accusaron su inasistencia.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la sesion anterior celebrada el dia veintidós de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Condelimitacion.

1.º Comenzar en actas la inquisible delimitacion del Territorio Colibido a La Comandancia al jefe del Estado con motivo del Veinticinco Aniversario de su constitucion a tan alta dignidad.

Contabilidad.

2.º Dada lectura al Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de don Juan y Gentes a esta Corporacion, para el proximo ejercicio de mil novecientos veintidos, y dos, asi como el distanciamiento emitido respecto del mismo por la Comision de Hacienda y Comercio, se acuerda aprobarlo, con las siguientes modificaciones:

con el Estado de Gentes

Otros.

Partida 1.ª. Para gastos de representacion de carater extraordinario del Honorable Presidente de esta Corporacion.

30,000.00

Total 30,000.00

Bojeon.

Partida 244. - De la electrificación de la Lta. 30.000'00
Total. 30.000'00

En consecuencia, los importes de los Capítulos de los Costos de Gastos e Ingresos y el Costo de éstos quedan fijados como sigue:

Costos de Gastos.

Capítulo 1	27.368.244'69
Capítulo 2.	35.973.348'45
Capítulo 3.	34.450'00
Capítulo 4.	2.504.033'69
Capítulo 5.	18.273.231'75
Capítulo 6.	32.103.053'29
Capítulo 7.	1.900.000'00
<u>Total..</u>	<u>118.226.991'96</u>

Costos de Ingresos.

Capítulo 1.-	6.500.000'00
Capítulo 2.	100.658.435'44
Capítulo 3.	1.043.380'00
Capítulo 4.	982.389'00
Capítulo 5.	4.766.589'24
Capítulo 6.	338.449'88
Capítulo 7.	3.748.750'00
<u>Total..</u>	<u>118.226.991'96</u>

El anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Farión Méndez, (Presidente), don Angel Benítez, de L. 40, don José Estévez, Méndez, don Manuel González, don José Martín Pó. rez, don José Antonio Oramas y Martín Neza, don Oscar Pérez, Páez, don Tomique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Os. lio Rodríguez Peña, o sea, diez de los quince miembros que constituyen la Corporación, "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

Concurre

3.º Voto impositivo con voto por el Jefe de Negocios de Tercera clase de este Concejo Municipal don Fernando Acuña Doña, 21.



licitando de otros economías de dicho presupuesto como cuerpo en el fin de poder trasladarse a Barcelona en unión de su hijo, para ser convalidados a tratarse. Lo mismo se tiene en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Personal de aquel comarcal, por una parte, y, una ayuda económica de quinientos mil pesetas.

4.º Acordando dictamen de la Comisión de Personal y teniéndolo en cuenta los informes favorables emitidos por la Comisión de Personal de Secretaría y la Intendencia de Terceros, se acordó conceder a don Juan Rodríguez, Inspector, Agente Investigador de Arbitrios de este Ayuntamiento de Cádiz, se acuerden con un interés de dos mil ochocientos pesetas anuales por razón de los estudios de Peritaje que cursa su hijo Jorgina Rodríguez, Civil, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Decisión de diecinueve de mil ochocientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, y el de mil ochocientos pesetas anuales por razón de los estudios de primer enseñanza que cursa su hijo Juana Rodríguez, Civil, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del propio Reglamento y escala del artículo quinto del mismo, los cuales le serán abonados a partir del primer de octubre del actual año, fecha de comienzo del curso mil ochocientos cincuenta y uno sesenta y dos, y sucesivamente mientras el funcionario conserva la aptitud legal para su período.

5.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó con acuerdo a la gestión formulada por el Asesor Administrativo de este Ayuntamiento de Cádiz don Francisco Bergiller Galvez, se acordó de que se le abase la remuneración que queda correspondiente por desempeñar funciones de cargo superior al de que es titular, ya que el caso planteado por el funcionario en se menciona comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.

Beneficencia.

6.º De conformidad con la propuesta por la Comisión de Beneficencia y Obras Pías, se acordó donar a la vecina de esta Capital Ana María de la Concepción Jaraín García, un colchón para inmóvil, y que por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital se resuelva las oportunos gestiones para su adquisición.



ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veintinueve centimos y noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veintinueve centimos, respectivamente.

Puntos Insulares.

11. Se resolvió derogar el acuerdo de 1911 de esta Junta Insular, relativo a la autorización de cambios especiales a determinadas exportaciones, a los efectos de arbitrar los cambios, y restituir el antiguo decreto de la Presidencia fecha diecinueve del actual mes.

Con opinión del acuerdo adoptado que esta Comisaría Corporativa en sesión de veintinueve de junio último, relativo a la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio insular sobre la importación de maquinarias con destino a las instalaciones de nuevas industrias o renovación de las ya establecidas, como igualmente la maquinaria agrícola que se importe para explotaciones de este clase y motores marinos para uso costero en buques construidos en el exterior de esta Isla, y, en general, la importación de bienes de equipo de talleres e instalaciones náuticas o de interés económico, social y que favorezca el desarrollo económico del país, por el presente se dispone:

1.º En la Administración de Puntos Insulares se admitirán las declaraciones de importación, relativas a los mercaderes con destino a las industrias antes citadas, con la bonificación de cincuenta por ciento siempre que los interesados acrediten haber presentado oportunamente solicitudes sucesivas a la mencionada bonificación.

2.º Las liquidaciones que se practiquen tendrán el carácter de provisional, a resultas de lo que acuerde la Comisaría Corporativa.

3.º En las declaraciones de importación se hará constar la siguiente nota: Esta liquidación es provisional, con carácter provisional, sobre el diez por ciento del valor real de la mercancía, de conformidad con el acuerdo de esta Comisaría Corporativa de fecha veintinueve de junio de 1911, mil ochocientos cincuenta y cuatro, hasta que por el Comisario Insular haya sido adoptada resolución sobre la instancia que presente el interesado.

Caso de ser derogada la bonificación de cincuenta por ciento antes citada, también obligará al interesado a abonar la diferencia del arbitrio insular que se produzca en la liquidación definitiva, a cuyo fin, tanto es necesario

como el Injente de Armas emargado del despacho, firman de conformidad, lo
presente contra.

Pauta Cruz de Ceveiro.

El interesado.

Virma y sello.

del Injente de Armas.

Virma y sello.

10.º Por la Administración de Rentas Simuladas se abrió ficha
a cada una de las declaraciones presentadas, con especificación de número
de la declaración, nombre del declarante y de la persona o entidad en nombre de
la cual declara, detalle de la mercancía, valor de la misma, a impuesto de la
liquidación practicada, las que serán revisadas en períodos no superiores a
seis meses, a los efectos de corregir, en su caso, las liquidaciones provisionales
los efectuando en su día.

Institución Pública.

11.º Visto un proyecto de creación de quince a la universidad
nuevos en la Isla de Ceveiro, que deva la lección de Educación, Deportes
y Esparcimiento, se acordó tomar en consideración el referido asunto, en primer
término, y que vuelva a la expresión la omisión para su ulterior estudio.
llo de práctica del mismo.

12.º Visto una instancia de don Abalo de Siro, solicitando un au-
ticipo de ciento ochenta mil pesetas, para construcciones escolares, se acordó pres-
tar, en primer término, en conformidad a dicha petición, a intereses de expresado Ayun-
tamiento con cargo sobre el número de escuelas, el de viviendas y lugares en que
se pretenda construir.

13.º De una instancia de don Jerónimo Couz y Couz, solicitando una
subvención mensual para la revista "Luz de Galicia", se acordó asignar
la la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no existir crédito presupuestario.

14.º Visto un escrito de don Luis Alvarez Cruz, dando cuenta que por
haberse remitido a su hijo Manuel Alvarez de Torres, el la obra de carteras uni-
versitarias, perteneciente a la que le fue comendada por este Ayuntamiento la
libro, solicitando, al propio tiempo, una ayuda económica para atender por
los de viaje y adquisición de libros de texto, se acordó a propuesta de la Co-
misión de Educación, Deportes y Esparcimiento, en su favor una ayuda económica
en, por una parte, de dos mil quinientos pesetas, dando de baja a dicha esta-
dística como becas escolares, y adjudicar la expresada obra a dicho -



Quinta Lista: Honorable, Jarrin, para adquirir los estudios de Medicina en la Sorbona.

Igualmente se acuerda ratificar un decreto de la Presidencia, ejecutándose lo indicado en la propuesta.

Quintísimo se acuerda aprobar otra propuesta de la correspondiente Comisión de Educación, Deportes y Recreación, que dice así:

En ejecución de lo resuelto por esta Comisión en reintegro de los juicios últimos aprobados por el Excmo. Cabildo Insular en treinta y uno de dichos meses, se prorrogue los becos a los estudiantes don Alfonso Chiscarra Díaz (Medicina); y a don José Antonio Marrero Nieto (Física y Ciencias Exactas) por haber presentado sus certificaciones académicas, acordándose haber aprobado sus cursos en los exámenes de junio.

Se concede un plazo de quince días a don Simón Amos Páez, para que presente la correspondiente certificación académica (nueva plaza).

Por de baja como becaria insular a doña María Luque García Dominguez, Jares, por el muy deficiente resultado obtenido en sus estudios de que se desprecia de la institución presentada por dicha estudiante.

Prorrogar los becos que venían disfrutando los estudiantes de Don Edilberto, Sarmiento, Fabian Ferrer Martín, don Fermín Arcobelo Rodríguez y doña Dolores Gamel Páez, los que aprobaron en los exámenes del actual mes de septiembre, la asignatura que les quedó pendiente de junio.

16.º A un escrito de la Regencia Provincial de la Guardia de Excmo., solicitando una subvención para un Campamento Cooperativo, se acuerda, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, concederle una ayuda económica de quinientos mil pesetas por una sola vez.

17.º A un escrito de la Subcomisión Insular de Recreación, solicitando una subvención de quinientos cincuenta pesetas para adquisiciones de dicho deporte, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, acceder a lo solicitado.

18.º Vista una instancia de don Andrés Couyo y Maffioletti, en cumplimiento de lo resuelto de la Junta Local Cooperativa, solicitando una ayuda económica de quinientos mil pesetas, para reparación y acondicionamiento del Local Social, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, De-

gales y Turismo, acceder a lo solicitado.

19. Vista una instancia de don Ceasir Fodilla Alvarez, solicitando una ayuda económica para trasladar al Colegio de Pasobombales, en Madrid, a su hija María Isabel Fodilla Suelles, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Departes y Turismo, prestar conformidad a lo solicitado por las mismas razones y en iguales condiciones, que le fue concedida por acuerdo de este Consejo Anterior celebrados de veintidós de noviembre del año último.

20. Vista una instancia de don Estanislao Larrea y Harbison, en concepto de Presidente del Comité de Bellas Artes de esta Capital, solicitando que este Consejo Anterior celebrados contribuya económicamente a los obras y mobiliario de edificio social, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Departes y Turismo, contribuir con la suma de doscientos cincuenta mil pesetas, que se erogará en el ejercicio económico para el próximo año de mil novecientos veintidós y dos.

21. Vista una instancia de doña Nela Rosa González Hernández, en solicitud de una ayuda económica para gastos de viaje con el fin de trasladarse a Madrid para cursar estudios de Ingeniería Química Industrial, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Departes y Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de dos mil quinientos pesetas.

22. A un acuerdo de don Oriselo Larrea Lumbas, solicitando una subvención para prescantes certificaciones académicas acreditativas de sus estudios, como becas en las, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Departes y Turismo, concederle oneroso plazo de quince días.

23. Aprueba la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Departes y Turismo: "Este Consejo Anterior de máximo interés en el orden cultural, los subvenciones que realice el Instituto de Estudios Camarines, debe a la Corporación la siguiente propuesta: Conceda a dicho Centro Cultural, la cantidad de trescientos mil pesetas, para cubrir los gastos de ediciones de obras de interés general, cuya contabilidad tiene carácter de reintegrable a este Consejo Anterior celebrados, cuyo reintegro lo verificará la referida entidad con el importe de los rentos de los títulos cedidos.

Comentis.



24. De dictum al informe al certamen autógrafo, que cupiendo literalmente dice así: En cumplimiento de lo que usó ilustrísima de los señores señores, me examinó el noble dicho congreso insular en virtud de tres mil oncecientos sesenta y cinco (3065) de la Sesión Primera de la Sesión de este cuerpo, relativo al concurso de proyectos para la reconstrucción de las Alas del Hospital y del Centro del "Gran Hotel Caparra" (Puerto de la Cruz, P. R.), y como consecuencia de los exámenes, cumplidos con arreglo a lo siguiente:

1.º = Las dos proposiciones presentadas a dicho concurso por "Agricola" Empresa constructora, S. A., de Madrid, suscita una por don Francisco Legaría y Durillo y otra por don Manuel Hernández del Coro, con independencia, por no haberse constituido el depósito provisional a que se contiene la cuenta de los del concurso en ninguna de las formas establecidas por el artículo octavo y cinco del Reglamento de obras de obra de mil oncecientos sesenta y tres, y en un momento de este concurso por aquellos concursantes, ya que la Ley de concursos de diseños de mil oncecientos sesenta y tres ordena de jure de mil oncecientos sesenta y tres que se establezca, se requiere en consecuencia a otras del artículo 1.º de las disposiciones locales, así que pueda inscribirse para costear la oficina del mil constituido la disposición adicional segunda del Reglamento de obras, toda vez que esta norma contemporánea con las otras en previstas en la Ley de concursos de que se trata, y es evidente que la suspenso materia de fondos provisionales está abrogada en el propio Reglamento de referencias.

2.º = Aparte del obstáculo que queda señalada, tampoco son admisibles las dos proposiciones independientes, por los motivos que siguen:

a) La suscitada por el señor Legaría, Durillo, por cumplir con todo y ser el requisito de diseños en cuenta y una inscripción en todo, exigidos por la Ley de concursos de obras.

b) La presentada por el señor Hernández del Coro, porque el poder por el presentador no ha sido establecido, según lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo octavo del propio Reglamento de obras de obra de mil oncecientos sesenta y tres, ni está a cargo, ya que no contiene facultad alguna que permita al señor Hernández del Coro subrogar en su persona una oficina jurídica a los fines del concurso de que se ha hecho mérito.

32. = La proposición de la Compañía de "Construcciones Hidráulicas y Saneamiento, S. A.", de Madrid, se halla ajustada a las Bases del concurso, y debe ser admitida, por lo que conviene a los requisitos formales exigibles, toda debidamente cumplida por dicha Empresa, si bien se acuerda sea lo establecido en el siguiente párrafo del artículo cuarenta del citado Reglamento de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, debe recibirse el informe facultativo correspondiente sobre si el proyecto de la mencionada Compañía cumple o no las condiciones técnicas y económicas que amparen la correspondiente adjudicación.

No obstante, para ilustración y de conocimiento de los señores concejales, se acuerda lo que, con su omisión anterior, estimo más conveniente a los intereses corporativos.

Con remoción, se acuerda.

12. = Rezar las proposiciones presentadas por don Francisco Sagona Berrillo y don Manuel Hernández del Corro en favor de la "Compañía "Ogromma", - Empresa constructora, S. A., de Madrid.

22. = Ordenar la presentación por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Saneamiento, S. A.":

32. = Recibir el informe facultativo correspondiente, facultando al Sr. Presidente para que designe los técnicos que han de estudiar si el proyecto de la mencionada Compañía cumple o no las condiciones técnicas y económicas que amparen la adjudicación de referencia.

35. = Examinar un escrito de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de este Hospital, comunicando el proyecto de diversa mejora y mejora de la carretera de San Andrés, cuyo presupuesto total asciende a doscientos ochenta y cuatro millones de pesetas e interesando al Excmo. Sr. Alcalde que para contribuir a la ejecución de las obras de mejora de la citada carretera, aporte otro millones ochocientos cincuenta mil pesetas, para que con iguales aportaciones del Estado y del Excmo. Sr. Ayuntamiento de la Capital se lleve a feliz término tan importante obra, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pase Obras y Comunicaciones, se acordó prestar conformidad a la propuesta y al compromiso que lleva consigo.

36. = Visto el proyecto de "Reglamento del fomento con rego adelfos del



Camino Ancha de la Cruz Alta al Pinar de Pique, cuyo presupuesto de contrato asciende a seis mil novecientos cincuenta y seis pesos con cinco centimos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó sacar a concurso subasta su ejecución, una vez que sea ejecutiva la correspondiente habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, cuyo detalle a que por el Ayuntamiento de La Habana se ponga a disposición de este Concejalísimo todos los terrenos que va a ocupar el citado camino.

27.º Visto el proyecto de "Preparación del firme con riegos asfálticos del Camino Nacional de San Roque al Escorial", con un presupuesto de contrato de novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos con tres centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó sacar su ejecución a concurso subasta, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se incluye.

28.º Visto el proyecto de "Preparación de firme con riegos asfálticos del Camino Nacional de La Degollada a La Camela", con un presupuesto de contrato de cuatrocientos cincuenta y una mil novecientos setenta y una pesetas con treinta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó sacar a concurso subasta su ejecución, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que se previó tal gasto.

29.º Visto el proyecto de "Preparación del firme con riegos asfálticos del Camino Ancha de Arroyo a Calayo con el Camino Nacional del Valle de Arriba al Puerto de Pastrogo", conforme al dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó sacar a concurso subasta su ejecución por el importe de su presupuesto de contrato de un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos y cinco pesetas con ochenta y cinco centimos, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se incluye.

30.º Visto el proyecto de "Preparación del firme con riegos asfálticos del Camino Ancha de La Padilla a la Carretera General del Sur", con un

presupuesto de ochenta y cuatrocientas cincuenta y cuatro (pesetas) mil ochocientos y ochenta pesetas con dieciséis céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, para Obras y Comunicaciones, se acordó somer a concurso subasta su ejecución, teniéndose este en vigor la habilitación de crédito en el Presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se previó.

31. = Véase el proyecto de "Reparación de firme con ringo asfáltico del Camino Provincial de Cádiz a San José", con un presupuesto de ochenta y novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas con diez céntimos, con firme a lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Comunicaciones, se acordó somer a concurso subasta su ejecución, teniéndose este en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que se previó tal obra.

32. = Véase el proyecto de "Reparación de firme con ringo asfáltico del Camino Provincial de Cádiz a Los Vegas", con un presupuesto de ochenta y novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas con diez céntimos, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Comunicaciones, se acordó somer a concurso subasta su ejecución, teniéndose este en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se previó.

33. = Véase el proyecto de "Reparación de firme con ringo asfáltico del Camino Provincial de Arguayo a Cádiz", con un presupuesto de ochenta y novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas con diez céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Comunicaciones, se acordó somer a concurso subasta su ejecución, teniéndose este en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se previó.

34. = Véase el proyecto de "Reparación de firme con ringo asfáltico del Camino Provincial de la Playa de Los Galeotes a Aldea (Cerro último)", con un presupuesto de ochenta y novecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas con diez céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Co-



omunicaciones de obras a concurso. subasta en ejecución, que pronto está
de exigir la habilitación de crédito en el Presupuesto correspondiente al de cada uno
revisado resultó y uno, en que tal obra se ejecutó.

35.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-
blicas, Para Obras y Comunicaciones y de la de Agricultura, Ganadería y Pospo-
sición Forestal, conjuntamente, se acordó modificar el artículo del Decretalísimo
habilitado de cantonales de aguas potables, que aprueba el plan de condiciones para
subscripciones obras en los carriles, en el sentido de que el trayecto a subscr-
ibirse en el proyecto de Canal de Los por el Norte, sea desde el Suparro-
Cedral, a esta aproximada de quinientos sesenta metros, al Monte del Agua-
(Los Libros), a esta aproximada de quinientos sesenta metros, con capacidad de
cinco mil metros cúbicos por día.

36.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,
Para Obras y Comunicaciones y de la de Agricultura, Ganadería y Pospo-
sición Forestal, se acordó empujar a la Línea de Vías y Obras Púnicas, la redac-
ción del proyecto de Canal entre el Monte del Agua (Los Libros) y el Barranco
de Terques (Ardejo), y activar del Ministerio de Obras Públicas la obra con-
dada a este proyecto del Decretalísimo habilitado las secciones de la Ley de mil
monedas como, entre subscripciones a Obras Hidráulicas.

37.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación,
Deportes y Turismo, se aprueban los Ordenanzas estatúas de protección del paisa-
je del Plan comarcal Santa Cruz-La Laguna, del Pinar, propuestos por
la Junta Insular de Turismo, y se acuerda elevarlos a la Delegación del Mi-
nisterio de la Vivienda a los efectos intermedios por ella.

38.º De conformidad con diversos dictámenes de la Comisión de la Co-
misión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó incluir en el inven-
tario los siguientes útiles con destino al Hotel Honev: 1.º una quina gacina li-
go americana de dos grupos, 1.º automático eléctrico tipo Brundage, 1.º nevera tipo
cable de aluminio p. c. modelo P. G. 141 y colores aluminio de 216 de altura de
0'60 x 1'10 metros, y otras en importe a la empresa Hotel Honev S. A. que se
emargó en su adquisición por un importe de sesenta y ocho mil quinien-
ta pesetas.

Otros Asuntos.

39.º Consignar en actos de cantonales de la Corporación 811 al.

fallidamente al teniente don Pedro Sabido del Ministerio de Hacienda en don Alfredo Aguado Latorre.

40.- En pro de la firma de la Cooperación a la comarca Bionensis de Simón Gómez, jurisdicción del Cabildo de San Sebastián, con motivo del fallecimiento de su esposa Bernarda (que se pagó de arrendamiento) ocurrida recientemente.

41.- A propuesta de la Presidencia se resolvió enjuiciar la loca apud oral que cubra la tumba del fallecido Obispo de Guayaquil Don Sebastián de Guzmán y don Domingo Siles Torres (q. D. G.), en la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe y contra los gastos de su retención y de las inscripciones correspondientes, todo con cargo al crédito correspondiente del Erario, facultando a la propia Presidencia para adoptar cuantos medios sean precisos para el debido cumplimiento de preste muestro.

42.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio:

“Visto el escrito de la Administración Principal de Puertos y Obras tratándole otros de la Dirección General de Ingresos en relación con instancia de don José Barros Estroze, subintendente del Ministerio de Hacienda el aumento del importe de los Derechos arancelarios del arbitrio de Puertos y Obras, que opera la imposición de aguas y riego, se acordó en informe del cargo Interventor, esta Comisión sus autos en el fondo del asunto así como:

1º.- Que no considera oportuno la elevación de dicho arbitrio a los cinco cincuenta pesos y menos de los cincuenta pesos, como se sugiere, en instancia de propone, y

2º.- Que esta Comisión veía con suma satisfacción que rebasados los inmensos que se deducen del arancel de dicho arrendamiento, instándose la propuesta referida a aguas, dentro de su ámbito territorial de esta “Sola”.

43.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio:

“Visto el escrito del señor Presidente de la Cámara Simbólica de Agraristas, en solicitud de que por esta Cooperación y en nombre de ella se realice el estudio de los costos que debe satisfacer los agricultores a dicha Compañía, a través de los importadores de productos fertilizantes



tos y autocrédito firmados y visto asimismo el informe de señores Interventores, ca. la Comisión estima debe acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las condiciones que en el informe de dichos Interventores, se condicionan.

Asimismo esta Comisión propone que en caso de aceptarse por la Corporación de esta propuesta y al asumirse la responsabilidad del estanco por las acciones económicas de este cuerpo, se establezca un gravamen de compra cuyo porcentaje sea igual al establecido, de otros acuerdos, con los. Igualmente, por el estanco de los derechos que corresponden a la comisión de los apócrifos cuales y recitamos de la tarifa quinta del Impuesto de Puertos y Comercio.

44.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio:

Visto el escrito que eleva a esta Corporación la Compañía Española de Petróleos S. A. en solicitud de devolución de mil quinientos treinta y nueve pesos con ochenta céntimos correspondiente a la declaración de importación de treinta bidones de aceite lubrificante con destino a los Aeromóviles Comerciales que llegan al Aeropuerto de Los Ríos, y visto asimismo los informes del señor Administrador de Puertos y del señor Interventor de Puertos de esta Corporación, estima esta Comisión:

12.- Que debe acceder a lo solicitado, toda vez que la admisibilidad de dichos importaciones con los administrados a lugar, mas por no estar tasativamente incluida tal mercancía en la Ordenanza en vigor, se ha considerado tal mercancía en tránsito de conformidad con el apartado H) del artículo octavo de la Ordenanza en vigor.

20.- En las sucesivas importaciones de los dichos lubricantes por las fincas dichas, se les aplique este criterio, a cuyos efectos, por la Administración de Puertos, se adoptarán las medidas correspondientes a cada caso, que garantice la exención invocada y los devuelva a la Corporación.

45.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio:

Visto el escrito de don Rodolfo Montenegro, en solicitud de devolución de dos mil ochocientos tres pesos con ochenta céntimos por aplicación de desgravación del 35'83 por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza en vigor, esta Comisión:

última de los procederes a la devolución de la cantidad reclamada.

10.- Comisa de información pública abierta por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, anunciada en el Boletín Oficial número ciento cinco, de primero de los corrientes, sobre la solicitud de comisión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, denominada "Ampliación de las comisiones V 1551; C. 1. 11 y V L. 601: C. 1. 12"; con los itinerarios que se señalan del 1 al XIX en el referido objeto, y a efectos de acudir a la comisa, cabe alegar las siguientes consideraciones:

10.- Que al utilizarse los mencionados itinerarios se proyectan sea, para constituir nuevos servicios, a saber: 1.- Puerto de la Cruz al Medano, por el Parador de Turismo de Las Cañadas; 2.- Puerto Cruz de Tenerife a Las Cristianas, por el Parador Nacional de Turismo de Las Cañadas; 3.- Puerto de la Cruz al Puerto de la Villa, por Aguamansa; Puerto Cruz de Tenerife al Puerto de la Villa, por el Monte de la Esperanza; 5.- Puerto Cruz de Tenerife al Aeropuerto de Los Rodeos; 6.- Agua García a la Playa del Prío, por Carrizosa; 7.- La Laguna al Ángel; 8.- Puerto de La Cruz a la Guancha, por Puerto del Barranco Los Reales y Puerto de Uta; 9.- Puerto de las Virras a San José (San Juan de la Guancha); 10.- Puerto de San Juan a Playa de las Arenas; 11.- Puerto de Barba al Puerto de Las Lajas, por la Caleta de Antón; 12.- Puerto de Los Llanos de Abona; 13.- Granadilla a Las Cristianas, por Las Galletas; 14.- Abona a Las Galletas, por Uta; 15.- Las Cristianas al Puerto de San Juan por el Puerto de San Juan; 16.- Granadilla al Puerto de San Juan, por San Miguel; 17.- Puerto Cruz de Tenerife a Puerto de San Juan, por Arico; 18.- Güímar al Puerto de San Juan, por Arico; 19.- Puerto Cruz de Tenerife al Puerto de Güímar, por Arico; 20.- Puerto Cruz de Tenerife al Puerto de San Juan, por Arico; 21.- Aguamansa a la Playa de San Juan.

20.- Que los servicios proyectados y que anteriormente se han mencionado se quedan ocupados en sus clases: 10.- Los que quedan cubiertos por la comuna de Puerto Cruz de Tenerife y el Puerto de la Cruz con los Paradores de Turismo de Las Cañadas y Las Cristianas, requiriendo los itinerarios turísticos de los montes de La Esperanza y Aguamansa y Las Cañadas del Oeste, los cuales solemnemente garantiza la perfecta comunicación del Parador Nacional de Turismo de Las Cañadas con Puerto Cruz de Tenerife, Copia.



del de la Isla y el Puerto de la Cruz, Ciudad turística, así como con los importantes puertos de San Juan y Los Cristianos, 22, Los que cubren la comunicación con los centros y puertos que son los servicios aéreos desde el número seis al diecinueve, ambos inclusivos; y 23, El de los aerolíneas con los números cinco, veinte y veintidós, que tienen por finalidad cubrir la comunicación directa de Puerto Rico, de Cienfuegos con el Departamento de Los Ríos, el de la misma capital con el Gobierno y el muy importante de Circunvalación a la Isla, que facilitarían la comunicación Norte-Sur y Sur-Norte de todos los departamentos de la Isla entre sí y con la Capital, sin transbordo.

32. - Que los servicios proyectados se estiman necesarios para cubrir la comunicación en servicio regular de lugares de especial interés turístico, como son Las Ciénegas del Cielo y en Parador Nacional de Turismo, los centros y puertos de la Isla de Cienfuegos y ciudades de población actualmente incommunicadas en servicio de transporte regular de viajeros, todos ellos con los centros importantes de habitantes y con la Capital de la Isla. Pero muy particularmente se resalta la absoluta necesidad de los servicios proyectados que comunican Puerto Rico, de Cienfuegos y el Puerto de la Cruz, con los Cristianos y San Juan, sin transbordo, los cuales facilitarían la más importante comunicación del Parador Nacional de Turismo de Las Ciénegas del Cielo, en las dos direcciones de las carreteras que lo enlaza con el resto de la Isla, utilizables para ello las vías de comunicación existentes, que son además de especial interés turístico, como se demostró tal necesidad en la forma proyectada, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y el Ilustre Sr. Director General de Turismo.

Por tales razones, al acudir a la información pública aludida, a fin de tener presente la importancia de que se comanda la concesión solicitada, por los estimables servicios que realizarán, se autorizase, al mejoramiento de las comunicaciones de la Isla en general, y, en especial, a fin de su interés turístico.

Por otro particular, se consultó la opinión, siendo los señores y señoras miembros, de todo lo cual, go el Secretario, hoy fe.

L. S. García Rodríguez

Manuel Rodríguez



La. ~~José~~ Méndez

La. Gamboa Hernández

La. Martín Pérez, don José

La. ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~

La. Pérez, Rosa

La. ~~Guillem~~ Barrera

~~La. ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~~~

La. ~~Roberto~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~

La. ~~Orma~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~

~~La. ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Ríos~~~~

Acta ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Concejo Municipal de Cuenca, el día 20 de octubre de 1961.

En la Ciudad de Paula Cruz de Cuenca, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Concejo Municipal, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de don Juan Barina Méndez, Presidente de dicha corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del Intendente de Cuenca, don Eduardo de los Ríos Wambroze, y del Secretario adjunto.

Concurrieron los señores Concejales don Jorge Méndez, José Guzmán, don Felipe Aramisán Morales de Oca, don Manuel Gamales Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Ormaiztegui.



Nada, don Oscar Vera, Pava, don Domingo Quintan Barrera, don Federico Rodriguez, Ferrer, don Pedro Rodriguez, Pava, don Benito Rodriguez, Flores y don Miguel Ferrer y Caldeirama.

No asistió los señores Concejeros don Fermín Bray, Garcia, por estar de viaje enfermo, y don Angel Benito, de Lujo y don José Castro, Morales, que concurren en inasistencia.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día treinta de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interservicio de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, condecorar a don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Cabildo, el auxilio económico de dos mil ochocientos pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo León Navarro Laguna, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento del Personal y distinción de diecinueve de mil ochocientos cincuenta y tres y cuatro correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abarato a partir del primero de octubre último en que comienza el curso escolar mil ochocientos pesetas y una peseta y dos, y así sucesivamente omisión el fomento en comercio la aptitud legal para su percibo, como en el que anteriormente sesión discurría.

2.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interservicio de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, condecorar a don Alfonso Puga Recero, Oficial primero de Grupo Tercer administrativo de este Cabildo, un sueldo de seis mil ochocientos pesetas anuales, el derecho a percibir los quinientos de excedencia. El reglamentario de veintinueve por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos pesetas, las cuales ascenderán a la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos y cinco pesetas y se le abonará sobre su referido haber básico, más diez mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de veintinueve.

3.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente

1.ª Intervención de fondos que aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, resarcir a don José García-Estada Jorjales, Profesor de Fisiología a la especialidad de Electrobiología y Fisiología de Hosp. Civil de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, con efectos al día de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir su sueldo que corresponda al coeficiente reglamentario del 46.41% de su haber básico anual, o sea, desde el referido día de febrero y hasta el fin de un año de marzo del mismo año, sobre el haber anual de ochocientos mil pesetas y a partir del primero de abril siguiente sobre el haber de quinientos mil pesetas anuales, los cuales percibirá a la cantidad de ochocientos cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos en el primer período y once mil novecientos dos pesetas con cincuenta céntimos a partir de la citada fecha de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y se le abonarán sobre sus retribuciones las horas extras, más cuarenta mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia durante la citada fecha de dos de febrero a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y a partir de primero de abril del mismo año a razón de once mil pesetas al año.

4.ª Por cumplir la edad reglamentaria de setenta años de edad, jubilador a don Celvira Lara y Torralba, Auxiliar de Administración de Tercera clase de este establecimiento hospitalario, con efectos al día dieciséis de febrero próximo.

5.ª Se acuerda ratificar la contratación de servicios hecha por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, por un período de seis meses a razón de dos mil setecientos cincuenta pesetas al mes con el facultativo don Manuel González Pedreguer como Médico del Perispirio de Javalón y de mil quinientas pesetas mensuales con el también facultativo don Javier de Ruiz Sivero, como Ayudante del Servicio de Anatomía de dichos establecimientos benéficos.

Contabilidad.

6.ª De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Contabilidad a la vista del auto-proyecto de presupuesto elaborado durante por gestiones tres millones ochocientos cincuenta



de dos mil ciento setenta y ocho con sesenta y un céntimos, formados a iniciativa de Pleno Sesión Sesión Presidente de la Corporación, para la adquisición de autobuses y autocamiones para sustituir con ellos el suspendido servicio de Tranvías eléctricos Insulares, es acordado aprobarlo y darle la tramitación legal que corresponde.

Los anteriores acuerdos fué adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Ramón Morales (Secretario), don Jorge Morales Rodríguez (V. C. Presidente), don Julio Hernández Monte de Oca, don Manuel González, don Ramón, don José Martín Pérez, don José Antonio Oromar Martín-Nada, don Oscar Vélez, Gasa, don Enrique Cuintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres, don Opeles Rodríguez Sierra, don Benito Rodríguez Fdez y don Miguel Lezola Valdehererra, o sea, doce de los quince miembros que constituyen la Corporación, "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

4.º Queda enterada la Corporación de los actos de los anteriores celebrados en doscientos cincuenta y treinta y uno de agosto último, y treinta del mes de septiembre siguiente, los cuales arrojan una escotejería en la Ley Insular de ochenta y cinco millones trescientos sesenta y una mil doscientos cincuenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos; ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y una pesetas con tres céntimos; ochenta millones trescientos sesenta y una mil novecientos treinta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos y ochenta y dos millones novecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, respectivamente.

8.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Ordenación, Deportes y Turismo, se aprueba el trabajo presentado por la Junta Insular del Turismo sobre "Líneas generales para la Ordenación con fines turísticos del litoral de la Isla de Tenerife", acordándose remitirlo a la Delegación Provincial de la Vivienda, a través del Conservatorio Provincial de Urbanismo Civil de la Provincia, e interesar para tales fines una subvención del Estado con arreglo a la Ley del Suelo.

9.º Vista una instancia de don Miguel Dorris, solicitando autorización para instalar un Restaurante típico en la finca denominada "Marta

mejor propiamente de este Concejo Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó denegar tal petición, por estimar que no procede tal autorización.

10. Visto un escrito del Concejo Municipal Ayuntamiento de esta Capital, interesando la terminación de las obras del Museo del Mar, ofreciendo cooperar con el impuesto por ciento de su importe a los gastos totales de los ornamentos y cistón los documentos emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Fomento, Urbanismo y Vivienda, se acordó lo siguiente:

1º = Que se ratifiquen los acuerdos capitulares de construcción del referido edificio, cooperando el Concejo Municipal Ayuntamiento con el oneroso por ciento de los gastos totales.

2º = Que se actualice el proyecto a los precios vigentes.

3º = Que a la vista del proyecto actualizado, se liquiden los aportamientos efectuados por cada una de las corporaciones.

4º = Que a la vista de esta liquidación, se determinen las cantidades que cada una de las Corporaciones debe aportar para completar su impuesto por ciento hasta la total terminación de la obra.

5º = Que la cantidad que se ha sumado en el Presupuesto de dineros para esta atención, una vez dada su conformidad a la operación que se le señala al Ayuntamiento, se destine a la terminación de las obras de que se trata.

11. Visto un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, interesando la extinción del Encasillado Obligado en la ejecución de las Muestras de un Centro de Cooperación Agrícola, a fin de que se convierta en un finca del que en su día se establezca en Barrovento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, se acordó que dar traslado y manifestarle que en sus momentos se decidiera.

12. Visto un escrito de don Placido Fierro Cuatrecasas, ofreciendo en venta, terrenos con riego a la finca San José, propiedad de este Concejo Municipal, por el precio de cincuenta mil pesos, y teniendo en cuenta el informe emitido por el señor Ingeniero Agrónomo, don



Ensigne Apabado von Caschussi, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población forestal, se acordó adquirir dicha propiedad por el precio ofrecido, a cuyo efecto deberá remitir la escritura de propiedad debidamente inscrita, para formalizar el oportuno contrato.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda autorizada de los gastos de los administradores afectados en el Centro de Instrucción Agrícola Ganadera durante el pasado mes de agosto.

14.- El Abiendo quedará decretada la primera licitación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunionarios, con el fin de acordar a segunda comuna, subasta las obras de "Explotación y del firme con riego asfaltado del Camino Simulca de la Carretera General del Sur a Barranco Honda (Cerro 10)", por el mismo tipo de quincecientos pesetas y seis mil quinientos dieciséis pesetas con ochenta y cuatro céntimos y bajo las mismas condiciones que exigieron para la primera licitación.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunionarios, se acordó sacar a comuna subasta la ejecución de las obras de "Comunicación de la Hija de Cerro de Cerro según lo del Camino Simulca de La Carretera a la Carretera de Santa Cruz de Quereña a la Oratoria", con un presupuesto de contrato de doscientos cincuenta mil quinientos pesetas con tres céntimos, una vez que con ejecución la habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario (A) de cinco millones pesetas y con, su que se había previsto como para la atención.

16.- Vista una comunicación del Sr. Director General de la Administración de Graneros, participando el fallecimiento de Don Gregorio Melián Hernandez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunionarios, se acordó pagar a sus herederos la suma de mil Pesetas variadas y quinientos el sesenta y cinco de la Compañía y otorgarle a dicho heredero las mensualidades del haber que disfrutaba el fallecido, mes y medio en concepto de pago de obra y quince días como indemnización que le corresponde conforme al Decreto de dos de mayo de mil quinientos noventa y cuatro.

17.º Visto el proyecto de "Cista de acceso a Cagayanan desde la boca de salida del túnel del Bailadero (Trazo 12)", confeccionado por el señor Ingeniero don Juan La. Rocha Longuendo, cuyo presupuesto de contrato asciende a una millon cincuenta mil novecientos noventa y nueve pesos con ocurrencia de once centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó aprobar dicho proyecto y sus pliegos de condiciones, y que se vaya a concurso - hasta su ejecución, aboniándose los honorarios a los comisionados para el presupuesto de mil novecientos noventa y dos, en el que se ha prescrito cantidad para esta atenuación.

18.º Visto el proyecto de "Mejora de Trazo de la Playa de San Juan (perfiles 560 al 620)", confeccionado por la Comisión de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de una millon novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta y once centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó aprobar el proyecto y sus pliegos de condiciones, que se ejecuten tales obras con arreglo a la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, a cuyo efecto se comaró a cualquier su realización, abonándose como pago de ocho meses para su terminación.

19.º Visto el proyecto de "Mejora de trazo del Camino Vecinal de San Grande a la Playa de San Juan (perfiles 91 al 560)", confeccionado por la Comisión de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de una millon novecientos ochenta y tres pesos con treinta y once centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó aprobar el referido proyecto y pliegos de condiciones, y que se vaya a concurso - hasta su ejecución, abonándose en veinticuatro meses el pago de terminación de los honorarios, abonándose en tres anualidades, a cuyo efecto, se comaró en el presupuesto ordinario para mil novecientos noventa y dos, seis millones de pesos, igual cantidad en el de mil novecientos noventa y tres, y el resto en el de mil novecientos noventa y cuatro.

20.º Visto una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, interesando la ratificación del compromiso de



cooperará con el Estado para la ejecución de los obras de "Abastecimiento de agua potable al pueblo de San Roque" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Carril Osuro y Comunicaciones, de acuerdo antiguo el compromiso a cooperar a la ejecución de tales obras con el Estado, após tanto el cinco por ciento durante la ejecución de las mismas, por un importe de pesetas cinco cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y una con ochenta y cuatro céntimos, y a reintegrar al Estado el veinte por ciento en veinte anualidades al dos por ciento de interés anual, durante los veinte años siguientes al de la terminación acreditando de las obras, siendo tal anualidad de treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres céntimos, sumándose todos ellos que se reintegrarán del presupuesto Ayuntamiento de conformidad al compromiso contractual.

Dotación Pública.

21. = Visto un escrito a la Dirección del Museo Arqueológico Nacional, relativo a traducción de la obra "La colonización prehistórica de los Iberos: lecciones de investigaciones antropológicas de la que es autora la Doctora Dña. Sabina de la Torre, cuya traducción ha sido realizada por la revisora Dña. Mercedes Peláez, y cuyos gastos ascienden a la suma de diez mil pesetas, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pagar de conformidad y abonar la expresada cantidad a la indicada traductora, cuando ésta entregue el trabajo de referencia.

22. = Conceder a la co-secaria Dña. María de la Concepción Hernández y Hernández, una ayuda económica de mil quinientos pesetas, para atender gastos de obtención de su título de Licenciada en Filosofía y Letras.

23. = Conceder al co-secarario Dña. Maximiliano Hernández, una ayuda económica de seiscientos pesetas para obtención del título de Maestro de Primera Enseñanza.

24. = A una instancia del señor Presidente del Círculo de Amigos del Deseo de Orens de este Capital, solicitando una ayuda económica para el fin de atender gastos de asistencia al curso gubernativo internacional "Quinto D'Arcego" en Iregua (P. Vasca) del curso de dicho Círculo, se acordó significarle, teniéndolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para esta clase de.

gasta.

25. Vista una instancia de don Cabelino Delgado Lima, solicitando una beca o ayuda económica para adquirir estudios de Aguada de Ciencias Físicas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por haberse resuelto el correspondiente concurso.

26. A la vista de la correspondiente instancia del ca. becaro don Carlos J. Hernández Gómez, se acordó concederle una ayuda económica por una cuota vez, de seis mil pesetas, para atender gastos de estudios de Arquitectura de Madrid.

27. Vista una instancia de don Ana Roba Bergez y Jacinto del Castillo, solicitando una ayuda económica para asistir al Congreso Hispánico Americano de Historia de América, en Cartagena de Indias, se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo relativa a concederle la cantidad de diez mil pesetas para tal fin y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago de dicha suma.

28. A una carta de don Florentino Lainez, Ceb., relativa a ayuda económica para estudios, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por haberse resuelto el correspondiente concurso.

29. A una instancia de doña María Elena Sardillo Delgado, solicitando la provisión de la beca que tiene concedida, o, en su caso, una ayuda económica, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

1.º Dada de hoy como becaria inculca ya que el precepto reglamentario obliga a ello por no haberse aprobado la totalidad de los correspondientes correspondientes al curso, y

2.º Comiendo en cuenta, por otra parte, el billante correspondiente a modo de fin de curso que ha tenido la correspondiente solicitante, se por go. se le concede una ayuda económica de diez mil pesetas, que quedará, por otros partes desde primero de octubre actual hasta el treinta de junio del año mil novecientos veintidós y dos.



30. Vista una instancia de don Juan Quiñ García, solicitando una beca para seguir estudios de escuela, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, significándole la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado por estar suuelto el concurso de referencias.

31. A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, se acordó prorrogar la beca que venía disfrutando don Rafael Luis Ríos Pérez, por haber aprobado, en los exámenes de septiembre, la asignatura de Francés.

Por de hoy como becarios insulares a don Francisca Pitta García (Derechos), don Pedro Espinosa Padron (Comercios), y don José Brannioso - Delgado Gamra (Bachillerato), por haber reanunciado a sus respectivos deans, a causa de haberles concurrido este beneficio por otros Cantos Oficiales.

32. A la vista de los correspondientes antecedentes se acordó otorgar a don José Antonio Espinosa, de la escuela, una ayuda económica de ochocientos pesetas, para concurrir a oposiciones de Departamentos de Bonda.

33. Vista la correspondiente instancia, se acordó otorgar a don Sebastián Eusebio Hernández, una ayuda económica de dos mil pesetas para atender gastos de ropa y equipo para ingreso de su hijo Pedro Eusebio Gutiérrez, en el Seminario Diocesano.

34. Prorrogar la beca que para estudios viene disfrutando don José Luis Penas Pérez, por haber acreditado aprobar, en los exámenes de septiembre, la asignatura que le quedó pendiente.

35. Vista los correspondientes antecedentes, se acordó otorgar a doña Victoria Jaque Borges, una ayuda económica de dos mil quinientos pesetas para atender gastos de viaje, con el fin de asistir al curso mensual de "Horticultura y Floricultura", en Aranjuez.

36. Vista la correspondiente instancia, se acordó otorgar a don Miguel Ochoa Lumbre, una suma prorrogada de quinientos pesetas para la presentación del certificado acreditativo de sus estudios, como becario insular.

37. Vista los correspondientes antecedentes, se acordó otorgar a doña Ana María Ferreris Gómez, ex-becaria insular, una ayuda económica de mil pesetas, por una sola vez, para atender gastos de estudios.

38. De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bonda, Fincas y Obras Púnicas, se acordó otorgar, por una sola vez, al Sr. Ferreris.

do Cura Ferrero de tel Payal, don Benjamín de Casco Martín, un do-
nativo de diez mil pesetas con destino a las obras del Puerto Ferroviario -
que se propone construir.

Indeterminado.

39. = A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Curiosos,
se acordó adquirir del Jefe de la tercera Sección de la Dirección General de
Beca Marítima, en Madrid, tres ejemplares de la "Estatística General de Be-
ca Marítima, correspondiente al año mil novecientos veinte, por importe de
cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas, a razón de ciento cincuenta y cinco pesetas
cada uno, que se abonaron con cargo al crédito correspondiente del Presu-
puesto en cargo.

40. = A la vista de una instancia de la Federación Catalana de Na-
tación, solicitando la consignación en el Presupuesto para mil novecien-
tos veinte y dos de la cantidad de cincuenta mil pesetas para dos to-
mos de cuarenta y cuatro páginas, y la de artículos y otros mil pe-
setas para cursos de Natación, se acordó, de conformidad con el dis-
tintivo de la Comisión de Educación, Deportes y Curiosos, la impor-
tancia de acceder a la solicitud por estar ya aprobada el referido Presupe-
sto, estimando, sin embargo, que se imbuye a la autoridad solicitante que
este programa a realizar, con el fin de resolver lo procedente.

41. = A propuesta de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Higiene,
se acordó quedar enterado de un escrito de "Societas Navales S. A.",
ofreciendo instrumental necesario para la organización de la defensa de la
población civil.

42. = Quedar enterado de un escrito del Arguente Jefe del Servicio de
Emergencias del Ayuntamiento de la Capital, interesando figure esta Cos-
ta porción como miembros de la Asociación de Apuntados de haber combates
fuego, recientemente creada en Barcelona.

Elavenda Simular.

43. = Vista una instancia de don Paternina Barrio Ruiz, so-
licitando se le conceda los beneficios relativos a arbitrio sobre maquinaria,
concedidos por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Julio
de 1910 último, con referencia a una máquina "Munoz Juli 10",
de acuerdo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda



da y Económica acceder a lo solicitado.

44. = A una instancia de don Hernan Cortés Virela, en representación de papelería de Barajas S. A., solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares acordados por este Cabildo en sesión de 26 de noviembre de junio último, en referencia a una máquina (Quilolona), marca "Olas Norte", se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

45. = Vista conjuntamente instancias de don Manuel Horroño Horroño, dueño de Hoga, y de don Domingo Núñez López, Agente de Aduanas, relativa a que se le conceda el beneficio de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria acordado por este Insularísimo Cabildo en sesión de noviembre de junio último, e interesando la devolución de la suma de mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos por impuesto indebido, con referencia a una horningonera tipo G. cuatro, una máquina para hacer bombillos y bloques de corcho para la minería, se accede, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado y devolva la correspondiente suma a don Domingo Núñez López.

46. = A una instancia de don Alfonso Ferrer Delgado, solicitando se le conceda los beneficios relativos a arbitrios insulares, acordados por este Insularísimo Cabildo en su sesión de noviembre de junio último, en referencia a una máquina productora de espirillos, modelo "Roz" con destino a su fábrica "La Sullana", se accede, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

47. = Vista conjuntamente instancias de la firma comercial "Luzaca y Enrique Ferrer, S. L.", y del Agente de Aduanas don Manuel Ferrer, relativos a que se le conceda el beneficio referente a arbitrios insulares sobre importación de maquinaria acordado por este Insularísimo Cabildo en sesión de noviembre de junio último, en referencia a una apisonadora adquirida por el solicitante de don don Luis Díaz de Laredo, se accede, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

48. = A un escrito de la Campaña de Anticorrosión Cobrelle Cooperables S. A. (Infosa), solicitando se le concedan los beneficios de arbitrios insulares acordados por este Insularísimo Cabildo en sesión de junio último, en referencia a una máquina empacquetadora automática y otros accesorios eléctricos, se acuerda

dió de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

49.- Visto su escrito de la Contaduría "La nueva oportunidad"; y en su nombre don Alfonso Dehesa Escudé, solicitando se le concedan los beneficios acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último, con referencia a una caldera de vapor a baja presión completa, marca "Arno", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

50.- A una instancia de don Fernando de los Ríos, en nombre de "El Centro Geográfico Afra", solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios sobre importación de maquinarias acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último, con referencia a una máquina de coser con destino a labores textiles, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

51.- Visto su escrito de don Orlan Martín Paquero, en concepto de Gerente de la Contaduría "Hacienda de Comercio P. A.", solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios sobre importación de maquinarias acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último, con referencia a diez molinos, y demás maquinarias que en dicho escrito se detallan, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

52.- A instancia de don Enrique Romero Pérez, en concepto de Gerente de "Litografía Romero P. A.", solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios sobre importación acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último, con referencia a una máquina "Quillón Atlas", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

53.- A una instancia de don Enrique Romero Pérez, en concepto de Gerente de "Litografía Romero P. A.", solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios sobre importación acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último.



mas, con referencia a una enmienda "Faltativa Abono", se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitada.

54. = A una instancia de don Manuel Jordán Ferrás, Agente de Aduana, solicitando la devolución de cuatrocientos setenta pesetas, por arbitrios relativos a declaraciones oírmanas cuatrimestres mil quinientos setenta y ocho, fecha este de agosto último, referente a importación de mercancías, y a estos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la mencionada gestión por sus resultados probados de modo fehaciente los costosos allegados en la misma.

55. = Vista un escrito del Señor Administrador de Propiedades, de este Convalecimiento de Caballo, proponiendo la baja en el inventario general de la Corporación, de un solar sito en la calle de Herráiz de número número doce de esta Capital, y almacenamiento de la escritura pública de cesión de dicho solar a favor del Ministerio de Justicia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad, pero debiéndose verificar dicha cesión previa los trámites y formalidades legales.

Otros Asuntos.

56. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de escrito de la "Editorial Betehin P. Q.", de Madrid, interesando la concesión de rebaja y cinco mil pesetas, por la publicación de un Suplemento extraordinario dedicado a Tenerife en el periódico "La" de dicha Capital, se acordó habilitar el correspondiente crédito y autorizar a la correspondiente Entidad los oportunos del retiro en el pago.

57. = Vista el proyecto reformado con onerosidad de liquidación de los datos de "Reparación de la explotación, obras de fábrica y firme del Barranco Somalo de la Cruz de Barro de Bailadores, cuyo presupuesto líquido aditivo, mal asido a resultamente mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas son nueve céntimos, siendo el saldo a favor del Contratista de noventa y mil quinientos, los cincuenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto y habilitar el correspondiente crédito, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

58. = Vista el proyecto de modificación de precios y presupuesto reformado de una carmelita de liquidación de las obras de "Reparación de la explotación,

otras de fábrica y firme con rejas asfálticas del Camino Nacional de La Hozaya al Puerto de Las Pozas, cuyo presupuesto líquido de ejecución por contrata asciende a sesiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos y el cable a favor del contratista de ciento treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, se acordó aprobar dichos proyectos y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, habilitar el crédito correspondiente.

59.º Visto el proyecto de reparación del camino de acceso al Hotel Coara, por el Sur, confeccionado por el señor Arquitecto don Ceonra Mochales Menley, Serranillo, de Lugo, con presupuesto de quinientos cincuenta y dos mil ochocientos quince pesetas con sesenta y cuatro céntimos, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda y Economía, se acordó que se realicen las obras con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Compañía quinto, Sección cuarta sesenta y nueve del vigente presupuesto, ejecutándose por medio de subasta.

60.º Visto una carta de don Horacio Serranillo, del Castillo y Mochales, en que comunica que, para el estudio que realiza de nuevo emplazamiento del Aeropuerto, se hace imprescindible que se efectúen trabajos en su propio cargo en el subsuelo de la zona Puerto de Jimmar. El Excmo. antecediendo en esto en ochenta y cinco mil pesetas, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones y de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo interesado y que se realice el gasto con cargo a la Partida ciento cuarenta del vigente Presupuesto.

61.º Visto una carta de don Horacio Serranillo del Castillo y Mochales, en que comunica que para poder llevar a cabo los estudios correspondientes al posible emplazamiento de un nuevo Aeropuerto en esta Isla, es indispensable necesaria la instalación de un Observatorio Meteorológico en el Volcán (Valle de Jimmar), siendo los gastos de instalación de cuatro mil quinientas ochenta y cinco pesetas, y los mensuales de calorero mil pesetas para atenciones de personal, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones

mis Señores Miembros, Sr. Miembro de Lengua, sobre el proyecto de "Permutación del ala Central y del Naveo del Gran Hotel Coors, en el Puerto de la Cruz" se acordó adjudicar provisionalmente el concurso de proyectos y su ejecución al único licitador admitido, "Construcciones Hidráulicas y Círculo, S. A.", por la suma de treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil pesetas, con sujeción al proyecto presentado y firmado por el señor Arquitecto don Ignacio Eiter Blasi, y con la advertencia de que deberá cumplir también sus obligaciones con los señores Ar. Quintanilla y Sotomayor. Asimismo se acordó facultar al Sr. Presidente para llevar a cabo esta adjudicación a definitiva tan pronto se cumplimenten a base otra del concurso y que por parte de la empresa adjudicataria se aporten al efecto dieciséis los datos indicados por el señor Arquitecto.

6.º De conformidad con los informes de la Comisión asesora, de la Intervención de Cuentas y aceptando también dictamen de la Comisión de Personal se acordó, revocarse a don Fernando Feijó Valiente, Prop. Prop. de Laha efectos a la especialidad de Odontostomatología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, una efectiva de seis de abril de mil ochocientos ochenta y tres, el derecho a percibir tres quinientos al por ciento de sueldo de 331 por ciento de su haber. Sueldo anual de ochocientos mil pesetas, los cuales ascenderán a la cantidad de ochocientos ochenta y cinco mil pesetas y se le abonarán sobre su respectivo haber, once mil ochocientos anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Las otras particulas, se levantó la sesión, siendo los señores Miembros, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe:

La Primera Señora,

[Firma]

[Firma]
La Segunda Señora,

La Arremita Montes de Oca.

La Segunda Señora,
[Firma]



L. Martín Pérez, (don José)

L. ~~Agustín~~ Martín Nela.

L. Pérez, Rosa

L. ~~Agustín~~ Martín

~~L. Pérez, Rosa~~

L. ~~Agustín~~ Martín

L. Rodríguez, Gines

L. ~~Agustín~~ Martín

~~L. Rodríguez, Gines~~

L. ~~Agustín~~ Martín

Lección ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ilustísimo Cabildo Insular de Ceuta, el día veintidós de noviembre de 1901.

Con la Catedral de Santa Cruz de Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos cero y uno, siendo los señores don, se reunió el Excmo. Ilustre Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Ferrer Mendez, Presidente de dicho Excmo. Ilustre Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Otero Wamboldt, y del Letado autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Fernández Rodríguez, don Julián Benítez Montes de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Lezama, don José Costero Mendez, don Manuel González Hernández, don José Antonio Oramas Martín Nela, don Otero Pérez, Rosa, don Emi-

que Quintino Barrera, don Rodrigo Rodriguez, Corra, don Benito Rodriguez, Piro y don Miguel Lorenzo Valdearrana.

No asistieron en sesiones Consejeros don Comin Cruz Garcia, don José Martín Pérez y don Apelio Rodriguez Soria.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el dia treinta de octubre ultimo, la cual fue aprobada por una unanidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó que das entienda con sentimiento del fallecimiento del que fue Practicante Mayor de los Colegios de Medicina y Cirujia de Benavente, don Francisco Cruzillo Coto, y testimoniar a sus familiares el omni centeno pesame de la Corporación.

2.º Se acordó que das entienda con sentimiento del fallecimiento del que fue Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, don Federico Lopez Gonzalez, y testimoniar a sus familiares el omni centeno pesame de la Corporación.

3.º Ratificar desde de la Presidencia fecha veintinueve de octubre pasado por el que se acordó un tomativo de quinientos pesetas al Auxiliar Administrativo de este Colegiatissimo Cabildo de don Juan José Borjillo Galvez, para trasladarse a Madrid donde ha de estar con su esposa a tratamiento médico.

4.º Ratificar desde de la Presidencia fecha diecinueve de octubre pasado por el que se resolvió la contratación de tres mecanografiados en la Administración de Rentas Insulares durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas cada uno.

5.º Ratificar desde de la Presidencia fecha veinte de septiembre ultimo por el que se resolvió la contratación de un mecanografiado para la Administración de Rentas Insulares, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas mensuales.

6.º Ratificar desde de la Presidencia fecha diecinueve de octubre ultimo por el que se resolvió la contratación de un Auxiliar ferronero para el servicio de este Colegiatissimo Cabildo, por un periodo que terminará el treinta y uno de diciembre proximo y un límite de mil quinientas pesetas

Labores al final



mensuales.

7. Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidós de octubre último por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo para la Administración del Hospital de la Sagrada Familia, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

8. Ratificar decreto de la Presidencia fecha treinta y uno de octubre último por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo para la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, durante un periodo de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

9. Ratificar decreto de la Presidencia fecha diecisiete del actual por el que se resolvió la contratación de dos mecanógrafos para la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

10. Ratificar decreto de la Presidencia fecha primero de septiembre último por el que se resolvió la contratación de trabajos mecanográficos que en la mañana y de la tarde en la Administración de Rentas Locales, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales por jornada.

11. Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintuno del actual por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo para la Administración de Rentas Locales, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

Sómente.

12. Se ratifican el decreto de veintuno de noviembre actual por el que se resolvió a requerimiento de la ejecución de los siguientes obras:

Comunero. subasta de las de Reparación del firme con riegos asfaltados del Camiño Vecinal de San Miguel al "Arroyo".

Idem de las de Reparación del firme con riegos asfaltados del Camiño Vecinal de Olimilla a Los Negros.

Idem de las de Reparación del firme con riegos asfaltados del Camiño Vecinal de Adeje a Sábila.

Idem de las de Reparación del firme con riegos asfaltados del

Comino Troncal de la Playa de Las Galletas a Abasco (Corrego Ulti-
mo)."

Idem de los de "Preparación del firme con riegos asfálticos del Ca-
mino Troncal de Arzuaga a Cón.".

Idem de los de "Preparación del firme con riegos asfálticos del Ca-
mino Troncal de Arzuaga a enlaces con el Camino Troncal del Valle de
Arriba al Puerto de Pastocho"; y

Subasta de los del Camino Troncal de La Laguna a la Mesa

Nota.

Personal.

13. De conformidad con los informes de la Sección de Perso-
nal se acordó reconocer a don Juan Rodríguez Martín, Obrero
ya de este establecimiento Carbón, con efectos al primero de diciembre de mil
novecientos veintidós, el derecho a percibir dos quinquenios de coeficiente re-
glamentario del oculto por siete de su haber básico anual de doce mil
quinientos pesetas los cuales ascienden a la cantidad de dos mil seiscien-
tos ochenta y cinco pesetas y de le abonará sobre su referido haber bási-
co, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemniza-
ción suplementaria de residencia.

14. De conformidad con los informes de la Sección de Perso-
nal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión
de Personal se acordó reconocer a don Maximiliano Martín, jefe-
cubierta del Hospital de La Purísima Encarnación de la Obrotava, con efec-
tos al seis de abril de mil novecientos veintidós, el derecho a percibir tres
quinquenios de coeficiente reglamentario del 331 por siete de su gra-
tuificación básica anual de seiscientos mil pesetas, los cuales ascienden a
la cantidad de siete mil doscientos ochenta y dos pesetas y de le abonará
sobre su referido gratificación básica, más once mil pesetas anua-
les de indemnización suplementaria de residencia.

15. De conformidad con los informes de la Sección correspondien-
te e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Per-
sonal se acordó reconocer a don Laura Armas Solero, Auxiliar de
Administración de segunda clase de este establecimiento Carbón, el
subsidio económico de quince mil pesetas anuales, por razón de los



estudios de la carrera de Filosofía y Letras que cursa su hijo don María de la Compañía Medina de Armas, comprendidos en el oportuno y de este artículo forme en el Reglamento de Exámenes de diciembre de mil novecientos catorce, y los que se refieren al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre último, en que comienza el curso escolar, según determinan el artículo doce de referido Reglamento, y sucesivamente mientras la fumicacion conserva la aptitud legal para su ejercicio, cuando en el que con anterioridad viene difuntado.

16. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal de este Hospital, conceder a don Amalio García González, Jefe de Administración de este Consultorio Cabildo, el subsidio por los que cursa en la Escuela de Asistencia Social de esta Capital.

17. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal de este Hospital, denegar la gestión formulada por don Carmen Rosa Padilla Escrivá, hija de que fué fumicacionario de este Consultorio Cabildo don Juan Pedro de Bethencourt, solicitando se le conceda subsidio de estudio por los que cursa en la Escuela de Asistencia Social de esta Capital, ya que en caso no se halla comprendido en el Reglamento de Exámenes de Estudios para los hijos de fumicacionarios y demás acuerdos que lo complementan.

18. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal de este Hospital, conceder a don Juan Manuel Padilla Escrivá, hijo de que fué fumicacionario de este Consultorio Cabildo don Juan Pedro de Bethencourt, solicitando se le conceda subsidio de estudio por los que cursa en la Universidad de La Laguna, de acuerdo con lo establecido ya que el caso de que se trata no se halla comprendido en el Reglamento de Exámenes de Estudios de los hijos de fumicacionarios y demás acuerdos complementarios.

19. = Conceder en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal de este Hospital, acceder a la solicitud de don Angel David Obispo, oriundo del que fué Profesor de Pola del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital don Francisco Damián Loayza, en la que pedía se accediera a la interrupción de los estudios de Aparajados que cursa su hijo Ramón Damián David, ya que ningún precepto del subsidio para estudios de los hijos de fumicacionarios del Consultorio Cabildo le prohibe con la imposición.

20. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interposición de Dones y arrendamientos de la Comisión de Personal de cosas, conceder a don Antonio Landín, Herramientas, Auxiliars de Administración de tercera clase de este Consueletísimo Cabildo, el cubierto económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estatutos de Dublilleros que cursa en hijo María Belen Landín, Gomez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diezisis de diciembre de mil novecientos emienda y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre último en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el pensionario conserva la aptitud legal para su servicio, cuando es el que con autoridad viene disfrutando.

21. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interposición de Dones y arrendamientos de la Comisión de Personal de cosas, conceder a don Joaquín Amigo Lara, Aparajeros de la Comisión de Argueta, de este Consueletísimo Cabildo, el cubierto económico de quinientos pesetas anuales, por razón de los estatutos de Regeneración de Baños, Baños y Puertos que cursa en Madrid en hijo Enrique Amigo Rodríguez, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diezisis de diciembre de mil novecientos emienda y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al tres de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el pensionario conserva la aptitud legal para su servicio, cuando es el que con autoridad viene disfrutando.

22. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interposición de Dones y arrendamientos de la Comisión de Personal de cosas, conceder a don Juan La. Roche Rodríguez, Regeneración Directa de los Servicios de Vías y Obras de este Consueletísimo Cabildo, el cubierto económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estatutos de Dublilleros que cursa en hijo Juan La. Roche Rodríguez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diezisis de diciembre de mil novecientos emienda y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del



del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintidós de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente justificada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurra la optativa legal para su percibo, cuando en el que con anterioridad viene disfrutando,

23.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó considerar a don Juan González Ferris, Graduado de Hospital de San Lorenzo de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil seiscientos anuales, por razón de los estudios de preparatorio de ingreso en la carrera de Perito Industrial que su hijo Juan Emilio González y González, cursa en Los Palms, comprendidos en el apartado IV del artículo primero del Reglamento de subsidios de diez años de duración de mil novecientos cincuenta y tres, y cuota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintidós de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente justificada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurra la optativa legal para su percibo, cuando en el que con anterioridad viene disfrutando.

24.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó considerar a don Juan Hernández González, Agente Investigador de los Tribunales de este Cabildo Insular de Tenerife, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Leyes que cursa su hijo Juan José Hernández Delgado, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Reservas de diez años de duración de mil novecientos cincuenta y tres, y cuota correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al mes de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente justificada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurra la optativa legal para su percibo.

25.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó considerar a don Santiago Díaz Hernández, Agente Investigador de los Tribunales de este Cabildo Insular de Tenerife, el subsidio económico de dos mil quinientos

En estas annales, por razon de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo
Lautino Diaz Figueroa, emprendidos en el apartado II del articulo pri-
mero del Reglamento de Publicion de division de diciembre de mil novecien-
tos cincuenta y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mis-
mo, el cual le sera abonado con efectos de primero de octubre ultimo,
en que comienza el curso escolar, segun determina el articulo doce del
referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fomento sea conve-
niente la optitud legal para su percibo, cesando en el que con anteriori-
dad viene disfrutandolo.

26.º De conformidad con los informes de la Comision correspondien-
te a Interseccion de Fondos y arrendamientos de la Comision de Personal ac-
tual de acuerdo con don Tomas Perez y Perez, Ordenanza de este Excmo.
Colejio de Estudios, el subarrendamiento de mil doscientos sesenta
annales, por razon de los estudios de primera ensenanza que cursa
en hijo Elias Adolfo Perez Rodriguez, emprendidos en el apartado pri-
mero del articulo primero del Reglamento de Publicion de division de
diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del
articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al seis de
octubre ultimo, fecha de entrada de su instancia debidamente documen-
tada en el Registro de la Corporacion, segun determina el articulo doce
del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fomento sea conve-
niente la optitud legal para su percibo.

27.º De conformidad con los informes de la Comision correspondiente a
Interseccion de Fondos y arrendamientos de la Comision de Personal ac-
tual, con acuerdo de don Tomas Perez y Perez, Ordenanza de este Excmo.
Colejio de Estudios y Biblioteca de este Excmo. Colejio de Estudios, don Amalio
Barrera Benito, los subarrendamientos de cinco mil y doscientos
cienos pesos annales, por razon de los estudios que cursa sus hijos Amalio
y Emma de Licenciatura de Ciencias y Bachillerato, respectivamente, empren-
didos en los apartados tercero y segundo del articulo primero del Reglamento de
division de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspon-
diente del articulo quinto del mismo, los cuales le seran abonados con
efectos al diecinueve de octubre ultimo, fecha de entrada de su instancia
debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun



determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la fuerosmarina conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que - disputa con autorisidad.

28. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interservicio de Bombs y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de Bombs, condecor a don Celedonio Fodoré Pérez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excmo. Cabildo, de sueldo económico de dos mil ochocientos pesetas anuales, por razón de los estudios que cursa en el Conservatorio profesional de Música y Declamación en su hijo Ibañeta y en el Excmo. Fodoré, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Bombs de decisión de diecinueve de abril de mil ochocientos ochenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al primero de octubre último en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la fuerosmarina conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con autorisidad mere disputando.

29. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interservicio de Bombs y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de Bombs, condecor a don Rafael López Serey, Agente Investigador de Arsenales de este Excmo. Cabildo, de sueldo económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en su hijo Josefina María Candelaria López Hernández, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Bombs de decisión de diecinueve de abril de mil ochocientos ochenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al tres de octubre último, fecha en que se da instancia debidamente documentada en el Registro de la Interservicio, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la fuerosmarina conserve la aptitud legal para su ejercicio.

30. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interservicio de Bombs y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de Bombs, condecor a don Felipe Nivez, Excmo. Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, de sueldo económico de ochocientos cincuenta pesetas anuales, por razón de los estudios de preparación para oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de Bombs, que cursa en Madrid

en hijo Felipe Núñez Barrera, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de diecinueve a mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintinueve de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero no convenga la optitud legal para sus goce, cuando se le que con anterioridad viene disputado.

31. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó, otorgar una ayuda económica de quince mil pesetas al Ordenanza de este Concejalísimo Cabildo, don Antonio Dato Plasencia, para trasladarse a Madrid donde ha de ser comitida su esposa a tratamiento médico.

32. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interferencia de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, otorgar a don Joaquín Amigo Lara, Aparijador de la Sección de Arquitectura de este Concejalísimo Cabildo, el subsidio económico de cinco mil pesetas anuales, por razón de los estudios de la Carrera de Aparijador que cursa su hijo, Edmundo Amigo Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de subsidio de estudios de diecinueve a mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro del actual, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero no convenga la optitud legal para sus goce, cuando se le que con anterioridad disputa.

33. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interferencia de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, otorgar un "Premio de Superalidad" a la Comisera del Jardín Botánico de la Segunda Sección, don Juan Barria Medina.

34. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interferencia de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, otorgar al Ordenanza de este Concejalísimo Cabildo don Gabriel Manuel Rodríguez Serdani, el tiempo de servicios desde el quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno hasta el cinco de abril de mil novecientos cincuenta y



imo, día anterior al de que se posesionó en propiedad de dicho cargo, a efectos de período de quinquenio y el propio tiempo reconocer el derecho a percibir un primer quinquenio en la cuenta del día, por ciento de su haber de ocho mil pesos, o sea, a razón de ochocientos pesos anuales, con efectos al quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis y hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y a partir del primer día de abril siguiente a razón de mil doscientos cincuenta pesos, diez por ciento de su haber de doce mil quinientos pesos, y el propio tiempo reconocer los dos quinquenios en la cuenta del centum por ciento de su república haber con efectos al quince de septiembre del actual año, y así aborran este su referido haber, más cuatro mil pesos y seis mil doscientos cincuenta pesos anuales de rescendencia en el primero y segundo período.

35. De conformidad con las informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y asimismo dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, someter a don Teófilo Díaz de la Barreda, Auxiliar Administrativo de este Cabildo, al artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María de los Angeles Díaz y González, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de Divorcio de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al mes de noviembre en curso, fecha de entrada de su inscripción de nacimiento documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo once de referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurra la aptitud legal para su período.

Resolución Consular

36. Aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio:

"En relación con el acuerdo de este Cabildo de 1.º de octubre de junio último, y de vista de la Previsión de diecinueve de septiembre siguiente, dictado para ejecución de dicho acuerdo referente a beneficios de arduos insulares sobre importación de maquinarias y con el fin de preciar lo dispuesto en dichas resoluciones, esta Comisión eleva la siguiente propuesta:

1. Ocho para la maquinaria objeto de importación con el fin de

instales nuevas industrias o ampliación o mejora de las existentes, tratada por la liquidación provisional del arbitrio la presentación de la copia de la instancia, acompañando a la misma la declaración de importancia de la que se trata con el nombre de la industria, clase, características y aplicación de la maquinaria, según de la factura y documentos acreditativos de tratarse de industria legalmente establecida; 3.

2.º En cuanto a otra clase de material industrial, accesorios y bienes de equipo, se elevará el caso por caso del arbitrio, sin perjuicio de solicitar el beneficio, cuyas instancias se ajustarán a lo previsto en el apartado anterior, acompañando la simbólica documental.

37.º El acuerdo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobo un Suplemento de crédito de setenta y seis mil pesos, para atender necesidades del Instituto de Sociología y Psicología Regionales de Tucumán.

38.º Vista un escrito de la Administración de Puertos de este Comercio, último recibido, sobre rebajación de determinados mercaderías a los efectos de aplicación de las desgravaciones acordadas en sesión de recitación de junio último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, que se hagan las correspondientes desgravaciones y liquidación de los arbitrios tomando como base para ellos el precio de los respectivos fretes.

39.º De una instancia de don Casiano Rodríguez Delgado, Agente de Aduanas, interesado en que se pague el pago diferido de los arbitrios imputados, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, acceder a lo solicitado, de conformidad con lo informado por la Intervención de Comercio, y en las condiciones exigidas a los demás Agentes que se han acogido a este beneficio.

40.º Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleo, fecha recitación de septiembre último, solicitando la prórroga de un año para la reapertura de determinadas maquinarias y herramientas, así como también se dejó sin efecto la liquidación de oficio practicada sobre la misma de acuerdo, arguyendo la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado toda vez que ha ocurrido el plazo comedido y, además, haber interés de dicha prórroga de que el cumplimiento del referido plazo.



41. Vista una instancia de don Antonio Vela Murillo, solicitando autorización para instalar un depósito para los sobrantes "Alfa Romeo" que representa, y que accida para su recuperación a los Sobros menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado, en las condiciones que tiene establecidas para este la Corporación y que constan en el informe emitido por la Administración de Rentas.

42. Vista una instancia de Comaris Capotrains S.A. relativa a la reunión de arbitrios sobre mil cuatrocientos cincuenta cajas de tabacalera para proporciones submarinas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significando la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, confirmando el acuerdo adoptado por esta Corporación sobre el expresado asunto, en sesión de veintinueve de mayo último.

43. Vista la antecedita sobre proyecto actualizado de precio para la terminación del Hotel de Quira de Teoro, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterado y que en el próximo ejercicio se encuentre correspondiente la cantidad de diecisiete mil seiscientos para el indicado fin.

44. Vista los cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre del año actual se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterado.

45. Queda enterado del estado mensual de los caudales liquidados por arbitrios, correspondiente al mes de octubre último, que obra en la Administración de Rentas Simuladas.

46. Vista una instancia de don Domingo Núñez López, Agente de Aduanas, fecha veintiseis de junio último, solicitando la devolución de arbitrios, por un importe de ochocientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, correspondiente a declaración de importación número 2753, de fecha veintinueve de abril anterior, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, desear la gestión para no haber más que señalar la correspondiente cantidad en su debido momento.

47. Vista una instancia de don Domingo Núñez López, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 6.004, de fecha veintinueve de abril último, cuya instancia lleva la fecha de quince de junio siguiente, se acordó, a propuesta de la

Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no haber sido presentada la correspondiente solicitud a su debido momento.

48.º Vista una instancia de don Domingo Núñez López, Jefe de Aduanas, fecha quince de junio último, solicitando la devolución de arbitrios por la suma de seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos, relativa a declaración número 5360 de fecha diecisiete de abril último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no haber sido presentada a su debido momento.

49.º Que sea enterada del inventario general de la Corporación que lleva la administración de Espigueros.

50.º Vista una instancia de don Juan Muñoz, Jefe de, en representación de los comerciantes de Canarias S. A., solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de maquinarias, acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veintidós de junio último, cuya instancia lleva fecha diecinueve de octubre próximo pasado, se acordó, de conformidad, con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición, sin entrar en el fondo del asunto, toda vez que dicha importación se verificó el veintidós de mayo, o sea con anterioridad al comprendido acuerdo de esta Corporación, siendo improrrogable el carácter a dicha resolución.

51.º Vista tres instancias suscritas por don Francisco Braque Jimenez, en representación de la empresa "Siro Industrial S.A." (Siro) en las instancias llevan fecha setecientos y diecisiete de setiembre y veintidós de noviembre último, respectivamente, solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de determinados maquinarios que consignan en dichas instancias, basándose en el acuerdo adoptado por este Excmo. Cabildo en sesión de veintidós de junio anterior, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

52.º Vista siete instancias de la Compañía "Europa Hotel - Dos Negro", solicitando acceder a los beneficios relativos a arbitrios insulares sobre importación de maquinarios, acordados por acuerdo de esta Excmo. Corporación el veintidós de junio último, cuyas instancias llevan fecha tres, cuatro, dieciséis, veinticuatro y treinta, y dos



de treinta y uno, visto del mes de octubre último, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición hecha en todas las expresadas instancias, por no ser comprensibles en el acuerdo de referencias.

53. Vista las instancias escritas por don Alejandro Martínez González, abajo suscritas, que lo hace en representación de Unión Obrera de Canarias, solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre imposición de maquinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de veintiseis de junio último, se acordó, en referencia al material que en dichas instancias se mencionan, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Dichas instancias son las siguientes: De fecha veintiseis de octubre en referencia a grupo para turbina de gas, de dos de noviembre relativa a tubos de acero para calderas de vapor, de siete de noviembre referente a grupo de turbina, y otra de la misma fecha relativa a un aculo enrejado de perfil.

54. Vista las instancias escritas por don Alejandro Martínez González, abajo suscritas, que lo hace en representación de Unión Obrera de Canarias, solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre imposición de maquinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de veintiseis de junio último, se acordó, con referencia al material que en dichas instancias se mencionan, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no considerarse que el material a que se refiere dichas instancias es para ampliación de instalación y, por lo tanto, no comprendido dentro del referido acuerdo de la Corporación.

Dichas instancias son las siguientes: De veintiseis de octubre, relativa a transformadores, de veintiseis del mismo mes, referente a crucetas, arillos y remates de bornes y armados y de diecinueve de igual mes con respecto a transformadores.

55. Vista una instancia de don Lorenzo Ortaño Estorero, en nombre de "Transportes de Ceuta, S. L." solicitando otorgarse a los beneficios de arbitrios insulares, como dicho por acuerdo de este Ayuntamiento de veintiseis de junio último, sobre imposición de maquinaria, en referencia a cuatro auto buses -

último de turismo, en nombre de miembros de la Cámara de Comercio de San Pedro de Macoris, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía denegar la gestión ya que el acuerdo de reprensión dispone que se liquiden los arbitrios sobre el diez por ciento del valor real de la mercancía, y por los arbitrios de reprensión deben liquidarse los arbitrios por la tarifa especial que existe para ella, procediendo que por la Administración de Rentas se haga la liquidación de ellos.

56. Vista las instancias obras reunidas, suscritas por don José Guillermo Puerto, en nombre de la Entidad Industrial, S.A., solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios inculcables, sobre importación de maquinaria, acordando por esta Comisión lo siguiente: habiéndose en sesión de veintidós de junio último, con reprensión al material que en dichas instancias se mencionan, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Dichas instancias con los siguientes: De veintidós de septiembre, relativa a piezas y aparatos de repuesto para una máquina para la fabricación de jabón; de fecha dos de octubre con reprensión a un motor, de tres de octubre con respecto a un tanque de trabajo flotante y de veintidós de octubre relativa a un motor adicional.

57. Vista una instancia de don Pedro Alemany López, en nombre de la "Compañía Cervecera de San Pedro de Macoris S.A.", solicitando se le apliquen los beneficios de arbitrios inculcables acordados por esta Comisión en sesión de veintidós de junio último sobre importación de maquinaria, con referencia a una instalación de fermentación para la producción de la fábrica de cerveza de dicha entidad, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

58. Vista una instancia de don Pedro Alemany López, en nombre de "Ventos Cervecera S.A.", solicitando acceder a los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, acordando por acuerdo de esta Comisión el resultado de junio último, con referencia a dos empresarios, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión por no hallarse comprendida en el acuerdo de reprensión.

59. Vista dos instancias de don Emilio Hernández López, solicitando



de arrojarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables sobre importación de mercancías acaudaladas que este Cabildo de acatamiento de junio último, con referencia a una omisión para hacer cobro de papel y dor para hacer obras del mismo material, cuyos aranceles llevan fecha doce de septiembre de ochocientos de octubre último, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceder a lo solicitado.

60. Vista una instancia de don Rufino Espinosa de la Sierra Bañeta, solicitando arrojarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables, sobre importación de mercancías, acaudaladas por este Cabildo, de acatamiento de junio último, con referencia a un tratado con honor, costas y accesorios para su instalación de fabricación de café, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceder a lo solicitado.

61. Vista una instancia de don Hernán Cortés Varela, en nombre de Papelera de Canarias S. A., solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios inculcables sobre importación de mercancías, otorgados por acuerdo de este Cabildo de acatamiento de junio último, con referencia a una omisión inapropiada relativa para dicha industria, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aceder a lo solicitado.

62. Vista una instancia de don Buenaventura Fernández Sumera, solicitando arrojarse a los beneficios concedidos por este Cabildo de acatamiento de junio último, relativos a arbitrios inculcables sobre importación de mercancías, con referencia al material que se detalla en dicha instancia, con destino a su industria modesta de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aceder a lo solicitado.

63. Vista una instancia de don Rosendo Ramos Cobana, en representación de la Entidad "Productora Láctea de Tenerife S. A.", solicitando arrojarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables concedidos por acuerdo de este Cabildo de acatamiento de junio último, con referencia al material que detalla en dicha instancia, con destino a la empresa industrial, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía aceder a lo solicitado.

64. Vista una instancia de la Entidad "La Pimera S. A.", solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios inculcables, otorgados por este Cab.

establecimiento habilitado, por acuerdo de veintidós de junio último, con referencia a una máquina completa trapeadora, con destino a dicha Industria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

65.º Vista una instancia de don Rafael Torres González, industrial carpintero, solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables, - comedidos por esta Corporación por acuerdo de veintidós de junio último, con referencia a una máquina con su motor y cables, con destino a su Industria, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

66.º Vista una instancia de la Central "Motosas S. A.", fecha veintidós de septiembre último, solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables comedidos por esta Corporación habilitado por acuerdo de veintidós de junio último, sobre importación de maquinarias, con referencia a los mecanismos que en dicha instancia se detallan (barrilla, auto. clavador y demás datos), se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar comprendida en el acuerdo de referencia.

67.º Vista una instancia de Distribuidora Central S. A. (Discosa), solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables, sobre importación de maquinarias comedidos por esta Corporación en sesión de veintidós de junio último, con referencia a una máquina clasificadora rotativa y a sus cargadores automáticos, con destino a dicha Industria, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

68.º Vista una instancia de don Luis Hoop Woods, solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables comedidos por esta habilitado en sesión de veintidós de junio último, con referencia a cinco máquinas para hacer mantecado, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que, antes de resolver lo que proceda, debe acordarse el otorgamiento a sus hijos de industrial legítimo establecido.

69.º Vista una instancia de don Pedro de la Hoya Soria, solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables, comedidos por esta Corporación habilitado, en sesión de veintidós de junio último, con referencia a dos gran-



ses habiéndole con destino a su industria de fábrica de empuñados, se acordó de una
permisión con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acudida a la
autoridad.

70.º Visto una instancia de don Eduardo Fierro, de Acarigua y Vertice,
en nombre de la Comunidad "Agua de Norte", solicitando se le conceda los be-
neficios relativos a arbitrios sobre importación de maquinarias otorgados por este
Cabildo en sesión de veintinueve de junio último, con referencia a dos transfor-
maciones y sucesivos y libros de inversiones que se dieron a dicha Comunidad, de
acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía, denegar la gestión por no estar comprendida en el acuerdo antes men-
cionado.

71.º Visto una instancia de don Maximiano Juan Trabazos, en nom-
bre de Contratos Benavides S.º, solicitando se le conceda los beneficios relativos a ar-
bitrios insulares, sobre importación de maquinarias, otorgados por este Cabildo
en sesión de veintinueve de junio último, con referencia a una pila evaporadora,
que se dio a dicha entidad, de acuerdo, de conformidad con el dictamen emitido
por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión, por no estar
comprendida en el acuerdo antes mencionado.

72.º Visto una instancia de don Manuel Robera Fierro, en nombre de
"Centros Industrial de Cabaquero Sociedades S.º", solicitando se le conceda los benefi-
cios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de maquinarias, otorgados por
este Cabildo en sesión de junio último, con referencia a una maquinaria automá-
tica para elaboración cigarrillos en dicha industria, de acuerdo, de conformi-
dad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acudida a la
autoridad.

73.º Visto una instancia de la Comunidad "Los Pozos" solicitando
se conceda a los beneficios relativos a arbitrios insulares, acordados por este Cabildo
en sesión de veintinueve de junio último, con referencia a un des-
tructor que en dicha instancia se detalla, de acuerdo, de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión, por no estar com-
prendida en el acuerdo antes mencionado.

74.º Visto una instancia de don Luis Bartolomé Rodríguez, de la Sierra,
en nombre de Lorenzo de Carrique Fierro, Srte, solicitando se le conceda los benefi-
cios relativos a arbitrios insulares sobre la importación de maquinarias, acordados por

acuerdo de este Cabildo de veintidós de junio último, con referencia a una aproximadora de propulsión mexicana, cuya instancia lleva fecha de veintidós de dicho mes de junio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición, por no estar comprendida en el acuerdo antes mencionado.

75.- Vista una instancia de don Antonio Escobedo Ferrer, solicitando auxilios a los beneficios relativos a arribos insulares, sobre importación de maquinaria acordados por este Cabildo en sesión de veintidós de junio último, con referencia a una máquina imbrodera, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no haberse comprendido en el acuerdo antes mencionado.

76.- Vista una instancia de don Manuel Cabrera Rivera, como Presidente de la Comunidad "La Caldera" pajar y galeras en Puente de Ceilo, Caonabo, solicitando auxilios a los beneficios relativos a arribos insulares, como otros por este Cabildo, en sesión de veintidós de junio último, con referencia a su otro dictamen con destino a dicha Comunidad, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no hallarse comprendida en el acuerdo de referencia.

77.- Vista la instancia que a continuación se relaciona que dem a la Compañía Española de Fertilizantes S.A.; solicitando auxilios a los beneficios relativos a arribos insulares sobre importación de maquinaria, acordados por este Cabildo en sesión de veintidós de junio último con referencia a los materiales para mantenimiento y cumplimiento de la referida industria y que en dicho instancia se detallan, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acudir a lo solicitado.

Vista la instancia

Número de la declaración de importación

11 - octubre - 1961	14.498
11 - octubre - 1961	31.248
11 - octubre - 1961	31.489
11 - octubre - 1961	31.341
5 - octubre - 1961	31.572
6 - octubre - 1961	14.811
4 - octubre - 1961	14.045
8 - octubre - 1961	14.305



	<u>Fecha de la inscripción</u>	<u>Número de la declaración de inscripción</u>
ise-		
de-	8- octubre - 1961	14.407
comp	4- octubre - 1961	14.013
oma	5- octubre - 1961	14.310
	5- octubre - 1961	14.408
ans-	6- octubre - 1961	14.286
ma	12- octubre - 1961	14.250
re-	14- octubre - 1961	14.693
die-	18- octubre - 1961	14.808
ma ha	19- octubre - 1961	14.809
	16- octubre - 1961	14.747
reidas	14- octubre - 1961	14.094
Coa	11- octubre - 1961	14.593
me-	11- octubre - 1961	14.630
ova	11- octubre - 1961	14.819
de-	9- octubre - 1961	14.294
ise-	6- octubre - 1961	14.275
	6- octubre - 1961	14.278
de la	6- octubre - 1961	14.276
abroad	7- octubre - 1961	14.286
2006-	6- octubre - 1961	14.283
los	7- octubre - 1961	14.281
ya -	6- octubre - 1961	14.285
itolo	6- octubre - 1961	14.280
	9- octubre - 1961	14.286
estonia	9- octubre - 1961	31.570
	9- octubre - 1961	31.571
	9- octubre - 1961	31.573
	10- octubre - 1961	31.576
	10- octubre - 1961	31.575
	9- octubre - 1961	31.574
	9- octubre - 1961	31.588
	10- octubre - 1961	31.589
	10- octubre - 1961	31.592

Libros de la instancia.

Número de la declaración de impetatoria

17- octubre - 1.961	14.818
17- octubre - 1.961	14.948
17- octubre - 1.961	14.767
18- octubre - 1.961	14.769
20- octubre - 1.961	14.837
23- octubre - 1.961	15.153
23- octubre - 1.961	15.153
24- octubre - 1.961	15.166
31- octubre - 1.961	15.319
31- octubre - 1.961	33.089
11- octubre - 1.961	16.400
8- noviembre - 1.961	15.917

Sólo ments.

48. = Vista una moción del Sr. Consejo don Jorge Novales Rodríguez, propiamente se encarga a un técnico la redacción del proyecto de Escuela de Formación Profesional Agrícola, con Facultades para abarcar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población y otros, se acuerda encargar al Sr. Ingeniero Agrónomo don Paul Romero García, la redacción del mismo, en conexión con el señor Arquitecto insular.

49. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población y otros, se acepta moción del señor Consejo don Jorge Novales Rodríguez, en virtud de, en consecuencia, tres buenos doctores con la especialidad de científicos en el sector en la que tres Escuelas Agrícolas quedan desdobladas: Una a la Estación Experimental de "Aula Dei" en la provincia de Zaragoza, a efectos de estudios de fruticultura; otra a la Escuela de Ingeniería de Barcelona, para asistir a un curso de floricultura; y otra a la Estación de Horticultura de Valencia, para efectos de estudios de dicha especialidad; todo ello con el objeto de formar personal especializado que pueda en unirse a los respectivos especialistas de la Escuela de Formación Profesional Agrícola, en la Escuela de Las Jorcs, debiendo dicha Comisión redactar las bases del concurso para su otorgamiento.

Resolución.



20. De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó someter a los señores que a continuación se expresan ciertos donativos de la cantidad que se indica, a los fines que se han convenido que se consignaron:

A). A don Melgarejo Ruiz Gozta, un donativo de tres mil docientos ochenta y cinco pesetas para la adquisición de un aparato ortopédico para recuperar los movimientos de su mano izquierda, según presupuesto formulado por don Américo Jofre y Martín, y cuyo importe le será librado a este mediante la entrega, de conformidad, de dicha cantidad a los intereses.

B). A don Dámaso Cubas Alvarez, un donativo de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesetas de importe de un miembro artificial superior derecho, amputado por tumor superior de autólogo, para uso de su hijo Carlos González Cacho, y cuyo importe se abonará al presupuesto don Américo Jofre y Martín que lo prescribió dicha cantidad, según entrega a la misma de conformidad.

C). A donña María García Hernández, un donativo de cinco mil pesetas con ayuda a los gastos que se ocasionen con motivo de sus travels a la Península para ser practicada su sea curia especializada.

Contribución Pública.

21. A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó permitir la sea que según disputará don Américo Jofre y Martín, por haber aprobado los presupuestos de correspondiente curso académico.

22. Vista los antecedentes relativos a solicitud de don Pablo de la Cruz González, como Francisco de la quinta reunión de cincuenta españoles, interviene una subvención para atender gastos de dicha reunión, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, como darle la cantidad de veinte mil pesetas.

23. Vista un informe del Comisario General de los Gobiernos Civil de la Provincia, remitido instando de don José Manuel Hernández Abreu, solicitando una ayuda económica para adquirir colchones, organizarse la imposibilidad de acceder a los colchones, por haberse resuelto el concurso para esta clase de beneficios y adscritos los correspondientes datos.

24. Vista un informe del Comisario General de los Gobiernos Civil, remitido de instando de don Carlos González Mora, solicitando una ayuda económica para gastos de estudios de un hijo de este solicitante, se acordó, a propuesta de

la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse resuelto el concurso para esta clase de beneficios y adjudicados los correspondientes becas.

25.º A una instancia de don Melchor García Obra, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo Melchor García Romanos, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse adjudicado el concurso para esta clase de beneficios y adjudicados los correspondientes becas.

26.º A una instancia de don Eusebio Escalante Rojas, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse resuelto el concurso para esta clase de beneficios y adjudicados los correspondientes becas.

27.º Vista una instancia de don Américo Mesa Díaz, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo Esteban del Carmen Mesa Arevalo, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse resuelto el concurso para esta clase de beneficios y adjudicados los correspondientes becas.

28.º Vista un escrito del becaro don Tomás Bettencourt Marchado, renunciando a la beca que tiene comendada, por haber obtenido otra otorgada por la Comisión de Protección Escolar, se acordó, quedar autorizada, dando de baja por tal motivo como becaro insular, y que se tenga en cuenta este suceso para asignar la a las becas de Post-Graduados.

Fomento.

29.º Vista un escrito del Ayuntamiento de Combarina, solicitando la realización de determinados trabajos en Caminos de sus términos municipal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunación, se acordó manifestarle lo siguiente:

1.º Que se efectuará, en breve el asfaltado del de Barranco Hornos, el que se ha acordado acordar a reunión trinitaria.

2.º Que por la Comisión de Vías y Obras Locales se emite una cota, dilla para aptar el bache del de Fuenti de Combarina, y que por la misma Comisión se redactó el proyecto de enramado de algunos puntos; y



38. Que se asienta proyecto de camino entre Camalero y el Embalsadero del Pozo.

39. Visto un escrito de la Comisión Provincial de Peritaje de Obras, comunicando que por circunstancias del subsuelo de la presa o embalses del P. caín, en Jaramilla de Abana, han de aplazarse los trabajos, sustituyéndolos en estructura por una presa de tierra la que supondría un aumento del presupuesto del treinta al cincuenta por ciento, aumento que recaerá totalmente sobre este Consejo, lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, P. caín y Comunicaciones, se acordó que tal conformidad y que asimismo el gasto con los fondos destinados a Obras Hidráulicas en el Presupuesto extraordinario (A.) de mil novecientos cuarenta y uno.

40. Visto el presupuesto presentado por "Construcciones Logcom S. A.", de las obras de instalación de bombas eléctricas para el abastecimiento de los jardines de terreno y jardines en el Hotel Murray, por un importe de quince mil novecientos y una mil novecientos diecisiete con ochenta y siete céntimos y el informe emitido por el señor Arquitecto, don Enrique Sumera de Armas de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, P. caín y Comunicaciones, se acordó prestarle conformidad, y que se abone la citada cantidad a la Empresa contratista, previa el acreditado del abono del impuesto de Derechos P. caín.

41. Visto el convenio celebrado con don Felipe Morales González, para la terminación de las obras de abastecimiento de agua al Hotel Coarzo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, P. caín y Comunicaciones, se acordó ratificar dicho convenio, y agradecer especialmente al señor Morales las facilidades dadas para la celebración de dicho convenio.

42. Visto un escrito de don Manuel González Pérez, como dueño permiso para el paso por su finca "Abana" del Camino Nacional de Cien Grande a Sta. ya de San Juan, bajo determinadas condiciones de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, P. caín y Comunicaciones, se acordó prestarle conformidad y que se apliquen las mismas condiciones cuando surjan casos análogos en el citado Camino Nacional.

43. Visto una propuesta del Ilustre Sr. Presidente sobre ejecución de Obras Hidráulicas, y se acordó, para la realización de los trabajos tenidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento, se acordó lo siguiente:

12.º Que se entregue a la Sección de Vías y Obras la redacción de proyecto de canal entre la Centinela y el Barranco de Cerques, y que se someta al Ministerio de Obras Públicas la sea concedida a este proyecto el Convenio tanto legalizado los desvíos de la Ley de mil novecientos once sobre subvenciones a obras hidráulicas.

13.º Que se revoque el acuerdo de subvención a los canales que tengan tal recorrido, y consiguientemente, que se anule la convocatoria de comar. 07.

14.º Que tanto este Canal como el que se proyecta del Monte del Agua en Las Lajas al Barranco de Cerques, una vez construido, se ceda en explotación, mediante concurso, en arrendamiento, con preferencia a aquellos personas o comunidades que con anterioridad hayan percibido subvenciones o aquellas de la Corporación, en conexión con los proyectos que se redacten.

15.º Que se faculte al Señor Presidente para contratar la realización de trabajos para la construcción material de los referidos proyectos con los términos que proponga la Sección de Vías y Obras Púlicas.

Acto seguido y con declaración de urgencia acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

16.º Cometer a la ex-avogada en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia María Elena Miranda y Braco, una agenda económica de dos mil quinientas pesetas, para sufragar gastos de su contratación, librándose en importe una vez se justifique la celebración del mismo.

17.º Facultando al correspondiente respectivo que durante los cinco días hábiles siguientes al fin de mes en curso, en que tuvo lugar la subasta de las obras de "Dormitorio y Capilla", correspondiente al proyecto de "Reforma, ampliación y terminación de Jardín Infantil de la Sagrada Familia", no se procese reclamación ni observación de ningún género en relación con dicha subasta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del proyecto de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó:

18.º Declarar válida la referida subasta.

19.º Delimitar definitivamente la ejecución de los mencionados obras a don Tomas González González, autor de la proposición como ventajosa de



los presentados, por el precio de seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos diecinueve pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a los pliegos de condiciones que regieron en la subasta.

32.º Que, por vía de pago de Propuesta de Derechos Reales, a que ha ya lugar, se devuelve a "Ingenieros y Construcciones Sola. Imat, S. A.", la garantía provisional que para concurrir a la subasta de referida constituyó en la forma de este Concursativo habida en virtud de nombramiento de número número 3936, de fecha once de noviembre actual, y ratifica el derroto de la Presidencia, fecha catorce de los corrientes en cuyo virtud y a tenor de lo previsto en el artículo treinta y cuatro número seis, del mencionado Pliego punto de Contratación, se resuelve devolver la constituida al mismo fin por "Ingenieros y Construcciones Sola. Imat, S. A."

33.º Que al modificar el título don Tomás González González, la adjudicación de las citadas obras se le requiere para que en el pliego de condiciones siguientes al de la fecha en que se celebre dicha modificación, presente el documento que acredite haber quedado constituida la garantía definitiva por virtud en el respectivo pliego de condiciones, ascendente a la cantidad de ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis reales con treinta y ocho céntimos, resultante de aplicar al precio de la adjudicación los porcentajes más bajos de los anunciados en el artículo ochenta y dos, número uno del respectivo Pliego de Contratación.

34.º Expresar la más sincera felicitación del Concursativo habida al Comandante don General don Fermín León Villaverde por su designación para el cargo de Gobernador Militar de esta Plaza.

35.º Que el Ilustísimo Señor Presidente, informa, ampliamente, sobre los que tiene que ha realizado en Madrid, relativos con diversos e importantes acuerdos para Ovejería.

36.º Solicitar al Comandante don Agustín de Quiñones por la concesión del Título de Ciudad de dicha Villa, con especial y conveniente recuerdo con este motivo, del Excmo. de la Diócesis don Domingo Páez, Sáenz, que en su caso, cuya distinción de un pueblo natal era una de sus más vivas aspiraciones.

37.º Aprobar una Rehabilitación de crédito por importe de trescientos setenta mil seiscientos y una pesetas con setenta y seis céntimos, y que se

de al expediente la tramitación prevista legalmente.

101.- Asimismo se acordó aprobar su Suplemento de crédito por dos millones doscientos treinta y una mil novecientas ochenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos, y que se de al expediente la tramitación prevista legalmente.

102.- Acordamos dictamen de la Comisión de Personal de conformidad con informe emitido por la Comisión de Personal, se acordó condecorar a la Auxiliara de Administración de primera clase de este Ayuntamiento la Sra. doña Magdalena Castro Pérez, el pase a la situación de excedencia especial por continuación en el referido cargo, de conformidad con lo que establece el apartado uno del artículo sesenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de pago de mil novecientos cincuenta y dos, ya que ha intervenido condecorar haber uso del derecho que le concede el número tres de la disposición transitoria sexta del referido Reglamento de permanecer en servicio activo, y condecorar, igualmente, todas mensualidades como años de servicios ha prestado a la Administración Local, teniendo en cuenta su antigüedad del día de agosto de mil novecientos treinta y ocho, fecha de su primera toma de posesión, o sea, cincuenta y siete mil setecientos once pesetas con setenta y cuatro céntimos correspondientes a reintegro mensualidades de su haber, una por cada año de servicios, a razón de dos mil novecientos veintidos pesetas con diecisiete céntimos al año, importe de su haber y quinquenio.

En otro particular, se levantó la sesión, cuando las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Don Francisco Mendez,

Don Francisco Mendez

Doña Remedios Montes de Oca.

Remedios Montes de Oca

Doña Estrella Mendez

Doña Estrella Mendez



La Comandante Marta Neda

La Señora Rosa

La Comandante María

La Señora María

La Comandante Rosa

La Señora Tabares

La Comandante María

La Señora Regal

Sesión ordinaria de 30 convocatoria, celebrada por el Comandante
 Sr. Babile Omeles de Tenerife, el día 28 de diciembre de 1961.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Concejo Municipal Babile de Tenerife, en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la presidencia de don Juan Reina Nolasca, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella establecidos, en cumplimiento del Poderes de Donde, don Eduardo Omeles Nolasca, y del Secretario autorizó

Concurrieron los señores Concejales don Jorge Hernández Rodríguez, don Julián Arribas Montes de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Acasuso, don José Costas Méndez, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don Pedro Rodríguez Torres, don Opelio Rodríguez Benítez, don Benito Rodríguez Pina y don Miguel Lora Valderama.

No asistieron los señores Concejales don Estanislao Cruz García, don José Antonio Omeles Martín Neda, don Oscar Pérez Pico y don Enrique Quintana Barrera.

Al inicio de la sesión, se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1. Promover a don Laura Ferrn Soler, Auxiliar de Administracin de segunda clase de este Concejalismo Local, con efectos al recibimiento de setenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir cuarenta quinquenios al coeficiente reglamentario del 46'41 de su haber bsico anual de veinte mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de once mil doscientos ochenta y dos pesetas y se le abonaran sobre su referido haber bsico, ms siete mil pesetas anuales de indemnizacin suplementaria de residencia.

2. Promover al Auxiliar Administrativo de este Concejalismo Local, don Eligio Ding de la Barrida, por haber impreso su nombre en concurso restringido como congresado en la Disposicin segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administracin Local de treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos, el tiempo de servicios desde el dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro hasta el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, da anterior al en que se posesion en propiedad de dicho cargo, a efectos del periodo de quinquenios y al propio tiempo recuperar el derecho a percibir el primer quinquenio a partir del dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber bsico anual de ochenta mil pesetas, el cual ascende a la cantidad de mil cuatrocientos pesetas al ao y se le abonaran sobre su referido haber, ms siete mil pesetas anuales de indemnizacin suplementaria de residencia.

3. Promover a don Antonio Seo Garin, Ordenanza de este Concejalismo Local, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintuno por ciento de su haber bsico anual de doce mil quinientos pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de dos mil seiscientos veintuno pesetas, y se le abonaran sobre su referido haber bsico, ms seis mil novecientos cincuenta pesetas anuales de indemnizacin suplementaria de residencia.

4. Promover a don Fernando Navarro Dominguez, Auxiliar Administrativo de este Concejalismo Local, con efectos al primero de octubre proximo por venir, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintuno por ciento de su haber bsico anual de ochenta mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta pesetas y se le abonaran sobre su referido haber bsico, ms siete mil pesetas anuales de indemnizacin suplementaria de residencia.

5. Promover a don Fernando Bergillos Galvez, Auxiliar Administrativo



tiva a este Consuelto en Cabilde, con efectos al primero de mayo de mil novecientos veintidós y uno, el derecho a percibir sus quinquageneros de exoficiis reglamentarios del 33% por ciento de su habita basico anual de setecientos mil pesos, los cuales percibirá a la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos y no la abona para sobre su referido habita basico, mas que mil pesos anuales de indemnización suplementaria de residencia.

6. Comedera a don Pedro Miranda Barbuzano, Oficial del Cuerpo Comisario Administrativo de este Consuelto en Cabilde, el subsidio economico de mil doscientos pesos anuales, por razon de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Maria Concepcion Miranda Moran, comprendidos en el apartado I del articulo primero del Reglamento de Subsidios de becas de diciembre de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al diecisiete de noviembre del presente año, fecha de otorgamiento de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun determina el articulo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado cursare la aptitud legal para su percibo.

7. Comedera a don Eduardo Olmos Wamersoll, Profesor de Teologia, de este Consuelto en Cabilde, el subsidio economico de quinientos pesos anuales, por razon de los estudios que cursa su hijo Jose Maria Olmos Arquillas en la Facultad de Teologia de la Pontificia Universidad de Salamanca, comprendidos en el apartado quinto del articulo primero del Reglamento de Subsidios de becas de diciembre de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al veintuno de noviembre ultimo, fecha de otorgamiento de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun determina el articulo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado cursare la aptitud legal para su percibo, cesando en el que viene disputado.

8. Comedera a don Alfonso Lugo Rivera, Oficial primero del Cuerpo Comisario Administrativo de este Consuelto en Cabilde, el subsidio economico de mil doscientos pesos anuales, por razon de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Alfonso David Lugo Hamilton, comprendidos en el apartado primero del articulo primero del Reglamento de Subsidios de becas de diciembre de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al dia tres de noviembre ultimo, fecha

de entendi de su justicia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determine el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado consorcio conserve la aptitud legal para su período.

9.º Proponer a don José Rodríguez de León, Abogado de este Concejo Municipal, en efecto el cese de capitulo del actual año, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reformativo de 114.35881 por cese de su haber básico anual de diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de diecisiete mil setecientos sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, y se le abonarán sobre su referido haber básico, más cese mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10.º Proponer a don Quintero Castellano Gómez, Asesor Administrativo de este Concejo Municipal, en efecto el cese de sus funciones últimas, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reformativo de veinticinco por cese de su haber básico anual de setecientos mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos sesenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más cese mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11.º Proponer a doña María Gutiérrez Quintana, Jefe de Negocios de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Concejo Municipal, en efecto el cese de capitulo último, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reformativo de 114.35881 por cese de su haber básico anual de veintiseis mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de treinta mil ochocientos ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más tres mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia, mencionándose la gratificación de mil quinientos pesetas que tiene concedida con carácter personal y el sobre sueldo que con igual carácter tiene concedido, conforme al parecer de cese de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro que detalla el Pleno Municipal Presidido de veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

12.º Cumplir los requisitos del Tribunal examinador de cese del actual mes y próximos siguientes por el aspirante don Fernando González Cruzillo, lo previsto en el artículo anterior del decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, aportando los documentos acreditativos de los exámenes de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de la oposición para



proves en propiedad la plaza de Secretario de la Beneficencia Prudencio de Orsini; se acordó nombrarle para ocupar la referida plaza de tal modo con el haber anual de veintidos mil pesos, indemnización complementaria de residencia de once mil pesos, dos gastos extras de carácter obligatorio y uno voluntario, y demás condiciones que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Del Consejo del Permiso de Medicamentos del Hospital Civil de este Hospital, don Lorenzo González Pérez, cesará en su cometido y en el período de la gratificación que tiene asignada el día anterior al en que se posesionó de la plaza de Farmacéutico el señor Gerónimo Cruzilla.

13.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha veintidos del actual, por el que se concedió una gratificación de seis mil pesos al Oficial de este Consultorio Labial, don Juan Luis Hernández Alvarez, por el desempeño de sus funciones como Administrador de Centro de Odontología.

14.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha quince del actual, por el que se resolvió la contratación de tres mecanógrafos para la Administración de Gastos Simulados durante un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesos mensuales cada uno.

15.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha catorce por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo en la Administración de Gastos Simulados durante un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesos mensuales.

16.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha dos de noviembre último, por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo en la Periferia Logística de Portorrico durante un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesos mensuales.

17.º Ratifica decreto de la Presidencia fecha nueve de noviembre último por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo en la Administración de Fondos de este Consultorio Labial durante un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesos mensuales.

Beneficencia

18.º De conformidad con lo prescrito por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales se acordó otorgar con cargo al Hospital V, artículo quinto, Partida de cuentas veintidos del Presupuesto inculca ordinaria para mil novecientos sesenta y dos, los siguientes donativos:

A Caritas Diocesana, diez mil pesos; a Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, dieciocho mil pesos; a Parroquia de Santa Catalina, ocho mil pesos; a Llamas a María de la Laguna, tres mil pesos; a Anicia Católica Diocesana, veintinueve mil pesos; a Asamblea Económica de la Cruz Roja, trece mil pesos; a Casa de Nazaret de Las Fealdes, tres mil pesos; a Seminario Conciliar, cincuenta mil pesos; a Casa de Nazaret de la Capital, doce mil pesos; Religiosas del Buen Consejo de La Laguna, veinte y dos mil pesos; Clemente de San Juan de Dios, veintinueve mil pesos; Religiosas del Servicio Doméstico, ocho mil pesos; Casa de Tejerías, veintinueve mil pesos y Asistentes Sociales, veintinueve mil pesos, total setenta y cinco mil pesos.

Contabilidad

19.- Que la entrada de la Preparación de que dentro del plazo concedido al efecto no se presenta reclamación alguna contra los proyectos de Presupuestos extraordinarios por pesos cincuenta millones diez mil ochocientos cincuenta pesos con setenta y tres céntimos y tres mil ochocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y ocho céntimos en ascenso y un céntimo. - aprobados por la misma, y que por la Presidencia se convoque a sesión extraordinaria a los fines de su aprobación definitiva.

20.- Queda enterada del acta de argües celebrada el treinta y uno de octubre último, que arroja una existencia en caja Tránsito de noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con tres céntimos.

Comenta

21.- Se aviene recibir definitivamente los obras de Preparación de los de fábrica y firme con riesgo asfaltos del Camión Central de San Juan de a la Plaza de San Juan (Calleja última), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Carril Urbano y Comunicaciones y de base del informe de la Sesión de Veinte y Ocho.

22.- Vista un escrito del Sr. Director General de las Comunicaciones, en el que recuerda el preámbulo unánime de los señores de transformación de las Comunicaciones en otras equivalentes de autohacer, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Carril Urbano y Comunicaciones, que procede quedar enterado y que se active la trans-



tuación del Presupuesto de otros dineros empiezo desde el año.

23. Queda enterada de las partes de las operaciones que tendrán en el Centro de Inoculación Artificial Ganadera, durante los meses de agosto y setiembre próximos, conforme al dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal.

24. Fue en visita a don Angel Ochoa, Veterinario, reuniéndolo a la dirección del Centro Secundario de Inoculación Artificial Ganadera a gran escala, por haber sido inaugurado éste en San Miguel, que está a unos kilómetros del primer de los pueblos, e interesa a la above sido mil pesetas imparte de la manera que era a su propiedad, y otro de otros jefe del Centro en que informe que el Centro de San Miguel fue creado por orden de la Dirección General de Ganadería, a instancias de la Hermandad de Labradores de dicho pueblo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó aceptar la renuncia de don Angel Ochoa que se recibiera los materiales que obraban en su poder, que se interesó de la Hermandad de Labradores de San Miguel que quedo con la manera que se hallaba en el Centro de Granadilla, previo el abono de los siete mil pesetas al señor Ochoa, y quedo enterado de la creación del Centro Secundario de San Miguel.

Sobre tal asunto, se acordó asimismo interesar de la Dirección General de Ganadería que ora se vean nuevas acciones, sin ser previamente al consentimiento de los labradores, e interesar al señor jefe del Centro Primario de Inoculación Artificial Ganadera que tenga informado al Comandante. Los labradores de cualquier gestión que en lo sucesivo se inicie con aquella finalidad.

25. Vista los expedientes enviados para la adquisición de fincas colindantes a la de "San José", propiedad de este Comandante de Labradores, y los oficios que tendrán por sus propietarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó lo siguiente:

1.º De la conformidad a los precios ofertados por los siguientes propietarios, y en consecuencia, adquiridos en las condiciones propuestas por los mismos: Don Juan Ferrera Amaral, siete cincuenta mil pesetas; don Juan Talismán Fuentes González, ochenta y cinco mil pesetas; don Nicolsa Díaz

Podrón, cuarenta y dos mil quinientos pesos; don Víctor Pérez Pérez, treinta y cinco mil pesos y herederos de Juan Díaz Podrón, veintidós y cinco mil pesos.

21.- Realizar gestiones para adquirir la firma de herederos de don Antonio Díaz Podrón, que se hallan en Cuba.

22.- Adquirir asimismo la oficina por don Blanca Fajera Sues, la por el precio ofrecido de cincuenta mil pesos.

23.- Consultar al Sr. Presidente para que, en nombre del Gobierno, se le pida a los señores que han sido correspondientes a las guías que se han publicado.

24.- Que, una vez adquiridos por la Administración de Propiedades se inicie el expediente de dominio de las firmas que me están inscritas.

25.- Como de informaciones que se han abierto por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, sobre la comisión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre Cruz de Agre a Bailadero y Loma Borrerón a Roque Maquines, solicitada por don Victoriano Mas, don Navarro, se envió a don Mas, solicitando el alto interés que dicha línea tiene para conectar diversos barrios aires y otros toda por el servicio regular que dichos barrios tienen desde el punto de vista turístico.

26.- Por el Sr. Secretario autorizando se da cuenta de haberse hecho ya guías aminorar de la Jefatura de Obras Públicas, siendo informada, sobre la comisión de un servicio regular de transporte de viajeros en los términos de los Vinos y sus barrios demarcados de San Marcos, La Vega, El Amparo, Santa Bárbara y Buen Paso, solicitada por don Eduardo Torres, persona de los señores Mas, se envió a don Mas, solicitando el alto interés que dicho servicio entraña y muy especialmente por el dicho servicio regular de los líneas que se solicitan.

27.- Vista el acta de apertura de los pliegos "oferta económica" presentados al concurso subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Normal de La Haza al Puerto de Los Pozos y Terrap regular", se envió a don Víctor Pérez, solicitando el alto interés que dicho servicio entraña y muy especialmente por el dicho servicio regular de los líneas que se solicitan.

28.- A la vista del acta de apertura de los pliegos "oferta económica", presentados al concurso subasta de las obras de "Reparación del



forma un riesgo asfáltico del Camino Viejo de La Degollada a La Camela, se acordó adjudicar definitivamente la ejecución a tal obra al mejor postor, don Luis Medina Platts, por el tipo ofrecido de cuatrocientos cincuenta y una mil novecientos setenta y una pesetas con treinta y once céntimos.

30.- Vista el acta de la apertura de pliegos presentados al concurso subscrito de las obras de Reparación del ferrocarril con riesgo asfáltico del Camino de Ancha de la Sabina a la Barrera General de las, se acordó adjudicar su ejecución al mejor postor, don Luis Medina Platts, por el tipo ofrecido de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos y ocho pesetas con dieciséis céntimos.

31.- Vista el acta de apertura de los pliegos "oferta económica" presentados al concurso subscrito de las obras de "Comunicación de la Pajera de Traga de las Traga segunda del Camino Ancha de La Cruz a la Barrera de don la Cruz de Tenerife a la Destilería", de la que resulta que el último pliego presentado es el firmado por don D.º F.º Fabriquez, se acordó adjudicar definitivamente dicha obra al referido contratista por el precio ofrecido de doscientos cincuenta mil cuatrocientos pesetas con tres céntimos.

(Se ausenta del Salón de sesiones el señor Camarero don Juan Arambida).

32.- Se da lectura a un escrito del Señor Alcalde del Puerto de La Cruz interesando se adopten las oportunas medidas para conservar el parque del Hotel Capon, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó asignarse a dicho lugar con una municipal que se cobra tomándolo las medidas para su conservación, existiendo un plan de restauración de los referidos jardines.

33.- Vista un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, interesando una subvención para atender a la campaña general contra la mosca de la fruta en todos los términos municipales de la Isla, cuyo importe total asciende a un millón setecientos noventa y siete mil quinientos pesetas con veinticinco céntimos, siendo la contribución de Babilde, de una tercera parte, que cubre quinientos noventa y nueve mil cinco pesetas con ocho céntimos, de la que se ha abonado trece mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad y que se realice

el resto de gastos con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio
se omita mencionarlo asiente q. d. n.

Intervención Pública

34. Vista una instancia en becasio Est. Graduado, don Victor -
Perez, Jaraín, solicitando la prorroga de su beca, y vistos los correspondien-
tes informes, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión
de Instrucción, Deportes y Recreación, prorrogarle la expresada beca, por un
año más, la que comenzará a disfrutarse desde el primer de enero próximo
y hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos veintiseis
q. d. n.

35. Vista los antecedentes referidos con el resultado obtenido en
sus estudios por los becarios de Ciencias Económicas don Juan Ma-
xero Sabido, don Antonio Rojas Rodríguez, y don Antonio José Rojas
González, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de In-
strucción, Deportes y Recreación:

1.- Pagar a los hijos como becarios inculcables ya que el precepto re-
ferente obliga a ello por no haber aprobado la totalidad de las asigna-
turas correspondientes al curso, y

2.- Contando en cuenta, por otra parte las especiales circunstancias
que han concurrido en dichos estudiantes, se ponga a las escuelas una
ayuda económica de ochos mil pesetas, a cada uno de ellos, y asignar-
le que pueda concurrir al próximo concurso de becas si es necesario,
tras en dichos condiciones.

36. A un escrito de la Señora Inspectora Jefe de Enseñanza Pri-
maria, interesando la contribución de este Concejo al subsidio, con
la entidad de trescientos mil pesetas, para la implantación de "Servicio
Económico de Alimentación y Nutrición", se acordó significarle que se preste
la ayuda que sea posible dentro de las disponibilidades presupuestas.
rins en el actual ejercicio de mil novecientos veintiseis q. d. n.

37. Vista una instancia de don Cecilia Mesa Machado, solici-
tando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo
Marín, Basilio Larín Hernández Mesa, se acordó significarle la impo-
sibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse agotado el presupuesto
concurso de adquisiciones esta clase de beneficios.



38.- Visto un escrito de la Delegación Provincial de Importación y Exportación, interesando la opinión de este Cabildo sobre los actos realizados en esta Isla con motivo de la "Semana Festiva de Topiram", se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Turismo, Deportes y Espectáculos, informar favorablemente sobre la omisión imperdonable que, en el aspecto cultural, tienen esta clase de manifestaciones artísticas.

Con este momento cesa en el Poder de acciones de acción congreso. don Angel Benítez de Lugo y Lugo.

Reunión Trimestral

39.- Visto un escrito del jefe de la correspondiente Sección del Gobierno Civil de la Provincia, relativo a ejecución de arbitrios insulares sobre una parcela de terreno con destino a la Estación Anonada, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, toda vez que dicha acción no se halla comprendida en la Ordenanza reguladora de arbitrios.

40.- Vistos los antecedentes relativos a convenio para el pago de arbitrios, solicitado por el Consulado Sarmatológico Latino S.A., se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, girar en principio, por formalidad a dicho asunto, pero aumentando en su cuantía por ciento la cuota tributaria anual que se propone la Entidad solicitante, por ser lo que se deduce de los antecedentes obrantes en la Administración de Rentas, y pasar el referido asunto a la Intervención de Cuentas Trimestrales para que articule el correspondiente proyecto de convenio.

41.- Visto una instancia de don Alejandro Martínez González, ex-miembro de Unión Obrera de Comercio S.A. solicitando los beneficios de arbitrios Trimestrales sobre importación de maquinaria, acordados por este Cabildo en sesión de veintinueve de junio último, en referida sesión se transformó de 75 Kva a instancia fecha tres de noviembre último declarando de importación número 16.081, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, denegar la petición por no estar comprendida en el referido acuerdo.

42.- Visto una instancia de la compañía española de Electricidad S.A. fecha ocho de noviembre último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, acordados por este Cabildo en sesión de veintinueve de junio último con

referencia a diez piezas de tubería de acero (declaración de importación número 34.371, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acceder a lo solicitado.

43.º Vista dos instancias escritas por don Francisco Brau Jimenez, en nombre de Erico Lombardini, S. A. (Críma), fecha tres y siete de noviembre último, solicitando los beneficios de arbitrio insular sobre importación de maquinaria, acordados por este honorable Cabildo, en sesión de veintidós de junio último, en referencia a un reactor, motor eléctrico con dos puertos, cuatro colectores, dos alimentadores, un capacitor, la primera instancia y plancha de acero empalmada, el segundo de los citados escritos (declaraciones de importación números 16.088 y 33.050), se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio acceder a lo solicitado.

44.º Vista una instancia de don Francisco Granados Martín, solicitando los beneficios de arbitrio insular sobre importación de maquinaria, acordados por este honorable Cabildo en sesión de veintidós de junio último, cuya petición se basa en referencia a maquinariapara su industria (una prensa con cordeles y accesorios, una guilota, ra y demás material que reseña); interesando igualmente la devolución de los derechos impresos por dicha importación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, conceder los mencionados beneficios y devolver la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve céntimos, a que asciende el ingreso de implebido, pero librándose dicha cantidad a don Ernesto Quimeris Gualtieri, a cuyo nombre aparece extendida la respectiva carta de pago.

45.º Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos S. A. fecha veintidós de octubre último, solicitando los beneficios de arbitrio insular, sobre importación de maquinaria, acordados por este honorable Cabildo, en sesión de veintidós de junio último, en referencia a materiales de juntas metálicas de amianto (declaración de importación número 16.013), se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, denegar la petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo.

46.º Vista las instancias de la Compañía Española de Petró-



los P.A. folios 3 y seis de onceveinte últimos, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Cabildo, en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a los antecedentes que en dichas instancias se suministraron a declaraciones de importación números 15.762 y 15.767, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

47.º Vista un escrito del jefe de la Sección de la Secretaría General del Gobierno Civil de esta Provincia, relativo a cesación de arbitrios sobre importación de material costoso para hijos de personal de la Guardia Civil, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado por no estar dicha cesación comprendida en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

48.º Vista una instancia de don Pedro Martín Duró, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, acordados por este Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a un motor eléctrico marca "Jae" para su fábrica "Vitoloc", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado. (Declaración de importación número 15.551).

49.º Vista una instancia de don Alfonso Pérez Durgado, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a una máquina automática para elaboración de cigarrillos, con destino a la fábrica "Antillana", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado. (Declaración número 15.765).

50.º Vista una instancia de don Fermín García Quintan, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria acordados por este Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a una prensa hidráulica y accesorios, para su fábrica de maderas (declaración de importación número 15.715), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

51.º Vista una instancia de la Compañía Española de Seguros P.A. solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de ma-

quinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en reunión de junio último, con referencia a doscientos casos de bormicula (declaración de importación número 15.640), se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, anechar a lo solicitado.

52.º Vista dos instancias de la Compañía "Transportes de Emerife" S. L., solicitando se le concedan los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en sesión de reunión de junio último, con referencia a una maquinaria sierra de cinta y a un elevador hidráulico (instancias fechas seis de octubre y veintinueve del mismo mes, declaraciones de importación números 14.094 y 14.876), se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por estimar con estos comprendida en el expresado acuerdo.

53.º Vista dos instancias de la Compañía "Transportes de Emerife" S. L. solicitando se le concedan los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en sesión de reunión de junio último, con referencia a una maquinaria sierra de cinta y a un elevador hidráulico (instancias fechas seis de octubre y veintinueve del mismo mes, declaraciones de importación números 14.094 y 14.876), se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por estimar con estos comprendida en el expresado acuerdo.

Indulterramento.

54.º De la vista de instancia del señor Juan Ferrero de Nuestra Señora del Espinar de Valle de Guera y Presidente del Patronato Pro. edificación del nuevo Excmo. solicitando la concesión de alguna cantidad para subvencionar los obras de referencia al Excmo. Ayuntamiento Cabildo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se acordó, por una sola vez, un donativo de diez mil pesetas con destino a dichas obras, cuyo gasto se abarcará con cargo al Capítulo segundo, Artículo Único, concepto tercer, Partida, ciento inmensa y seis del presupuesto vigente.

Contabilidad.



56. Quedar autorizada de los actos de los arquitectos celebrados los días anteriores y decisiones de reuniones, que amparan una existencia en la Caja Insular de gastos morales y dos millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos noventa y cinco céntimos y morales y siete millones novecientos diecinueve mil trescientos setenta y ocho con noventa y dos céntimos, respectivamente.

Personal.

55. Ratificar escrito de la Presidencia fecha siete de agosto del actual - año por el que se designó al Asesor Administrativo don Justino Castellano Gómez, para desempeñar con carácter accidental, la administración de la finca "La Jofre", de Casorrotte, destinada a Centro de Exposición Agrícola.

Otros Asuntos.

56. Vista un escrito del Ilustrísimo Señor Conde de Obis de Obis. Públis, comunicando tener abierta información pública sobre el proyecto de Carretera I-3 de Santa Cruz de Tenerife a Tead, Variante entre los kilómetros 13 y 24 (perfiles 90 al 383), se acordó acudir a la misma, este modo que dicha obra es del más alto interés no solo para los localidades que posee en comunicación, sino para la totalidad de la Isla, considerándose de fundamental importancia para el desarrollo de la circulación interior, ya que el citado trazo forma parte de la carretera que enlaza la misma comarca poblada y agerrolada con la capital, además de unir a esta con el aeropuerto de Los Rodeos con la zona turística del Puerto de la Cruz.

57. Vista un escrito del Ilustrísimo Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, interesando la colaboración de este Cabildo en la construcción de una estación deportiva, según proyecto redactado por el señor Arquitecto, don Rufino Hernández Hernández, con un presupuesto de cantidad de cinco millones de noventa y cinco mil pesetas, se acordó lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de referencia.

2.º Contribuir a la realización de la obra, con la aportación a la misma de solar de once mil trescientos setenta y cinco metros treinta y nueve metros cuadrados, que posee esta Corporación en los terrenos limitados por los terrenos del 3 de Mayo, Puyo Católicos y Benito Pérez Armas y que está incluido en el respectivo inventario solarado.

32.- Que el Consabulium Ayuntamiento contribuya a la realización de la obra de que se ha hecho mérito, con la ejecución por su cuenta de la totalidad del proyecto referido, siendo también de su cargo en su caso los gastos de conservación, reparación, futuros ampliaciones, explotación y administración de la indicada instalación deportiva.

42.- Que, a su tiempo y para la debida constancia y a todos los efectos, se realicen las respectivas aportaciones de ambos entes locales, con objeto de determinar su participación en el desembolso de que se trata.

58.- Aprobar los Bases, programas e Instrucciones de las oposiciones para cubrir en propiedad los plazas vacantes de la plantilla de Médicos de los Centros Locales de Beneficencia de los Territorios Insulares de Cirujía, Traumatología, Ginecología, Anestesia, Medicina, Urología, Obstetricia, Hematología y Transfusión y Guardias a los cuales se dará la tramitación que la Ley prescribe, resolviéndose igualmente que en la lista de presentados que se elabora en la materia objeto de las oposiciones que ha de elevarse a la Superioridad juntamente con aquellos está integrada por don Francisco Cruzillo Castro, don Miguel Melo Benito y don Juan Vidal Corra.

59.- Hacer constar en Autos el más profundo sentimiento de la Corporación con motivo del lamentable accidente sufrido por su trabajador el jefe del Centro, y expresarle los mejores deseos por su total restablecimiento.

60.- El señor Fermín Méndez, enfermo oportunamente sobre las diversas gestiones realizadas en Madrid con de los Centros superiores de la Administración del Estado durante su reciente viaje a dicho Capital. La Corporación queda enterada de la labor presidencial, digna constancia de su cumplimiento por el restituirse solo del mencionado señor Fermín en defensa de los intereses insulares.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L.º Fermín Méndez

L.º Francisco Rodríguez

L.º Arsenio Montes de Oca

L.º Javier Rodríguez



Sr. Estanislao González,

Sr. González Hernández,

Sr. Martín Vera,

~~Sr. [illegible]~~

Sr. Rodríguez Vera,

Sr. Blázquez Jón,

Sr. Eduardo Valderrama,

Sr. Alonso [illegible]

~~partes de [illegible]~~

Señal extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 21 de enero de 1902.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de enero de mil novecientos cero y dos, siendo las quince horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don Juan Fermin Gándara, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimentación de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Alonso Wardsell, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros don Julio Arambilla Montes de Oca, don Amal Benítez de Lugo y Acasua, don José Estévez González,

don José María Pérez, don José Antonio Oramis Martín-Neda, don Oscar Pérez Posa, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Server, don Opelio Rodríguez Vera, don Benito Rodríguez Páez y don Miguel Leardo Valderrama.

No asistieron en ciertos Consejeros don Jorge Merindez Rodríguez, don Comis Cruz Jorin y don Manuel González Alvarado.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad

1.º No habiéndose presentado, dentro del plazo concedido al efecto, reclamación alguna contra el proyecto de Presupuesto Contador domini por cuarenta millones cien mil doscientos cincuenta pesos con setenta y cinco céntimos, se acordó aprobarlo definitivamente.

El anterior acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Ramón Méndez, (Presidente), don Julio Venillón Marti de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Aramis, don José Estévez Méndez, don José María Pérez, don José Antonio Oramis y Martín-Neda, don Oscar Pérez Posa, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Server, don Opelio Rodríguez Vera, don Benito Rodríguez Páez, don Miguel Leardo Valderrama, o sea doce de los quince miembros que constituyen la Compañía, "gerarum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

2.º No habiéndose presentado, dentro del plazo concedido al efecto, reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto Contador domini por tres millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos y ocho pesos con sesenta y un céntimos, se acordó aprobarlo definitivamente.

El anterior acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Ramón Méndez, (Presidente), don Julio Venillón Marti de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Aramis, don José Estévez Méndez, don José María Pérez, don José Antonio Oramis y Martín-Neda, don Oscar Pérez Posa, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Server, don Opelio Rodríguez Vera, don Benito Rodríguez Páez y



don Miguel Escoto Talerrama, o sea doce de los quince miembros que constituyen la Corporación, "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

Sin otros particular, se levanta la sesión, siendo las diez y cinco horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

L. Frangy Méndez,

La Comisión Ejecutiva de Aca.

[Handwritten signature]

~~L. Frangy Méndez~~

L. Frangy Méndez

L. Martín Pérez, (con fe)

[Handwritten signature]

L. Pérez, Para

[Handwritten signature]

~~L. Pérez~~

[Handwritten signature]

L. Blázquez

L. Escoto Talerrama

L. Obispo

[Handwritten signature]



diram en cinco.

2.ª De conformidad con dictamen por la Comisión de Personal de este Realengo, sobre el Administrador del Jardín Botánico de la La. grande familia don Bernardo Arce Daza, a partir del primero de octubre último, la gratificación de seis mil pesetas anuales por jubilación ordinaria, con motivo de desplazamiento al referido Real. Botánico siempre por conducto de transporte ajeno a los del citada Jardín y de la Corporación similar.

3.ª Promover a don Demetrio Armas Galero, auxiliar de Administración de primera clase de este Realengo Insular, con efectos al día tres de diciembre último, al despacho a percibir cuatro quinquenios de insuficiente reglamentario de 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y seis pesetas con quince céntimos y se le abonaran sobre su referido haber básico, más sobre mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

4.ª Promover a don Francisco Rodríguez Pautan, auxiliar de Administración de segunda clase de este Realengo Insular, con efectos al primero del actual, al despacho a percibir cuatro quinquenios de insuficiente reglamentario de 46'41 por ciento de su haber básico anual de nueve mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil setecientos ochenta y dos pesetas, y se le abonaran sobre su referido haber básico, más sobre mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

5.ª De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de este Realengo, conceder a don Paul Diaz Marrero, Oficial de Cuenta. Auxiliar Administrativo de este Realengo Insular, el subsidio extraordinario de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Marín del Pilar del Sr. Diaz Castro comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos catorce y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de diciembre

último, falta de entrada de su institución debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente inculcarse el fomento en su merecida legal para su gestión.

6.º - Ocupando distantes emitidos por la Comisión de Personal al examinar nuevamente la plantilla de personal facultativo de los Colegios de Estudios de Beneficencia aprobada por la Corporación en sesión celebrada el veinte de abril de mil novecientos veintiseis y que amovió por la Dirección General de Administración Local de Galicia en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento treinta y siete del catorce de noviembre del expresado año, se anula también en cuanto respecta de los especialistas en curules de servicios propios en cada una, los nombramientos de Médicos Jefe de Servicio que los respectivos titulares en propiedad tienen hecho a su favor por nombramiento anterior de este Cabildo, así como la disposición 1) - a) número uno del Decreto Ley de doce de abril de mil novecientos veintiseis y siete sobre curules omnímodas, que establece el de veintiseis mil seiscientos para los Jefes de Servicio, siendo así que en dicha Plantilla aprobada se figuraron como Médicos Jefe de Servicio y curules de veintiseis mil seiscientos, ratificando en el artículo de que los especialistas de Otorrinolaringología, Dermosaneología, Urología, Odontología, Obstetricia, Pediatría, Ginecología, Hematología y Transfusión, Fisiología, Fisiología y Laboratorio, en sus respectivos servicios cada una de ellas, con un Médico Jefe de la respectiva especialidad y curules mínimo de veintiseis mil seiscientos, según dice el trámite prevenido en el artículo tres del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintiseis y dos.

7.º - De conformidad con distantes emitidos por la Comisión de Personal, se anula que el subsidio para los estudios que se otorga en la "Escuela de Asistencia Social" se considere comprendido en el caso II del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios inculcarse aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiseis y dos.



cuando y tras.

8. = Lo anulo aprobas las Bases, Instrucciones y Programa que han de regir en la obtención para cubrir en propiedad la plaza de Director de este Convulsatorio Abilido, a los cuales se dará la trámite para presentarla en el Parlamento de sumario de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintidos.

9. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidos de diciembre último por el que se resolvió la contratación del personal necesario que cubra las formadas de la mañana y de la tarde por un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas por formada, para la Administración de Rentas de este Convulsatorio Abilido.

10. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha treinta de diciembre último, por el que se resolvió la contratación de un Auxiliar como auxilio a la Archivera Emargada del Archivo y Biblioteca de esta Corporación, durante un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas.

Beneficencia

11. = Dar las gracias al Convulsatorio Señor Gobernador Civil de la Provincia por el obsequio hecho por el mismo a los acogidos en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, consistente en dulces y caramelos, en ocasión de la fiesta efectuada en unión de su esposa en apoyo al título establecido en la noche del veintinueve de diciembre último.

12. = Comedar a la en-arregida de el Jardín Infante de la Sagrada Familia, Urbana Hernández Suárez, una donativo de dos mil quinientas pesetas, con motivo de su enlace matrimonial, el cual ha justificado documentalmente.

13. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se anulo comeda a los Escolares Profesionales Políticos de San Juan Baoro, de esta Hospital, una ayuda económica de cinco mil pesetas, con destino al calentamiento de las comedores de los acogidos en las mismas.

Comenta

14. El Señor Presidente informa sobre el estado del expediente de la contratación de las obras de ampliación del Hotel Menez y la cooperación aneja continúa la tramitación procedente.

15. Visto un escrito de varios vecinos de Vera de Torques de término municipal de Quira de Tora, solicitando una ayuda económica de treinta mil pesetas para la terminación de una pista que comuniquen dichos caserío con la imbrada localidad, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Raro Obra y Comunicaciones y de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, otorgando la subvención a través del Ayuntamiento de Quira de Tora, a quien se hará la imbrada oportuna.

16. Visto el proyecto contractual de precios para la terminación del Hospital de Quira de Tora, confeccionado por el Señor Arquitecto D. Paulino, cuyo presupuesto de contrato asciende a seis millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos y once pesetas con once céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto y pliegos de condiciones, que se saque a subasta su ejecución, siendo el plazo de terminación de las obras de diversos meses, realizándose obras por docecientos mil pesetas durante el presente ejercicio económico y el resto con cargo al Presupuesto de mil novecientos noventa y tres, todo ello, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Raro Obra y Comunicaciones.

17. Visto el plan de apertura de pliegos presentados al concurso convocando para otorgar una subvención a las obras de canalización de aguas entre El Amparo (Sordos) y el Monte del Agua (Las Lías), de la que resulta que el único pliego presentado lo fue por don Andrés Martínez Garrin, como Presidente accidental de la Comunidad "Canal de Tardón", que interesa se le otorgue una subvención de seis millones setecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y tres pesetas con once céntimos, importe del aumento por ciento del presupuesto de obra a promover, a que proyección del Ingeniero don Eugenio María Garrin Martínez, con la voluntad de que el reembolso se comience a emitir a partir de la puesta en servicio del canal que, como continuación de subvención, se tiene proyectado por esta Corporación que se prologue hasta



el Barroto a través, también se envía el informe favorable de una Comisión Jefe de la División de Vías y Obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones se acordó adjudicar dicha subvención al mismo petitorio conforme bajo las condiciones que regerán en el concurso, así como la cobertura propuesta.

18.º Visto un escrito de Comandantísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, trasluciendo a otro de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, sobre el mejoramiento de las comunicaciones telegráficas en esa la Formosa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones, Obras Públicas y Fomento, se acordó que dar entrada y aprobar al Comandantísimo Señor Gobernador Civil las gestiones efectuadas así como su atención y participar el resultado de las mismas.

19.º Visto un escrito de Señor Arquitecto Jefe, remitiendo nueva valoración del edificio don cédula inestable el Hotel Barroto, en Caco route, de la localidad de este Comandantísimo Cabildo, la que asume a revisión una mil doscientas cuarenta y seis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó pasar de nuevo a subasta su enajenación con arreglo a este tipo y reglamento los restantes condiciones que se fijaron en la anterior.

20.º Que la entrada de las partes de las invernaciones efectuadas durante los meses de noviembre y diciembre pasados, por el Centro de Invernación Artificial Gamonal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal.

21.º Visto un escrito del Comandantísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, trasluciendo otro del Señor Director de Instituto Geográfico y Aéreo de Copacabana, comunicando que ha subvención a comisar al momento para efectuar un estudio hidrográfico de la Pata sur de un millón trescientos setenta y tres mil cien pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó patentarlo que, por el momento, no la entera de los recursos del Cabildo dicho estudio, por haberse terminado, por un parte, el estudio hidrográfico efectuado por encargo de este Comandantísimo, y estar pendiente de recibir sus resultados.

Hacienda, Simulas.

22. = Que las entienda de los cálculos comparativos de los cantidades liquidables por arbitrios y resultas correspondientes a los meses de enero de los años últimos, que eleva la Administración de Rentas de este Real Caudal.

23. = Prestar conformidad a los ensayos para el reparto a los Ayuntamientos de este Reino de su participación en la Cota Municipal general de año mil novecientos sesenta y dos, que eleva la Administración de Rentas.

24. = Prestar conformidad a los ensayos para satisfacer a los ensayos para satisfacer a los Ayuntamientos de este Reino los copos que le corresponden en el año mil novecientos sesenta y dos por el arbitrio sobre el tabaco, que eleva la Administración de Rentas.

25. = Que las entienda y prestar conformidad al artículo de la Ordenanza y Tarifa del derecho a favor para el devengo de estancias de ensayos, operaciones quirúrgicas, servicios de rayos X, laboratorios y de otros servicios de los establecimientos insulares de San Juan, que eleva la Administración de dicho Real Caudal.

26. = Vista la instancia en número de dos, fecha cinco y tres de febrero último, suscritas por don Francisco Brau Jimenez, en nombre de "Erio Industrial" S. A. (Eriusa), declaraciones de importación números 17.345 y 34.607, solicitando acceder a los beneficios de arbitrios insulares sobre la importación de maquinaria, acordados por este Real Caudal en virtud de la importación de un motor eléctrico y de un condensador de cables, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acceder a lo solicitado.

27. = A una instancia de don Carlos Saenz Marrero, fecha diez y cinco de enero último, solicitando acceder a los beneficios de arbitrios insulares otorgados por este Real Caudal en virtud de la importación de maquinaria, se representó a un prensa hidráulica, una amoladora y un mezclador de declaraciones de importación números 16.756, se acordó acceder a lo solicitado.

28. = Vista una instancia de don Guillermo L. Oliva, fecha -



reunidos de noviembre último, admitiendo sujeción a los beneficios de ar-
bitrios inculares, sobre importación de maquinarias (maquinaria) otorgados
por este Real Cédula, con referencia a máquina fija para su industria
de refrescos, (declaración e importación número 16.206), de ambos años
a lo arbitrado.

27. Vista una instancia de la Entidad "Eugenio Morales y
Compañía, S. L.", fecha tres de diciembre último solicitando sujeción a los
beneficios de arbitrios inculares otorgados por este Real Cédula
sobre importación de maquinarias, con referencia a una máquina molle-
dora para azúcar de caña (declaración de importación número 16.255),
de ambos años a lo arbitrado.

30. A una instancia de la Entidad "Eugenio Morales y Compañía,
S. L.", fecha dieciséis de noviembre último, solicitando sujeción a los bene-
ficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinarias, otorgados por
este Real Cédula en virtud de acuerdo de noviembre de junio
último, con referencia a una opilonera vertical (declaración de importa-
ción número 16.258, se acordó denegar la petición por no estar compen-
dida en el acuerdo de referencia.

31. Vista las instancias que, en número de dieciséis, deva la Com-
pañía Española de Fertilizantes S. A., solicitando se le conceda los beneficios
de arbitrios inculares sobre importación de maquinarias, otorgados por
este Real Cédula, por acuerdo de reuniones de junio último, con
referencia a las maquinarias que se detallan en los referidos instancias, se
acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ma-
nufactura de Fertilizantes, acordar a lo arbitrado.

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha de la instancia	Número de la declaración
8 noviembre - 1901	16.177
" " "	16.318
" " "	16.180
" " "	33.287
9 " "	16.291
14 " "	16.273
" " "	16.273

<u>Fecha instancia</u>	<u>Número declaración</u>
13-noviembre-1961	16.674
22 " "	17.171
28 " "	17.045
" " "	17.040
27 " "	34.492
23 " "	34.623
25 " "	34.491
25 " "	17.222
6-diciembre - "	20.072

32. Vista las instancias que, en número de seis, elevó la Compañía Española de Petrolos S. A., solicitando, se le concedan los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, otorgados por este honorable Cabildo por acuerdo de reunión de junio último, con referencia a las maquinarias que se detallan en las referidas instancias, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar dichas peticiones por no estar comprendidas en el acuerdo de referencia.

Las mencionadas instancias son las siguientes:

<u>Fecha de la instancia</u>	<u>Número de la declaración</u>
29-noviembre, 1961.	25.062
27 " "	34.354
" " "	17.042
" " "	33.918
25 " "	34.784
28 " "	33.919
28 " "	34.351

33. Vista una instancia de don Alfonso Cerro, Delgado, fe-cha entore de noviembre último, solicitando acceder a los beneficios de arbitrios inculares otorgados por este honorable Cabildo, por importación de maquinarias, con referencia a una máquina automática para colofanos cigjilla de cigarrillos (declaración de importación número 17.956) se acordó acceder a lo solicitado.

34. Vista una instancia de don Tomás Hernández López, fe-



don eme de diciembre último, solicitando en pro de los beneficiarios de arbitrios insulares otorgados por este Excmo. Cabildo en sesión de veintidós de junio último, por importación de maguainina, una referencia a una moción de resaca con carácter de declaración de importación número 34.980, se acuerda acceder a lo solicitado.

35.º Visto una instancia de don Leoncio Osorio Colera, en nombre de la Compañía de Comercio S. L., fecha entre de diciembre último, solicitando de nuevo a los beneficiarios de arbitrios insulares, sobre importación de maguainina, otorgados por este Cabildo en sesión de veintidós de junio último, una referencia a una limosna y a una gracia tributaria (declaración de importación número 17.918), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar comprendida en el acuerdo de referir.

36.º Visto una instancia de don José Lobo Torres, en nombre de la Distribución Industrial S. L., solicitando en pro de los beneficiarios de arbitrios insulares sobre importación de maguainina, una referencia a una caja "Bombas Greco" (declaración de importación número 34.366) se acuerda acceder a lo solicitado.

37.º Visto una instancia de don Antonio Quintana Mallo, como apoderado de don Guillermo H. Oca, fecha entre de diciembre último, solicitando en pro de los beneficiarios de arbitrios insulares sobre importación de maguainina otorgados por este Cabildo, con referencia a una moción para formación de gascosas (declaración de importación número 17.311, se acuerda acceder a lo solicitado.

38.º Visto un escrito de la Jefatura de Comercio, solicitando la creación general de arbitrios insulares, para el diferido material que merecen destino a dicho fin, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que la expresada creación ya está comendada por la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, debiendo ser interesada esta creación en cada caso, por no existir posibilidad legal que permita dar instrucciones con carácter general.

39.º Visto un escrito de la Intendencia de Fomento sobre pago de los intereses de la fianza depositada conjuntamente por las empresas "Dugopa S. L." y "Luminarias, Proyectos e Instalaciones S. L.", que accien

de a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pe-
setos con ochenta y nueve céntimos, se acordó que se realice dicho
gasto con cargo a la partida de cuarenta y cinco mil noventa y
cinco pesetas.

Construcción Pública.

40.- Examinado un escrito del Sr. Subsecretario Sr. Gómez
de Cevallos, como Presidente de la Comisión, en Pablo Cruz de Cervera,
Jefe de la Comisión de Extensión Cultural, interesando la establi-
ción económica de este Sr. Subsecretario para dicho servicio, cu-
ya operación asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta mil
pesetas, se acordó, gustos conformidad, y que se tenga en cuenta di-
cho asunto en la primera habilitación de crédito.

41.- Visto el Anteproyecto y presupuesto de los gastos mínimos
relativos a la Sesión de Entomología de Nueva Granada, que asciende
a un importe total de ochenta y cuatro mil novecientos veinte pesetas
y noventa y cinco céntimos emitidos por la Intervención de Fondos y por
las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda
y Economía, se acordó gustos conformidad.

42.- A un escrito de la Escuela Superior de Bellas Artes,
remitiendo memoria de actividades y resumen de cuentas, se acor-
dó, quedar entera y gustos conformidad.

43.- Recomendado el expediente relacionado con escrito de la
Universidad de la Laguna, sobre adquisición de solares para cons-
trucción de viviendas con destino a estudiantes, se acordó que se rea-
lice los correspondientes gastos en compra de propiedad de los solares que
se indican en el expediente y designar al Sr. Don Benigno de Miquel
Lacort Valderrama para verificar dicho gestión.

44.- A un escrito de la Abadía de Guimar, remitiendo instig-
ción de don Antonio Marqués, Muñoz, solicitando una ayuda econó-
mica para estudios de una hija de este, se acordó facultar a la
Presidencia para que resuelva lo que estime por conveniente.

45.- Visto una instancia de don Bernardo Melián Orosko,
interesando una ayuda económica para actividades teatrales, lo que
será reintegrable, total o parcialmente, según las circunstancias del



requisitos exigidos para el otorgamiento de becas, se acordó, significando que no hay posibilidad legal de acceder a la subvención en la forma que se interesa.

46.º Visto el escrito de don Hipólito González Pérez, reuniéndome a la obra que tiene emprendida, se acordó que los cutimbo y dote de hoja, por el litro, como becas inusuales.

47.º De una instancia de don Florentino Delgado Lima, solicitando una ayuda económica para estudios de Agronomía en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, se acordó facultar a la Escribanía para que resuelva lo que estime procedente.

48.º Vistos los antecedentes relacionados con el Centro Coordinador de Bibliotecas, se acordó aportar la suma de ochenta y cinco mil pesos para dichos servicios.

49.º Examinados los escritos del Director del Hospital de San Juan, en Lima, de los Desamparados relativos a ayudas para libros a don Nicolás Compositi Rodríguez, y a don Celestino Darins, que presta servicios en las oficinas del Hospital Civil, y que asiste a las clases nocturnas de Bachillerato, se acordó otorgar: A don Nicolás Compositi Rodríguez, trescientos cincuenta pesos, y a don Celestino Darins Darins, trescientos cincuenta pesos, importe a que asciende el costo de los libros, respectivamente.

50.º Visto su escrito de don José Hernández, Abate, como Presidente del Colegio "La Paz" de La Laguna, solicitando una ayuda económica para la confección del árbol de Navidad que se constituye, celebrarse en la Ciudad expresada, se acordó otorgarle la suma de tres mil pesos, de igual que en años anteriores.

Indeterminados.

51.º De la nota de un escrito de la Abadesa del Convento de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de la Villa y Puerto de Jauja, solicitando una ayuda económica para compra de tela de trébol y ropa para las Religiosas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó otorgar un donativo de diez mil pesos a las fines indicadas.

52.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y dada cuenta de un oficio de la D.

legación Provincial de Fuentes de este Capital, solicitando un do-
minio de diez mil pesetas para contribuir a los gastos de la Co-
légata de Reyes, se acordó significar la imposibilidad de acceder
a lo solicitado, por no existir crédito en los Presupuestos invalu-
es para esta clase de atenciones.

53. = Donde lectura a una instancia de la Superior Lo-
cal de la Comunidad de Bermejo María Sagrera de este
Capital, solicitando se le conceda alguna cantidad como donati-
vo, que le permita costear el nombramiento de su curador apostóli-
co al mayor número de pueros posible, se acordó de confor-
midad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Otros
Puntos, la cantidad de diez mil pesetas con que figura en la distribu-
ción de donativos aprobada por la Corporación en veintidós de
diciembre del pasado año.

54. = Vista una instancia de la Presidencia de la Entidad
Deportiva "Excelsa Club de Fútbol", solicitando una aportación
extraordinaria de trescientas mil pesetas, para atender gastos de la
referida Entidad, se acordó conceder la aportación interesada.

Otros Asuntos.

55. = Se acordó cumplir la sentencia dictada por el Tribu-
nal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso
número 18 de mil novecientos veintidós interpuesto por el Agente
Investigador de Arbitrios don Manuel Alfonso Moreira contra una
orden de esta Corporación tendiente a fecha dieciocho de octubre
de mil novecientos veintidós y nueve que denegó con arbitrios
de que le fuesen como dicho el derecho de asistencia médica, forma
ciudadana y el subsidio de viáticos para sus hijos, y aplicar la mis-
ma al dominio personal que se empuenta en idénticas circunstan-
cias.

56. = Comienzo de cuenta el dictamen emitido por el Secretario
que autoriza de acuerdo con el informe de la Intervención de Don
José de Neguero respectivo, por ser conforme a derecho, en el campo
dicho invade a instancia de don Juan Rodríguez González, se
tributando el pago de cantidad en concepto de dietas y horas extras.



diminuya, devengadas como conductas de camión número 2.002 de la Sección de Vías y Obras Similares de ascenso, abonar a aquel los contingentes reclamados desde el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y con igual criterio los dichos y otros extraordinarios devengadas desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, fecha en que terminó de concluir el camión de la referida Sección de Vías y Obras, abonará los mil novecientos sesenta mensuales por gestación de sus servicios como abono de los exámbos de la Com. Formosa a partir del primero de enero del presente año mil novecientos sesenta y uno, según resolvieron de la misma.

57.- Se resolvió celebrar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento celebrado en sesión celebrada el día siete de febrero de mil novecientos sesenta, en el sentido de que el haber de la plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras Similares, para ocupar la cual, en propiedad, fue designado mediante concurso de méritos don Jesús Monteverde Casarín, es de diecisiete mil pesetas con que figura en toda la plaza en el Presupuesto Simular, más ocho mil quinientos pesetas de indemnización suplementaria de residencia, siete mil quinientos pesetas anuales de gratificación, sujeta en treinta y uno de febrero de mil novecientos sesenta y uno, aumentos graduales por razón de antigüedad, remuneraciones razonables y demás derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, todo ello en concepto de retribución de febrero de mil novecientos sesenta, fecha de su firma de posesión.

58.- Vista una instancia de la Comunidad Rural Intermedia Norte-Luz, solicitando una subvención para prolongar su acueducto hacia la zona de Tasmara y realizar el existente, cuyos obras se calculan ascenden a unos cuatro millones quinientos mil pesetas, y el informe emitido por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Similares, en que destaca la conveniencia y utilidad de las obras que se proyectan, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pisos Obros y Comunicaciones, se acordó interesar a la indicada Comunidad remita el proyecto de las obras que intenta ejecutar para poder resolver en caso

cuemina.

59.- Que la cuota de los autoconsumos relacionados con la ayuda a Sevilla con motivo de los últimos inundaciones sufridos, así como a los demás pueblos afectados por los temporales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó contribuir con un donativo equivalente a la suma de cincuenta mil pesetas a la suscripción abierta con tal motivo.

60.- De conformidad con informe emitido por la Intervención de Tombo, se acordó:

1.- Que del superávit que se obtenga de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del año mil novecientos veintidós y uno y sucesivos, se impute en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos veintidós, los rentas que en virtud de los productos de las Hostelerías "Carrón" y "Mormey", para suplir la deficiencia de la operación de crédito prevista en el estado de ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario y hasta completar la dotación de mismo; y

2.- Que para la concesión de la expresada, se formule por la Intervención de Tombo las habilitaciones de crédito que sean procedentes, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo doscientos tres del Reglamento de Hacienda Local de crédito de agosto de mil novecientos veintidós y dos.

61.- Con cumplimiento de Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de la Beneficencia Administrativa, en el recurso número dos de mil novecientos veintidós interpuesta por el Agente Investigador don Juan Hernández González y otros, contra esta última habilitación por cumplimiento de los acuerdos de siete y diez de octubre de mil novecientos veintidós y nueve sobre la concesión del veintidós por ciento sobre los capitales recaudados por los recuentos en el mes de este mes, se acordó aprobar la distribución de los capitales que corresponden por el personal de la Investigación de capitales, elevando por la Intervención de Tombo que importe ochocientos ochenta y ocho mil doscientos diecinueve pesetas con setenta y ocho céntimos y que se tramite la correspondiente habilitación de crédito para su abono.



de lo cual yo el Capitán, doy fe.

La. Garmas Mendez
[Signature]

La. Arceles, Apata de Oca.

La. Benitez, de Lugo y Oca
[Signature]

La. Lantada, Mendez
[Signature]

La. Martin, Perez (don Jaco)

[Signature]

La. Perez, Posa

La. Quintana, Barrera
[Signature]

~~La. [Signature]~~

La. Espinosa, Fern.
[Signature]

La. [Signature]

La. [Signature]

La. Olmos
[Signature]

[Signature]

Señal ordinaria, de 12 convocacion, celebrada por el loco-
lutissimo Cabildo Simulador de Tenerife el dia 26 de febrero
de 1762.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisix de febrero de mil novecientos sesenta y dos años los dichos señores.



reunión de la excelentísima Cabildo, en el Salón de Actos de Palacio Municipal, bajo la presidencia de don Juan García Miranda, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, una asistencia del Interventor de Fondos municipales, don Melchor Matamoros Jofre y del Territorio autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Julio Arceñibia Montes de Oca, don Angel Benítez de Lugo Arrarais, don Manuel González Hernández, don José Antonio Aramis Martín-Nola, don Enrique Quintana Barria, don Felipe Rodríguez Ferrer, don Ciprián Rodríguez Bérriz, don Benito Rodríguez Jofre y don Miguel Ferrás Valderrama.

No asistieron los señores Consejeros don Tomás Cruz García, don José Estanys Miranda, don José Martín Ferrás y don Oscar Ferrás Jofre.

Abierta la sesión, se dió lectura al texto de la anterior sesión, celebrada el día treinta y uno de enero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Ratificar decreto de la Presidencia de mérito de enero último por el que se resolvió la contratación de los servicios de un mecanógrafo en la Administración del Jardín Infantil de la Logrona Española durante un periodo de hasta tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

2.º Ratificar decreto de la Presidencia de mérito del anterior por el que se resolvió la contratación de los servicios de un mecanógrafo en la Administración de Propiedades durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

Beneficencia.

3.º Para a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, una instancia formulada por el con-sorcio de la Casa Social de Huelvas, don Juan Hernández Sumera, solicitando al Excelentísimo Cabildo una ayuda económica con destino a su célula matrimonial.

4.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, respecto del proyecto de reforma de la cocina, office y despensa del Jardín Infantil de la Logrona Española, redactado

do por el Arquitecto don Selim Paey Herrera, cuyo presupuesto total ascien-
diendo a doscientos cuatro mil setecientos veintinueve pesos con cen-
ta y siete céntimos, se acordó aprobarlo y pasar a subasta su ejecución
habida cuenta que existe crédito para llevar a cabo los obras de que
se trata en el presupuesto inusual ordinario en ramos (partida mi-
nora 174, 32, 26, 52), según informe remitido por la Intervención de
Fondos respecto del particular.

Contabilidad.

5. = Quedó enterada la Corporación de los actos de los argu-
os celebrados los días treinta de noviembre y catorce, veintidos y treinta de
diciembre del pasado año, que arrojaron una existencia en la Caja -
Anual de pesos moneda y siete millones ochocientos setenta y seis
mil con ochenta y siete céntimos; ciento dos millones cincuenta y tres
mil setenta y siete pesos con ochenta y cinco céntimos; ciento un -
millones ciento ochenta y cinco mil con ochenta y ocho céntimos
y noventa millones sesicientos setenta y ocho mil cuatrocientos y ochenta con
cuarenta y dos céntimos, respectivamente.

Comenta.

6. = Visto en virtud de la facultad que tiene Gobernador Civil,
Presidente de la Junta del Parque Nacional del Cielo, admitiendo una sub-
vención para poder cuidar y embellecer la más importante zona turística
de la Isla, de conformidad con propuesta de la Presidencia y dictamen de la Co-
misión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó acceder a lo solicitado
y en consecuencia, otorgarle una subvención anual de veintinueve mil
pesos.

7. = Visto la comparecencia efectuada por don Ignacio Alfonso -
Léon, inquilino de la vivienda propiedad de este Excmo. Sr. Gobernador,
situada en la calle del Doctor Quiroga, número 8-51, donde tiene un
establecimiento de comestibles, y adquirida, sobre otros inmuebles, para los obras
de ampliación del Hotel Mery, también de la propiedad de la Corporación,
quien manifiesta que se encuentra dispuesto a aceptar el traslado propuesto a
una vivienda del Barrio de la Salud, acepta que el Sr. León le indemnic-
e con la suma de sesicientos mil pesos, de acuerdo de conformidad con la pro-
puesta del Sr. Administrador de Propiedades, más aceptar la cifra acordada,



por rebasar con creces lo que legalmente le pudiera corresponder, correspondiente al derecho de arrendamiento de la citada acción, y abasado en la indemnización que resulta del expediente que por dicha Administración de Propiedades se instruye en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento veintidós del Reglamento de Bienes de las entidades locales.

9.º La ratifica Decreto de la Presidencia de cinco de los artículos, por el que se autoriza a la Sociedad Benéfica de construcción "La Sancha, S.A." para la construcción de un depósito regulador para abastecer de agua a un grupo de viviendas que dicha Sociedad construye en la finca "Los Manteos", en terrenos de la propiedad de este Comandante don Balbino, con la condición de que, una vez terminadas las obras se creeba a establecer la acción de abastecimiento de agua en las mismas condiciones en que se encuentran, y de que las obras que se ejecuten a tal fin, queden de la propiedad de este Comandante don Balbino Simulas.

9.º La ratifica el decreto de la Presidencia de diez de los artículos, por el que se dispuso se libras a cada uno de los veintidós inmuebles de las viviendas que este Comandante posee en las Lavanderas, en este Hospital, la suma de cincuenta reales y cinco céntimos para atender a los gastos que se le han de ocasionar por la gestión de los respectivos edificios de habitación, donde se las viviendas del Barrio de San Pablo que esta Corporación se ocupa para que deje libre las que actualmente ocupan en Las Lavanderas y que resulten afectadas por las obras de ampliación del Hotel Menay.

10.º La ratificando decreto de la Presidencia por el que dispuso que por la segunda obra afecta a los Extranjeros que proceda a la clasificación y agrupamiento por separado de los materiales procedentes de la demolición de las alas Norte y Central del Hotel Casero; que por el señor Arquitecto Simulas se verifique la valoración por separado de cada uno de los materiales; que por la Administración de Propiedades se ejecuten los subastas de la enajenación de los materiales metálicos, y se abra tallado y brisa, al pie de la obra; y que se entregue el correspondiente de muestra a H. S. P. para su utilización en la obra misma, levantando previamente ante la Administración de Propiedades como las características del mismo y su valoración técnica.

11.º Voto el acto de apertura de pliego presentados a la subasta de

En otras del Camino Simular de La Laguna a La Nueva York, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó adjudicar definitivamente en ejecución a la Empresa "Pavero Hermanos, S. L.", por el precio ofrecido de un millón setecientos siete mil pesetas.

12.º Visto el acta de apertura de pliegos oferta económica presentada en el concurso subasta de las obras de Reparación del firme con diez argollas del Camino Simular de la Plaza de Las Gallinas a Aldea (Cerro último), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó adjudicar definitivamente en ejecución a don Luis Medina Ramos, por el tipo ofrecido de un millón doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos céntimos.

13.º Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañando otro del Sr. Alcalde de Arzo, en solicitud de que se terminen las obras del Camino Vecinal de Arzo a la Lumbre, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó participar que se autoriza tal obra cuando el Sr. de Caminos del Excmo. Sr. Gobernador Civil lo permita.

14.º Visto el proyecto de ejecución del Cerro segundo (Ezpeles) en el trayecto del Camino Simular de La Campa, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Simulares, cuyo presupuesto es de ochenta y cinco mil ochocientos y cinco pesetas, y cinco céntimos, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones, para a subasta en ejecución y que se abone tal gasto con cargo a la partida doscientos cincuenta y ocho de Ejercicios del año mil novecientos ochenta.

15.º Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otro del Sr. Alcalde de Samin, en el que interesa la terminación del Camino de La Farga a La Lumbre, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó participar que ha sido aprobado el proyecto y que se fecha provisorio de realización el mismo.

16.º Visto un escrito del Sr. Comisario Jefe de la Periferia de Vías y



Obras Tomolares entendiéndose que se dirija la inclinación al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, de que en autoriza construcciones en la zona de posible ampliación de aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó pasar a la indicada Corporación municipal en autoriza de locación edificaciones dentro de la zona señalada.

17.º Vieta una instancia de varios vecinos del Barrio del Bufalo, cuyo primer firmante le es don José Cabura González, en solicitud de que se construya un Camino Vecinal que unen dicho Barrio con este Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó manifestarle que existe el propósito de acometerlo, pero que, dando el plan de trabajos en los caminos a cargo de esta Corporación no podría efectuarse inmediatamente.

18.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, quedó enterado de escrito de la Abadía de la Catedral, trasladando acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en el que acepta el régimen de apropiación en las condiciones propuestas por este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo de mérito de 26 de diciembre pasado, sobre la construcción de una piscina deportiva en la confluencia de las Arroyos de Torre de Moya, Fuente Cortadillo y Benito Pérez, las mosas.

Indeterminados.

19.º Solicitar verbalmente al nuevo Obispo de Canarias Excmo. Sr. Padre Luis Eramo Casón, con motivo de su reciente prescripción para regir la Diócesis Nivariense, como meritos títulos de la misma y formular a la Presidencia para ofrecidos a Su Ilustrísima un recuerdo en el acto de su Consagración episcopal.

20.º La Presidencia en cuenta del fallecimiento del Sr. D. Agustín teniente don Domingo Sisona Burzaga, acordando como en autos el sentimiento corporativo por tan irreparable pérdida y patentes de la más sentida condolencia a los familiares del orden y, en especial, a un hermano el Doctor don Agustín Sisona Burzaga, con Vicepresidencia de esta Corporación.

21.º Considerar al Sr. D. Tomás Carrionzo, Delegado para las obras

de reconstrucción de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Nieves de Bogotà, don Juan Negrin Ninos, un donativo de diez mil pesetas con destino a las obras expresadas, de conformidad con el dictamen de la Comisi6n de Beneficencia y Obras Sociales, a la vista de escrito de dichos Ninos solicitando ayuda economica para dicho fin, cuyo gasto se debe cubrir en cargo al Capitulo segundo, articulo primero, concepto tercero, Partida ciento cincuenta y seis del Presupuesto vigente.

Comisi6n Fiscal.

22.- Aprobar la liquidaci6n de Presupuesto mensual del a6o mil novecientos sesenta y uno, el que arroja un superavit de noventa millones novecientos quince mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con cuatro céntimos, que deva la Intervenci6n de fondos mensuales.

23.- Quealcan enterada de los cuantiosos liquidados por arbitrios y rentas, durante el mes de enero 6ltimo, que deva la Administraci6n de Rentas Mensuales.

24.- Visto un escrito de la Delegaci6n Provincial de Individuales, solicitando la colaboraci6n de este Cabildo para la construcci6n de la escuela de Formaci6n Profesional en este Capital, se acuerda contribuir con la tercera parte de la cantidad que ascenda a los cinco millones doscientas ochenta y tres mil pesetas que cubra dicha organizaci6n sindical, hasta la suma de trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con diecisiete céntimos.

25.- Visto un escrito de "Comte opint", solicitando autorizaci6n para constituir un deposito para introducir en el mismo los moldes de las monedas que imitan, que recibien su trãnsito para los Ocho meses, se acuerda acceder a lo solicitado en las mismas condiciones que tiene acordadas esta Cooperaci6n para esas similares.

26.- Visto un escrito del Sr. Delegado del Cerrojo jefe de la Secci6n Provincial de Cerrojos Portuarios, solicitando la exenci6n de arbitrios sobre quantos de faena, con destino a los obreros de dicho Cerrojo, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

27.- A un escrito de la Compania Serrera de Caminos, solicitando la clase de maquinaria a que se refiere en instancia de solicitud de noventa 6ltimo, solicitando los beneficios sobre importaci6n de ma-



quinaria con referencia a una instalación para bodegas de fermentación (declaración número 10.212), se acordó acceder a los expresados beneficios.

Asociación Pecuaria

27. Examinada una instancia a la Compañía Guayanesa de Ganadería S.A. solicitando los beneficios de arbitrios imulares sobre importación de maquinaria, con referencia a un refrigerador de aire para salmura (declaración de importación número 20.021), se acordó acceder a lo solicitado.

28. Vista una instancia de don Carlos L. Díaz Pérez, Agente de Odontomas, solicitando los beneficios de arbitrios imulares sobre importación de maquinaria, con referencia a lo que se importó con destino a la fábrica de harina "Alimentación Animal" S.A. (Alaxa), entre, como asimismo la devolución de la cantidad de cemento y otros mil doscientos sesenta y ocho pesos con seis céntimos, que, por tal motivo, se precisó indistintamente, se acordó conceder dichos beneficios y devolver el dinero Díaz Pérez, la indicada suma.

29. A una instancia de don Juan López García, industrial de Artes Gráficas, solicitando los beneficios de arbitrios imulares sobre maquinaria, se acordó que, antes de resolver lo procedente, se oírte de acuerdo talmente a su petición.

30. Vista una instancia de don Juan María Fariña Fariña, propietario de la fábrica de labores "Victoria", fabrica textilista de mermelada última, solicitando los beneficios de arbitrios imulares sobre importación de maquinaria; con referencia a determinados materiales con destino a dicha fábrica (declaración de importación número 35.346), se acordó acceder a lo solicitado.

31. A una instancia de "Litografía A. Romero" S.A., solicitando los beneficios de arbitrios imulares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una rotativa con destino a dicha industria (declaración de importación número 12.220), se acordó acceder a lo solicitado.

32. Vista una instancia de don José Comas del Poz Suárez, ex miembro de Apellados Barragos S.A., solicitando los beneficios de arbitrios imulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una instalacion para la fabricación de envases de botellas (declaración

número 17.816), se acordó acceder a lo solicitado.

34.º A una instancia de don Fermín Hernández López, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a dos máquinas para hacer cañes de papel (declaración número 30.477), se acordó acceder a lo solicitado.

35.º Vista dos instancias de don Alfonso Pérez Delgado, fechas treinta de noviembre y diez de enero últimos, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a determinado material con destino a su fábrica de tabacos, "Los Tallares" (declaración de importación número 30.066 y 584), se acordó acceder a lo solicitado.

36.º Vista tres instancias de don Juan Pedro García Afonso, propietario de "Balsa de Aguas de Tenerife", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a tres compresoras, se acordó denegar dichas peticiones por no estar comprendidas en el acuerdo de esta Corporación de veintidós de junio últimos.

37.º A una instancia de don José Fern Rodríguez, su nombre de "Industriales Canarias S. L.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a diez máquinas para fabricar puros, (declaración número 1.771), se acordó denegar la petición por no estar comprendidas en el acuerdo de esta Corporación de veintidós de junio último.

38.º A una instancia de la compañía "Industrial Compañía de Canarias S. L.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a dos máquinas para la fabricación de cigarrillos gueros (declaración número 30.078), se acordó acceder a lo solicitado.

39.º A un escrito de don José López Gámez, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a determinados materiales con destino a su fábrica de cigarrillos "La Luaba", (declaración de importación número 30.768), se acordó acceder a lo solicitado.

40.º Vista la instancia, su número es dos, de don Bra-



sigue y don Miguel Jimenez Mora y don Juan Luján Garcia, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinarias, con referencia a una grana automática con destino a la industria de Seta (Informe del industrial señor Luján) (declaración de importación número 13.240), se acordó acceder a lo solicitado.

41.- A una instancia de "Hijos de Delegación Autónoma P. L.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquina para la fabricación de pasta para sopa (declaración de importación número 828), se acordó acceder a lo solicitado.

42.- A un escrito del Centro Socialista de Esboqueños Asociados P. L. "Cita" solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a dos maquinas para elaboración de cigarrillos puros (declaración de importación número 986), se acordó acceder a lo solicitado.

43.- A una instancia de don Ramon Garcia Quintan, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquina, con destino a su fabrica de masas "San Roque" (declaración de importación número 908), se acordó acceder a lo solicitado.

44.- Examinando un escrito de la Delegación Regional del Ministerio de Comercio, en este Hospital, relativo a gravámenes sobre determinados mercaderías que en dicho escrito relaciona, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención de Cuentas Insulares se acordó, de conformidad con los expresados informes y comunicarlos así a la citada Delegación.

45.- Vista una instancia de don J. L. Jimenez y Compañía P. L. solicitando autorización en un local del recinto portuario para instalar en el los portabultos procedidos del exterior, con destino a repuestos de provisiones de buques, exentos del pago de arbitrios insulares, por tiempo indefinido, se acordó denegar la petición en cuanto a instalar el depósito en el recinto portuario, y en lo que le interesa instalarlo en otro lugar, que es la autorice dicho depósito en las condiciones que propuso a la Administración de Rentas, pudiendo introducirse



52. A un efecto de la Comisión de la Promoción Científica y Artes y de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, solicitando el apoyo de esta Insular para realizar un viaje a estos Estados, se acordó asignarle la imposibilidad de acudir a la costumbre, por un cambio organizativo especial para esta clase de gastos.

53. Examinados los trabajos y estudios relacionados por los señores Post-Gondalovic insulares, congresos anuales al año mil novecientos sesenta y uno, se acordó, a propuesta de la Comisión de Admisión, Deposito y Examen lo siguiente:

a). Dar de baja como becas insulares a don Aurelio Noguer Rodríguez, por un trabajo sobre cuenta del resultado de un trabajo dentro del plazo comedido por su ello.

b). Entregar por un año como la beca que venían disfrutando los siguientes becaros:

Don Jaime Bernijo Barrera, con la pensión anual de nueve mil pesetas.

Don José M. Delgado Bello, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don Alfonso Delgado Martín, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don Federico Díaz Rodríguez, idem. idem. de once mil pesetas.

Don Basilio Ramón Sumers Dorta, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don José Manuel Cais, Dorcas, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don Augustin Rodríguez de la Sierra, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don José Luis Rodríguez Hernández, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don Quirsimundo Cruzillo Ferrández, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Doña Concepción Llerio Velasco, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Las expresadas pensiones las recibirán con efecto al primero de enero del año en curso.

Equamente se avvisó convocar concurso para adjudicación de esta clase de becas de la forma que tiene reglamentada esta Corporación.

54. Visto un escrito de don Hildebrando Pochin Inmortal, beca-rio de este Convalecentísimo Cabildo, solicitando una ayuda económica para atender gastos extraordinarios de sus estudios, se avvisó acordar-le la suma de tres mil pesetas, por una sola vez.

55. Visto un escrito del Píezar Barrios de Madrid, relativo a homenaje a la memoria del Píezar católico don Juan Barrio Muñilla, se avvisó gestos conformidad acordándose esta Corporación el referido homenaje.

56. Visto un escrito de la Universidad de La Laguna, rela-cionado con la subvención a dicho Centro, de la cual fue deducida la suma de treinta y cinco mil pesetas, en destino a las obras de la Capilla del Colegio Mayor Universitario de San Fernando, en cuyo escrito interesa que no se considere dicha suma incluida en la subvención a la expresada Universidad, se avvisó gestos conformidad a los intereses que se le da al individual Centro la mencionada cantidad de treinta y cinco mil pesetas, para cubrir lo que ha dejado de percibir.

57. A un escrito de don Juan Buzo Jirault del Castillo, soli-citando una ayuda económica para estudios superiores de Ciencias Químicas, se avvisó acordándose que este Convalecentísimo Cabildo tiene regla-mente la concesión de esta clase de becas, por lo que se avvisó gestos conformidad al concurso de becas para Post-Graduados.

58. Visto el ejemplar de la Obra Natural del ex-Becario don Ramón Linares, Orvoste, que dedica a este Convalecentísimo Cabildo, se acordó que dar entera satisfacción y felicitar al señor Linares, por el brillante escrito obtenido en su trabajo.

59. A un escrito de don Cametero Gutiérrez, Abogado, solicitando una subvención para la revista literaria "Góngora", se avvisó acordar-le, al igual que en años anteriores, la suma de siete mil quinien-tas pesetas.

60. Visto un Saludo del Convalecentísimo Sr. Gobernador Ci-vil, relacionado con carta que ha recibido del Sr. Comandante



de Brasil, exprese a la Casa de Brasil" en la Sociedad Universitaria de Madrid, dondese le nombre "Corte Josa de Ambrosio", se acuerda que esta entienda con satisfaccion.

61.º A continuacion se dio lectura al art. contestado por el jurado para adjudicacion del Premio Antonio de Viana", de Literatura (romana), creado por este Cabildo Insular de Lerena, que dice asi:

"En Santa Cruz de Tenerife, a diez y cinco de abril mil novecientos veintitres y dos: Reunidos los señores don Benito Rodriguez Josa, don Federico Espin Rodriguez, Fern, don Manuel Lucha Valderama, designados, el primero, por el Ilustrisimo Excmo. Cabildo de los señores Cabildos Insulares de Canarias, y los otros dos, miembros de la Comision de Educacion de dicho Cabildo Insular de Lerena; don Alberto Navarro Gonzalez, Catedratico de Literatura de la Universidad de La Laguna; don Coliver Aguiar Perez, y don Ysac Argonza Parales Presidentes de las Secciones de Literatura de Canarias de La Laguna y de Bellas Artes de esta Capital, respectivamente, y don Antonio Vazquez Carpentas, Secretario del Instituto de Estudios Canarios, integrantes del Jurado designado para otorgar el premio "Antonio de Viana", de Literatura, creado por el Excmo. Cabildo Insular de Canarias, actuando como Presidentes de dicho Jurado don Benito Rodriguez Josa, y como Secretario don Coliver Aguiar Perez, despues de la correspondiente deliberacion, han procedido a efectuar la oportuna votacion, que ha dado el siguiente resultado:

La novela titulada "La casa sin comentarios", cuyo autor resulto ser don Juan Antonio Balayo, cuatro votos.

La novela titulada "Tiempo de revueltas", tres votos.

Queda otorgado el premio "Antonio de Viana" a la novela de don Juan Antonio Balayo.

Y para que conste firmo la presente acta, por duplicado, todos los miembros del Jurado, en el lugar y fecha arriba consignados.

Y la Corporacion acuerda que esta acta de la referida adjudicacion, felicitas al autor galardonado don Juan Antonio Balayo y alumbra el premio que asciende a la suma de cincuenta mil pesetas.

Igualmente acuerda expresar el agradecimiento a los señores miembros del Jurado por la colaboracion que presta con motivo de este certamen.

62.º Aprobar la propuesta del Excmo. Cabildo Insular de la Comi-

para de Obras Públicas, Para Obras y Comunicaciones don José Antonio Orama
Martín-Nola, relativa a la adquisición de un automovil marca "Napoleón"
modelo 230 L para el servicio de la Presidencia y otro marca "Humber"
modelo "Hurst" Limusine, para incidencias, abonando el gasto con cargo
al Capitulo sexto, Artículo primero, concepto unico, Partida de sueldos y
sucesivos y dos del Presupuesto orgánico.

63. A la suite de una carta del Director del Conservatorio Pro-
fesional de Música y Declamación de este Capital, solicitando una ayu-
da económica para la asistencia a la reunión de Directores de Bancos
nacionales que se celebrará en Aliante, y de conformidad con los dictá-
menes de las Comisiones de Administración, Deportes y Turismo y Hacienda
y Económicas, se acordó contribuir con la suma de diez mil pesos
que se abonará con cargo al Capitulo segundo, Artículo unico, concepto
tercer, partida ciento cincuenta y seis del orgánico Presupuesto al subdi-
veter de diez pesos de cada uno de los señores Sabido y Corana, según
designación hecha por el expresado Conservatorio.

Las otras partidas, se levantó la sesión, siendo las diecinueve
horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L.º Gaviria Méndez,

[Firma]

L.º Aramburú Montes de Oca,

L.º Benítez de Lugo y Acuña

[Firma]

L.º Ganga *[Firma]*

L.º *[Firma]*

L.º *[Firma]*

[Firma]



La Presidencia

La Secretaría

La Comisión

[Signature]

[Signature]

Señal ordinaria, de segunda convocatoria, celebrada por el Ex.
celentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de mar-
zo de mil novecientos once y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de mil novecientos once y dos, siendo las diez y seis horas, se reunió el Ex. celentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Jorge Menéndez Rodríguez, Presidente accidental de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preveridos, con asistencia del Interventor de Dombos accidental, don Mateo Moberguez Puel, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros don Felipe Benítez Spota de Oca, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Nala, don Carlos Pérez Fosa, don Enrique Quintan Barrera, don Opelio Rodríguez Cerón, don Benito Rodríguez Fijos y don Miguel Lezama Malaberrama.

No asistió los señores Consejeros don Angel Benítez de Lago y Oramis, don Emilio Cruz Jarama, don José Castro, Menéndez y don Rodrigo Rodríguez Feres.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se celebraron los acuerdos siguientes:

Personal.

1. = Se acordó hacer constar en actas el consentimiento de la Compañía, y testimoniarlo a sus familiares, con motivo del fallecimiento del jefe de Negocios de esta Compañía don Sebastián Calde, Administrador de Puertos Insulares, don Olvero Cadrovi Benito.

2. = Aceptando propuesta del Anticipo don Francisco se acordó conceder a los familiares de este Compañía Calde, con exclusión del personal laboral, una gratificación equivalente a una mensualidad de excedidos, como premio a la destacada labor realizada durante el periodo de gestión en el cual se participó con cargo al Hospital primero del siguiente presupuesto insular.

3. = Que el anterior de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso número diez de mil novecientos sesenta y uno, interpuesto por don Manuel Galavis Berra y otros Particulares de la Compañía insular contra acuerdo de esta Compañía Calde de veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y uno, por cuyo Sentencia se declara la inadmisibilidad del recurso por haberse presentado fuera del plazo legal.

4. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia de la Asociación de Funcionarios de esta Compañía Calde, se acordó conceder el reconocimiento del derecho al percibo de quinquenio con carácter automático, al cumplirse los respectivos requisitos, previa liquidación de éstos y del importe de los quinquenios y de forma de gracia por el interesado.

5. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia del Anticipo Administrativo, don Francisco Borjillo Jaber, se limitó a lo que la remuneración que queda correspondiente por desahogar funciones de cargo superior, se acordó mantener el acuerdo de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, desahogando la reposición, por el fundamento legal de aquel, pero en exoneración a los trabajos extraordinarios prestados en el Negocio por los que se le gratifica con seis mil pesetas anuales por resolución provincial de treinta y uno de febrero de mil novecientos cincuenta y



cubre, aumentos esta justificación de mil pesetas al año con efectos al primero de enero de mil novecientos veintiseis.

6.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal emitido a instancias de D. Fermín Jimeno de este Excmo. Cabildo, don D. Juan de Lara Recerra, solicitando una ayuda económica para los servicios médicos y gastos de clínica con motivo de una intervención quirúrgica a su hijo Alfonso David, se acordó acordarle por una sola vez la cantidad de dos mil cincuenta pesetas onerosa de los gastos ocasionados, la cual se aborrecerá con cargo al capítulo segundo, artículo único, concepto tercer, partida veintidós, cuenta y seis del presupuesto.

7.º Ratificar desde de la Presidencia fecha quince de febrero último por el que se recibió la constatación de los servicios de un obrerín grupo en la Sección Segunda de Secretaría de este Excmo. Cabildo, durante un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

Beneficencia

8.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, y en atención a la gran labor benéfica social que realiza el Asilo del Buen Consejo de niñas pobres abandonadas, de Las Cañadas de La Laguna, se acordó considerarle un donativo de cincuenta mil pesetas, con destino a obras de reparación que precisa realizar en la Casa Asilo.

9.º En relación con los recibos de la Jefatura Provincial de Solange España Ombrosalista y de los fons, de fecha once de diciembre del pasado año y recibos de febrero último, por los que se contribuye la cooperación económica de este Cabildo en el plan de obras de carácter social de la Obra Social del Movimiento, se acordó acordarle a toda fin una subvención de noventa y cinco mil pesetas.

Contabilidad

10.º Aprobar un Suplemento de Crédito por quinientos cuarenta y seis mil pesetas, propuesta por la Intervención de Contos, y darle el curso de la tramitación prevenida legalmente.

11.º Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía la Cuenta de "Valores independientes y auxiliares del Presupuesto", correspondiente al año mil novecientos veintiseis y uno.

Comento.

12.º Le ratifica decreto de la Presidencia, por el que dispuso que se invirta expediente judicial de cancelación de los cargos que gravan el edificio del Hotel Murey, propiedad de esta Corporación, y la designación del Procurador don José Gutiérrez, Caspols, para la tramitación en el Juzgado del individuo expediente.

13.º Los ratifica el decreto de la Presidencia por el que dispuso el abono de ochocientos mil pesetas a don Francisco Delgado Mora, inquilino que fue de una casa del Barrio de Los Lavaderos, calle del Doctor Quigou, en un solar, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, inmueble demolido para las obras de ampliación del Hotel Murey, como indemnización por la extinguiendo del derecho de arrendamiento.

14.º Vista la escritura pública autorizada por el señor Notario de este Cabildo, don Marcos Quirós Corzo, en virtud de unero gravísimo parcelo, por la que se declaró y fijó el Estamento Provincial de Promoción Artificial General de Santa Cruz de Tenerife, y en cuya virtud se traspasó a favor de este Cabildo todos los bienes, derechos y obligaciones adquiridos y contraídos por aquel Estamento, se acordó ratificar lo actuado por la Presidencia y aceptar los bienes y obligaciones traspasados, facultando al Ilustrísimo Señor Presidente para formalizar cuantos documentos sean precisos al respecto.

Instrucción Pública.

15.º Leida un escrito de la Dirección de Museos Arqueológicos Insulares, donde cuenta de la donación a dicho Centro, hecha por el señor Ingeniero de Obras don Leocadio Oramas y Diaz-Larrea, sucesor de un dos poriferos cuadrados y fragmentos de otros, procedentes de la Isla de La Palma, se acordó que estas actitudes con satisfacción y en premio al señor Oramas el más merecido reconocimiento de la Corporación por sus generosa y patriótica donación.

16.º Vista un escrito de la Dirección General de Bellas Artes relativo a la concesión de un premio con el nombre de este Cabildo, que sería incorporado a los de la Exposición Nacional de Bellas Artes, se acordó pasar el asunto a la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinsular, a los precedentes efectos.



17.º Visti un escrito de la Junta Local de Instrucción, Curisimo y Edificación Popular del Puerto de La Cruz, solicitando una subvención, se acordó pasar el asunto a la Junta Insular de Curisimo, a los precedentes efectos.

18.º A un escrito del Señor Juan Farnós de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, solicitando una ayuda económica para ultimar obras en el expresado templo, se acordó concederle una subvención de cien mil pesetas, por una sola vez, teniendo en cuenta su carácter de Monumento Histórico Artístico Nacional del expresado edificio y la condición de que las obras son de reparación y conservación del mismo.

19.º A una instancia de don Juan Fariña Ferrnandez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estancias en la Universidad de La Laguna, se acordó otorgarle, por una sola vez, la cantidad de tres mil pesetas para dicho fin.

20.º Visti una instancia de don Luis Ramos Lecospite, periodista, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península y realizar propaganda de lecciones, se acordó concederle una ayuda equivalente a los gastos de desplazamiento a Madrid y regreso, que asciende a la suma de cinco mil ciento veinte y cuatro pesetas.

21.º A un escrito del Hogar Canario de Madrid, interesando una ayuda económica para atender gastos relativos a la Semana Canaria que se celebrará en el mes de abril próximo, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas, para tal fin.

22.º Visti una instancia de don Alonso Ferrnandez, del barrio de Madroal, en concepto de Presidente del Ateneo de La Laguna, solicitando una subvención para continuar las obras de reparación y acondicionamiento del edificio social, se acordó concederle una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas.

23.º A una instancia de don Luis Fariña Ferrnandez, Catedrático de Matemáticas del Instituto de La Laguna, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Madrid con el fin de asistir a cursos profesionales en el Centro de Orientación Didáctica de dicho Capital, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

24. = A un escrito de la tercerísima Mancomunidad Provincial Patrimonio acompañando presupuestos de gastos Coordinados de Bibliotecas, se acordó aprobar dichos presupuestos y gastos con conformidad al abono por parte del cabildo de la suma de setenta y cinco mil pesetas, anualmente, por cada Composición de treinta y uno de eseo último, con cargo a la partida número doscientos veintinueve del Presupuesto anual.

25. = Queda entendida y aprobada el acuerdo celebrado entre el ayuntamiento de la Villa de Granada y la Dirección del Centro Provincial del Coordinador de Bibliotecas, para la realización de los fines proprios de comunicación servicio.

26. = A una instancia de "Club Deportivo Canario" de Barcelona, Suzuela, soliciando una ayuda económica, se acordó comunicar la imposibilidad de atender a tal solicitud por carecer de comisión especial para tal gasto, lamentando no poder atender a lo solicitado.

27. = Vistos dos escritos del ayuntamiento de la Villa de Indija, solicitando se le proporcione un anticipo reintegrable de treinta y cinco mil pesetas, con cargo a su participación en la Carta Municipal, para atender la construcción de cuatro escuelas y diez viviendas para maestros, y en el recurso de dichos escritos interesa otro anticipo reintegrable especial, con cargo equivalente a dicho coste, que importe la suma de quinientos pesetas y tres mil no vecientos setenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos, con el fin de atender a la operación municipal para las escripciones escuelas y viviendas, ya que la situación económica de dicho municipio no le permite afrontar dicho gasto, se acordó atender a lo solicitado.

Indeterminados.

28. = A la nota de un escrito del Plustreísmo don Vicario Capitular, P. V., solicitando ayuda para la lampara Coordinadora, se acordó gacarse a la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales para informar.

29. = Comedor de Don Fernando de la Posta de Rema de Quama de La Laquera, don Miguel Angel Bedrés, una ayuda económica de diez mil pesetas con destino a las obras de construcción de la Casa Parroquial de dicho lo calidad, de conformidad con el dicho.



mon de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a una cantidad de mil quinientos Bara Paves, cuyo gasto se cubrirá con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en cargo.

30. Se da cuenta de escrito de la Excmo. Señoría Audiencia Provincial de Las Palmas, relacionado con la supresión de juzgado de Paz de San Andrés.

Otros Asuntos.

31. Vista una instancia de don Esteban Torres Salvador, Agente de Aduanas, solicitando se le admita inmediatamente en tasación mil pesetas más la garantía que tiene con dicho pago respecto de pago diferido de arbitrios insulares de importación y exportación, o sea hasta la suma de un millón (1.000.000.00) de pesetas y ante los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado, después de haberse, previamente, la correspondiente gestión de caución.

32. Oídas enterales del estudio mensual comparativo de los conceptos liquidados por arbitrios y rentas relativo al mes de febrero último, que eleva la Administración de Rentas Insulares.

33. Vista un escrito de los Escuelas Profesionales de Artes, solicitando la exención del pago de arbitrios sobre la importación de objetos de ferretería para sus talleres, se acordó acceder a lo solicitado, por tratarse de material destinado a una Entidad que tiene ventuales servicios de Beneficencia con esta Corporación.

34. Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, tras haberse oído de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, se trató a supresión de los llamados cascos de consumo, se acordó prestar conformidad al informe que sobre este asunto ha emitido la Subcomisión de Rentas Insulares que dice lo siguiente:

1.º Que esta Subcomisión considera aceptable la propuesta de suprimir los llamados Cascos de consumo; y

2.º Que debe ser los Ayuntamientos interesados y la propia Cámara - que a ello se ha referido - quienes realicen los estudios precisos, en orden a organizar el sistema de recaudación que haya de implantarse, para garantizar a las Corporaciones Municipales los ingresos que por dicho concepto vienen percibiendo.

35. A una instancia de la Compañía Española de Fósforos S.A. solicitando la bonificación de crecienta por ciento de arbitrio inculca sobre la importación de carb. calcinados crecienta años de años, recibidos el día veintinueve de febrero último, declaración número 35.413, se acordó:

1.º Que fijas la liquidación practicada el veintinueve de enero último, en que se impone de dicho día crecienta por ciento de arbitrio inculca, se el crecienta de que la liquidación debe practicarse con arreglo a la forma presentada, y sobre tal base que la liquidación de crecienta por ciento de arbitrio inculca que se aplica conforme.

2.º Advertir al liquidador de arbitrios la incompatibilidad que existe entre la bonificación de crecienta por ciento y la liquidación conforme a tarifa.

36. Vista una instancia de don Francisco Beano Jimenez, en representación de Fisco Industrial S.A., fecha treinta de enero último, solicitando los beneficios de arbitrios inculca sobre importación de maquinarias, con referencia a sus motores eléctricos y accesorios (declaración número 31.461), se acordó acceder a lo solicitado.

37. Vista una instancia de don Eduardo Coll Diaz, solicitando los beneficios de arbitrios inculca, sobre importación de maquinaria, con referencia a dos motores marinos para dos montajes en dos pequeños (declaración número 1.211), se acordó acceder a lo solicitado.

38. Vista una instancia de don Santiago Moreno Lantana, solicitando los beneficios de arbitrios inculca, sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina de envolver automática para en fabrica de galletas (declaración número 975), se acordó acceder a lo solicitado.

39. Vista una instancia de don Jorge Garcia Gonzalez, en representación de la cooperativa "Unión Agrícola de Corcovate", solicitando los beneficios de arbitrios inculca sobre importación de maquinaria, con referencia a una barmigenera y maquinaria para hacer piensos (declaración de importación número 224) se acordó acceder a lo solicitado.

40. Vista una instancia de don Antonio Quintana Malleda, en representación de don Guillermo H. Olson, solicitando los beneficios de arbitrios inculca sobre importación de maquinaria, con referencia a sus trapeos eléctricos de ejes para en fabrica se acordó acceder a lo solicitado (Declaración



numero 490).

41. = A una instancia de la Compañía Industrial Cooperadora S.A., solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencias a máquinas para hacer cigarrillos (declaración de importación número 21.605) de acuerdo con lo solicitado.

42. = Vista una instancia de don Francisco Caspardo Hernández, industrial carpintero, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencias a una máquina reemplazadora con motor (declaración número 2.033), de acuerdo con lo solicitado.

43. = Vista una instancia de don Ismael Herrero y de la Soga, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencias a una prensa hidráulica para su fábrica de moedores (declaración número 2.147), de acuerdo con lo interesado.

44. = Vista una instancia de don José Correo del Río Ferrer, en representación de "Galates Darys S.A.", sobre importación de maquinaria, con referencias a una prensa orientada (declaración número 1.933), de acuerdo con lo solicitado.

45. = Vista una instancia de don Alfonso Pons, Delgado, como propietario de la fábrica de tabacos "La Antillana", solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencias a una máquina automática para confeccionar cigarrillos (declaración de importación número 2.334), de acuerdo con lo interesado.

46. = Vista una instancia de don Leoncio Oramos Colona, en representación de industriales locales de Cienfuegos (Llta.), solicitando los beneficios insulares sobre importación de maquinaria, con referencias a una desmolidora de leche (declaración número 21.261), de acuerdo con lo solicitado.

47. = Vista una instancia de don José Amador Jorico, propietario de una fábrica de moedores en La Cuesta, solicitando la beneficiación de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencias a una pulidora eléctrica (declaración número 2.033), sobre cuya maquinaria fue abonado, por el Agente de Oficinas don Domingo Nieto, López, el cien por cien del arbitrio insular, de acuerdo con lo solicitado. Se acordó condecorar los correspondientes beneficios y devolver, previa la correspondiente petición y tramitación del oportuno

turn expediente, la cantidad que corresponde al beneficio concedido.

48.º Visto los instancias de la Compañía Española de Petróleos S. A., que, en número de setenta y cinco, han sido presentadas arbitraria y abusivamente a los beneficiarios de arbitrios impositivos sobre importación de mercancías concedidos por este Gobierno en virtud del Real Decreto de veintiseis de junio último, con referencia a los materiales para investigación y explotación de su industria, cuyos materiales se detallan en las expresadas instancias, se acordó acceder a la solicitud.

Dispuso instancias con los siguientes:

<u>Fecha de la instancia</u>	<u>Número de la declaración</u>
15- enero - 1.962.	988
18- enero - 1.962.	989
15- enero - 1.962.	992
13- enero - 1.962.	1.041
15- enero - 1.962.	20.856
13- enero - 1.962.	20.858
13- enero - 1.962.	20.855
15- enero - 1.962.	20.857
13- enero - 1.962.	1.225
15- enero - 1.962.	991
13- enero - 1.962.	902
13- enero - 1.962.	900
11- enero - 1.962.	899
22- noviembre - 1.961.	31.705
10- enero - 1.962.	20.797
5- diciembre - 1.961.	34.787
5- diciembre - 1.961.	34.786
5- diciembre - 1.961.	34.785
5- diciembre - 1.961.	34.780
6- diciembre - 1.961.	34.781
5- diciembre - 1.961.	34.783
13- diciembre - 1.961.	34.784
6- diciembre - 1.961.	34.508

Fecha de la matriciónNumero de la declaración

6- diciembre - 1961	35.046
11- diciembre - 1961	35.045
6- diciembre - 1961	35.041
6- diciembre - 1961	35.040
7- diciembre - 1961	35.036
16- diciembre - 1961	35.035
14- diciembre - 1961	35.034
15- diciembre - 1961	35.033
13- diciembre - 1961	35.031
22- diciembre - 1961	35.414
36- diciembre - 1961	35.450
32- diciembre - 1961	35.415
18- diciembre - 1961	35.416
26- diciembre - 1961	35.417
32- diciembre - 1961	35.449
18- diciembre - 1961	35.447
19- diciembre - 1961	35.331
18- diciembre - 1961	35.334
15- diciembre - 1961	35.330
7- noviembre - 1961	35.339
7- diciembre - 1961	35.133
7- diciembre - 1961	35.137
11- diciembre - 1961	35.138
19- diciembre - 1961	35.146
19- diciembre - 1961	35.147
20- diciembre - 1961	35.148
15- diciembre - 1961	35.150
19- diciembre - 1961	35.149
6- diciembre - 1961	35.037
11- diciembre - 1961	35.044
11- diciembre - 1961	35.043
29- diciembre - 1961	35.368
13- diciembre - 1961	35.373

<u>Fecha de la inspección</u>	<u>Número de la determinación</u>
29. diciembre. 1961.	30.267
29. diciembre. 1961.	30.265
3. enero. 1962.	30.264
3. enero. 1962.	463
2. enero. 1962.	30.409
29. diciembre. 1961.	71
29. diciembre. 1961.	30.073
8. enero. 1962.	30.242
9. enero. 1962.	742
14. diciembre. 1961	35.032
27. diciembre. 1961	20.066
17. diciembre. 1961	35.232
3. enero. 1962	465
29. diciembre. 1961	513
9. enero. 1962	512
29. diciembre. 1961	30.267
3. enero. 1962	464
29. diciembre. 1961.	30.266
15. diciembre. 1961	35.038

49. = Decisión a lo atribuido por el interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar a don Carlos Genovés Alvarez, Doctor del Hospital de la Quinta Cruz, Unidad de la Prostata, la cantidad de treinta y ocho mil trescientos diez pesetas con cincuenta y seis céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas y no percibidas por el mismo en el desempeño de su cometido durante el periodo de tiempo comprendido entre el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ambos inclusive.

50. = Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, autorizando se contribuya como en años anteriores a la celebración de la Feria del Campo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó contribuir con la suma de doscientos mil pesetas; cantidad que se libraría, por parte del Sr.



Depositar, para ingresar en la Tesorería del Banco Español de Crédito de esta Capital, en la cuenta, "Caja Internacional de Cambio, Tablón de Comercio".

51.º Visto una moción de Señor Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, don Jorge Menéndez Rodríguez, proponiendo que por el Consentimiento Cabildo se contribuya a los gastos de desplazamiento de varios obreros especialistas para realizar trabajos de inversión en Alemania, invitado por el Doctor G. V. Langensche, Director del Instituto Max Planck, de Hamburgo, de conformidad con el dictamen de dicho Comisión, se acordó abrir un comursillo a tal fin, designando un Tribunal grande por el Señor Presidente de la Comisión, y el Señor Ingeniero Agrónomo don José María Pérez Ortega, como letrado, para juzgar a los licitadores, y que se le dote a cada uno de ellos con la suma de quinientos pesetas para tales fines.

52.º Visto un escrito del Señor Ingeniero de la Zona Cuinera del Servicio de Extensión Agrícola, solicitando una ayuda para adquisición de animales con destino a los plebs juveniles de dicho Servicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, se acordó concederle una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para tal fin.

53.º De conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, y aceptada moción presidencial, se acordó que se adquiriera un jeep para dotar debidamente las atenciones del Servicio de Extensión Agrícola de Tercer de los Vinos, manteniendo la propiedad este Cabildo.

54.º Visto un escrito del Consentimiento Señor Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Agrarios, comunicando que en la distribución de créditos para planes provinciales de obras correspondientes a esta Provincia, era destino a mareas obras, la cantidad de diez millones de pesetas treinta y seis mil trescientos treinta y una pesetas con once céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó lo siguiente:

1.º. Prioridad la inclusión, en primer lugar los siguientes obras a obra: tratamiento de aguas:

Ayuntamiento de Arzo.	100.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Garabalis	523.073'37 pesetas.
Ayuntamiento de Quira de Tora	300.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Quijmar.	600.000'00 p'tas.
Ayuntamiento de Sord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Sord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Sord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Sord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Sord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Sord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de La Laguna	33.778'00 pesetas.
Ayuntamiento de La Matanza	52.500'00 pesetas.
Ayuntamiento de Pautingo	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Pautingo	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Pautingo	30.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Los Pibes.	57.500'00 pesetas.
Ayuntamiento de Coqueste	125.500'00 pesetas.
Ayuntamiento de Coqueste.	92.750'00 pesetas.
Ayuntamiento de Vilaflores.	100.000'00 pesetas.
	<u>2.529.101'37 pesetas.</u>

32.- Otorgar en algunos lugares las siguientes obras de obras de distribución de aguas:

Ayuntamiento de Arzo.	30.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Duranista	1.135.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Quira de Tora.	300.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de San Orotava.	14.384.000'00 pesetas.
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	1.500.000'00 pesetas.
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.	1.062.212'53 pesetas.
Ayuntamiento de Los Pozos.	104.400'00 pesetas.
Ayuntamiento de El Rosario.	353.500'00 pesetas.
Ayuntamiento de El Rosario	332.300'00 pesetas.
Ayuntamiento de El Rosario	324.000'00 pesetas.
	<u>17.361.718'53 pesetas.</u>

33.- Pagar anualmente los restantes petitorios de los Ayuntamientos



tos de la Isla, anexo al orden de preferencia acordado por la indicada Comisi6n de Termino Comunes.

55. De conformidad con el dictamen de la Comisi6n de Obras P6blicas, Obras de Obras y Comunicaciones, se acord6 lo siguiente:

R.: Que por la lesi6n de Vias y Obras Insulares, se confeccionen los proyectos de los siguientes Caminos Nacionales, cuyo avance de presupuesto es como se indica:

San Andrés a Puente de San Andrés (mejora de curvas)	1.000.000'00
Esperanza al Camino del Vieho (completaaci6n)	1.600.000'00
Puerto del Buen Feuis a la Carretera de Nord a Guia (completaaci6n del Grupo tercero).	3.000.000'00
Puente de San Andrés a El Vigia (completaaci6n del trazo primero).	1.200.000'00
La Vega a El Amparo (completaaci6n)	1.400.000'00
San Pablos a Paliza (reparaci6n del riago asfaltado del trazo segundo).	1.200.000'00
Las Plomajuntas a Las Palomas (reparaci6n del riago asfaltado).	3.000.000'00
Puerto de Pantingo a Alcala (completaaci6n).	3.000.000'00
Alcala a Plaza de San Juan (completaaci6n)	1.200.000'00
Puerto del H6ndalo al Cascah6 (completaaci6n).	200.000'00
	<u>16.600.000'00</u>

56. Que se interesa la colaboraci6n del Ayuntamiento de esta Capital en la ejecuci6n de los siguientes Caminos:

El Balamero a Punta de Lengua (completaaci6n del trazo segundo)	3.000.000'00
La Cruz del Carmen a Esbornio (completaaci6n)	4.000.000'00
Buzafedero a Valle Barroque (completaaci6n)	3.000.000'00
La Cruz del Carmen a Pique Negro (completaaci6n)	3.000.000'00
	<u>13.000.000'00</u>

56. Visti6 el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de "Mejora de trazo del Camino Nacional de Boca Grande a la Plaza de San Juan (Perfiles moment6 y uno de quincientos cuestas)", de la que resulta que el unico postor lo era la empresa "Construcciones Al,

calá, P. A." se acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las mismas bajo las condiciones acordadas en los respectivos pliegos, por la suma ofrecida de diecisiete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta, fijando la fianza definitiva en trececientos treinta y cuatro ochocientos ochenta y cinco pesos.

57.º La ratificación hecha de la Presidencia por el que dispuso ejecutar directamente la ejecución de las obras de "Preparación de la superficie y del firme con riegos asfálticos del Camino Ancha de la Caserita General del Sur a Barranco Hondo (Trazo primero), por el tipo de treinta y quinientos sesenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos con ochenta y cuatro centavos bajo las mismas condiciones que rigieron en los dos concursos-subastas que quedaron desiertos, fijando la fianza definitiva en veintidós mil ochocientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos.

58.º Vísti un escrito del Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia Provincial, relativo a la adquisición de terrenos para la construcción de estas viviendas para funcionarios del Ministerio de Justicia, de conformidad con dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se acordó patentizarle que la Corporación en posesión de tales terrenos tal fue; pero, que, no obstante, está dispuesto a colaborar en dicha obra, autorizando a la continuación de las referidas viviendas.

59.º Vísti una propuesta de la Administración de Propiedades sobre la adquisición de viviendas para permular con los departamentos por las inquietudes de propiedades adquiridas por este Gobierno Central en Los Leones con destino a la construcción del Hotel Plaza y para resolver otras facultadas por el Excmo. Ayuntamiento de este Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se acordó que se habilite el crédito correspondiente para abarcar la cantidad inicial para diez viviendas, a razón de veintidós mil diecisiete pesos cada una, o sea, ochenta y dos mil pesos.

60.º En relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación, en su sesión ordinaria de treinta y uno de enero último, la Presidencia dispuso, momentáneamente, sujeta a las líneas generales del programa de los actos que han de celebrarse en el Archipiélago con motivo del cincuentenario de la promulgación de la Ley que, en su día, se cumplió de mil novecientos diez,



eris los Colegios Insulares de Comercio, y, en su virtud, se resolvió:

12.- Conmemorar, en la dicha solemnidad, tan de ordenamiento de los Colegios Insulares.

32.- Encomendar al Director de Deseos del Hospital de la Rosa Obispa, Secretario de la Mancomunidad Provincial Anticentral de Santa Cruz de Tenerife, la publicación de sus trabajos monográficos sobre la historia de los actuales Colegios Insulares durante los primeros cincuenta años de su existencia.

33.- Organizar, en cada año, conferencias, sobre los antecedentes político-administrativos y económicos de la Pajera Canaria, en igual período de tiempo, invitando, para tomar parte en las mismas entre otros, a los señores siguientes:

a). Ilustrísimo Señor don Luis Rodríguez de Miguel, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

b). Ilustrísimo Señor don José Luis María Marañón, Director General de Administración Local.

c). Ilustrísimo Señor don Antonio Barco González, Secretario General de Comercio de dicho Ministerio.

d). Ilustrísimo Señor don Manuel Chacín Lara, Director General de Cultura Exterior.

e). Ilustrísimo Señor don José Lucas Fernández, Director General de Cinematografía y Teatro.

f). Ilustrísimo Señor don Fernando Herrera Cordero, Subsecretario General de Hacienda.

g). Ilustrísimo Señor don José Luis Castañeda García, Delegado Nacional de Comercio.

h). Ilustrísimo Señor don José María de Madrid y Pérez de La Gas, Delegado Nacional de Prensa, Propaganda y Fomento de Comercio.

i). Ingeniero y Correlativista Señor don Alberto Navarro González, Jefe de la Universidad de La Laguna.

j). Correlativista Señor don Manuel Ballesteros Galvies, Jefe de Estudios de este Excmo.;

k). Correlativista Señor don Antonio Aranda Torra, Jefe de Estudios de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

60.- Interesas a la Mancomunidad Nacional de Diputaciones Provinciales la reunión, en estos Cortes, de dichos Organismos, con carácter extraordinario.

61.- Estimular la organización de competiciones deportivas interprovinciales, en conexión de los correspondientes torneos.

62.- Instituir premios anuales y extraordinarios provinciales y regionales.

63.- Subvenciones a las Sociedades y Centros culturales y recreativos de la provincia, en celebración de actos conmemorativos del centenario de que se trata.

64.- Subvenciones de adecuados actos populares, con intervención de representantes de todos los municipios de los cuatro Cortes de la Provincia.

65.- Restaurar la Antigua Capilla de San Miguel Arcángel, en San Cristóbal de La Laguna, donde se reunía el antiguo Cabildo de la Isla, restableciendo en ella, el culto religioso, en ocasión de granis por el quincuagésimo aniversario de la fecha conmemorada.

66.- Iniciar las formalidades conmemorativas con un acto solemne, el próximo sábado día treinta y uno del actual, en el Salón de Actos del Palacio de la Mancomunidad Provincial Interinsular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. don José Lolo Quij, Ministro Secretario General del Movimiento; y

67.- Invitar al Excmo. Sr. don Camilo Alonso Vega, Ministro de la Gobernación, y a los Excmos. Señores don Luis Rodríguez de Miguel, Subsecretario de dicho Ministerio, y don José Luis Moris Marañón, Director General de Administración Local, para concurrir con su presencia, presidiéndolos los actos de clausura de dichos ferias en el mes de julio del corriente año.

68.- Facultar a la Presidencia para concertar con el diario "El Forminero" de Madrid, por la cantidad que juzgue oportuna, la publicación de que cuarenta ejemplares destinados a Coarife.

~~El Excmo. Sr. Rodríguez de Miguel~~

La Presidencia, Madrid a 10 de Mayo de 1936.



D. González Hernández

D. Martín Pérez

D. [Signature]

D. Ferrer Goya

D. [Signature]

D. [Signature]

D. [Signature]

D. [Signature]

D. [Signature]José [Signature]

Sesión extraordinaria, de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veinticuatro de abril de mil novecientos veintiocho y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de abril de mil novecientos veintiocho y dos, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos de Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Ferrera Morales, Presidente de dicha Ilustreísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, en asistencia del Interventor de Cuentas accidental, don Fabián Robinson Feal, y del Portavoz autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Julián Arambilla Montes de Oca, don José Estévez Forder, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Domingo Martín-Noh, don Oscar Pérez Goya, don Benigno Quintana Barrera, don

Rodrigo Rodríguez Torero y don Miguel Servós Valdeirama.

No asistió don Angel Benitez de Lugo y Aramio, don Cecilio Cruz Garcia y don Apelio Rodriguez, Srón.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión, sin celebrarla el día veintiocho de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.º Visto dictamen de la Comisión de Personal a instancia de la Asociación de Fumionarios solicitando la concesión de un Plus de actividad de renta al personal de la Corporación, acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

2.º Visto dictamen de la Comisión de Personal a instancia de la propia Asociación sobre concesión de condecoraciones a los fumionarios inculcables con motivo del Centenario de la creación de los Colados, que sobrevivían, tanto si se hallan en servicios activos como en pasivo, cuya concesión deberá recaer en consecuencia en don Emilio Lopez González y don Pedro Fumus Garcia, Interveniente y Depositario, en situación de jubilados; y en don Luis Ramirez Vizcaya, en situación de activo, en el empleo de Oficial Mayor, se acordó crear la referida Medalla del Centenario y concederla a los fumionarios del mismo, tanto en situación activa como en pasivo.

Dicha Medalla se crea en los siguientes categorías:

Medalla de Oro.

Medalla de Plata.

Medalla de Bronce.

Se otorgará según el tiempo de servicios de cada fumionario, en la siguiente forma:

La de Oro, a los que cuenten más de cuarenta años de servicios.

La de Plata, a los que cuenten más de veinte años de servicios

sin pasar de cuarenta.

La de Bronce, a los que cuenten menos de veinte años de



anuncio.

3.ª De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal anulado, concedes a don Fernando Gorostiza Cejuela, Farmacéutico de la Beneficencia Píndula de Ceuris, el subsidio de mil doscientos pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Jorge Gorostiza López, comprendidos en el apartado 7.º del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diezmos de trescientos de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será aborugado con efectos al fin de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fin económico convenga la aptitud legal para su percibo.

4.ª De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de anulado, concedes a don Ramon de la Rosa Olvera, Oficial de la escuela Ciencias-administrativa de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Federico de la Rosa Valcarlos, comprendidos en el apartado primero del Reglamento de Subsidios de diezmos de dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será aborugado con efectos al fin de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente justificada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del Reglamento y sucesivamente mientras el fin económico convenga la aptitud legal para su percibo.

5.ª De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, anulado, renuncia a don Carlos Genovés Olvera, Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pradera, con efectos al fin de septiembre de mil novecientos veinte y uno, el derecho a percibir cuantía quinquenal al vencimiento reglamentario del 46/41 por ciento de su haber líquido anual de quinientos mil setecientos cincuenta pesetas, los cuales acordada a la cantidad de setenta mil trescientos once pesetas con cincuenta y siete céntimos al año, y de



ha de regir en las obras de total terminacion del edificio con destino a -
Nueva Oceanografía, en este Hospital y para a cubierto las repetidas obras
cuyo presupuesto asciende a la suma de siete millones quinientos treinta
y dos mil setecientos siete pesetas con cincuenta y siete centimos, dando
al expediente el procedente trámite legal.

10. Vista el plan de apertura de pliegos presentados a la subasta
convocada para enajenación del edificio donde estuvo instalado el llama-
do "Hotel Comodoro", en Casarville, se acordó adjudicarlo definitivamente
a la persona del señor Intendente, don Plafonso Manuel Plafonso Garcia, -
por el tipo ofrecido de ochocientos quince mil pesetas y bajo las condiciones
establecidas en los correspondientes acuerdos.

11. Vista un escrito del Comendatario Señor Gobernador Civil, como
Presidente de la Sociedad Beneficente de Construcción "La Cambarina", inter-
resando una oportuna en este Cabildo, para construir viviendas en la Pa-
rroquia "Santa Clara", en este Hospital, en cantidad de diez mil pesetas por
unidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, U-
rbanismo y Vivienda, se acordó prestar conformidad a que se gestione -
oportunos, según las disponibilidades de la Corporación.

Asimismo se acordó solicitar informes a la Delegación de
la Vivienda sobre las necesidades de este orden en los distintos términos mu-
nicipales de la Isla.

12. Vista una comunicación del Señor Intendente Jefe del Ser-
vicio de Obras Hidráulicas de Canaria, remitiendo proyecto de distribución de
presupuesto entre el Estado y este Cabildo en proyecto modificando el precio del
abastecimiento de agua potable de San Miguel, que asciende a cuatro mil
doscientas treinta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesetas con cinco
centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad,
Urbanismo y Vivienda y con el informe de los Señores Intendentes de Tenerife,
que le emite en el sentido de haber crédito suficiente para esta atención,
se acordó ratificar el compromiso de cooperar a la ejecución de tales
obras con el Estado, aportando el cinco por ciento durante la ejecución
de las mismas, por su importe de doscientos quince mil doscientos
setenta y nueve pesetas con cuarenta y siete centimos, y a reintegrar
al Estado el veinte por ciento de contribución el dos por ciento en sus

te amoblándose, siendo entre amoblados de inmueble y dos mil, cincuenta entre gastos con treinta céntimos, cantidades todas ellas que se reintegrarán del expresado Ayuntamiento de San Miguel, conforme al convenio suscritado con el mismo.

13.º Se da lectura al Doble cincuenta cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y dos, de asistimiento de campo, (Boletín Oficial del Estado de seis de abril) sobre los beneficios que han de otorgarse a los viviendas constituidas por los Patronatos Especiales de Viviendas para fumivomarios, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad y de Vivienda, se acuerda crear el Patronato Especial de Viviendas para fumivomarios, y que por la Asociación de Fumivomarios de este Cabildo se efectúe el estudio del programa de reedificación para un periodo de cuatro años, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del citado Decreto, señalando, por otra parte, el orden de necesidades a atender con estas viviendas.

14.º Visto un escrito del Señor Ingeniero don José María Esc. rez, Ortega, interesando la adquisición de un tracto y pajar para la finca "San José", por el precio de novecientos suaveta y dos mil pes. tos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acuerda adquirir tal magnitud.

15.º Visto un escrito de don Antonio Morales Gutiérrez, solicitando autorización para abrir una galería de agua en el subsuelo de la finca "San José", propiedad de este Consistorio Cabildo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acuerda denegar tal autorización.

16.º Convoce al ayuntamiento de la Abadía del Puerto de la Cruz, interesando la inclusión en el plan de Caminos Vecinales del que conduce a Fuente Brava, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acuerda que se informe que en el Plan de Caminos del Consistorio Cabildo, figura con el número 1-134 el denominando del Puerto de la Cruz a El Turgo, con el que se servirá al individual Barrio.

17.º Visto un escrito de la Comunidad Cabal Antemurio Norte Sur, interesando se subscribiesen los libros de proclamación



del canal desde la antigua escuela de Barranco de Oros hasta la mis-
ma derecha del Barranco de la Lirio, en los términos municipales
de Arco y Sasmia (Carp. aguas. Teramo número 20541 4050 -
366) y los de saneamiento del canal e instalaciones de tuberías de cipe-
ras, acompañando los fragmentos del proyecto general redactado por el
Ingeniero don Juan Amigo de Lara, con presupuesto de un millón
novecientos cincuenta y ocho mil novecientos once pesetas con setenta
y tres céntimos y dos millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos
setenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, respectivamente, de con-
formidad con el dictamen del Ingeniero de la Posición de Vías y Obras
y de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunalidades, sub-
veniendo tales obras con el cincuenta por ciento de su importe, ba-
jo las condiciones acordadas por la Corporación.

18. = Visto un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta
Provincia, comunicando estas abiertas informaciones públicas sobre el pro-
yecto de carretera de Santa Cruz de Tenerife a Trovó, variante entre
los kilómetros tres y veintinueve (Perfiles doscientos treinta y ocho al
treinta y siete), de conformidad con el dictamen de la Comi-
sión de Obras Públicas y Puro Obroso y Comunalidades, se acordó
acceder a la misma, haciendo constar que dicha obra es del más el-
to interés, no sólo para las localidades que goza en comunicación,
sino para la totalidad de la Isla, empujándose de fundamental impor-
tancia para el desarrollo de la circulación turística, ya que calaza la mis-
ma zona poblada y agrícolamente más importante con la Capital, -
además de unir a esta y al Aeropuerto de Los Rodeos con la zona tur-
rística del Puerto de la Cruz.

Instauración Pública

19. = Visto una instancia de don Rafael González Roboques, ex
excmo. de Presidente de los fueros de quince corporaciones, en esta Capital,
solicitando una ayuda económica de treinta mil pesetas para atender
parte de los gastos del homenaje al cincuenta aniversario don Agustín -
Lesin Ara, se acordó acceder a lo solicitado.

20. = Visto el expediente incoado con motivo de escrito del Ayun-
tamiento de la Villa de Arco, solicitando anticipo reintegrable con sus

30 a la Junta Municipal, para continuación de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestras, en el Barrio de "El Piro" de dicho término municipal, se acordó prestar conformidad en las condiciones que se le acordaron con el Sr. Gobernador.

31. Vista una instancia de don Carlos Beverly de los Ríos, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones a plazas de Profesores de Escuela de Artes y Oficios, se acordó concederle una ayuda económica, por una cuota vez, de diez mil pesetas, para tal fin.

32. Vista un escrito del señor Director del Colegio Politécnico de La Laguna, don Fernando de Sales Bonal, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de alumnos de dicho centro, se acordó conceder la suma de cuatro mil pesetas, para tal fin.

Indeterminado.

33. Que en atención a decreto del Gobierno Civil de esta Provincia, remitiendo copia de los actos de las reuniones celebradas los días diecinueve y veinte de febrero último, para tratar asuntos de interés común a los dos Municipios enarrollados de las reuniones intermunicipales que con dicho fin vienen celebrándose periódicamente.

34. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, a la vista de una instancia suscrita por el señor Ceora Ferrero de Barreiros Heróles, Excmo. Sr. Don Francisco Pérez, se acordó conceder una dotación de diez mil pesetas con destino a las obras de la base Parroquial de dicho pueblo.

35. Comprobar si otros centros poseen de la Corporación a la Señora María Visitación Superiora y Comendadora del Hospital de San Juan de la Laguna Familiar, por el fallecimiento de la hija de la Señora de San Vicente de Paul, las Señoras Juana Diez y q. ca. p. del, que prestaba servicio en aquel Centro benéfico.

36. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a una instancia del Presidente de la Comisión organizadora de la FERIA de San Andrés Labrador de la Villa de la Orotava, don Vicente Miranda Hernández, solicitando



una subvención para contribuir a los gastos que ocasionen dichos ejercicios, se acordó concederle una ayuda económica de veinticinco mil pesetas con dichos fin.

27.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a su escrito de don Juan María delgado, en concepto de Hermano Mayor de la Hermandad Archicofrades de Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Cooperación, de la Parroquia de San to Domingo de Guzmán de esta Capital, en solicitud de ayuda económica para atenciones propias de dicha Hermandad, con motivo de la Semana Santa celebrada en el mes en curso, se acordó concederle una ayuda económica de tres mil pesetas.

28.º A un escrito de don Juan González García, en concepto de Presidente de la Federación Cienfueña de Balonmano, solicitando una ayuda económica para asistencia del equipo del Real Club Náutico de Cienfuegos, - Campesin de Camarino, a los campeonatos nacionales de este deporte, a unirse de conformidad con la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de veinticinco mil pesetas para dichos fin.

29.º A la vista de un escrito de la Hermandad de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de la Coronación, de la Parroquia de San Nicolás de Venida, por el que participa el envío a este Excmo. Ayuntamiento de una bandera votiva que dicha Hermandad dedica a la Santísima Virgen de Coronación de esta Caba, rogación de la misma, expresando al mismo tiempo la satisfacción de sus componentes y ofreciendo sus votos de febrilidad para todos sus hijos camarinos, se acordó aprobarse inmediatamente tan laudable gesto de religiosidad y caridad hacia la Santísima Virgen de Coronación, así como por tan distinguidos sentimientos de afecto a este Ayuntamiento.

Otros Asuntos.

30.º Conste a la vista el expediente de construcción de Ajonjolí de Turismo en la Villa de Jarabisco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se habilite el oportuno crédito en la primera operación que se efectúe, por un importe de pesetas descueltas diez mil quinientos ochocientos sesenta y seis centimos,

a que asiente en presupuesto

31.º A la vista de la cuenta general de Presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, se acordó enviar a la Comisión de Hacienda y Economía a sus efectos.

32.º Vista dos instancias de don Jaime Lobo Ruano, Ingeniero Jefe de "Diques y Construcciones, S.A.", solicitando una prórroga de un año más, del plazo que se le concedió para la realización de determinadas maquinarias, cuya instancia lleva fecha nueva y recibida de febrero último, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aconsejándose la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

33.º Vista un escrito de la Entidad "Marítima Poligráfica, S.A.", solicitando que se le conceda una partida de gallos congelados, sobre el precio base de diez, sesenta kilos, al igual que otros carnes congeladas, se acordó acceder a lo solicitado.

34.º Vista una instancia de don Alfonso Lantada Casol, en nombre de la Entidad "Dero Industrial, S.A.", solicitando los beneficios de arbitrios sobre imposición de maquinaria, cuya instancia lleva fecha veintinueve de noviembre último, y correspondiente a la declaración número 33.173, se acordó acceder a lo solicitado y devolver a dicha Entidad la suma correspondiente imputada de once.

35.º Vista una instancia de don Artemio González Castro, solicitando los beneficios de arbitrios imputables sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina de taladros (declaración número 14.450 de trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno) cuya instancia lleva fecha veintinueve de octubre de dicho año se acordó acceder a lo solicitado y devolver la suma de dos mil ciento ochenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos, imputables indistintamente a los dos mil trescientos dólares importe a don Félix A. Acuña Park, a cuyo nombre se aparece ostensible la correspondiente carta de pago.

36.º Vista un escrito de la Compañía Algodonera de América, S.A., solicitando los beneficios de arbitrios imputables sobre importación de maquinaria, con relación a una máquina de algodón, se acordó acceder a lo solicitado.



37. = Vista una instancia de don Leamm Ocasio Escobar, en nombre de "Emilia Larios de Cervera, S.A.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con relación a una pasteurizadora de crema para leche, (declaración número 2.316), se acordó acceder a lo solicitado.

38. = Vista una instancia de don Angel Cruz Delgado, en nombre de la Comisión "Melito González Cruz y Compañía, S.L.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, en relación con una granadora y accesorios, cuya instancia lleva fecha doce de febrero último (declaración número 22.026), se acordó acceder a lo solicitado.

39. = Vista una instancia fecha diez de febrero último, suscrita por don Jesús Pautalla Díaz, como propietario de la fábrica — "Ingeniería Cervera", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación con tres máquinas automáticas para su empresa industrial tabaquera (declaración número 21.998), se acordó acceder a lo solicitado.

40. = Vista una instancia de don José López Luis, fecha veintidós de febrero último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, en relación con una máquina engranada para su destino a su fábrica (declaración número 22.502), se acordó acceder a lo solicitado.

41. = Vista una instancia de "Ingenieros de Manuel Alcega, Delgado", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación con una máquina afiladora y demás elementos de la misma, con destino a su industria de "Invernadero" (declaración número 3.001), cuya instancia lleva fecha veintidós de febrero último, se acordó acceder a lo solicitado.

42. = Vista una instancia de don Luis Díaz de Leanda, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con relación a determinados accesorios con destino a su fábrica de accesorios, cuya instancia lleva fecha veintidós de febrero último (declaración número 22.508), y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado.



43. Vista las instancias de la Compañía Española de Petró-
 los S.A., en número de setenta, arbitrando los derechos de arbitrio im-
 puestos sobre importación de maquinarias, en relación a los materiales que
 en los mismos se detallan, correspondientes a las declaraciones que a con-
 tinuación se consignaron, y visto los respectivos informes, se acordó au-
 der a lo arbitrado.

Deben sustentarse con los siguientes:

<u>Fechas de las instancias</u>	<u>Número de la declaración</u>
4- enero - 1962	22.680
4- enero - 1962	22.682
6- febrero - 1962	22.775
23- febrero - 1962	22.327
20- febrero - 1962	22.961
27- febrero - 1962	22.338
24- febrero - 1962	22.312
24- febrero - 1962	22.311
23- febrero - 1962	22.307
22- febrero - 1962	22.308
21- febrero - 1962	22.319
21- febrero - 1962	22.309
21- febrero - 1962	22.045
14- febrero - 1962	22.617
31- febrero - 1962	22.044
11- enero - 1962	22.664
9- febrero - 1962	2.427
13- febrero - 1962	22.206
17- febrero - 1962	22.048
14- febrero - 1962	22.046
15- febrero - 1962	22.047
9- febrero - 1962	2.426
13- febrero - 1962	2.535
12- febrero - 1962	22.701
16- febrero - 1962	2.727
13- febrero - 1962	2.536



16- febrero- 1963.	2.778
9- febrero- 1963.	2.425
26- enero- 1963.	22.161
9- febrero- 1963.	3.632
30- enero- 1963.	21.747
30- enero- 1963.	1.596
30- enero- 1963.	1.797
29- enero- 1963.	1.732
29- enero- 1963.	21.767
24- enero- 1963.	21.511
3- febrero- 1963.	2.473
31- enero- 1963.	2.122
26- enero- 1963.	21.706
2- febrero- 1963.	3.424
31- enero- 1963.	22.100
7- febrero- 1963.	3.448
10- febrero- 1963.	2.660
10- febrero- 1963.	22.207
6- febrero- 1963.	29.157
12- febrero- 1963.	3.621
2- febrero- 1963.	3.537
23- enero- 1963.	3.032
30- enero- 1963.	21.074
5- febrero- 1963.	22.158
2- febrero- 1963.	21.777
30- diciembre- 1961.	22.227
4- enero- 1963.	22.256
20- enero- 1963.	1.432
20- enero- 1963.	1.427
19- enero- 1963.	1.426
12- enero- 1963.	21.708
20- enero- 1963.	1.508
19- enero- 1963.	21.286
20- enero- 1963.	3.021

Señales de las instancias

Numero de la declaracion

24- enero- 1902.	21.402
30- enero- 1902.	21.509
26- enero- 1902	21.389
16- enero- 1902	2.057
24- enero- 1902	1.544
17- enero- 1902	1.510
17- enero- 1902	1.509
24- enero- 1902	21.290
16- enero- 1902	2.480
" "	1.543

46.- Vistos las instancias de la Compañia Española de Petrol.
leos, S. A. en número de diecinueve, solicitando los beneficios de arbitrios
insulares sobre importación de maquinaria, cuyas instancias han
sido admitidas con anterioridad por la Comisión de Hacienda y Eco-
nomia, y sobre las cuales se arbitro de la Central petrolomarina
aduanera, detallada de las mismas, por medio de oficio de fecha seis
de febrero último, a cuyo oficio contestó la referida Compañia por escrito
de fecha catorce de dicho mes, y examinada la referida contestación se
acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de He-
cienda y Economía, lo siguiente:

Conceder los beneficios de arbitrios a las siguientes instancias.

Señales de las instancias

Numero de la declaracion

29- noviembre de 1901	24.352
29- noviembre de 1901	24.510
30- noviembre de 1901	24.490
5 diciembre de 1901	24.350
28- noviembre- 1901	17.041
28- noviembre - 1901	17.043
28- noviembre de 1901	17.044
24- noviembre de 1901	17.177
27- noviembre de 1901	24.370
27- noviembre de 1901	24.365
28- noviembre de 1901	24.362



29. noviembre - 1961	34.429
31. noviembre - 1961	34.367
6. diciembre - 1961	34.785
5. diciembre - 1961	34.788
11. diciembre - 1961	34.783
27. diciembre - 1961	34.505

Asimismo se acordó denegar los dos siguientes peticiones por no estar comprendidos en el acuerdo de este Comandamiento habilitado de veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno, y que son:

De la fecha veintidós de noviembre último que se refiere a "Amigables" y que corresponde a la declaración número 16.961, y

La de fecha cinco de noviembre último, que se refiere a "Hicieron adelantos", y que corresponde a la declaración número 34.243.

45. Vista un informe de don Diego Luz y Corporación S.L., arbitral se le autorizó un depósito para los trances que recibe y corresponde a los Potos cruentes, se acordó acceder a lo arbitral en las condiciones que tiene acordadas para casos similares esta Comandancia Corporación, y que constan en el informe emitido por la Administración de Potos.

46. Vista un escrito de don Félix Alvaro Juvina Dorta, Agentes de Delimitación, solicitando remontar la garantía que tiene concedida ante esta Comandancia habilitada, hasta la suma de un millón doscientos mil pesos, para responder del ganajo dependiente de los arbitrajes inculcados, y visto los informes emitidos, se acordó acceder a lo arbitral, debiendo previamente diligenciar de el oportuno anexo a la correspondiente Póliza de Caución.

47. Que los términos del arbitrio relativo a arbitrajes liquidados por la Administración de Potos Amuladas correspondiente al mes de mayo último.

48. Conoce de los antecedentes relacionados con la posibilidad de establecer un Colegio Mayor para Militares y sus familias en la Alameda de La Laguna, estudia los distintos problemas que en institución surgirán y acuerda comunicarle al Comandamiento Señor Capitán General de Canarias, que tanto interés muestra en su favor, que la Comandancia pondrá cuantos medios le sea posible para su realización.

49.- A la vista de escritos de la Comendación Audiencia Territorial de Las Palmas solicitando el oportuno informe sobre la conveniencia de la supresión del Juzgado de Paz de San Andrés, después que la Superintendencia, se acordó dar cumplimiento a lo interesado en el sentido de que debe mantenerse la subsistencia de dicho Organismo judicial en atención a que la distancia de unos diez kilómetros a que se encuentra dicho pago y el de unos veinte el de Puerta de San Andrés con relación al centro de este Capital de este Capital, así como dificultades y costo de los comuneros arriarlos dichos muebles para comodidad de los tres mil habitantes que integran ambos importantes y alejados núcleos urbanos especialmente en los servicios del Juzgado Civil y en los asuntos civiles y criminales de la competencia de aquel Organismo.

50.- De una instancia de don Benigno María Pabilla, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid con motivo de estudios, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Estudios, Deportes y Turismo para que emita el correspondiente dictamen.

51.- Visto el proyecto de acuerdo general de Puerta de San Andrés a Guías, confeccionado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Montes y Puertos, don Juan La. Pólos Lanzquero, cuyo presupuesto de costas asciende a treinta y siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos sesenta y tres céntimos, se acordó lo siguiente:

1.- Aprobar el individual proyecto y sus respectivas pliegos de condiciones.

2.- Colocar el referido proyecto al Ministerio de Obras Públicas para su caución, y a las mismas, al propio tiempo, se le encargó la autorización que previene el artículo diez de la Ley de veinte de julio de mil novecientos once, a cuyo efecto se dictaron:

a), que el acuerdo individual se a utilizar las aguas públicas de las numerosas cascadas existentes por donde atraviesa el mismo;

b), que con el carácter insular de este Archipiélago, se consideren que representa los intereses de la totalidad de los regantes de la cuenca por donde, una de las más ricas de la Isla, que se va a convertir



de occano en regularis.

57.º Visto el proyecto de Anuario General de Tráfico y Delitos, en referencia con el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan La Peña Saiz, cuyo presupuesto por concepto asciende a ochenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos, ha Comisionado acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el individual proyecto y sus respectivos pliegos de condiciones.

2.º Elevar el individual proyecto de Ministerio de Obras Públicas para su sanción, y asimismo, al propio tiempo, se le comedia la subvención que previene el artículo diez de la Ley de este de julio de mil novecientos once, a cuyo efecto se dictan:

a), que el anuario individual va a utilizar las aguas públicas de las numerosas cuencas existentes por donde atraviesa el mismo; y

b), que, por el carácter insular de este Cabildo, se considera que representan los intereses de la totalidad de los regantes de las cuencas nombradas, por lo que se va a comerciar de común en regularis.

58.º Visto el proyecto de construcción del camino insular del Puerto de la Cruz al Castillo de Trovador, confeccionado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de concepto asciende a trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, se acordó aprobarlo así como a los pliegos de condiciones y bases en ejecución a concurso-abierto.

59.º Visto el proyecto del Camino Normal de Abadía a Playa de San Juan, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de concepto asciende a tres millones ochocientos y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, se acordó aprobarlo así como los correspondientes pliegos de condiciones y bases en ejecución por concurso-abierto.

60.º Visto el proyecto de "Mejora de la topografía del Camino Normal de San Andrés a Capota de San Andrés", confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Particulares, cuyo presupuesto de concepto asciende a noventa y cinco mil ochocientos y cinco pesetas.



actada y seis pesetas con quince centimos, se acordó aprobarlo así como los pliegos de condiciones, y pasar su ejecución a concurso subasta.

56.º Visto el proyecto de "Reparación de la finca con riesgo de faltar del leonino Pinar de San Pedro a Feliza (Corro 3.º)", confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Terren de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesetas con ochenta centimos, se acordó aprobarlo así como los pliegos de condiciones, y pasar a concurso subasta su ejecución.

57.º A propuesta de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar una habilitación de crédito, sobre el Presupuesto Pinar, Ordinario del corriente ejercicio, por cantidad de ochocientos mil quinientos noventa y cuatro mil quinientos y ochenta centimos, y dar al cargo de esta habilitación preceptiva.

Las dos anteriores se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se, el Secretario doy fe.

L.º Ramón Morley,

L.º [Signature]

[Signature]

L.º Arminio Montes de Oca

[Signature]

L.º Gamalga [Signature]

L.º Martín Fern [Signature]

[Signature]

L.º Pérez, Rosa

[Signature]

[Signature]

omnienda presentada por el señor Comisero don Domingo Quintero Barona, se acordó pasen a informe de la Comisión de Gobierno, la cual además deberá estudiar y formular la correspondiente propuesta en sus dos a la posible aplicación de una medida similar al personal la boral de la Corporación.

2.º Se acordó quedar entera de consumación de la Dirección General de Administración Local sobre cuantos del que cursa por la que se otorga, en vista de la nueva clasificación de las plazas de especialistas de Oftalmología, Otorinolaringología, Odontostomatología, Dermosaneología, Urología, Obstetricia, Ginecología, Fisiología, Hematología y Transfusión, Radioterapia, Radiología y Laboratorio de los Establecimientos Similares de Beneficencia de este Hospital, subsistiendo los nombramientos de Médicos Jefe de Servicio, con el sueldo mínimo de veintiseis mil pesetas, con efectividad al entarse de nombrar de mil novecientos sesenta, fecha de sujeción de las plantillas que se rectifica en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, según dispone el particular tres del artículo tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

3.º Creyendo debidamente omitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en motivo de oficio de la Dirección General de Sanidad (Hospitales y Centros Asistenciales) número doscientos dos de fecha treinta de abril último, relacionado con los proyectos de convocatoria y programación de las oposiciones para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Similares, que fueron devueltas a dicha Dirección General, se acordó que la provisión de los vacantes se haga conforme a la circunstancia es del oficio de la Dirección General de Sanidad, o sea, recoger del número total de plazas vacantes las de nueva creación, o sea, Anestesia, Ginecología y Cronomatología, que pasan directamente al turno de oposición, y los restantes al turno alternativo de oposición y ensayo restringido de oírlos entre Médicos pertenecientes a cualquiera de las categorías de los Beneficencias Provinciales que determinan el artículo tercero del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres por el orden cronológico en.



que se produjeron los sucesos, a sea, a oposición los de Herrerías, Obis-
tición, una de Ciénega y Uruyutía y a concurso restringido una de Ciénega
y dos de Madroño, exigidos para las a oposición los concursos programados a
instancias aprobadas por la Corporación, y para las a concurso, que por
la Ley de Personal se establece los correspondientes institutos, según
de base a aquellos el Baremo de méritos aprobados por Orden del Ministerio
de la Gobernación de veintiséis de enero de mil novecientos veintiseis (Boletín
Oficial del Control del Tránsito de febrero siguiente).

4.º Se acordó quedar autorizada a emitir a la Intervención de Fomento
dentro mes de que era fecha veintiseis de febrero del anterior año, que dentro el
terminado las operaciones del Montepío de Fomento de este territorio insular
habilitado, cuyo patrimonio ascendía a cinco millones seiscientos y seis mil
quinientos treinta y seis pesetas y cinco céntimos, que quedó ingresado
aquél día en esta Corporación en "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto",
bajo la rubrica "Patrimonio del extinguido Montepío de Fomento".

Con este motivo se resolvió conceder a los empleados de Fomen-
tación, Intervención y Dependencia de aquel Montepío, don Esteban Rodríguez,
Jornales, don Gregorio López, Cajero y don Marino Baura Saldía, una gra-
tuificación de tres mil pesetas, por una sola vez, en materia de la supresión
de los servicios que común prestaban, la cual se satisficiera con cargo al capi-
tulo séptimo, artículo tercero, apartado único, artículo diecinueve veintiseis del vi-
gente Presupuesto.

5.º Se resolvió renovar el derecho a percibir quinquenios a los si-
guientes funcionarios:

Don Juan Hernández, Jornales, Agente Investigador de Arbitrios in-
sulares, seis quinquenios con efectos al día primero de abril último.

Don Guillermo Pérez, Costado, don Manuel Cabrera Rodríguez, don
Alfredo Gutiérrez, Vilas y don Agustín Martín Alonso, Inspector, Costado,
Cormero y Ayudante de Costados, respectivamente, de las Comarcas de la
Insular, siete quinquenios a cada uno, con efectos al día diez del re-
sultado mes de abril.

Don Domingo Pérez, Jirero, Costado de Arbitrios Insulares,
siete quinquenios con efectos a la misma fecha anterior.

Don Manuel Salinas Barrera, Practicante de los Costados Insulares

tos Insulares de Beneficencia, seis quinquenios con efectos al día diecinueve de dicho mes de abril.

Don José Martín Malin y don Juan Hernández Mesa, Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares, dos quinquenios a cada uno con efectos al día siete de mayo actual.

Don Juan Luis Hernández, Obispo, Oficial del Cuerpo Económico-administrativo de este Excmto. Cabildo, un quinquenio con efectos al día dieciséis del corriente mes de mayo.

Don Santiago Pérez de la Foz, Oficial de la escuela Económico-Administrativa de Secretaría de este Excmto. Cabildo, un quinquenio con efectos al día primero de junio próximo.

6.º Ratificar decretos de la Presidencia de fechas primero de febrero, dieciséis del mismo mes, treinta de abril y dieciséis del actual, por los que se resolvieron las contrataciones del personal necesario en la Administración del Hospital de Nuestra Señora de las Descalzas por un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas mensuales.

7.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha treinta y uno de marzo último, por el que se resolvió la contratación de un Auxiliar forense, no que auxilió a la Archivera Emargada del Archivo y Biblioteca de esta Corporación, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas mensuales.

8.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha tres de abril último por el que resolvió la contratación de una mecanógrafa auxiliar de oficina en la Sección Aposuccionaria de este Excmto. Cabildo, por un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas mensuales.

9.º Ratificar decretos de la Presidencia de fechas veintidós de febrero, dieciséis y veintidós de marzo último, por los que se resolvió la contratación del personal necesario en la Administración de Papeles de este Excmto. Cabildo por un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas mensuales.

10.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidós de abril último, por el que se resolvió la contratación de una mecanógrafa para la Sección Segunda de Secretaría de este Excmto. Cabildo, duran-



te un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesos mensuales.

11. De conformidad con distintos artículos por la Comisión de Personal se acordó, en su sesión a la solicitud de subsidio de estudios del señor médico que se encuentra cursando el Oficial de este Convaleciente en Bahillo don Guillermo Manuel Mederos Berbedis, por que los estudios que pretende se subsidien, carecen de relación con el cometido peculiar que dichos funcionarios tienen atribuido en la Intendencia de Tumbes, a cuya dependencia está adscrito, y es criterio de la Corporación, respecto de los acuerdos de decisión de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, en otorgar el subsidio de estudios al funcionario en esos casos.

12. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intendencia de Tumbes y aceptando distintos de la Comisión de Personal acordó, conceder a don José Julio García Ramos Arriaga, Médico de Cabecera del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, por razón de los estudios de Primer Comisario que cursa su hijo Luis García Ramos Costarrubal, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Decisiones de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, y sucesivamente mensualmente al funcionario en sujeción a la aptitud legal para su ejercicio.

13. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intendencia de Tumbes y aceptando distintos de la Comisión de Personal acordó, conceder a don José Julio García Ramos Arriaga, Médico de Cabecera del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de dos mil quinientos pesos, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo José Julio García Ramos Costarrubal, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de Decisiones de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según de.

termina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el fomento de comercio ha optado legal para su gerido, cuando en el que es anterioridad viene disputado, en la cuestión de mil doscientas pesetas anuales.

14.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó nombrar a don Antonio Pérez, Berioy, Ordenanza en fomento de Comercio de este Conventuismo Cabildo, el subsentido económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estorbos de primera enseñanza que cursa su hija María Victoria Pérez González, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de educación de niñas, de mil maravedís anuales y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de abril último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fomento de comercio ha optado legal para su gerido.

15.º Queha subvención de veinte a la Mancomunidad Provincial subvención la explotación de los carreros del Ayuntamiento de este Cabildo, cuando le sean precisos.

16.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, nombrar a don Manuel Morales Pastor, Jefe de Regional de tercera clase del Cuerpo Científico Administrativo de este Conventuismo Cabildo, con efectos al día de marzo del corriente año, el derecho a percibir cuarenta y cinco quinientos el coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil quinientos, los cuales ascenden a la cantidad de once mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos y se le abonaran sobre su referido haber básico once mil quinientos pesetas anuales de incremento suplementario a retribuir.

17.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó, nombrar a don Mateo Juan Sorribes, Jarrin, Guardia municipal de las oficinas de este Conventuismo Cabildo, con efectos al primero de febrero del corriente año, el derecho a percibir quince quinientos el coeficiente reglamentario.



tenir del 0.051 por ciento a un haber bruto anual de tres mil quinientos pesos, - los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos y se le aborran sobre su respectivo haber bruto, como acausal dichos recursos mensuales gastos al año se implemientarán suplementarios de recaudación.

18.º De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Comercio, se acordó aprobar el presupuesto de Faltas para la asistencia de ferroviarios de este Ferrocarril Nacional en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, existente por el Arquitecto Sr. Manuel don Estanislao Mendez, Sr. Manuel de Luján con fecha sobre de mayo anterior, y cuyo presupuesto total asciende a trescientos sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos, y que se proceda a su ejecución por los trámites legales.

Beneficencia

19.º Aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a propuesta del Poder Ejecutivo a la memoria don Manuel González, Sr. Manuel, se acordó que los estudios de obras y servicios de carácter científico, procedentes de la Clínica Otor, y derivados a este Hospital, con destino a los Botabáimicos Sres. don Estanislao de Beneficencia, Sr. don Manuel don Estanislao y don Luis Gabriel López, pasen, mediante la correspondiente acta de entrega y de calidad de destino para su clasificación y conservación, al Instituto de Fisiología y Patología Regional de Cuenca, y que pase igualmente al mismo toda la documentación que figure en los Archivos de referido Hospital.

Contabilidad

20.º Aceptando propuesta de la Intervención de Fondos, se acordó que por los reajustes modificatorios de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio y dar a los expedientes la tramitación prevista:

A) Habilitación de Crédito por gastos un millón setecientos ochenta y dos mil quinientos veintinueve pesos con treinta y seis centavos.

B) Suplemento de Crédito por gastos ciento cincuenta y cinco mil.

Ambas modificaciones se cubren con parte del superávit que arroja la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos ochenta y uno.

21.º Que los entornos de Ferrocarril Nacional de los actos de los años que se celebran los días treinta y uno de enero, setiembre, noviembre y diciembre.

trecho de febrero, siete, veinticuatro, treinta y treinta y uno de mayo, tres, nueve, veintidós y treinta de abril y dos de mayo, die cinco de junio, los cuales arro-
jaron una existencia en la caja de la Corporación de ciento tres millones y
doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesetas con
setenta y seis céntimos; diez millones ochocientos setenta y una mil-
y ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos; ciento cinco millones quin-
ientos una mil trescientos setenta y siete pesetas con treinta y un céntimos;
ciento once millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y
nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos; ciento dos millones veintiocho
mil ochocientos sesenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos; cien-
to cinco millones cinco mil ochocientos cinco pesetas con cuarenta y ocho;
ciento cinco millones ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro
pesetas con cincuenta y dos céntimos; ciento siete millones ciento cincuenta
y cuatro mil ciento setenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos; ciento
ochocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con
cuarenta y siete céntimos; ciento once millones cuarenta y dos mil cuatro-
cientos sesenta y dos pesetas con veintidós céntimos; ciento quince mil-
lones cincuenta y una mil trescientos ochenta y una pesetas con veinti-
cinco céntimos; ciento once millones ochocientos noventa mil cuatrocientos
cuatro pesetas con ocho céntimos y ciento once millones ochocientos noventa
mil cuatrocientos cuatro pesetas con ocho céntimos, respectivamente.

Comando.

38. Visto el dictamen de la Presidencia de fecha diez de los corrientes,
por el que se le comede a don Pasasio Alfonso León, la suma de alien-
ta y cinco mil pesetas en concepto de indemnización por la apropiación
del derecho de arrendamiento, que debía ser por treinta años, el inmueble
de la propiedad de esta Corporación de la calle del Doctor Quiroga número
nueve sobre quince, se acordó satisfacer el mismo en todos sus partes.

39. Visto el parte de las inscripciones oficiales por el Centro de
Comercialización Agrícola formada en el pasado mes de mayo, se acordó que
dar entrada.

40. Visto el proyecto de "Escuela de Cooperación Agrícola Granja San
Joaquín de Casarrotas, perteneciente por el Ingeniero Agrónomo don Joaquín
Mesa García, con un presupuesto de cantidad de ochocientos ochocientos



treinta y una mil setecientos tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se acordó en oportuna forma, acordada a subasta, tales obras, previa informe de la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Comisionarios, ejecutándose con cargo al Presupuesto Anual, con un importe de dos millones ochocientos y cinco mil pesetas y el resto hasta completarla la cifra de los ocho millones setecientos treinta y una mil setecientos tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por mitades partes iguales en cada una de las ejecuciones de mil ochocientos sesenta y tres y mil ochocientos sesenta y cuatro metros. Igualmente se acordó pagar la correspondiente cantidad al señor Ingeniero autor del proyecto.

25.º Visto el proyecto de "Muelas y abanicos para 61213 hectáreas en la finca de San José, confiriéndose por el Ingeniero Agrónomo don José María Pérez Ortega, cuyo presupuesto de contrato asciende a tres millones ciento noventa y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, se acordó a tenor del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, su aprobación y pasar a concurso, su hasta su ejecución, realizándose hasta la cifra de un millón trescientos cincuenta mil pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Ordinario y el resto con cargo al del próximo ejercicio.

26.º Visto el Plan de desarrollo de la Sección Agronomía, confiriéndose por el señor Ingeniero Agrónomo don José María Pérez Ortega, se acordó que el expresado Plan gacese de nuevo a estudio de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, para resolver lo procedente en su día.

27.º Visto el proyecto de "Comisaría de Campo primero del Real Finca de San José de San Andrés a 'El Virgo'", cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cifra de dos millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto y sus pliegos de condiciones y pasarlos a concurso, rubricando, después, a criterio del Ilustrísimo Señor Presidente el orden en que deban sacarse a remate.

28.º Visto el proyecto de "Comisaría del Camino Vecinal de Puerto de Lantigua a Urdula", confiriéndose por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, con un presupuesto de contrato de cuatro millones ochenta y seis mil ochocientos y seis pesetas con veinte y seis céntimos, se acordó aprobarlo, al igual que sus pliegos de condiciones y ca.

cas a concurso subasta su ejecución, dejandole al criterio del Ilustrísimo Señor Presidente el orden en que deba correrse a remate.

29.º Visto el proyecto del "Camino Anular de La Esperanza al Caserío del Tiro", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, por un presupuesto de contrato de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos diez pesetas con ochenta céntimos y sus pliegos de condiciones, se acordó aprobar los mentados documentos y pasar a concurso subasta su ejecución, dejandole al criterio del Ilustrísimo Señor Presidente el momento en que deba correrse a remate.

30.º Visto el proyecto del "Camino Anular de La Vega al Caserío", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de dos millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos, se acordó aprobarlo, así como sus pliegos de condiciones y pasar a concurso subasta, dejandole al criterio del Ilustrísimo Señor Presidente el momento en que deba correrse a remate.

31.º Visto el proyecto de "Reparación del firme con riezo asfáltico del Camino Anular de Los Planguitos a Los Palomas", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos, se acordó aprobarlo, así como sus pliegos de condiciones y pasar a concurso subasta su ejecución, dejandole al criterio del Ilustrísimo Señor Presidente el momento de pasarlo a remate.

32.º Visto el proyecto de "Complanación del terrazo trazo del Camino Anular de Puerto del Puero Viejo a la Carretera de Pardo a Guiní", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, se acordó aprobarlo, así como sus pliegos de condiciones y pasar a concurso subasta su ejecución, dejandole al criterio del Ilustrísimo Señor Presidente el momento de pasarlo a remate.

33.º Visto el segundo proyecto modificatorio de precios de "Reparación del firme con riezo asfáltico del Camino Anular de San Miguel al Caserío", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón doscientos diez y



seis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos, se acordó aprobarlo así como sus pliegos de condiciones y acualdo regularmente a concurso subasta.

34.º Visto el segundo proyecto modificado de precios de Reparación de la explanación y del firme con riago asfáltico del Camino Circular de Argua go a Obis, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, los concurrentes acordados en aprobación y acualdo regularmente a concurso subasta.

35.º Visto el segundo Proyecto modificado de precios de Reparación de y reparación de firme con riago asfáltico del Camino Circular de Adeje a S. Mateo, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos tres pesetas con ochenta y tres céntimos, los concurrentes acordados en aprobación y acualdo regularmente a concurso subasta.

36.º Visto el segundo proyecto modificado de precios de Reparación del firme con riago asfáltico del Camino Circular de Obisnilla a Los Nogales, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas con veintidós céntimos, se acordó en aprobación y acualdo regularmente a concurso subasta.

37.º Visto el segundo proyecto modificado de precios de Reparación de la explanación y del firme con riago asfáltico del Camino de Arguayo a su lugar con el Camino Vicinal de Valle de Arriba al Puerto de Santiago, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de dos millones ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con cuatro céntimos.

38.º Encomendado en escrito del señor Jefe del Centro Meteorológico de Tenerife, acompañándole información suficiente referente a la comparación de los métodos en varios puntos de la prolongación de la pista de Los Poderos hasta diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se acordó quedar subsistentes.

Reglamentado en acualdo del Tabón de Terorones el Comisario señor Quintín Borrero.



37.º Visto un escrito de la Jefatura de Termino de esta Provincia, interesando una ayuda para editar un folleto sobre iluminacion en esta, se acordó manifestarle la imposibilidad legal de poder atender tal getuion con gastos de esta Corporacion, por no existir consignacion para tales gastos.

40.º Concominado un escrito del señor Director Jefe de la Explotacion de Terminos Electricos Simulados, recordandole que el dia veintidos de septiembre proximo vence el plazo de la emision de transformacion en los terminos en otros terminos de autoconsumo, se acordó quedar en tal estado.

41.º Visto un escrito del Señor Abogado de Pautingo del Excmo. interesando la construccion de una pista que una el caserío de dicho Villa con el Camino de Obispo, se acordó manifestarle que el mencionado camino no figura, en el Plan aprobado por este Concejo Municipal, pero que no obstante, se tendria en cuenta su peticion cuando se formule nuevo plan de caminos.

42.º Visto un escrito del Señor Ingeniero Director de la Seccion de Vias y Obras Simuladas, comunicandole que las obras de "Reparacion del firme con riegos asfaltados del Camino Simulado de Pord a Santa Barbara" cumplen las condiciones de contrato, y en especial los terminos, los cuales quedan aceptados, asi como definitivamente.

43.º A la vista de una instancia de don Manuel J. Barreto, Jefe de la Comandancia Municipal de San Fernando del Sur de la Cruz, en la que solicita autorizacion para asfaltar la actual carreterucha de paso entre la mencionada Comandancia y la carretera general del Estado, se acordó que los compromisos acordados con los contribuyentes por dicho camino.

44.º Continuar el señor Presidente expuso la necesidad de crear una oficina auxiliar de proyectos para atender a las Arguenciones de proyectos y a los de la propuesta los compromisos aprobados, la creacion de tal oficina y que se consignara cantidad suficiente en el Presupuesto Ordinario para el proximo ejercicio para tal atencion. Igualmente se acordó que se presentara asunto caso a la Comision de Obras Publicas, Para Obras y Comunicaciones a fin de que proponga la oportuna Legislacion.

45.º Visto un escrito de la Abadía de Pautingo del Excmo. interesando aquella cantidad necesaria para confeccionar el Plan de Urbanizacion



del término, base del Plan de Coordinación Turística de la Isla, se acuerda que el presente asunto pase a resolución de la Junta Insular de Turismo.

46. Examinada una instancia de don Joaquín Propaganda Caratini, en nombre de Hoteles Unidos, S.A., solicitando se autorice a dicha entidad para convocar un concurso a fin de dotar de mobiliario a la parte reconstruida del Hotel Coara, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acordar a lo arbitrable.

47. Vista una instancia del mismo señor Propaganda, en nombre y representación de Hoteles Unidos, S.A., solicitando se autorice a dicha entidad para convocar un concurso con el fin de dotar de mobiliario a la nueva ampliación del Hotel Romey, se acordó acordar a lo arbitrable.

48. Examinados los Ordenanzas de Protección Costera del Distrito, que podrían ser de aplicación por los Ayuntamientos del interior de la Isla, emitidos por la Junta Insular de Turismo, los comentarios pidiéndoles su conformidad y remitirlos a los organismos competentes para su comisión. Hacienda Insular.

49. Queada entiendo del estado de los cantonales liquidados por arbitrios y reales, correspondiente al mes de abril último, que eleva la Administración de Rentas Insulares.

50. Vista la instancia que, en número de tres, eleva don Jaime Lobo Quares Ingeniero Jefe de "Diseños y Construcciones, S.A.", cuyos escritos llevan fecha decisiva de marzo último, en los que solicita una prórroga de un año del plazo que se le concedió para la ejecución de determinados magnesianos, destinados a obra de embalsame, y ciertos el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza Reglamentaria del arbitrio, así como el apartado j) del artículo octavo de la propia Ordenanza, como también los informes emitidos al dictamen de la Comisión de Hacienda, y Economía, se se acordó asignar al expresado solicitante la imposibilidad legal de acceder a lo arbitrable, en los tres mencionados peticiones.

51. Vista una instancia de la Reverenda Madre Abadesa del Convento de Religiosas Franciscanas, de Gerardo, solicitando la concesión de arbitrios sobre telas para hábitos, y ciertos los informes emitidos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó asignar la imposibilidad legal de acceder a lo arbitrable.

52. Visto los instancias, en número de tres, de los Religiosos Dominicos de Concellaria, solicitando la exención de arbitrios inculares, sobre determinados materiales con destino a dichos Religiosos, y vistos los autos por dichos informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó significar la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

53. Visto una instancia de don Francisco Braune Jofre, solicitando se le autorice un depósito para los vehículos que representa y que reside en tránsito para los Pabos menores, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones acordadas para esos semejantes, y que constan en el informe de la Administración de Rentas Inculares.

54. Visto una instancia de don Joaquín Arangué García, como apoderado de don Alfonso Pautella Bazol, solicitando se le autorice un depósito para los vehículos que representa, y que reside en tránsito para los Pabos menores, se acordó acceder a lo solicitado, en las condiciones acordadas para esos semejantes, y que constan en el informe de la Administración de Rentas Inculares.

55. Vistos dos instancias de don Alejandro Martínez, González, como apoderado de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica de Curazao, cuyos escritos llevan fecha seis y trece de marzo últimos, respectivamente, solicitando los beneficios de arbitrios inculares de importación de maquinaria, con referencia a una bomba de baja presión, completa, y a un grupo generador de electricidad (declaraciones números 3.808 y 4.137), se acordó acceder a lo solicitado.

56. Visto una instancia de don Antonio Quintana Melilla como apoderado de don Guillermo H. Olson, solicitando los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, con referencia a un grupo motor bomba centrifuga (declaración número 4.130), se acordó acceder a lo solicitado.

57. Visto una instancia de don José Gall Nubié, en nombre de la Compañía "Distribuidora Industrial, S.A.", solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a un equipo para pulverizar metal y sus accesorios (declaración número 3.406.1), se acordó acceder a lo solicitado.

58. Visto una instancia de don Manuel Sabina Pérez, como



Presidente del Centro Industrial & Comerciales Asociados S.L. fecha quince de marzo, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina automática para la elaboración de cigarrillos (declaración número 4.481) de arrebato acceder a lo solicitado.

59. Vista una instancia de don Alfonso Pautalla Bayal como Presidente de la Empresa "Tiro Industrial, S.A." de cinco de abril último, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables, sobre importación de maquinaria, con referencia al material que en dicha instancia se detalla (declaración número 24.718), de arrebato acceder a lo solicitado.

60. Vista una instancia de don Alfonso Pautalla Bayal, de tres de marzo último, presentada como Presidente de la Empresa "Tiro Industrial, S.A." solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, con referencia al material que en dicha instancia se detalla (declaración número 33.607), de arrebato acceder a lo solicitado.

61. Vista una instancia de la Dirección General de la Catedral "Sibon Cementos Canarias S.A." de dieciséis de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables, sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina para fabricar ganchales (declaración número 4.419), de arrebato acceder a lo solicitado.

62. Vista una instancia de don Emilio Pedro Domínguez solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina para su industria de carpentería (declaración número 24.111), de arrebato acceder a lo solicitado.

63. Vista una instancia de don Juan Rodríguez Hernández, de dieciséis de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina para su industria de carpentería (declaración número 23.712), de arrebato acceder a lo solicitado.

64. Vista una instancia de don Angel Bay, González, en nombre de la firma comercial "Adolfo González Bay y Compañía S.L." de tres de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina para cortar de tipos y fondeo de costos (declaración número 23.626), de arrebato acceder a lo solicitado.

65. Vista una instancia de don Angel Bay, Delgado, en nombre de la

forma social "Dolfo Gomez, Sca y Compañia S. L.", de actividad de marpo último, solicitando los beneficios de arbitrio inculares sobre importación de maguinarina, con referencia a una maguinarina exportadora (declaración número 24.153), se acordó acceder a lo arbitrado.

60.º Vista dos instancias de don Maximiano Aca Fierbano, en nombre de "Compañia Cerveceria de Canarias S. A.", fechas veintiocho y veintinueve de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrio inculares sobre importación de maguinarina, con referencia a una maguinarina exportadora de botellas y a una instalacion para bodega de fermentación (declaraciones números 33390 y 33391, de respectivamente), se acordó acceder a lo arbitrado.

61.º Vista una instancia de don Pedro Montecinos Darias, de veintiocho de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrio inculares sobre importación de maguinarina, con referencia a una maguinarina tipo propia, que en dicha instancia se detalló (declaración número 34.076), se acordó acceder a lo arbitrado.

62.º Vista una instancia de don Arturo J. Escudé, en nombre de "Establecimientos Industriales Oranga S. L.", de treinta y uno de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrio inculares sobre importación de maguinarina, con referencia a un brevidor de jarabe turba-agitador (declaración número 34.078) se acordó acceder a lo arbitrado.

63.º Vista una instancia de "Hijos de Pelayo Latorre Perez, S. L.", de veintuno de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrio inculares de importación de maguinarina, con referencia a un transportador de tabilla (declaración número 4.073), se acordó acceder a lo arbitrado.

70.º Vista una instancia de don Arturo J. Escudé Graft, en nombre de "Establecimientos Oranga S. L." de veintiocho de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrio inculares sobre importación de maguinarina, con referencia a una cuba de acero (declaración número 3000), se acordó acceder a lo arbitrado.

71.º Vista una instancia de don Juan Pardo Sainza Sordano, de veintiocho de abril último, solicitando los beneficios de arbitrio inculares sobre importación de maguinarina, con referencia a determinados material para su inclusion o gomaderin que en dicha instancia se detalló (declaración número 34.075), se acordó acceder a lo arbitrado.

72.º Vista una instancia de don Margarita Rodriguez Hernandez,



de unos a otros últimos, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maguinarina, con referencia a máquina y accesorios, que se deben incluir en el detalle, con destino a su fábrica de ensacados (declaración número 3.538), se acordó acceder a lo solicitado.

95.º Vista una instancia de don Levino Ocampo Escobar, en nombre de Industrias Lantier de Comercio, S.A. de treinta y uno de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maguinarina, con referencia a una desmontadora para leche (declaración número 34.553), se acordó acceder a lo solicitado.

96.º Vista una instancia de don Alfonso Pérez Delgado, de veis y uno de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maguinarina, con referencia a una máquina encajilladora, con destino a sus fábricas de tabacos "La Antillana" (declaración número 3.815), se acordó acceder a lo solicitado.

95.º Vista una instancia de don José López Lina, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maguinarina, con referencia a una máquina encajilladora, fecha unos de marzo último (declaración número 33.137), se acordó acceder a lo solicitado.

96.º Vista una instancia de don Otto Gago, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maguinarina, con referencia a una máquina para su industria de castoreina (declaración número 3.877), se acordó acceder a lo solicitado.

97.º Vista un escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, interesando se deje sin efecto los descuentos que por impuesto de este Gran Caballero de Balibis se hacen del importe de los recibos que se cobran a esta Compañía por servicios telefónicos prestados mensualmente por dicha Compañía, visto los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado, toda vez que dicha Compañía solicita se anule el efecto del pago de los repagos arbitrarios en virtud del correspondiente convenio que tiene con el Estado.

Trata en el Palio de Personas el caso: Consejo don Agelín Pódenques, Pódenques.

Indeterminado.

98.º A la vista de un escrito del Sr. Presidente de la Asociación

de Suministros de Concretísimo Calibdo, propiamente, se le comede al ex-Sec-
aidute Concretísimo Torres don Antonio Rosaura Herberio de Melilla de
Plata de la Corporación, se acordó acceder a lo solicitado por dicha Asociación y
trabaja extensiva a los centros en Concretísimo don Heberio Rodríguez, González,
don Maximiano Arca Verdura, don Fernando Beaulle Meléndez, don Con-
tador de Suelto García y don Ignacio González, García

17.- Se acordó conceder un matricellos especial conmemorativo con
las correspondientes leyenda y fecha alizara para con utilidad, en este hospital los
dos años de quince de años de fultu próximo venidero, a estos individuos, para lo
cual deberá recabar de la Dirección General de Correos y Telecomunicación
se dispuso autorizar la emisión de dichos matricellos.

20.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Benefi-
cencia y Obras Sociales, a la vista de una petición de los S. S. Misioneros
del P. Mariscal de Corajón de Marín, solicitando una ayuda económica,
con destino a las obras de ampliación de la Iglesia de Nuestra Señora del Pi-
lar, se acordó conceder al fin indicado, un donativo, por una sola vez, de diez
mil pesetas.

21.- Conceder, por una sola vez, y con destino a las obras de la Iglesia
de Melilla de Camelaria, un donativo de cinco mil pesetas, como resolu-
ción a lo solicitado de don Juan Encargado, Gobernador Excmo. Luis Sa-
vor, y lo conformado a la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

22.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía a la vista de una instancia de la Superior de la Comunidad de tier-
manitas de las Américas Desocupadas, solicitando una ayuda extraordinaria pa-
ra instalar un conjunto lavadora de ropas en la casa asilo de este Hospital, imp-
gasto asciende a la suma de ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y
ocho pesetas, se acordó acceder a lo solicitado, en cargo de crédito correspond-
iente del Presupuesto vigente.

23.- De conformidad con la Propuesta de la Comisión de Educación, De-
portes y Turismo, en virtud de escrito del Concretísimo Torres Golemala Civil
de la Provincia, trasladado otro de la Dirección General de Turismo, Interior,
relativo a celebración del "II Simposio del Consejo de Cooperación Cultural del
Consejo de Europa, para la revisión de manuales de geografía, se acordó
acoger en principio que este Concretísimo Calibdo colabore en los ref.



estos autos, designándose una comisión, para tal fin, formada por los señores Comisarios don Miguel Lezama, Soldevilla, don Gabín Rodríguez, Ferrer y don Jacinto Antonio Domínguez Martín Noh.

24. = A la vista de una instancia del Club Deportivo Canario, solicitando una subvención como en años anteriores equivalente a la suma de doscientos cincuenta mil pesetas, y del dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó como de la dicha suma, librandose por ahora a cuenta de ella, sobre la cantidad de ciento quince mil pesetas al Presidente actual del referido Club don Francisco José González, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

25. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a una solicitud de don Francisco Borges Testabany y don Juan González García, sobre aquella económica de cincuenta mil pesetas, en motivo de la expresa automovilística de velocidad celebrada en el presente mes, se acordó acceder a la solicitud concediéndose dicha cantidad que deberá ser librada con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a don Juan González García.

26. = Cometer a la Comisión de Fiestas a don Benito Abad de la Ciudad de La Laguna una ayuda económica equivalente a la suma de cincuenta mil pesetas al igual que en años anteriores, que será librada al Presidente de dicha Comisión don Juan Herrera González, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Otros Asuntos.

27. = Se acordó dejar sin efecto una Habilitación de Crédito por ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas por esta cantidad en acción a reintegro de abril último, para optar a la subasta de la finca denominada de "Tráns" o "El Pinar", destinada a la repoblación forestal de la Isla.

28. = Dado el gran interés que tiene para el gobierno turístico de la Isla la Playa de Martiánez, se acordó solicitar del Ministerio de Obras Públicas la oportuna comisión administrativa a la zona marítima, turística de la expresada playa o sea desde el trozo que se desde la piscina de Pata Colma a los Pinos de Martiánez.

29. = Se acordó aprobar los Pases del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de Tenerife por un importe de noventa millones pesetas.

veinte mil quinientos cincuenta pesetas con setenta céntimos, con destino a la construcción del Ala Central y Fomento de Gran Hotel Coors del Puerto de la Cruz.

Asimismo se aprobó admitir de la referida Entidad Benéfica un anticipo de quince millones de pesetas, a cuenta de importe del expresado préstamo.

Igualmente se aprobó interesar al expresado Banco de crédito la cual un préstamo de treinta millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Menay.

90.º El Ilustrísimo Teniente Encarcelado don Juan Pavina Mendez, dio cuenta a la Corporación de su viaje a la Isla de Lanzarote para asistir a la inauguración de una estatua de la Diosa, así como de las reuniones interprovinciales a las que asistió en unión de otros autoridades de otras provincias, y en las cuales se trató del "Plan Canario", otros diversos temas relacionados con asuntos de interés general para el Archipiélago, quedando enterada la Corporación.

91.º Fue designada una comisión especial constituida por los señores señores Arambin, Rodríguez Peña y Oramas para entender de todos los asuntos relacionados con la conmemoración del Centenario de la promulgación de la Ley constitutiva de las Cortes de Canarias.

92.º Hicieron constar en actas el asentamiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de la señora doña Carmen Leuona Harroson y que se le comunicase el pésame al Sr. Presidente de este Ilustre Ayuntamiento don Antonio Leuona Harroson, hermano de la difunta.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo los veinte y tres de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L.º Pavina Mendez

L.º Antonio Rodríguez Peña

L.º Arambin Montes de Oca

L.º Esteban Jimenez



La. González Ferrnández

La. Martín Pérez (don José)

La. Pérez, Rosa

La. Pérez, Rosa

La. Rodríguez, Rosa

La. Rodríguez, Rosa

La. Rodríguez, Rosa

La. Rodríguez, Rosa

Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora

Sesión ordinaria de aquella comisión, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día 27 de junio de 1923.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos veintitres, a las diez y dos horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Ramón Morley, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en su cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olvera Wamblesell, y del Secretario Antequilato.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Hernández Rodríguez, don Juan Benítez de Lugo y Arcañis, don José Estremera Morley, don Manuel González Ferrnández, don José Martín Pérez, don Oscar Pérez Rosa, don Rodrigo Rodríguez, don Opelio Rodríguez Saiz, don Benito



to Rodríguez Piro y don Miguel Bernal Velazquez.

No asistieron los señores Consejeros don Julio Venutian Montes en
 Ora, don Camilo Cruz Garcia, don José Antonio Oramas Martin, Neda
 y don Enrique Quintana Barrera.

Obierta la sesion, se dió lectura al acta de la ordinaria an-
 terior, celebrada el día treinta de mayo último, la cual fue aprobada por
 unanimidad.

Le seguidamente se adoptaron las siguientes cuentas:

Personal.

1.- Al fin de dictamen emitido por la Comisión de Gobier-
 no en el respecto de la comisión de un "Plus de carestía de vida" a los
 funcionarios insulares y al personal laboral al servicio de esta Corpora-
 ción, se acordó por unanimidad con el quorum presente en el artículo
 trescientos tres de la Ley, hallándose presente once de los quince señores -
 Consejeros a que asciende el número de votos y la mayoría absoluta de los
 miembros de aquella, lo siguiente:

Primero. - Aprobando íntegramente el dictamen de la Comisión de
 Personal y desechando la enmienda presentada por el señor Consejero don Lo-
 ruz Quintana Barrera, cometer a los funcionarios insulares, con carácter
 transitorio, hasta que el habido acuerdo en su prescripción, un "Plus de carestía
 de vida", por las circunstancias que germinó la situación econo-
 mica, consistente en el porcentaje del haber básico, bien sea sueldo, grati-
 ficación especial, que resultó de la aplicación de la escala respectiva, satisfe-
 cho en mensualidades, por dos partes, el cual alcanzará a todos los
 funcionarios, así propietarios como interinos, con sujeción a lo siguiente:

a).- la escala de aplicación para obtener la cuantía del Plus anual
 será la siguiente:

Haber básico	Cuanto por ciento	Haber básico	Cuanto por ciento
52.500'00	40	17.000'00	40.
47.250'00	40	13.000'00	40
43.000'00	40	14.000'00	50
33.000'00	50	13.500'00	50
27.000'00	50		



24.750'00	50
22.000'00	60
21.000'00	60

2) El Plus que se comede no sera acumulada al haber basico. - bien sea sueldo, gratificación o jornal, a cualquier efecto, ni se computara a los de quinquennios, derechos gravivos, ni se mirara otro caso, y, quedara absorbido, en su parte correspondiente, por cualquier aumento inmediato posterior que con carácter general se comede a los funcionarios de Administración Local; así mismo que sera absorbido, desde luego, el Plus de carencia de cada comedido al personal cuando termino por sueldo de tres y doce de marzo de mil novecientos veintidos y ocho.

Segunda.- Comeda anualmente al personal laboral al servicio de la Corporación un Plus de carencia de vida, con sujeción a idénticas normas del anterior y escala de cuantía que sigue:

Salario legal		Porcentaje
Desde 19.000'01 hasta	22.000'00	60
Desde 17.000'01 hasta	19.000'00	65
Desde 16.000'01 hasta	17.000'00	70
Desde 15.000'01 hasta	16.000'00	75
Desde 14.500'01 hasta	15.000'00	80
Desde 14.000'01 hasta	14.500'00	85
Desde 13.500'01 hasta	14.000'00	90
Desde 13.000'01 hasta	13.500'00	95
Desde 12.000'00		100

3) Tercero.- Ambos plusas se otorgan con efectos al primero de enero del año en curso, por sus importes anuales de dos millones ochocientos noventa mil novecientos pesetas y tres mil novecientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesetas con suaventa y cuatro céntimos, respectivamente.

3.º A continuación y conformándose con la propuesta de la Junta vecinal de Tomba se comede aprobar una Abolición de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por un importe de seis millones novecientos noventa y tres mil novecientos dieciséis pesetas con quince céntimos, en el que se hallan incluidos los cantidades precisas para el abono de los plusas de carencia de vida y paga extraordinaria al personal con motivo del día

cuenterario de la Ley de Gobiernos, cuya habilitación se nutre del superavit que arroja la liquidación del presupuesto al ejercicio de mil novecientos - sesenta y uno; debiendo seguirse la tramitación legal correspondiente.

3.º Legítimamente se resuelve otorgar una gaza extraordinaria a los funcionarios y personal liberal que camine al transcurso de la Ley de Gobiernos, con motivo del Centenario de la Ley de Gobiernos, la que deberá abonarse el día once de julio próximo, aceptando propuesta de la Comisión de Gobiernos.

4.º La propuesta de la Comisión de Gobiernos se acuerda designar una Comisión formada por la propia Comisión de Gobiernos a fin de que proceda a hacer un estudio y realice un informe sobre retribuciones de toda clase de los funcionarios inculares, honorarios de trabajo y redistribución de sus funciones, a efectos de dictamen de la Comisión de Hacienda.

5.º Se resolvió reconocer el derecho a percibir quinquenios a los siguientes funcionarios:

Don Manuel Morales Martín, Oficial de la escuela Escuelas Administrativas de Interservicio o Contabilidad, sus quinquenios con efectos al día primero de junio último.

Don Enrique Homenes Cruz López, Oficial de la escuela Escuelas Administrativas de Interservicio o Contabilidad, sus quinquenios con efectos al día primero de junio último.

Don Francisco Manuel Melero Berbeles, Oficial de la escuela Escuelas Administrativas de Interservicio o Contabilidad, sus quinquenios con efectos al primero de junio último.

Don Casimiro Hernández Arde, Oficial de la escuela Escuelas Administrativas de Interservicio o Contabilidad, sus quinquenios con efectos al día primero de junio último.

Don Calisto Jimeno, Limero, Practicante Sumaria de las Contribuciones Inculares de Beneficencia de este Hospital, adscrito al Hospital Provincial de la Logroña Samitán, sus quinquenios con efectos al día dos de junio último.

Doña Euclides López Hernández, Jefa de Negociado de segunda clase de el Cuerpo Técnico Administrativo, ocho quinquenios con efectos al día dos del mismo mes de junio.

Doña Antonia García, Hernández, Jefa de Negociado de tercera



dase del Cuerpo Superior Administrativo, ocho quinquenios, con efectos al mismo día y años de la anterior.

Don Rafael de Sagredo Berroque Gámez Ferr, Encarcelado de los Carceres Chibterios Penales, siete quinquenios con efectos al día siete del mes de junio.

6. De conformidad con la propuesta por la Comisión de Personal a raíz de la Sesión Provincial de Administración Local de esta Capital sobre el recomendación de la Dirección General de Administración Local, sobre conceder una gratificación a los funcionarios cuyos remuneraciones en ese orden de ochenta y cuatro mil pesos que les garantiza pagar el año por ciento de los centros que les corresponden abonar a la Municipalidad, se acuerda en acceles a la propuesta por sus resultados de oportunidad.

7. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a la Intervención de Fondos y cuentas distintas de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Demetrio de Armas Salero, Auxiliar de Administración de primera clase de este Concejo Municipal, el subsidio correspondiente de mil doscientos pesos anuales por razón de los estudios de Examen Compañero que cursa en hijo José Demetrio Armas Hernández, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez años de dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro del mes de abril último, fecha de extender de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determinan el artículo diez del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

8. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a la Intervención de Fondos y cuentas distintas de la Comisión de Personal se acuerda, conceder al Guardabosca de los Oficios de este Concejo Municipal, don Juan Fernández Borrillo, el subsidio correspondiente de estudios de mil doscientos pesos anuales por razón de los de primera enseñanza que cursa en hijo José Examinado, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez años de dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y once y el de dos mil cuatrocientos pesos al año por los de segunda.

enseñanza que cursó su hijo Juan Manuel, desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, el cual ha suspendido sus estudios durante el actual curso mil novecientos sesenta y uno sesenta y dos, por término de los períodos del subarbitrio por los de primera enseñanza que cursó su referido hijo Juan Manuel durante el curso mil novecientos cincuenta y uno sesenta y uno por haber cumplido los once años, edad fijada que señala el apartado primero del artículo primero del referido Reglamento de Subarbitrio.

9.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptados dictamen de la Comisión de Personal de Madrid, conceder al Agente Comisario de Arbitrios de este Consorcio de Madrid, procedente de la Agrupación Comunal Militar, don Domingo Garrin Lopez, el subarbitrio económico de estudios de mil doscientos pesetas al año que cobra uno de sus hijos María Soledad y María Teresa Garrin Dominguez, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursan, el cual le será abonado a partir de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de subarbitrio de estudios de estudios de mil novecientos cincuenta y tres, y señala correspondiente del artículo quinto, el de dos mil cuatrocientos pesetas al año por los de segunda enseñanza, en cuarto año de Bachillerato, que cursa su hijo Soledad Garrin Dominguez, desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta de junio de mil novecientos sesenta, en que dio por terminados sus estudios de mil novecientos sesenta pesetas anuales por su hijo Domingo Garrin Dominguez, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno en que comenzó sus estudios del tercer año de Bachillerato, en Centro de Enseñanza de esta Villa, y sucesivamente mientras el funcionario encausado ha optado legal para su período.

10.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptados dictamen de la Comisión de Personal de Madrid, conceder a don Manuel Alfonso Aparicio, Agente Comisario de Arbitrios de este Consorcio de Madrid, procedente de la Agrupación Comunal Militar, el subarbitrio económico de cuatro mil ochocientos pesetas, por razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijos Manuel y José Luis Alfonso Aparicio, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subarbitrio.



do de doscientos de cincuenta de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y sucesivamente mientras el financiamiento autoriza la aptitud legal para su período.

11. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a las tensiones de Sombor y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo con el Informe al Jefe Investigador de Habitués don José Lázaro Torres, procedente de la Agrupación Comunal Militar, el subsalario correspondiente a octubre de dos mil novecientos sesenta anuales, por razón de los estudios de Cultura General que cursa su hijo José Luis Torres Morúa, comprendidos en el artículo segundo del Reglamento de Subsidios de desahogo de cincuenta de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; el de mil doscientos pesos al año por su hijo María del Sol, que desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta, por haber cumplido durante el curso la edad de once años que es la mínima para los estudios de primera enseñanza que cursa el apartando primero del artículo primero del referido Reglamento y el de mil doscientos pesos anuales por los de primera enseñanza que cursa su hijo Juan Domingo el cual se le otorga, desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y sucesivamente mientras el financiamiento autoriza la aptitud legal para su período.

No acceder a los subsidios del retiro como se sujeta a los cursos de mil novecientos cincuenta y nueve sesenta y mil novecientos sesenta sesenta y uno de su hijo José Luis, por ser mayor de once años y encontrarse cursando la primera enseñanza, según acredita con los correspondientes certificados, y estar establecido en el apartando primero del artículo primero del Reglamento mencionado como edad mínima, la de once años.

12. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intendencia de Sombor y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo con el Informe administrativo de este Escalafón Militar, procedente de la Agrupación Comunal Militar don Domingo Lorente García, el subsalario correspondiente a octubre de mil doscientos pesos anuales, por razón

de los de primera enseñanza que cursó su hijo Domingo Lorente Pachón, el cual se le abonará desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, y el de dos mil seiscientos pesetas al año por los de Barbillerate para su mismo hijo a partir de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno y el de dos mil seiscientos pesetas anuales por los de segunda enseñanza que cursa su hijo María del Carmen Lorente Pachón, el cual se le abonará igualmente desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y sucesivamente mientras el ferrocarril conserve la aptitud legal para su servicio.

13.ª De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y arrendamientos dictados a la Comisión de Personal de acuerdo con cada el Agente Investigador de Arbitrios de este Concelhamento local, procedente de la Aprobación Comprobal Militar, don Nicolás Varela Duque, el subsidio económico de estudios de mil doscientos pesetas anuales, por razón de los de primera enseñanza que cursa su hijo Juan Manuel Varela Paulo, el cual se le abonará a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de estudios de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y en el correspondiente del artículo quinto del mismo y el de dos mil seiscientos pesetas al año por los de segunda enseñanza que cursa su hijo Nicolás Varela Paulo desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, comprendidos en el apartado segundo de los ya citados artículos del referido Reglamento de Subsidios, y sucesivamente mientras el ferrocarril conserve la aptitud legal para su servicio.

14.ª De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y arrendamientos dictados a la Comisión de Personal de acuerdo con el don Domingo Landrau Lopez, Agente Investigador de Arbitrios de este Concelhamento local, procedente de la Aprobación Comprobal Militar, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Antonio José Landrau Fontana, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de estudios de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, a partir de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y el de dos mil seiscientos pesetas al año, por los de segunda



enseñanza que cursa a partir del primero de octubre de mil novecientos veinti y uno y el de dos mil cuatrocientos sesenta también anuales por cada uno de sus hijos Josefa y Rosario Paulina Lautón que igualmente cursan estudios de segunda enseñanza a partir del primero de octubre de mil novecientos veinti y uno, y sucesivamente omenten el fuero necesario conserve la aptitud legal para su percibo.

15. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de escuela, acordada al Aguacate Comisario de Labores, procedente de la Agresión Comunal Filiberto Manuel Rodríguez Lautón, el cual en su informe de estudios de mil novecientos sesenta anuales por razón de los de primera enseñanza que cursa su hijo Francisco Rodríguez Leala, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Labores de diecinueve de diecinueve de mil novecientos veinti y tres, a partir del primero de octubre de mil novecientos veinti y nueve; de mil novecientos sesenta anuales por su hijo Dolores Rodríguez Leala, por los de primera enseñanza que cursó desde el primero de octubre de mil novecientos veinti y nueve al diez de junio de mil novecientos veinti y tres, y el de dos mil cuatrocientos sesenta al año por los de "Cultura General" que cursa a partir del primero de octubre de mil novecientos veinti, comprendidos en el artículo segundo del referido Reglamento; de mil novecientos sesenta anuales por los de primera enseñanza que cursó su hijo Manuel Esteban Rodríguez Leala desde el primero de octubre de mil novecientos veinti y nueve al treinta de junio de mil novecientos veinti y tres, y el de dos mil cuatrocientos sesenta al año a partir del primero de octubre de mil novecientos veinti y tres en que comenzó los estudios de segunda enseñanza, el de dos mil cuatrocientos sesenta anuales por su hijo Gerolamo Rodríguez Leala a partir del primero de octubre de mil novecientos veinti y nueve y en igual cantidad por los de segunda enseñanza que cursó su hijo Francisco Rodríguez Leala desde el primero de octubre del treinta de junio de mil novecientos veinti y tres al primero de octubre de mil novecientos veinti y tres, en que dio por terminados sus estudios, y sucesivamente omenten el fuero necesario conserve la aptitud legal para su percibo.

16. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de

aviso, abona al Agente Investigador de Arbitrios de este Concejo Municipal de San Nicolás de los Ríos, procedente de la Agrupación Campesol Militar, la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, importe de las prescripciones facultativas que acompaña a su instancia, pagadas por dicho señor con motivo de enfermedades padecidas por sus familiares con derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica, resolución que se adopta en ejecución de Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de acuérritos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y acuerdo del Concejo Municipal de San Nicolás de los Ríos de treinta y uno de enero del presente año.

17.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y arrendamientos dictados de la Comisión de Fomento de este Concejo Municipal de San Nicolás de los Ríos, procedente de la Agrupación Campesol Militar, la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos, importe de las prescripciones facultativas que acompaña a su instancia, pagadas por dicho señor con motivo de enfermedades padecidas por sus familiares con derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica, resolución que se adopta en ejecución de Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de acuérritos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y acuerdo del Concejo Municipal de San Nicolás de los Ríos de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

18.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y arrendamientos dictados de la Comisión de Fomento de este Concejo Municipal de San Nicolás de los Ríos, procedente de la Agrupación Campesol Militar, la cantidad de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos, importe de las prescripciones facultativas que acompaña a su instancia, pagadas por dicho señor con motivo de enfermedades padecidas por sus familiares con derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica, resolución que se adopta en ejecución de Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de acuérritos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y acuerdo del Concejo Municipal de San Nicolás de los Ríos de treinta y uno de enero del presente año.



11. De conformidad con los informes a la Comisión correspondiente a Santa Teresita de Tomba y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de auxilio, así como el Acuerdo Pleno de los Jueces de este Consulado de San Juan de los Ríos, se acordó que por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos se pague a don Pedro Llorens Salas, procedente de la Agrupación Temporal Militar, la cantidad de cinco mil quinientos ochenta y ocho pesetas con treinta céntimos, importe de los ramos que acompañan a su instancia, pagados por dicho actor con motivo de enfermar, de los padecidos por sus familiares, con derecho al disfrute de asistencia médica, farmacéutica, resolución que se adopta en ejecución de Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós y uno y acuerdo del Consulado de San Juan de los Ríos de treinta y uno de enero de actual año.

12. De conformidad con los informes a la Comisión correspondiente a Santa Teresita de Tomba y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de auxilio, así como el Acuerdo Administrativo de este Consulado de San Juan de los Ríos, se acordó que por el Ayuntamiento de San Juan de los Ríos se pague a don Domingo Llorens Salas, procedente de la Agrupación Temporal Militar, la cantidad de cuatro mil doscientas veinte pesetas y cinco céntimos, importe de los ramos que acompañan a su instancia, pagados por dicho actor con motivo de enfermar, de los padecidos por sus familiares, con derecho al disfrute de asistencia médica, farmacéutica, resolución que se adopta en ejecución de Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós y uno y acuerdo del Consulado de San Juan de los Ríos de treinta y uno de enero de actual año.

Beneficencia

13. De conformidad con la propuesta por la Comisión de Beneficencia y Obros Sociales y acordando a lo solicitado por don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, se acordó que por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Juan de los Ríos se entregue a dicho interesado un certificado para invalidar, para uso de la esposa del mismo.

Contabilidad

14. Examinada la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios de la Corporación, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintidós y uno, comparendo al público con los requisitos que señala el apartado primero de la regla octava y uno de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo acordado por dicho precepto se presentara re-

Participado al fondo

demanda alguna contra la misma, se aprobó expresamente dicha cuenta.

33. 21.- Suplenda propuesta de la Intervención de Fondos, se aprobó aprobar su suplemento de crédito por gastos que resulten de las decisiones del Consejo Municipal y otros gastos, dentro del presupuesto Ordinario del corriente ejercicio y dar al efecto de la transmisión legal correspondiente.

34. Asimismo, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se aprobó aprobar su suplemento de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno, por gastos cinco mil novecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con dos céntimos, y que se dé al efecto de su trámite que proceda legalmente.

Comunicación

35. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se aprobó prestar conformidad a la solicitud de Hoteleros Unidos, S.A., para convocar concursos con el fin de adquirir los elementos necesarios para la instalación de agua caliente en el Hotel Menay, el que se efectuara en la misma forma que los restantes convocados para los otros establecimientos.

36. Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia interesando la colaboración de este Gobierno en diversas instalaciones deportivas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se aprobó asignarse que al Aeroclub se le ha concedido la suma de diez mil pesos a través de la Junta Técnica del Aeropuerto y que en el próximo presupuesto ordinario se consignara la procedente cantidad para nuevas instalaciones deportivas.

37. Se acuerda anular a la información pública convocada por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de dieciocho del presente mes de junio, considerándose muy convenientemente el establecimiento de un servicio público regular de viajes por carretera entre el Bailadero a Puerto de San Andrés, con entera de la tinal de Cagayán, comisión autorizada por don Victor Navarro Garinza.

Institución Pública

38. Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educt.



ciencia, Deportes y Turismo:

Examinados el expediente relativo a concursos para adjudicación de docencia de Post-Graduados, correspondiente al año actual, esta Comisión propone las siguientes adjudicaciones:

A doña María de la Concepción Hernández Hernández, que prepara oposiciones a Cátedra de Pedagogía de Escuelas de Magisterio, una beca dotada de la gestión anual de diecisiete mil pesetas.

A don Santiago González Guzmán, que estudia especialización en Pedagogía Quirúrgica, una beca dotada de la gestión de diecisiete mil pesetas anuales.

A doña Iria Morales Morales, a don Álvaro Bago Díaz y a don Examinador de Javier Monteburgo, que realizan investigaciones Científicas y Doctorales, una beca dotada de la gestión de diez mil pesetas anuales, a cada uno de ellos.

A don Juan Borjas del Castillo, una beca por la suma de treinta mil pesetas, que se le abonará de una sola vez, que que los correspondientes estudios de Investigación Científica los será realizables fuera de España.

A don Domingo González Álvarez, que sigue Doctorando y Oposición a Cátedra de Ciencias Físicas, una beca dotada de la gestión de diecisiete mil pesetas anuales.

A don Javier Martín Barrajol, que sigue los estudios de Investigación y Doctorando de Ciencias Físicas, una beca dotada de la gestión de diez mil pesetas.

A don Jesús Navroli Martí Pando, que prepara cátedra de Derecho Mercantil, una beca dotada de la gestión anual de diez mil pesetas.

Las anteriores becas serán percibidas por los beneficiarios por algunas partes iguales, abonadas por mensualidades, a excepción, como queda dicho de la que se concede a don Juan Borjas del Castillo, que se le abonará de una sola vez.

Esta Comisión, a la vista de los expedientes de los concursos que a continuación se incluyen, propone lo siguiente:

A don José Ramos González, que sigue los estudios de Veterinaria en Lugo, se le concede una subvención, por un año, de la cantidad de diecisiete mil pesetas, que percibirá por mensualidades en algunas partes iguales.

271

A don Juan Mesa Rodríguez, para oposiciones de Depositarios de Fondo de Administración Local, una ayuda económica de diez mil pesetas, por una sola vez, que le será librada oportunamente cuando vaya a realizar el correspondiente viaje.

A don Alejandro Páramo García, para becas de Comercio (oposiciones), una ayuda económica de diez mil pesetas, por una sola vez, que le será librada oportunamente cuando vaya a realizar el correspondiente viaje.

Las expresadas becas comenzarán a ser disfrutadas desde el primer día de julio próximo venidero.

Pablo Cera de Eusebio, de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y dos."

28.= Visto un escrito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, relacionado con la suscripción de Tercerías de la Universidad de La Laguna y completas las ya existentes, se acordó significarle que este Colegiado ha venido a encargarse de estas gestiones de acuerdo con la Comisión Cultural que actúa dentro del "Plan Comarcal".

29.= A una instancia de don Pedro González y González, solicitando una beca de viaje para asistir a una exposición de quintos en la ciudad de Murcia, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación para esta clase de gastos.

30.= Visto un informe del Comendatario Señor Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otro de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, relativo a elaboración de este Colegiado para la instalación del Archivo Histórico de la Provincia, se acordó significarle que este Comendatario Colegiado tiene asignada la suma de diecisiete mil quinientos pesetas al título de Bellas Artes en este Hospital, para obra en el edificio del mismo, en cuyo inmueble ha de instalarse el referido Archivo Provincial.

31.= Visto una instancia de don Antonio Viquejo Corpeste, solicitando ayuda económica para la edición de la obra "Topografía Comarcal", cuyo importe es de cuatro mil quinientos pesetas, se acordó de conformidad con la información que la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de la de Hacienda, en su informe, acceder a lo solicitado y que se suplirán en la cantidad mencionada en la Partida cuatrocientos y nueve del Presupuesto insular.

32.= A una instancia de doña Bertha María Pórtola, solicitando una



ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid, con oneroso de estudios en la Escuela de Artes Dramáticas, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin.

33. Vista una instancia de don Pedro Gil, Cejuela, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones a Catedra de Instituto de Enseñanza en Madrid, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas, para tal fin, cuya cantidad le será librada oportunamente cuando haya a realizar el correspondiente viaje.

34. A un escrito de la División de Museo Arqueológico insular interesando la publicación del libro de la Doctra. Schaidtitzky, titulado "La población prehistórica de los Pálos Beronins"; que asciende a la suma de cinco mil pesetas, se acordó, de conformidad con lo informado por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y por la de Hacienda y Económica, acceder a lo solicitado y que se suplimentó la cantidad necesaria en la partida ciento sesenta y once del presupuesto insular.

35. Vista una instancia de los alumnos de quinto curso de Filología, de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederles la suma de tres mil pesetas, para tal fin.

36. Vista una instancia suscrita por don José Bernabéu Cabrelong Barrera, solicitando una beca o subvención, con el fin de atender gastos de estudios de perfeccionamiento del idioma inglés, en relación con estudios diplomáticos en un Centro especializado de Londres y visto las informes favorables de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de la de Hacienda y Económica, se acordó concederle la cantidad de quince mil pesetas, que permitirá a una sola vez, su admisión a la especial clase de estudios, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo quinto, Artículo quinto, con el fin de cubrir los descuentos treinta del importe presupuesto insular.

37. A una instancia de don Onisimo González, teniente, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones a profesorado adjunto de Institutos de Enseñanza Media, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin, cuya cantidad le será librada cuando haya a realizar el correspondiente viaje.

38. A una instancia de don Stella Ferrer Barrea, solicitando

una ayuda económica para asistir a oposiciones a profesores adjuntos de Escuelas de Enseñanza Media, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin, cuya cantidad le será devuelta cuando vaya a realizar el correspondiente viaje.

39. Vista una instancia de los alumnos de quinto curso de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje al fin de carrera, se acordó concederle la suma de tres mil pesetas para tal fin.

40. Examinada una instancia del jefe del Sindicato Cooperativo Universitario de La Laguna, solicitando a los estudiantes de la Escuela Superior de Bellas Artes, don Wilfredo Ferrer Hernández y don Antonio Ferrer Herrera, una ayuda económica para atender gastos de viaje de ampliación de estudios, se acordó conceder a cada uno de dichos estudiantes la suma de cinco mil pesetas para dicho fin, debiendo presentarse en este tenor último libelo memoria del referido viaje de estudios.

Hacienda Municipal

41. Examinada una instancia de don Herman Cortés Neco, en concepto de Concejero Delegado de la Entidad Papelera de Canarias, S.A., solicitando la devolución de derechos ingresados indebidamente, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Cuentas Municipales así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que cursa en el correspondiente expediente, se acordó lo que sigue:

1.º Devolver por el concepto de Expositación los cantidades siguientes: a las personas que igualmente se indican.

A Papelera de Canarias, S.A., seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesetas con treinta y siete céntimos.

A don Fulencio García Curb, treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos.

A Hijos de Diego Botaseros, S.A., veinte mil quinientos ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos.

2.º Devolver por el concepto de Expositación, a don Eduardo Miras Labrador, la suma de veinte veintimás mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, y



39. Que, por la Entidad Popular de Gormino, S. A., se impuso en Dues Simuladas, por el concepto de importación la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesetas con noventa y ocho céntimos.

40. Comunicada una instancia de la Compañía de Activos de Sabilla Especial, S. A. "Saposa", fecha trece de marzo último, solicitando autorización para dar a baja la cantidad de dieciséis kilos netos de café de los cereales terminados en sus depósitos, con motivo de marcapagos del buque "Jorua Ferronera", se acordó, vistos los correspondientes informes, acceder a lo solicitado.

43. Vistos tres instancias de don Jaime Robo Juan, en nombre de "Drogales y Construcciones, S. A." solicitando una prórroga de un año del plazo que se le concedió para la recuperación de determinados marcapagos, destinados a obra de contrato, cuyos inventarios llevan fecha dos de abril último, y vistos los correspondientes informes así como también los depósitos en el apartado B) del artículo 1) de la Ordenanza reguladora del arbitrio, en su relación con el apartado j) del artículo octavo de la propia Ordenanza, se acordó, en consecuencia, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

44. A una instancia de D. F. S. Román, en nombre de Ditta Serrano Lopez Figli, solicitando se le autorice un depósito para los marcapagos en tránsito para su gestión en el buque a los Sabes Menores, se acordó acceder a lo solicitado, en las condiciones acordadas para casos similares y que constan en el informe emitido por la Administración de Rentas.

45. Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., solicitando la creación de arbitrios sobre determinados montones destinados a los camiones existentes, que tiene dicha Compañía al servicio del Aero Puerto de Las Palmas, cuya instancia lleva fecha seis de marzo último, se acordó acceder a lo solicitado.

46. Vistos los antecedentes relativos a devolución de arbitrios a Distribuidora Industrial S. A., represento a la gestión administrativa desde los meses de agosto a diciembre de mil novecientos treinta y uno, a entidades acreedoras del Impuesto, se acordó prestar conformidad.

47. Comunicado un asunto de la Administración de Rentas, relativo a los procedimientos de otorgar el recibo por cuenta, como premio de exoneración de arbitrios similares al personal de la Compañía de Aviación British United Airways (B. U. A.), cuya Delegación se halla en

esta Provincia la casa de las Dampfmaschinen (Compañía Irlandesa), al igual que la que administra el Comercio de los Compañías Aereas ("Airline" y "Aeración y Comercio"), se acordó otorgar el referido premio al industrial personal en igual forma y condiciones que a las otras mencionadas Compañías.

42. Examinada una instancia de la "Agencia Nueva", agente de adelantos, fecha veinti de diciembre último, solicitando devolución de arbitrios sobre una cantidad de tabas de acero, se acordó, visto lo informado por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, así como también el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, dese, por la gestión por vía de aprobación al caso el subsidio que figura en la cuantía de 1000.

43. Vistas las correspondientes escrituras de la Intervención de Fondos y de la Depositaria de este Consulado General, sobre modificación de la escala del Címbre Simular suprimiendo la clase 14.ª, de veinticinco centimos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, prestos conformidad, haciéndose dicha supresión, previo el procedente trámite legal.

50. Vistas las instancias, en número de dos, de don Manuel Labina Pérez, en nombre de Centro Industrial de Colaboradores Asociados, S. L. solicitando de los beneficios de Arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina cigarrillera y otros colofonadores, que llevan fechas veinti de diciembre último y declaraciones números 6373 y 5201, se acordó acceder a lo solicitado.

51. Vistas las instancias, en número de cuatro, fecha doce de abril, diecinueve y veintidós del mismo mes y cuatro de mayo últimos, suscritas por don Alfonso Pautalla Cayol, en nombre de "Sociedad Industrial, S. L." solicitando de los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia al material que en dichas instancias se detalla, (declaraciones números 35.164, 35.566, 35.741 y 7.092), se acordó acceder a lo solicitado.

52. Vista una instancia, de don José Jullé Aunós, en nombre de Distribuidora Industrial, S. L., de veintidós de enero último, solicitando de los beneficios sobre arbitrios insulares referentes a una máquina para moler café (requeridos para dicha maquinaria), de las acciones número 1.511, se acordó acceder a lo solicitado.



53. Visti una instancia de don Guillermo H. Olaso, de resultados de ensayo último y otra del mismo arbitral de título del mismo caso, arbitral de los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguajarin, y de claravinos numeros 1.237 y 1.238, se acordó acceder a lo arbitrado.

54. Visti una instancia de don Diego Luz Jimenez, en nombre de "D. Luz y Campaña, S. L.", fecha anterior de abril último, arbitrando los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguajarin, con referencia a una oragujin de aceras y declaración numero 2.039, se acordó acceder a lo arbitrado.

55. Visti una instancia de don Felice Hernández Lozano fecha siete de abril último, arbitrando los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguajarin, con referencia a su testador de título, para su fábrica de chocolate y declaración numero 5.241, se acordó acceder a lo arbitrado.

56. Visti una instancia de don Rafael Hernández Garcia, fecha diez de abril último, arbitrando los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguajarin, con referencia a una grava automática para imprentas, con destino a sus talleres de artes graficas (declaración numero 6.117), se acordó acceder a lo arbitrado.

57. Visti una instancia de don Francisco León Odean, de resultados de abril último, arbitrando los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguajarin, con referencia a una oragujin "Cupé", con destino a su industria de carpintería y declaración numero 35.773, se acordó acceder a lo arbitrado.

58. Visti una instancia de don Salvador Beltrán Ferrer, de resultados de abril último, arbitrando los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguajarin con referencia a una oragujin "Cupé" con destino, para su industria de carpintería y declaración numero 35.774, se acordó acceder a lo arbitrado.

59. Visti una instancia de don Domingo Nieves López, Agente de Aduanas, de resultados de septiembre último y otra instancia de todos los miembros Productivos "Amagá", Soperi. Bol., esta firmada por su gerente don Arturo Juan Escudé, en las que arbitra los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguajarin, con referencia a una misma cartilla automática de manómetros, así como también la devolución de los derechos in-

probados por tal motivo (declaración números 9.815 y 10.839), se acordó, oídas las correspondientes informes, denegar la petición de auxilio solicitantes por no estar comprometida en el acuerdo insular de recitarse de junio de mil novecientos veintiseis y uno, que estableció dichos beneficios.

60. = Que en entereda de estado de los contratos adjudicados por arbitrio y Rentas, correspondientes al mes de mayo último, que eleva la Administración de Rentas insulares.

Indeterminado

61. = Se dio cuenta de la ejemplo copia de los jóvenes títeres, don Celestino Darms y Darms y don Antonio Darms Hernández, los que ensotaron y ensotaron a su dueño una entera entonando una importante cantidad, que había sido olvidada en la vía pública; y la Corporación acordó felicitar a dichos jóvenes por tan digno acto de bondad, premiando a cada uno de ellos con la suma de dos mil quinientos pesetas y a don Celestino Darms Darms, que prestó sus servicios como empleado laboral en los tablados insulares de Beneficencia, pagarle los salarios de Bachillerato que cursa en la Sección nocturna del Instituto de Enseñanza Media de este Hospital.

Otros Asuntos

62. = Se dio cuenta de su oficio de la Dirección de Minas Arqueológicas Simulas, en cuyo nombre que por don José María Lemos, residente en este Hospital, se ha donado, con destino a dicho Museo una interesante pieza de cerámica indígena, hallada en la base de la montaña del Cordero, se acordó que dos entereda y dos los más expresivos gracias al señor Lemos por tan patriótica colaboración a la cultura de la Isla.

63. = Que en entereda de un escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, aprobando un presupuesto extraordinario formado por este Consultorísimo Cabildo Insular, por un importe de tres millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con realce y un céntimo, para la transformación a autobuses del antiguo servicio de Tranvías Eléctricos Simulares. Igualmente se acordó recabar del Estado la cesión al Cabildo de los materiales existentes del expresado antiguo servicio de tranvías, en cualquier forma que se ha hecho en un caso similar con el Ayuntamiento de Gijón, conforme aparece en el día



Forma publicada en el Boletín de los Puertos Españoles de este día junio actual.

64. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Paredes y Comunicaciones, se acordó sacar a subasta, por lotes, el material arbóreo del servicio de Caminos Volantes Similares de la forma siguiente. En los de Llorca a Vies y Obras Similares.

65. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Paredes y Comunicaciones, y en relación con un escrito de la Comisión de Comercio, Industria y Navegación, sobre las comunicaciones marítimas de la Isla, se acordó manifestar que se han hecho las gestiones correspondientes y que el Comandante Teniente Subsecretario de la Marina Mercante ha ofrecido establecer los servicios tras grandes costas en fomento de dos nuevos barcos de la Compañía Transmediterránea.

66. De acuerdo anterior, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Paredes y Comunicaciones, se acordó al Señor Jefe del Centro Meteorológico de Cebrizo, acompañando las observaciones oportunas en el Correo de Güemes en su caso de abril último.

67. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Paredes y Comunicaciones, se ratifica la aprobación de proyectos de Reforma y Ampliación del edificio que ocupa la Central telefónica de Vied de las Viñas, confeccionado por el Arquitecto don Tomás Morales Mendiz y Ferrnández de Lugo, cuyo presupuesto se contrata asiendo a trescientos tres mil ochocientos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y para su publicación subasta su ejecución.

68. Vista un escrito del Comandante Teniente Gobernador Civil de la Provincia sobre subasta de los transportes aéreos, interesando el apoyo de esta Corporación con el Sr. Subsecretario Teniente Director General de Aviación Civil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Paredes y Comunicaciones, se acordó manifestar que ya se aprueba dicha petición a través de la Junta Superior de Correos.

69. Vista el proyecto de Postauxiación de la zona de los Pájaros en la Provincia, confeccionado por el señor Arquitecto don Tomás Morales Mendiz y Ferrnández de Lugo, cuyo presupuesto se contrata asiendo a trescientos ochenta y ocho mil setenta y cinco pesetas con quince céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto y sus pliegos de condiciones y normas a publicar subasta en ejecución.



70. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Puro y Comunicaciones, se acordó pasar a la Junta Simulada de Curioso unido del Señor Ingeniero de Comunicaciones a la Comisión Provincial de Servicios Públicos sobre proyecto de construcción del cuarto de este Capital.

71. Oueda autoral de las partes de las inscripciones y actuaciones en el pasado mes de abril donde por el Señor Jefe del Centro de Instrucción Agrícola Zamora, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población y Forestal.

72. Vista la colaboración de los propietarios comprendidos en la am- pliación del Jardín Botánico, en el Puerto de los Baños, efectuado por el Señor - Ingeniero Agrónomo, don Ceferino Morales con Calixto, siendo en este total de cuatro millones cuatrocientos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, de con- formidad con el informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Po- blación y Forestal, se acordó aprobarlo y que se consignen cantidades ac- fectadas en el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

73. Vista el informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Po- blación y Forestal, se acordó, en principio, autorizar al Instituto Espe- cial de Ensenanza y Estudios, para sus trabajos relativos a los datos levantados, cam- pro que lo fuese en unión con los Sindicatos, Cooperativas y demás institu- ciones relacionadas con este Servicio.

74. Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interesando que por esta Corporación se adelante el importe de treinta mil pesetas para poder ocupar la vivienda perteneciente a herederos de don Domingo González Afonso, para los obras de mejora de tierras entre las hectáreas 12.375 y 12.614 de la heredad 6-830 de Santa Cruz de Camer- de a Juan de Pasa por el Norte, que constituyen una variante de la travesía del Baultillo en concordancia, como que lo será resultando por la Junta Ad- ministrativa de Obras Públicas cuando gire el abono correspondiente.

Expresos el mis autoral pasame a don Leopoldo de la Posa y Olve- ra, Secretario de la Comandancia Militar Provincial Autónoma y a su hermano don Tomás de la Posa y Olvera, funcionarios de esta Com- andancia Militar, por el fallecimiento de su esposa, María.

75. Consultar a la Presidencia para invitar a los actos conmemora- tivos del Centenario Universal de la Ley Constitutiva de los Estados



Simuladores de ome a julio de mil novecientos diez, a las Corporaciones Insulares de los Potos de La Palma, Gomera y Hierro, a los Abogados, Presidentes de los Ayuntamientos de dichas Potos y a todas las Corporaciones Municipales de las merije.

77. A propuesta del Ilustre Sr. Sr. Presidente se acuerda interesar a la Superioridad una subscripción para poder atender a la Anticoncepción Terrestre de los Bostes de Ceceurife.

78. A propuesta del Ilustre Sr. Sr. Presidente, se acuerda recibir informe al terreno aeronautico Sr. John J. Davis sobre los problemas aeronauticos de Ceceurife, facultando a la Presidencia para el abono de los gastos que se ocasionen con tal motivo.

79. A propuesta de la Comisión de Hacienda, visto el informe de la Anticoncepción Terrestre, y en uso de las facultades contenidas en la cláusula Octava del Convenio de Cesureria adicional al contrato de préstamo formalizado en escritura pública de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, la Comandancia Insular acordó:

Primer. Sobritas del Ramo de Crédito Local de topografía, la ampliación del margen de crédito vigenti en la actualidad, como anexo a la Cuenta de Cesureria abierta a este Habilito en virtud de Anticoncepción de crédito, hasta el límite máximo de diecinueve millones de pesetas, ungo cuantía esta ungo pendiente dentro del tope legal que señala el apartado 6.º del artículo setecientos ochenta y tres de la vigente Ley de Fomento Local.

Segundo. Facultar al Ilustre Sr. Sr. Presidente para que, previa la conformidad del Ramo de Crédito Local de topografía, se ponga en ejecución el presente acuerdo.

El acuerdo es correspondiente al particular remitido de esta sesión, con tiene de error de figurar aprobada la Cuenta General del Presupuesto de mil on noventa ochenta y uno, cuando debia consignar mil novecientos ochenta, con lo que se rectifica en este sentido.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. P. P. P.

El Sr. Secretario, Rodríguez



don Opelio Rodríguez Peña, don Benito Rodríguez Jara y don Miguel García Valdeira.
om.

No asienta los señores Consejeros don Tomás Cruz García y don José Antonio Orancho. Jofre. Nota que en su caso se inasistieron.

Abierta la sesión se dió lectura de esta de la ordenación anterior, celebrada el recibimiento de jurisdicción última, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º Contiene de la irremparable pérdida que gana los Señores de Medicina y Arte de Bahía, represente el fallecimiento de Doctor don Tomás Berria Cabrer, que unido a sus obligaciones de este carácter, tenía los correspondientes acrecimientos a la Beneficencia Insular, acuerda hacer constar en autos el caso propuesto, continuando de la los permisos y testimonios de persona a su sucesora, viuda a hijo.

También acuerda constar en autos la muerte con dolo de por el obito de un hermano de este Bahía don José Suárez y Balbuena. Pante, haciendo luego a su sucesora, viuda, los acrecimientos de la Beneficencia.

Y de igual manera, exprese el caso, omis también a don Joaquín y don Matías Holmberg, antiguos Delegados de Hacienda de esta Beneficencia y Jefe de Contabilidad de este Bahía, respectivamente, por la muerte de su sucesora, viuda.

Personas.

2.º De conformidad con la propuesta por la Comisión de Personal se resolvió reconocer los quinquenios que se merecen al personal que se relaciona:

Don Bernardino Rodríguez López, Jefe de los Servicios de Ofitina lo que del Hospital de este Bahía, cuatro quinquenios a partir del día de enero del actual año.

Don José García Centombe González, Jefe de los Servicios de Partos lo que del mismo establecimiento, cinco quinquenios a partir del día de febrero del año en curso.

Don Sebastián Darro Montañés, Jefe de dicho Hospital, cinco quinquenios desde el día de febrero del corriente año; y

Don Arturo Sáez Pombo, Ordenanza de este Consultorio Insular, siete quinquenios a partir del día de agosto actual.

3.º Adoptando distancia omitida por la Comisión de Personal a la



a la vista de expediente sobre concesión de un "Plus de caractere de volée" a los funcionarios insulares, se acuerda que conformando en todos sus partes el acuerdo de veintinueve de junio último, se ordena que el departamento de Tribus basándose en el actual acuerdo o en el definitivo como tal, legalmente, rinda el total que ha tomado la Corporación como base para fijar el "Plus" mediante la aplicación de la escala de porcentajes respectivos.

4.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda desestimar petición de don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Sección de este Consulado de Bahía, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península con su esposa, por motivos de salud, por no estimarse el caso susceptible en lo que la Corporación auxilia a sus funcionarios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades en la Península.

5.º Acordando dictamen de la Comisión de Personal a instancia de doña María Gutiérrez Quintana, Jefe de Negocios de tercera clase de la escuela técnica administrativa de este Consulado de Bahía, solicitando el abono de sus octavo quinquenio sobre el sueldo básico anual de treinta y tres mil pesetas, se acuerda acceder a la solicitud los ocho quinquenios pendientes, calculados sobre las diferencias del sueldo reconocido por acuerdo de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de la Presidencia de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

6.º Vista su dictamen de la Comisión de Personal y examinada informe de la Intendencia de Fomento a petición del Ingeniero Agrónomo don José María Pérez Ortega, Director de la Sección Agronomía de este Consulado de Bahía, es resuelto de que sus haberes se le consideren libres de gravámenes e impuestos, se resolvió facultar al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para que recuelva.

7.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia de don Manuel Brito García, Jefe de este Consulado de Bahía, solicitando una ayuda económica para trasladarse a los Talmas y ser sometido a exámenes y tratamientos médicos, se acuerda acceder a la solicitud, comedendosela, por una sola vez, una ayuda económica de seis mil pesetas.

8.º Vista la Sentencia dictada por el Tribunal Excepcional de lo Contencioso Administrativo en el recurso número diecinueve de mil novecientos...



cientos reales y uno, interpuesto por don Fernando Argenteo de la Santa Cruz, Sr. por de la Audiencia de Sevilla a los Establecimientos de Beneficencia, en atención de jubilar, contra acuerdo de este Consistorio Real de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, acordado por el de veintiseis de abril siguiente, - por cuya Sentencia se anuló todo acuerdo en la parte impugnada y se declara el derecho del recurrente a percibir una pensión de jubilación de cincuenta mil dieciséis pesetas con diez céntimos equivalentes al obrante por ciento de aquellos regulares de consulta y dos mil quinientos veintinueve pesetas con treinta y cuatro céntimos, ya reconocidos, más un veintinueve por ciento de dichos regulares, todo ello desde el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, más a la Corporación a abonar dichos intereses, se acordó quedar enterada y dar cumplimiento a la referida Sentencia.

7.º Donde creche de Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de la Contabilidad Administrativa en el recurso número diecinueve de mil novecientos sesenta y uno, interpuesto por don Juan Delgado González, Comisario de la Inspección de las Oficinas de este Consistorio Real, en atención de jubilado, contra acuerdo de la Corporación de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, acordado por el de veintiseis de abril siguiente, deslindando derechos casivos de carácter económico por cuya Sentencia se anuló todo acuerdo en la parte impugnada y se declara el derecho de la recurrente a percibir una pensión de jubilación de veintinueve mil cuarenta y uno pesetas con cuarenta y dos céntimos equivalentes al obrante por ciento de aquellos regulares de treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimo, ya reconocidos, más un veintinueve por ciento de dichos regulares, todo ello desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y ciento y cuarenta y dos, más a la Corporación a abonar dichos intereses, se acordó quedar enterada y dar cumplimiento a la referida Sentencia.

Beneficencia.

10.º Quedó enterada la Corporación, con apecho de un escrito de Carlos Diocesano, expresando su apaciguamiento por la solvencia establecida, gestada por el Señor Infante de la Sagrada Familia en la confesión de solvencia para la Gran Comodidad de Caridad organizada por la misma.

Contabilidades.

11. Pasar a informe a la Comisión de Hacienda y Comercio, conite de la Entrenación de Santos, fecha treinta de julio último, proponiendo la aprobación de un suplemento de créditos.

12. A la vista del expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos veintiseis y uno, del que resultan sumptuosos los trámites prescriptos, y en cumplimiento presentados reclamaciones en observaciones respecto de la misma, se habilita orden de aprobación.

Instrucción Pública.

13. Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, semi-tenido instancia de don Juan José González Herrero y Abad, solicitando una ayuda económica para asistir a cursos de verano para extranjeros en la Academia de Bellas Artes "Guedes Harreueri" de la Universidad de Perusa (Italia), se ordena que pase de nuevo el asunto a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, para su estudio y dictamen.

14. Vista un escrito de don Agustín Paredes Guerrero, Director de la Escuela Experimental de Cinematografía y Arte Dramático de Coahuila, solicitando una ayuda económica para gastos de dicho curso, se ordena que vuelva a la Comisión de Educación, para nuevo estudio y dictamen.

15. Vista una instancia de doña Natalina González Colgado, Licenciada en Filosofía y Letras, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje a Italia, con el fin de perfeccionar los estudios de lengua italiana, al objeto de tomar parte en oposiciones a cátedra de dicha idioma en las Escuelas de Enseñanza Media de España, se ordena concederle una ayuda de cinco mil pesetas.

Comente.

16. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, queda enterado de escrito de don Miguel Herrero y Quintero, ofreciendo material para reportajes cinematográficos.

Indeterminado.

17. Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de la obra para recuperación en la demolición de los alcos Centrol y Noveles del Gran Hotel Coahuila, en el Puerto de la Cruz, se ordena adjudicar definitivamente la misma a don Fernando Suarez Paduaga por el precio -



que el de cuarenta mil doscientos cincuenta pesos, y ratificas decretos de la Presidencia por el que recibiste dentro los finiquitos previsionales depositados por los señores don José Lamberto Armenteros, Benjamín H. Rodríguez y Benito y don Gabriel Pérez Hornamby, por mil trescientos ochenta y tres pesos, cada uno, quienes me fueron adjuntados y concurrieron a dicho subrota.

18.º Visto el tenor de la informada por la Presidencia correspondiente, la Subcomisión de Fondos y la Comisión de Personal, se acordó: conceder el premio de Suficiencia por un importe de tres mil pesos a la Ajuntada Paulina del pueblo Tofantel donña María Eugenia Delgado Castro, debiendo justificarse para su obtención la previa celebración de su matrimonio.

19.º Visto un escrito de la Federación Regional de Boreo, fecha en su de junio último, solicitando una ayuda económica para asistencia a los Campamentos Nacionales, se acordó: concederle igual cantidad que en otros casos similares, o sea la suma de noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos.

20.º Visto un escrito de la Delegada Provincial de la Unión Soviética de Solange, solicitando una ayuda económica para atender gastos de asistencia de los niños y damas a los festivales de Sique, se acordó: facultar a la Presidencia para resolver lo que estime procedente, a la vista de los datos que eran pertinente interesar.

21.º Visto el escrito formulado por el Negociado correspondiente en relación con la propuesta sobre concesión de un "Pase de vacación de vida" que la Comisión de Personal tiene propósito de elevar a la consideración de esta Subcomisión, en el que se transcriben parcialmente el Decreto de reuirtencia de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y Orden Ministerial de doce de abril siguiente, en orden a las retiradas voluntarias que conciben las empresas a sus proponentes, se acordó que el referido escrito pase a informe de la Comisión de Personal.

22.º Visto la solicitud formulada por el Auxiliar Administrativo de los Exámenes Electivos Simulados don Marino Cáceres Padilla, en petición del "Premio de Suficiencia" de tres mil pesos, y los informes favorables de la Presidencia correspondiente, Subcomisión de Fondos y Comisión de Personal, se acordó: acceder a la solicitud, debiendo justificarse la celebración de su matrimonio en su caso.

33: A tenor de lo informado por la Comisión de Fomento, se acordó conceder a la Agrupación Patriótica de Jardín Infantil, donña Comandante Rodríguez González, el Premio de "Superioridad" de tres mil pesos, que tiene intereses, debiendo justificarse para su abono, la gran celebración de su aniversario.

Otros Asuntos

26: Dada lectura a una moción presentada por el señor Coronado don Manuel González Hernández, encaminada a lograr la mayor eficiencia en el control de los servicios asistenciales del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se acordó aprobarla en todas sus partes, y, en su virtud, establecer las siguientes normas:

12: En tanto que se redacte un nuevo Reglamento de la Beneficencia Municipal, deberá cumplimentarse el existente en todo aquello que no se oponga a la legislación vigente, haciendo cumplir el correspondiente Cabildo con todo rigor.

32: La Comisión de Beneficencia ejercerá las funciones directivas que le confiere el apartado II del Capítulo Preliminar del Reglamento, realizándose a través del Director o Inspector, quienes simultáneamente podrán adoptar, por sí, resoluciones en casos urgentes con preaviso en el Reglamento o en las normas o resoluciones de carácter general dictadas por la Comisión de Beneficencia.

32: En tanto lo requieran los asuntos a tratar, la Comisión de Beneficencia se reunirá con la frecuencia necesaria para resolverlos dentro de su ámbito de su gestión al Pleno del Cabildo al reunirse éste.

Con tal motivo se Puso a votación al señor González, Hernández por el acierto de las medidas propuestas, expresivas de su celo e interés por la evolución de los programas que afectan a la Beneficencia Municipal.

35: La propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales se acordó, conceder a donna Gertrudis Ponero Aragón, vecina de Quiró de Barru, afilada a la Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Amaldis Civiles, un monto de cuatro mil pesos por una sola vez, en el fin de que pueda ser tratada durante dos meses en el Instituto Médico de Rehabilitación de esta Capital, cuya cantidad será librada a don 70



si Marin Rafael Jorja, Director del referido Instituto.

26. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Obras Púnicas, teniendo en cuenta los informes favorables de la Dirección de los Establecimientos Industriales de Beneficencia y de Beneficencia de Caridad de San Cristóbal de La Laguna, se acordó comisar a don Francisco Vera Rojas, en dominio, por un ochocientos, se cuenta mil doscientos pesos, para adquirir en España o en Portugal para su hijo Francisco Vera García, que goza de parálisis infantil, una cantidad de libros a don Severino Morley, Morley, propietario del Consultorio Ostrogórdin Morley, una vez recibida de conformidad, dicho aparato por el interesado.

27. Vista un escrito del Ayuntamiento de Ivorra, participando que está a disposición del Gobierno la totalidad de los terrenos a ocupar con el Camión Industrial de Las Casas a La Corrobon, cuyo proyecto fue aprobado por este Consejo, se acordó se tiene a abil de mil novecientos sesenta y uno, se acordó pasar a concurso abierto en ejecución por el presupuesto de cantidad que asciende a tres millones de ochocientos mil ciento cuarenta pesos con cincuenta céntimos.

28. Queda enterado de dos cartas de don Horacio Serrano, de San Pedro de Macoris, relacionadas con el estudio del negocio Aeroguarda en el Puerto del Porro, de Quimera, y de conformidad con sus proyectos se acuerda que en lo sucesivo, las observaciones se realicen sobre los terrenos que haya de ocupar la futura pista. Asimismo se acordó que por la Presidencia se convoque una reunión general y urgente para tratar del problema de las comunicaciones aéreas de la Isla.

Por el Sr. Jefe Comodoro don Angel Benítez de Lugo y Acuña.

29. Examinados los antecedentes sobre ayuda económica para estudios forestales en Benifé, se acordó que en el presupuesto anual para mil novecientos sesenta y tres, se consigne la suma de ochocientos mil pesos, para tal fin.

30. Vista un escrito de don Manuel Morley Serró, Jefe de Admon. Jefe de la Jefatura de Gobiernos, solicitando la devolución de docientos cincuenta mil pesos, por reintegro, que dice corresponden indebidamente y que los corresponden los informes de los que se desprende que no se halla debidamente probado que la mencionada suma legal a este Puerto en el buque que en dicho escrito se menciona, se acordó denegar dicha petición.

31. Vista una instancia, fecha veintinueve de abril último, suscrita -

que sus Anteriores Mejoras, arbitrando los beneficios de arbitrios inculcarse en la importación de maquinaria, se referirá a una máquina para su fábrica de galletas "Lafés" (declaración número 6665) de acuerdo a lo arbitrado.

32.º Vista un escrito, fecha cuatro de mayo último, suscrito por Sr. Agustín Topical y Representación, S.º L.º (Chesa), arbitrando los beneficios de arbitrios inculcarse sobre importación de maquinaria, con referencia a una prensa para dicha industria (declaración número 7036), de acuerdo a lo solicitado.

33.º Se una instancia suscrita por don Pedro de la Cruz y Sainza, de dos de mayo último, arbitrando los beneficios de arbitrios inculcarse sobre importación de maquinaria con referencia a máquinas con destino a su fábrica de tabillos y tyas (declaración número 6934) de acuerdo a lo solicitado.

34.º Vista las correspondientes instancias de don Fernando Benavente Meléndez, como Presidente de la Compañía Hondifón de Cerveza S.º L.º y de don Juan de la Poma, Agente de Aduanas, en las que solicitan los beneficios de arbitrios inculcarse sobre importación de maquinaria, con referencia a determinado material para la república industrial (declaración número 11027 de mes de agosto de mil novecientos veinte y uno, 11223 de noviembre de dicho mes y año y 1219 de mes de febrero del actual año de mil novecientos veinte y dos, de acuerdo a lo arbitrado.

Igualmente se acordó devolver, como consecuencia de anteriores acuerdos las siguientes cantidades:

A don Hilario A. Durán Dorta, veintinueve mil trescientos noventa y cinco centésimos.

A don Juan de la Poma Puga, once mil cuatrocientos noventa y cinco centésimos, a cuyos nombres aparecen autorizados los artículos declarados, pero cuando requisito previo e indispensable para efectuar el pago que los interesados oportuno las correspondientes cartas de pago, para unir al expediente.

35.º Vista una instancia de don José Luis Benabito Serranillos, fecha siete de mayo de mil novecientos veinte y dos, arbitrando los beneficios de arbitrios inculcarse, por importación de maquinaria, con referencia a máquinas para su industria de fábrica de envases (declaración número 7230) de acuerdo a lo arbitrado.



36. A una instancia de don Gerardo de Por Lario, en representación de galletas "Buzos", fecha siete de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria con referencia a una colada para goma dentro industria, (declaración número 7.202) se acordó acceder a lo solicitado.

37. A una instancia de don Emilio Hernández López, en nombre de Compañía Industrial Expendedora S.A., fecha quince de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquinaria para hacer tabaco (declaración número 26.877) se acordó acceder a lo solicitado.

38. Vista una instancia de don José Francisco Lario Gallo, fecha quince de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquinaria afiladora de cuchillos, para su industria de tabaco (declaración número 26.825) se acordó acceder a lo solicitado.

39. A una instancia de don Alfonso Pérez Delgado, fecha diecisiete de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquinaria con destino a su industria de tabaco, declaración número 7.906, se acordó acceder a lo solicitado.

40. Vista una instancia de don Agustín Lario Fátima, fecha veintidos de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una prensa para su industria de imprenta (declaración número 27.231) se acordó acceder a lo solicitado.

41. Vista una instancia de don Manuel González Rodríguez y don José Membrillo González, fecha veintidos de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una prensa automática para una industria de imprenta de la que son propietarios, (declaración número 27.288) se acordó acceder a lo solicitado.

42. A una instancia de don Domingo Gallo Hernández, fecha veintidos de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una prensa automática para su industria de imprenta (declaración número 27.287) se acordó acceder a lo solicitado.

43. Vista una instancia de don Leopoldo García Nieto, fecha veinti

tribos de junio último, solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinaria, en referencia a una granja automática para su industria de empacata (declaración número 27.250), se acordó acceder a lo solicitado.

44. Vista una instancia de don José Hernández Hernández, jefe de obreros de mil obreros resaca y uno, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, se acordó denegar la petición por no estar comprendido en el acuerdo de este Consejo Insular Salable de octubre de junio de mil obreros resaca y uno, que concedió dichos los referidos.

45. Vista una instancia de don José López Lina, jefe de obreros de mil obreros, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación a una granja telefonadora, en destino a su industria de teleros, (declaración número 27.270), se acordó acceder a lo solicitado.

46. Vista una instancia de don Alfonso Pautella Bayel, jefe de obreros de junio último, en concepto de Presidente de la Empresa "Tris Industrial, S. A.", Trisna, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación al contrato que en la misma se celebra (declaración número 28.045) se acordó acceder a lo solicitado.

47. Vista una instancia de la Compañía Bruera de Canarias S. A., jefe de obreros de junio último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación a una capadora automática (declaración número 2.139), se acordó acceder a lo solicitado.

48. Vista una instancia de la Litografía S. Romero, S. A., jefe de obreros de junio último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en referencia a la memoria que en dicho instancia se acompaña (declaración número 2.061), se acordó acceder a lo solicitado.

49. Vista una instancia de don Diego Luz Gómez, en representación de la firma "D. Luz y Cía, S. A.", jefe de obreros de junio último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (declaración número 2.361), se acordó acceder a lo solicitado.

50. Que las entradas del estado de los contribuyentes liquidados por arbitrios y rentas, correspondientes al mes de junio último, que pasa la Administración de Rentas Insulares.



51. Visto el proyecto de obras urgentes a realizar en el Caserío de la Granjería S.º, sito en las Caimales, confeccionado por el Sr. Arquitecto Sr. Cecilio Morales Morales, Sr. Serrano de Lugo, y cuyo presupuesto asciende a ochenta y ocho mil ochocientos treinta y una reales, se acordó que se habilite el oportuno crédito.

52. Visto el proyecto de reforma de Fregata de Altavilla, confeccionado por el Sr. Arquitecto Sr. Cecilio Morales Morales, Sr. Serrano de Lugo, cuyo presupuesto de cantidad asciende a ciento dos mil ochocientos sesenta y ocho reales con cincuenta y tres céntimos, se acordó aprobarlo y que se habilite el oportuno crédito para atender a tal gasto.

53. Visto el proyecto de terminación de la tubería de agua potable del Hotel Coava, confeccionado por el Sr. Arquitecto Sr. Cecilio Morales Morales, Sr. Serrano de Lugo, cuyo presupuesto de cantidad asciende a noventa y tres mil ochocientos noventa y tres reales con cincuenta céntimos, se acordó aprobarlo y que se ejecuten las obras por Administración, comenándose directamente su ejecución a través de la oficina de Arquitectura de esta Corporación.

Se le da curso por el Sr. Concejal Sr. Manuel González Hernández.

54. Visto un escrito de la Jefatura del Servicio de Obras Hidráulicas de Camarino interesando la conformidad de este Cabildo para contribuir a la realización de las obras de distribución de aguas a San Juan de la Flecha en la proporción consiguiente a cualquier aumento que se derivara de proyectos modificables o de otro concepto cualquiera, y la certificación de acuerdo del Ayuntamiento de referir, por el que garantiza a esta Corporación que la cuota para toda cantidad que por este concepto quedare tener que abonar, se acordó su dar a la consideración de las Comisiones respectivas.

55. Visto un escrito de la Jefatura del Servicio de Obras Hidráulicas interesando su relación con las obras de abastecimiento de aguas a San Miguel, que se entendiera el compromiso de satisfacer los gastos que cualquiera proyecto, se por revisión o por otros, proyectos modificables en otros casos, así como los gastos de ejecución de las obras, se acordó acudir a la consideración y oficina de Ayuntamiento de San Miguel a fin de que adopte el oportuno acuerdo de reintegrar en su caso al Cabildo, de las cantidades que por estas circunstancias tuviere que atender.

56. Examinados los antecedentes relativos a la situación en que se encuentran la Sociedad "Club Deportivo Ourense" y los problemas mencionados

que pasan sobre ella, y teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha acordado considerar, en principio, como fórmula adecuada para admitirlo que dicha Corporación, juntamente con esta Excmo. Cabildo, adquiriesen, por partes iguales, la propiedad del predicho, con sus instalaciones anejas, muebles y enseres, como contribución de dicha adquisición, al total importe de los débitos de la mencionada Sociedad, los que se calculan en unos veinte millones de pesetas, cuyos débitos - con independencia del relativo a la "Caja de Ahorros y Caja de Piedad" de esta Capital, garantizados mediante hipoteca sobre dichos inmuebles - serían aborrotados con el producto de una emisión de títulos, previa la correspondiente autorización ministerial, suscrita íntegramente por dicha Caja, siendo de 30 años los plazos de amortización, tanto de la hipoteca como de la emisión de los referidos títulos, se resolvió, igualmente, tomar en cuenta en el mismo el importe acaute, en los mismos términos que constan en la mencionada resolución municipal.

57. = Los acordó pagar a distancia a la Comisión de Personal suscrita suscrita por el jefe del Centro de Instrucción Artificiel, mediante cobistando determinadas mejoras para el personal del mismo y los acaute, dadas relativamente con el personal que presta servicios a la Corporación - mediante contratos de servicio.

58. = Vistos los telegramas del señor Secretario de la Excmo. el jefe del Estado y Generalísimo y de Popitan General de Alta Corte - Mayor, por los que se refieren a esta Corporación sus telegramas de colaboración con motivo del centenario universal de Algebrado Nacional, este Cabildo acordó quedar enterado con especial complacencia.

59. = Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, acompañando copia de otro del Sr. D. Carlos Montuero Herrera, en unión de presupuesto para la confección de un busto al ex-ministro de Fomento del granado Sr. D. Bravo Murillo, por un importe de cuarenta y cinco mil pesetas, se acordó facultar al señor Presidente para que recabara lo que tenga por conveniente.

60. = Comorder a la Sociedad "Círculo de Amistad Doce de Enero" de esta Capital, la cantidad de veinte mil pesetas para atender gastos de viaje de la Comal de dicha Entidad a Italic, con el fin de acaute



En el correspondiente convenio internacional de corso que se celebró en dicho
lugar.

61. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Comercio una
memoria de la Presidencia por medio de la aprobación de un suplemento de crédito
de once millones de pesetas dentro del presupuesto extraordinario "A"
de otros once millones de pesetas.

En otras particularidades, se levantó la sesión, siendo los señores
y señores presentes, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

~~La Srta. Góngora, Góngora~~

La Srta. Mercedes de los Rios

~~La Srta. Mercedes de los Rios~~
~~La Srta. Mercedes de los Rios~~

La Srta. Mercedes de los Rios

La Srta. Mercedes de los Rios

La Srta. Mercedes de los Rios

La Srta. Mercedes de los Rios

La Srta. Mercedes de los Rios

~~La Srta. Mercedes de los Rios~~

La Srta. Mercedes de los Rios

La Srta. Mercedes de los Rios

La Srta. Mercedes de los Rios

La Srta. Mercedes de los Rios

La Srta. Mercedes de los Rios

101

Señal ordenada en segunda convocatoria, celebrada por el Consue-
lismo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de agosto
de mil novecientos veinte y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de
mil novecientos veinte y dos, siendo las diez y seis horas, se reunió el Consue-
lismo Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don
Francisco Ramón Méndez, Presidente de dicha Consueletísima Corporación, pa-
ra celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, que
no cumplidamente de todos los requisitos legales para ella previstos, con asis-
tencia del Intendente de Fomento, don Eduardo Obispo Wamboldt, y del
Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez,
don Julio Arambilla Montes de Oca, don Angel Domínguez de Lugo y Oca-
rino, don José Costas, Méndez, don Manuel González Hernández, don Jo-
sé Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Neda, don Carlos de
Cea, Pico, don Domingo Rodríguez, Pizarro y don Apolín Rodríguez Peña.

No asistió los señores Consejeros don Carlos Cruz Gamín, don Enrique
Quintero Barrera, don Benito Rodríguez Pico y don Manuel García Velázquez.

1.º Aceptando distintas emendas que le Comision de Personal, a nombre
de la Jefatura del Centro de Inseminación Artificial Gamadera, exponien-
do que desde el año mil novecientos once hasta el día que se creó dicho
Centro, el personal afecto al mismo, con los experimentales, aumentó algunos
en sus retribuciones, por cuyo motivo solicita se reconozca en favor de
aquel aumento en sus retribuciones en la cuantía que corresponde a los
funcionarios de este Consueletísimo Cabildo; que se declare el derecho al go-
cibo de ciertos pagos extraordinarios al personal; que se exceda el ordi-
nario aumentos quinquenales y que se le abone el Impuesto de Utilidades,
se acordó desestimar la petición de referenda, pero teniendo en cuenta
la relación contractual del Personal de Inseminación Artificial Gamadera
con esta Consueletísima Corporación y los años que el personal de aquel
Centro prestados servicios, se ordena a partir del primero de enero del en-
siguiente año las retribuciones exigidas al personal que se relaciona:

Don Leonardo Inday Dejarano, Jefe del Centro, emienda y
cuatro mil pesetas.



Don Victor Coma Ferrer, Agente, treinta y ocho mil ochocientos pesos.
tas.

Don Antonio Gubernat Ferrer, Colaborador Economico, veintimuchos mil
veintinueve pesetas.

Don Francisco Lancha Huerta, Colaborador, treinta y una mil quinien-
tas pesetas.

Don Domingo Delgado de la Cruz, Empleado de cultivos, veintinueve mil.
ochenta pesetas.

Don Valentin Hernandez, Colaborador, veintiseis mil pesetas.
tas.

Don Vicente Rodriguez Pineda, Asesor de negocios, veintimuchos mil
veintinueve pesetas.

Don Augustin Rodriguez Ferrer, Srta. Aguirre, veintinueve mil ciento
veintinueve pesetas.

Doña Guadalupe de la Cruz, Srta. Aguirre, veinte mil quinien-
tas ochenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos.

Equivalente sustituirán con arreglo de indemnización supletoria
de rendimiento en la misma cantidad que en la actualidad disfrutan, con
tres pagas extraordinarias al año de la misma retención que obra en los
fijos al personal técnico y común al laboral.

2.º De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal,
se acordó que la subvención a la Junta Provincial de Perisoma que figura
en el Presupuesto de la Corporación, garantice siempre en su totalidad, pre-
ferente de la misma, las retenciones de todo clase que tenga asignadas al
personal de aquella.

3.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente
e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal
se acordó, comover al Agente Investigador de Arbitros de esta Comandancia
don Gabriel, procedente de la Corporación Corporal Militar don Samuel
Madroñal, el cambio económico de dos mil ochocientos pesetas al año
por cada uno de sus hijos Manuel y Araceli Madroñal Morales, por razón
de los estudios de Bachillerato y Cultura General que hacen un total
de cuatro mil ochocientos pesetas anuales, el cual se le abonará a partir
del primero de octubre de mil novecientos veintinueve y en adelante, con
del primero de octubre de mil novecientos veintinueve y en adelante, con

dichos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de jubilación de jubilados de mil oncecientos cincuenta y tres y sesenta correspondiente del artículo quinto del mismo, y sucesivamente cincuenta el fuero marino conforme la optativa legal para su percibo, debiendo abonarse con cargo a la partida treinta y nueve del Presupuesto en vigor los correspondientes al año actual y a los doscientos setenta y cinco (Deducción de ejercicios anteriores) los de los años mil oncecientos cincuenta y once, sesenta, sesenta y uno.

4.º De conformidad con los informes de la Junta correspondiente a la tramitación de cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de cuentas, emesas al Excmo. Sr. Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, procedente de la Agrupación Temporal Militar don D. Manuel Cosme Lago, el subsidio económico de estancias de dos mil quinientos pesetas al año, por razón de los de Perchillento que cursó en mil oncecientos cincuenta y once, sesenta, en su hijo Sr. don Cosme Lago, comparendos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de jubilación de jubilados de mil oncecientos cincuenta y tres y sesenta correspondiente del artículo quinto del mismo, y sucesivamente cincuenta el fuero marino conforme la optativa legal para su percibo, debiendo abonarse con cargo a la Partida treinta y nueve del Presupuesto en vigor los correspondientes al actual año y a los doscientos setenta y cinco (Deducción de ejercicios anteriores) los de los años mil oncecientos cincuenta y once, sesenta, sesenta y uno.

Beneficencia

5.º De la Junta de ayuntamiento de la Presidencia del Instituto de Fisiología y Patología Regional de Ceceña, tras haberse acordado de su Junta Pastora por el que se propone modificar la denominación de aquel que lo de Instituto Comis. Servicio de Fisiología y Patología Regional de Ceceña, como tributo a la memoria del que fuera su fundador y en consideración a sus meritos y servicios personales, por medio del Sr. D. D. con los primeros señores y personalidades científicas comarcales y extranjeras, se acordó por unanimidad aceptar la propuesta de referencia en consideración a los razones expuestos.

6.º Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a



h. visto de comité del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de este Hospital recomendando que por el Comandante en Jefe se lleve a cabo en el Hospital de este Hospital la instalación de un moderno gabinete dental que aparte de atender a los enfermos dentales sirviera de laboratorio a cuantos manipulaciones se vieran precisas en dicho especialidad, se acordó resopse dicha sala por un interior.

7. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a efecto de la Limpieza de la Comunidad que presta servicios en el Laboratorio Antituberculoso de "Opa" solicitando se le conceda un descuento de once mil pesos como contribución a los gastos de construcción de un edificio comunal, se acordó contestarle que aun cuantitables recursos no es posible acceder a la solicitud por no existir crédito en Presupuesto para esta clase de atenciones.

8. Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a instancia de la Presidencia del Hospital de la Comisión de la Villa de generalizar contribución de un descuento una licencia eléctrica y visto el informe de la Comisión de Arquitectura relacionando con dicho asunto, se acordó contestar al peticionario que aun cuantitables recursos no es posible acceder a la solicitud por no existir crédito en Presupuesto para esta clase de atenciones.

Contabilidad

9. Aceptando propuesta de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar un "Informe de Cuentas" por elocuencia sencilla y dos pesos con cincuenta y dos centavos dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, y dar al efecto de la terminación legal pertinente.

Fomento

10. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Social, queda enterado de las partes de las memorias que se han presentado en los meses de mayo, junio y julio pasados por el Centro correspondiente.

11. De conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Social, se acordó autorizar al Sr. Comisario don J. de San José Ortega para que efectúe gastos por doce mil ochocientos noventa y una pesetas para el año actual y por cuatro mil novecientos noventa y tres para años sucesivos, con objeto de formar una Biblioteca para la Escuela de Cooperación de la Franja del Sur, en Comodoro.

12. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura,

Ganadería y Población Social, se acuerda, aceptando propuesta del Señor Ingeniero don José María Pérez Ortega, mejorar las áreas que se encuentran en la finca Lau José por la mejor oferta asistida de suerale mil pesetas.

14. Visto un escrito del Señor Ingeniero don José María Pérez Ortega, interesando la inspección en el deciseis Congreso Internacional de Florestal, para recibir los temas que han de tratarse en el, siendo los gastos de inspección de aproximadamente mil docientos pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Social, se acordó acceder a lo solicitado.

15. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Social, se acuerda convocar concursos de tres bases de cincuenta mil pesetas por plaza, para Escritos Agrícolas para la Estación Experimental Aula Dei, de Zaragoza, para árboles frutales, Estación de Florestal, de Valencia, para cultivos tropicales y la Escuela de Silvicultura de Barcelona, para floricultura y plantas ornamentales, aprobando sus bases y ratificando el decreto provisional de convocatoria.

16. Queda sobre la Mesa para nuevo estudio el proyecto de Estatutos del Patronato que ha de regir la Granja Lau José y la Escuela de Cooperación Agrícola.

17. Visto un escrito de la Jefatura de Obras Públicas comunicando que se ha abierto información pública sobre el proyecto de mejora de trozada entre los kilómetros veintinueve al treinta de la carretera G-823 de Santa Cruz de Tenerife a Guin de Torm, por el Sur, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó acudir a dicha información, en cuanto favorable, en cuanto representa una considerable mejora para las comunicaciones en la zona Sur de la Isla y para el desarrollo turístico de aquella comarca.

18. Queda enteral el informe antropológico remitido por el Laboratorio Provincial, en lo que se refiere al estudio de observación de "el loorro" en Güimar, durante el pasado mes de julio.

19. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, queda enteral el escrito del Ramo de Crédito Local de Teguise, por el que se autoriza haber facultada a la Gerencia para el suscripción de una emisión de crédito por treinta millones de pesetas para obras



de ampliación y mejora del Hotel Menay, propiedad de este Cabildo, el cinco mil
tientos por ciento de interés anual, a veinte años durante veinte años mediantes anual
lotería fija de dos millones ochocientos quinientos ochenta y cinco céntimos
y con garantía del resgate sobre los cuantos del Exceso de la contribución In-
dustrial y de Comercio (Impuesto Industrial, tierra fiscal); arbitrios so-
bre el producto neto; participación en los apuestas Nacionales Depositos Bene-
ficios; arbitrios sobre importación y exportación de alcohol; derecho habilitar
se en el Presupuesto ordinario para atender a los gastos de la operación con
millón seiscientos mil pesetas, como mera provisión y a reserva de lo que
en su día determine el Ministerio de Hacienda.

20. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación,
República y Economía se concede una ayuda económica a la Federación
Canaria de Naturistas, de diez mil pesetas para atender los gastos de despla-
zamiento con motivo de los Campesinatos Nacionales, como que se librará
a su Presidente don Luis Martorell, González.

21. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y
Economía, se envía expresado al Consejo Económico Insular la propuesta
y el dictamen que ha acordado en esta Corporación la publicación que lleva
el número quince titulado "Perspectivas de desarrollo económico de la Provin-
cia de Tenerife, en que se venían cometidos errores sobre los habidos en
aularas, especialmente en el apartado D) del Capítulo V en que se habla de
abastecimiento de sumos considerable, omitiendo en sus causas, sus inversiones y
circuladas; lo que demuestra un desconocimiento de funcionamiento economi-
co y de la labor de las Cooperaciones Insulares.

22. Visto un escrito de la Asociación de Suministradores de este ter-
ritorio insular, interesando es la economía de criterio de la Corpora-
ción, se ordena a la forma de que se ha de componer el Subcomité Insular
de Virivales para Suministradores, de conformidad con el dictamen de la Comi-
sión de Hacienda, Urbanismo y Virivales, se envía patentizable que le con-
gacionen con la siguiente forma: La Representación del Cabildo la com-
tarán cinco Señores Comisarios y tres miembros de la Asociación de Sumis-
tradores, siendo miembros nulos el Secretario de la Asociación que es también el
Secretario del Subcomité; formarán parte, asimismo, los señores Inten-
tor y Depositario de Fondos de la Corporación con los funciones propias

de sus respectivos campos dentro de Patroato.

23. Visto un escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular solicitando la integración de dicha Corporación con este Consorcio Insular, a fin de organizar el Patroato Provincial de Vivienda para sus servicios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, Urbanismo y Vivienda, se acordó prestar conformidad y comunicarlo a la Comisión de Económicos de este Consorcio Insular, a quien se ha encomendado la redacción de sus Estatutos.

24. La política de gastos de la Presidencia de veinticuatro de los carriles que dispuso de honor al C. de Depósitos Cuenca, la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, como resto de la subvención concedida por acuerdo del Consorcio Insular de treinta de mayo último.

25. Acordando a los artículos por la Ley de Fomento de la Guardia de Tránsito y de conformidad con los dictámenes de los Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Fomento y Economía, se acordó conceder una ayuda especial de veinticinco mil pesetas, igual a la del año anterior, por una sola vez, para atender a gastos del Curso de Nombres.

Vivienda Social.

26. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Economía a instancia suscrita por el Ayente de Alumnos de Nombres Generales, Cebura, solicitando desahucio de arbitrio, este Consorcio Insular deniega dicha petición por no poder oponer la tarifa de tractores a los arrendatarios.

27. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Economía a instancia de la Unión Telefónica de Canarias, S. A., solicitando los beneficios de arbitrio sobre importación de maquinarias, este Consorcio Insular acordó acceder a su petición.

28. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Economía a instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., solicitando la concesión de arbitrio sobre importación de un camión sistema para el servicio del Aeropuerto, se acordó denegar dicha solicitud de conceder únicamente los beneficios de arbitrio sobre importación de maquinarias que tiene establecidos esta Corporación para los insular.



tivos radicados en esta Sala.

27.º Faltó el estado de los cantales de hijuelos por arbitrio y rentas, etc. tuvo el mes de julio último, que eleva la Administración de Puertos Maritimos, se mandó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, quedar entablado.

Otros Asuntos.

30.º Aprueban la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Dijas, etc. y Ciencias:

Examinados los resultados obtenidos por los becaros insulares, en el presente curso mil novecientos sesenta y uno mil novecientos sesenta y dos, es la Comisión eleva al Consulatissimo S.º S.º la siguiente propuesta:

1.º Dar de baja como becaros insulares por terminación de carrera, jubilándolos por tal motivo a los siguientes estudiantes:

Don Alfonso Calissano Diaz, Medicina.

Don Luis Díaz Torres, Medicina.

Don Hildebrando Pachin Amaral, Estudios Eclesiásticos.

Doña María Luisa Cajun Morales, Filosofía y Letras.

Doña Lourdes Cajun Rodriguez, Magisterio.

Don Miguel Angel Martinez Navarro, Bachillerato.

Don Barónico Lorea Soballo, Bachillerato.

2.º Dar de baja, por no haber dado cuenta del resultado obtenido en sus estudios a los siguientes becaros:

Don Justo Diaz Loaysa, Estudios Eclesiásticos.

Don Ramon James Pelffens, Arquitectura.

Doña Maria Olima Barrera Izquierdo, Filosofía y Letras.

Don Juan Pedro Gonzalez, Pábulos, Comercio.

Doña Carmen Delgado Diaz, Magisterio.

Doña Susana Garcia, Otros, Magisterio.

Doña Maria Lourdes Parulo Martin, Bachillerato.

Don Antonio Jesus Garcia, Físic, Bachillerato.

Don Juan Miguel Garcia Pérez, Bachillerato.

3.º Dar de baja, por haber obtenido resultados muy defectuosos en sus estudios, a los siguientes estudiantes:

Don José Arturo Navarro Jimeno, Derecho.

Doña Carmen Julia Severo Martin, Bachillerato.

Doña Antonia María de los Dolores González, González, Babillerato.

Doña María de los Mercedes Pérez, Morales, Babillerato.

40.- Admitir la justificación dada por doña Gloria Leticia Herrera de la García (Mediana) y don Juan Pedro Núñez, Hernández, (Babillerato) que no pudieron aprobar los respectivos cursos completos por motivo de enfermedad.

50.- Examinados los salidas de los resultados de los exámenes, se propone la continuación de la beca que crecen disfrutando.

60.- Pasar a concurso, en las condiciones que tiene reglamentadas esta beca, a la adjudicación de las siguientes becas:

Diez becas para seguir estudios en la Península.

Tres becas para seguir estudios en la Universidad de La Laguna.

Cuatro becas para seguir estudios en otros Centros de la Isla (una para Comercio y tres para Magisterio).

Diez becas para seguir estudios de Babillerato.

31.- Visto escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el que también acuerdo del Consejo Ejecutivo de dicho Centro, por el que se tiene forma en Centro de Edafología y Biología, aprobada la creación de Edafología de Canarias, integrada en el Instituto Nacional de Edafología y Agronomía, desgranando de jefe de aquella Sección a Director del mismo Centro a don Enrique Fernández Cabedo, y remitiendo bases para la coordinación entre este Excmo. Instituto Cabedo, y la División de Ciencias de dicho Consejo, a través del correspondiente Centro de Edafología y Biología, aprobada de Canarias, este Excmo. Instituto, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acordó con carácter aceptable unido en los mismos se propone.

32.- A la vista de instancia cursada por doña María Luisa Cajon Morales, becaria incursa, solicitando una ayuda económica para la obtención de su título de Licenciada en Silvicultura y Letras, este Excmo. Instituto Cabedo, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acordó con carácter de desahogo la cantidad de dos mil noventa y cuatro pesetas, importe del referido título.

33.- A la vista de instancia cursada por don Celedonio Sotillo Álvarez, solicitando la continuación de la ayuda económica para atenuar



de gastos a educación a su hija, acordando. Para José Sallida Fuentes, así como a los demás habidos a conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, así como a los demás igual a la que después se le pida de curso.

36.- A la vista de sustento suscrita por don Celedonio Pico de Gómez, así como una vez para el mes de Agosto de 1909, en la tenencia de las mismas, así como a los demás habidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, así como a los demás igual a la que después se le pida de curso, ya que en el globo de bienes de esta Corporación con respecto a la que se tienen dichos arrendamientos.

35.- A la vista de don Agustín Paredes Paredes, Director de la Escuela Experimental de Cinematografía y Arte Dramático de Tenerife, así como una vez para el mes de Agosto de 1909, en la tenencia de las mismas, así como a los demás habidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, así como a los demás igual a la que después se le pida de curso.

36.- La Comisión suscrita el derecho a recibir quinquenios a los siguientes funcionarios:

Don Eduardo Obispo Wamboldt, Entendedor de Sables, seis quinquenios con efectos al día once de septiembre próximo.

Don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliar de Administración de Tierra Blanca, cuatro quinquenios con efectos al día primero de octubre mes de septiembre; y

Don Luis Sallida Sallida, Auxiliar de Administración de Tierra Blanca, cuatro quinquenios con efectos al día diez de octubre mes de septiembre.

37.- Lo acordado respecto los quinquenios de funcionarios don Antonio Paredes Paredes, Entendedor del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios, cuatro de este Hospital, con efectos al día primero de enero del corriente año.

38.- De conformidad con lo propuesto por la Administración de Sables y a los efectos de una obligación del presupuesto de 1909 de 15 mil 000 pesetas, de doce millones de pesetas aprobadas por este Consejo Insular habido para la ampliación y adquisición de enseres y mobiliario para el Hotel Menay, así como a los demás habidos en cumplimiento de crédito por cuatro millones trescientos tres mil ciento cincuenta pesetas con cincuenta y tres céntimos, al cual se dará la tramitación legal procedente.

39.- A la vista el proyecto modificando de precios a los obras de la tra-

1001
cual de Diputación Azules, Granja de San José, Coahuila, cuyo presupuesto de contrato asciende a nueve millones ochocientos veintiseis mil ochocientos sesenta y seis pesos con diez centavos, se acordó aprobarlo y pasar su ejecución a concurso subasta, rigele los mismos pliegos de condiciones que en el anterior con la variación del tipo de habitación y, consiguientemente, las garantías de la misma.

10.- De conformidad con propuesta de la Presidencia e informe favorable de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar un Suplemento de Crédito en el Presupuesto Extraordinario que actualmente se encuentra en cargo, por cincuenta millones de pesos, para las obras de ampliación del "Gran Hotel Nemes" y adquisiciones complementarias a la ampliación del referido Hotel, así como para las de ornato y otros enseres.

11.- Aprueba Suplemento de Crédito del Presupuesto Ordinario del corriente año, para la partida diecisiete treinta y dos de gastos para subvenciones a Grupos por veintinueve, por la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos.

Por inobservancia omisión dejó de consignarse, a continuación del acuerdo mismo treinta y ocho, el que a continuación dice:

12.- Después de la aprobación de anterior Suplemento de Crédito por Conferencia, dentro del Presupuesto Extraordinario aprobado por el Honorable Congreso de Coahuila en veintinueve de Julio de mil novecientos veintiseis, el señor Presidente expone que dicho Suplemento tiene como finalidad el hacer frente a las obras que se están realizando en el "Gran Hotel Nemes" por la Compañía Arrendataria de los Serenos "Hoteles Unidos S. A.", de conformidad con la modificación introducida en el contrato de arrendamiento que con dicha Compañía se celebró en un día y por el cual la citada Compañía se compromete a realizar las obras de la ampliación por su cuenta, anticipando los fondos necesarios, a cuyos efectos somerá a subasta la ejecución de las mismas con la intervención de un Consejo de esta Corporación cuya designación ha recaído en el Plutónimo Ferrn don Julio Arceola y Monto de León, y con que queda abansarse a cualquier tiempo cuando falte el requisito de la conformidad de dicho Consejo en las certificaciones que se expidan a favor de la Empresa constructora.

En otro particular, se levantó la sesión, cuando los señores Ferrn y treinta minutos, de todo lo cual, por el Secretario, doy fe.

tercera Conferencia, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de Interinterior y Sociales, don Eduardo Olmos - Wombwell, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Felis Arancibia Montes de Oca, don José Estévez Méndez, don Samuel González Hernández, don José María Pérez, don César Pérez Fosa, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Serrero, don Gabriel Rodríguez Fern, don Benito Rodríguez Joss y don Miguel Berob del Terrama.

No asistieron los señores Consejeros don Angel Benito de Laya y Acosim, don Ceonis Cruz Garin y don José Antonio Oramos - Naska.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión, celebrada el día veintinueve de agosto último.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Seguidamente di lectura a la siguiente omisión del Excmo. Sr. Presidente:

Al Excmo. Sr. Presidente:

Cumplido por esta Presidencia el trámite cuando se le encarga. dada la importancia de informar a la opinión pública sobre la admisión de este Cuerpo en orden de trascendencia y gran problema de nuestra comunidad, cuyos aires, lo que tuvo efecto mediante la asamblea provincial el lunes día diecisiete de los corrientes en el Salón de Actos - cabido con tal fin de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, es oportuno - omitir toda otra opinión de interés personal. la repercusión que dicha asamblea ha tenido en todos los sectores de la Isla, no solo por la impresión producida ante el constructivo informe suministrado, sino por cuanto han quedado bien patentados el germanente afán, la constante preocupación y el celoso esfuerzo del Excmo. Sr. Presidente con relación a tan importantes intereses, vitalmente ligados al germanente de la isla, todo ello realizado por el impacto que el planteamiento de la cuestión ha causado, reactivando el germanente insular, con ejemplaridad digna del más alto elogio.



Continúa el programa que el estado actual de problema aéreo, enge, -
plomas e uniones entre de Tenerife, en actuaciones concretas que le convenga
en realidad datos de más bien plazo posible, y, por ello y por ello, comete a la
deliberación y resolución de la Corporación, la adopción de los acuerdos siguientes:

10. Que por el Ministerio del Aire se inmediateamente realicen de los otros pe
riodos en el Aeropuerto Internacional de Los Rodeos, sea el que se acordara y
capacitado, sin dilación, para la recepción de aviones fijos de tipo mediano, con esta
línea de los indispensables servicios técnicos auxiliares complementarios.

11. Lo obrar de desistido y apoyo apoyo del anterior acuerdo, ante el Mi
nisterio del Aire, de las conclusiones de los Señores Presidente del Gobierno, la
Jefatura General de Caminos, General Jefe de la Región Aérea del Antipodólogo
y Gobernador Civil de la Provincia, impidiendo en calidad alguna de por de
las gestiones anteriores en el apartado primero que antecede.

9. Dirigir la adecuada comunicación a la Jefatura Provincial del
Mercurio, a la Organización Provincial, a los Ayuntamientos de la Isla
y a todos sus organismos y entidades culturales, económicas y profesionales, en apre
miante gestión - enge, - con gestiones, por el futuro progreso y desarrollo de Ba
nario de que haga gestión al respecto al respecto al Ministerio del Aire en total y absoluta
identificación con la campaña insular a que se contrae dicho apartado pri
mero.

12. Comenzar al Servicio Oficial Meteorológico de la Provincia, bajo
la Dirección del Ingeniero Aeronáutico don Horacio Serrano, de las Islas y
Marabato, los estudios necesarios. Analizar a los que ya se vienen realizando
en el centro de Puerto Securo (Quinta) para determinar las condiciones
meteorológicas de la zona de El Medano (Granadilla de Abona) como lugar
para la posible ubicación de un campo de aviación de rango internacio
nal y máxima categoría aeronáutica; y

13. Facultar a la Presidencia de la Corporación a fin de que, en su mo
mento, pueda iniciar las oportunas gestiones cerca de los Ayuntamientos interesados
para que, en su caso, se hagan las gestiones convenientes en relación a las oportuni
des gestoras para afrontar la solución total del problema de que se trata, en la gra
ción en que el estado en la actualidad, encomendando el presente estudio a una co
misión especial de técnicos aeronáuticos.

La Corporación aprueba la anterior propuesta, felicitando al Señor Presi-

deute por su conformación y acuerdo colegial para el más completo conocimiento de la opinión popular.

Seguidamente, la Corporación que li entienda de acuerdo del tercer término Ayuntamiento de la Capital, y acordase muy especialmente el hecho que el citado acuerdo utraque para la gestión sucesiva.

Personal.

2.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal y teniendo en cuenta informe de la Intervención de Fondos de acuerdo con poder a don José Manuel Cambaleng y Arce, Jefe de Sección de esta Subsecretaría de Asistencia, el subcódigo económico de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Licenciatura de Ciencias Políticas que cursa su hijo José Bernardo Cambaleng Barrea, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de subcódigos de divisiones de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre próximo, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el que con autonomía perciba por su citado hijo.

3.º Con arreglo a cuenta dictamen emitido por la Comisión de Personal e informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a don Máximo Martín Martín, Jefe Clínico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, el subcódigo económico de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas que cursa su hijo Miguel Ángel Martín Lugo, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de subcódigos de divisiones de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre próximo en que comienza el curso escolar según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su cargo, cesando en el que con autonomía viene retribuyéndosele por su citado hijo.

4.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal y de conformidad con informe de la Intervención de Fondos se acordó conceder a don Máximo Martín Martín, Jefe Clínico del Hospital de la Santísima Trin.



midad de la Orotava, el cual debe ser enmarcar en quince mil pastas armadas, por
razón de los estudios de Lamentación de Ciencias Políticas y Económicas,
que cursa en hija María del Carmen Martín Lago, comprendidos en el apus.
tado V del artículo primero del Reglamento de Gobierno de estudios de estudios.
de mil novecientos cincuenta y tres, y copia correspondiente del artículo quin-
to del mismo, el cual se verá abonada con efectos al primero de octubre proxi-
mo, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce-
del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionamiento sobreviva la op-
timal legal para su período, cesando en el que con anterioridad cese de
fructuarse por su autora hija.

5.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidós de agosto pasado,
por el que se dispone la contratación de servicios mecanógrafos en la de-
terminación de Tombo.

6.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidós de agosto pasado y primero de septiembre en curso por los que se aprueba la con-
tratación de servicios mecanógrafos en la Administración de Fomento
de este Territorio Insular.

7.º Se ordena ratificar de creto de la Presidencia fecha entera de
agosto pasado por el que se dispone la contratación de servicios de un Agente
que auxilie los trabajos de la Comisión de Arquitectura en esta Comisaría.
con la Corporación.

Tombo.

8.º Que se sobre la Mesa el proyecto de Estatutos que han de regir el
Patrimonio de los servicios agropecuarios de la Isla.

9.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-
blicas Para Obras y Comunicaciones, se ordena ratificar el decreto de la Pre-
sidencia que autoriza a don Honorio Fernández del Castillo y Morabito,
para hacer el pedido de firma a la casa "Arcajes Fotográficos Veres, S.A." del
trabajo de restauración fotográfica de la zona del futuro aeródromo de Güimar,
cuyo importe ascendiera a unos cincuenta mil pesetas.

10.º Vista el acta de apertura de pliegos de las obras de "Nivelado y obras
valado para 6'1213 hectáreas en la finca "San José", se ordena adjudicar
definitivamente su ejecución al único postor don Tomás Colado Gómez, por
el tipo ofrecido de tres millones cuatrocientos y una mil ochocientos cincuenta

pasos en octubre y dos centimos, fijando la fianza definitiva en ciento cinco mil
ciento cincuenta y cuatro pesos en octubre y en centimos.

Institución Pública.

11. Se acordó aprobar por unanimidad, la siguiente propuesta de la Comi-
sión de Educación, Deportes y Recreación:

Comunicar al expediente incoado con motivo de concurso para adjudicación
de becas y otras becas, subvenciones y onerosos que recaen los concursantes, esta Comisión
debe al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción la siguiente

Propuesta:

1. Adjudicar las becas de que trata a los estudiantes que se relacionan
y para los estudios que igualmente se especifican:

Insensula.- Medicina.

Don Rosa María Pérez Arroy
Don Luis Rodríguez Rodríguez
Don Juan Ruiz Garza
Don Alfredo Bonnat Peret.

Arquitectura.

Don Lorenzo Sanz Rodríguez.

Ciencias Económicas.

Don Camilo Augusto Morales Rojas.
Don Juan Marrero Labina.

Ingeniería.

Don Luis González Pocha.

Filosofía.

Doña María Soledad Lara Fernández Corujillo.
Don Sergio González Díaz
Universidad de La Laguna, Derecho.

Don Miguel Ángel Martínez Navarro.

Filosofía y Letras.

Doña María Isabel Carrasco González.
Ciencias.

Don José Antonio Hernández Pérez.

Ingeniería.

Doña María del Carmen Sovero Jago.



Doña María Victoria María Delgado.

Bahillero.

Doña María Isabel de la Cruz.

Doña María de la Concepción Cobura González.

Don Pantaleón Lorenzo Delgado Frade.

Doña Concepción Pejo González.

Doña Carmen Rosa Velázquez Maribel.

Doña Felisa González Hernández.

Doña Rosa Ceceña Delgado Morales.

Doña María Antonia Navarro Solera.

Doña Antonia María Encarnación Hernández.

Don José Luis Labien Martín.

Don Hermilio Alberto Herrera Díaz.

Don Juan Manuel de León Márquez.

Doña María de los Dolores González Revillon.

Doña Rosa María González Grande.

22. Las becas escolares para estudios de Comercio y para Magisterio, se han agregado a Bahillero.

23. Entre las especiales circunstancias que concurren en los estudiantes que a continuación se expresan se agregan los siguientes auxilios:

Bahillero.

A don Francisco Javier Capote, mil pesetas por una sola vez.

A don Diego Francisco Garrón y Garrón, mil pesetas por una sola vez.

Sancti Spiritus.

A don Felisa Hernández Arce, tres mil trescientos treinta y tres pesetas ochenta y tres céntimos como ayuda económica para el trimestre de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Consejo Provincial de Asistencia Social.

A doña Carmen Cejera Alvarez, igual cantidad que la anterior y para el mismo trimestre.

Misiva (Asistencia Social de Linares).

A don Guillermo González Hernández, igual cantidad, asimismo para el mismo trimestre.

24. Véase la remisión de nuevos estudiantes en la escuela de Comercio, los cuales

no están previstos en el Plan de Bases de este Convulsión Caliente, la Comi-
sion propone la creacion de los siguientes becos para adquirir las correspondien-
tes carreras en dichos Centros, cuyos estudios son de quince meses en estos
Cebos.

Los becos para adquirir estudios en Escuelas Tecnicas de grado de
diez.

Los becos para adquirir estudios en Escuelas especiales de Asistencia
Social y Enseñanza del Hogar, y

Tres becos para adquirir estudios de virtuosismo de Musica.

Los expresados becos otorgan dotados de la cantidad anual de diez
mil pesetas cada uno.

59. Comisionar en el Presupuesto insular para mil novecientos ce-
senta y tres la cantidad necesaria para atender al pago de las mensualida-
des nuevas becos.

60. Reconocer a partir del dia primero de enero de mil novecien-
tos cesenta y tres, como becarios insulares en el disfrute de estos becos de
nueva creacion a los estudiantes que figuraron con aquellos economias
en el apartado tercero de esta propuesta, don Juan Hernandez Acosta,
(Heritage de Santos), don Carmen Cejra Alvarez (Asistencia Social) y
don Guillermo Gonzalez Hernandez (virtuosismo del Piano).

Indeterminado

12. Vista una instancia del Sr. Juan Ferraz de tan fecha de este
Capital en solicitud de una ayuda economica en destino a las obras de la
comision de la Ermita de San Jimenez, de conformidad con la dita
comision por la Comision de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó, aun
sintiendo omiso, no atender a la solicitud por no existir credito en el Pre-
supuesto para esta clase de atenciones.

Reunión Social

13. Con el fin de contribuir al desarrollo del intercambio comer-
cial y fortalecer los lazos de fraternidad que unen a los socios de esta So-
ciedad, se acordó en conformidad con destino emitido por la Comision de Hacia-
da y Econonomia, se acordó lo siguiente:

Atender en el articulo octo de la Ley de Ordenanza para la emision
del arbitrio sobre la importacion y exportacion de mercancías y efectos por los



puertos y aeropuertos de esta Isla - en cuyo artículo se establecen las exenciones a dicho arbitrio, los siguientes epígrafes:

1º) Los productos naturales de cualquier de los Ictos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose por tales:

1. Los frutos, hortícolas y legumbres, pescos o mariscos, cereales y demás productos procedentes de su agricultura.

2. El ganado de todos clases, aves de corral y productos derivados.

3. Los productos de confitería y dulcería típicos de cada Isla de la Provincia.

4. El tabaco en rama.

5. Los barcos, calmas y demás artículos propios de la artesanía local.

6. El ganado bravo, solado y con corralado.

7. Cualquier otro producto no mencionado para el que se atribuye la exención.

2º) Los productos fabricados por industriales legalmente establecidos en la Provincia, para cuya exención sea necesario instancia de parte del demandante justificada y fundamentada.

Comunicación Urgente

Por ordenación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta, se convocará sesión extraordinaria, con carácter urgente, para el día miércoles del actual a las diez y media horas.

Para otros gustos, se levantó la sesión, siendo las once y media de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. García Hernández

L. González Rodríguez

L. Domínguez Martínez de Oca

L. Rodríguez González

L. González Hernández

L. Martín Pérez (don José)

La. Ferrer, Pora.

[Signature]

~~La. Ferrer, Pora.~~

[Signature]

La. Ferrer, Pora.

[Signature]

La. Olmos Wamballe.

[Signature]

Señalada extraordinaria urgente, en primera convocatoria celebrada por el
Consejo Supremo de Gobierno de Cervera, el día 22 de septiembre de
1902, bajo la Presidencia del Consejo Supremo de Gobernadores Civiles
de la Provincia.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cervera, a veintiocho de sep-
tiembre de mil novecientos cero y dos, acude la diputación local, se reunió
el Consejo Supremo de Gobierno, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la
presidencia del Ilustrísimo Señor don Juan Ferrer, Alcalde, Preside de
dicha Concejalía Corporativa, para celebrar sesión extraordinaria, en
primera convocatoria, y con carácter urgente, para cumplimiento de todos los
requisitos legales con ella previstos, y con asistencia del Intendente de San-
tos, don Eduardo Olmos Wamballe y el Secretario autorizado.

Concurran los señores don Jorge Menéndez Rodríguez, don
Jesús Asenjo Montes de Oca, don José Esteban Ferrer, don Manuel González
Hernández, don José Martín Ferrer, don Juan Ferrer, Pora, don Enrique Luis
Luis Barro, don Rodrigo Rodríguez Ferrer, don Felipe Rodríguez Ferrer, don Pe-
dro Rodríguez Ferrer, don Miguel Ferrer Wamballe y don José Antonio Bar-
ros Montes de Oca.

No asistieron los señores don Ángel Benítez de Lugo y Doamio y
don Francisco Ferrer Ferrer.

Abierta el acto, continúa en el Salón de Sesiones el Consejo Supremo de

no podríamos hablar de un Plan General. Creemos que pensar que es un Plan
completo, que con él se cubren de las series de proyectos que tenemos en marcha.
La terminación de tal o cual autopista, la organización de tal o cual planta
hidráulica, como algo total. Un plan económico no es solamente un plan con
módulos de desarrollo. Si se desarrolla una región, es para que allí vivan hom-
bres y otros hombres a su vez, comporten una serie de exigencias vitales que
van de lo espiritual a lo económico, pasando por lo intelectual. Nos viene a la
mente muchos grupos humanos que también exigencias de carácter cultural
y religioso. Se retendrá probablemente, cuando muchos proyectos de trabajo, la con-
servación de edificios. Entonces, toda esta sociedad como una, también unas exigencias
más propias de los órdenes social, económico y cultural. Creemos que es,
por ejemplo, el fortalecimiento de la Universidad creando quizás nuevos cen-
tros. Todo esto tiene que entrar dentro del Plan. Es decir, buscar la solución
para un cuarto de siglo, por lo menos de nuestros problemas, y de esta mane-
ra, crear nuevas bases que sean el punto de partida para nuevos necesida-
des, para nuevas realizaciones en el orden de su funcionamiento de la Econo-
mía, que naturalmente es el desenvolvimiento de la Patria.

Es evidente que en las diversas fases que la elaboración del Plan ten-
de tener, hemos de cubrir etapas diferentes. La primera es la información, saber
qué es lo que se precisa, concretamente en orden a lo que hay que conseguir, y
una vez visto esto, también el Plan que entra en acción es los términos, de
los economistas, de los expertos. Pero con todo lo menos duda que lo calidad, la
profundidad, el alto nivel que tuvieron las deliberaciones del III Pleno del Co-
mité Económico Provincial sobre una base de tal naturaleza, que la
información que podemos prestar al Gobierno está muy fundamentada, que no
digo que precisemos a la peseta el costo total del Plan, pero sí con mucha
aproximación en qué forma de suministrar las inversiones que, del origen que
sean, han de ser aptas para el desarrollo de este Plan.

Por la información, que como ha dicho antes, me ha sido de mucha ayuda
también la Posición General del Movimiento por orden del Secretario Pólvora
que la decisión de la Comisión delegada ha sido que se integren, de momento,
comisiones con los dos gobernadores civiles y los dos presidentes de los Ayun-
tamientos Interinsulares. No hay más datos acerca de si se va a crear un
equipo de economistas o de técnicos, como por ejemplo en el Plan de



Colaboración del Huevo y Sustentación, o algo similar lo que es ya cierto es que todo está en el momento de la Comisión de Desarrollo Económico y que, por lo tanto, la Comisión está integrada dentro de esta Comisión que dirige don Laureano López Rodó.

Desde fundamental al Plan se ha establecido entre los dos Gobiernos. Con la primera etapa es que estamos, que se se referencias, pero queremos rápidamente mostrar posibilidades para buscar lo mejor y más a presa que se pueda, se como los individuos que cuando cada provincia haya hecho su esquema de necesidades, entonces se realiza una reunión interprovincial, por que es evidente que una provincia no va a tener un esquema diferente de la otra. Los problemas con objetivos, aunque la opinión, la construcción de determinadas obras sean dejadas por la posibilidad de financiación de cada una de las provincias. Pero, cuando que ir perfectamente harmonizados. Hemos creído oportunamente la base para que esta colaboración sea más fructuosa, porque desde hace dos años, regularmente, una vez en aquella provincia de las Islas de Gran Canaria y otra en esta, como ya está todo el mundo por las informaciones de prensa y radio, nos hemos ido reuniendo los primeros autoridades de ambas. Primeramente eramos con los dos gobernadores; se unieron inmediatamente los presidentes de los Ayuntamientos Municipales y ya casi se ha formado un cuerpo colegiado con los secretarios de los Ayuntamientos, los secretarios de los Cabildos, los secretarios de los Gobiernos Civiles, de manera que allanamos el camino para que la colaboración sea perfecta y para que una comisión interministerial se conjunte para que pueda tener gran acción en la final elaboración del Plan.

Lo el Plan es real, como tiene que ser, es decir que con a atender a las necesidades y a cubrirlos con esta previsión de un cuarto de siglo o más, al mismo es evidente que también que haber diferencias. Quiérsese en una o en otra provincia, no quiere decir eso, porque no lo sabemos todavía, puede que haga una mayor inversión. Cualquiera otro podría venir un poco general. Es evidente que tenemos que pensar completamente que debemos presentar con todo rigor y sinceridad al Gobierno las realidades, las necesidades y la posibilidad de inversiones y que, después sea la Comisión Delegada de los Asuntos Económicos la que decida la totalidad, que responda que cambia a sea apropiado solamente la misma para una que para otra provincia.

Por último, el mismo Delegados Quilónes destina la financiación de



Que, dada la situación intercomunal de Antioqueño y católicas a la Corporación a trabajar todos juntos en su ejecución, como urgente realidad y necesidad impondrá.

El señor Gaviria Méndez, expresó la satisfacción de la Sala y de su calidad por la importante información de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de San Marcos apresuró las gestiones tendientes a la identificación corporativa con los señores tan brillantemente expuestas por el señor Ballsteros Galbarrín, a quien prometió de una decidida apoyo y la más leal colaboración para la realización de sus proyectos que llega en el momento como programo para la noche de la Fiesta y con oportunidad que serán superabundantes en apreciaciones integradas.

Q continuación se acuerda al Excmo. Sr. Gobernador Civil y ocupa de nuevo la Presidencia al señor Gaviria Méndez.

Comunicó oralmente del Poder de Señores el señor Comodoro señor Oromero y Martín-Necha.

Se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, go el Presidente dijo fe.

El Sr. Gaviria Méndez

El Sr. Ballsteros Galbarrín

El Sr. Oromero y Martín-Necha

El Sr. Comodoro Méndez

El Sr. González Hernández

El Sr. Martín Pérez (don José)

El Sr. Pérez Posa

El Sr. Oromero y Martín-Necha



~~Don [Signature]~~

~~Don [Signature]~~

Don [Signature]

Don [Signature]

Don [Signature]

Don [Signature]

~~Don [Signature]~~

Lejos, estromandmarin, de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de San Pablo, el día cinco de noviembre de mil novecientos once y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de mil novecientos once y dos, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Palacio de Ayto. del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Felis Benabib, Marqués de Oca, Presidente accidental de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, don Eduardo Olvera Wambert, y del Portavoz autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros don Angel Benitez de Lugo y Acasuso, don José Estévez Mimbey, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Neda, don Carlos Pérez, Pico, don Enrique Quintero Barrera y don Rodrigo Rodríguez Torres.

No asistió los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Carlos Cruz García, don Cipriano Rodríguez Sierra, don Benito Rodríguez Pico que con esta causa es inasistencia, y don Manuel Llorca Valderama.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la convocatoria anterior,

L. Perez, Posa

L. Olayo, ~~...~~

~~L. Perez, Posa~~

L. Olayo, ~~...~~

~~...~~

Dijemin: La contienda para hacer arrotar que el arte que autend es la ultima que se emision en el presente libro, de cual quedan, por tanto imitigados el resto de esta gajera y los siguientes folios numeros siete, once y doceavtos.

La Cruz de Comercio, como de omnibus de mil monedas de plata y dos.

El Secretario,

~~...~~

Vº Bº

El Presidente,

La Academia Medica





199

100





200

300

